)o(✠)o(

INOCÉNCIA

JUSTIFICADA CONTRA LOS ARTIFICIOS DE LA CALUMNIA.

EXTRACTO

DEL PAPEL QUE ESCRIBIO EN DEFENSA DE SU HONOR, Y DISTINGUIDOS-SERVICIOS, HECHOS CON MOTIVO DE LA REBOLUCION SUSCITADA EN EL REYNO DEL PERU

POR EL CACIQUE JOSEF GABRIEL TUPA-AMARO

EN EL AÑO DE 1780,

EL ILUSTRISIMO S.R

DON JUAN MANUEL MOSCOSO, Y PERALTA,

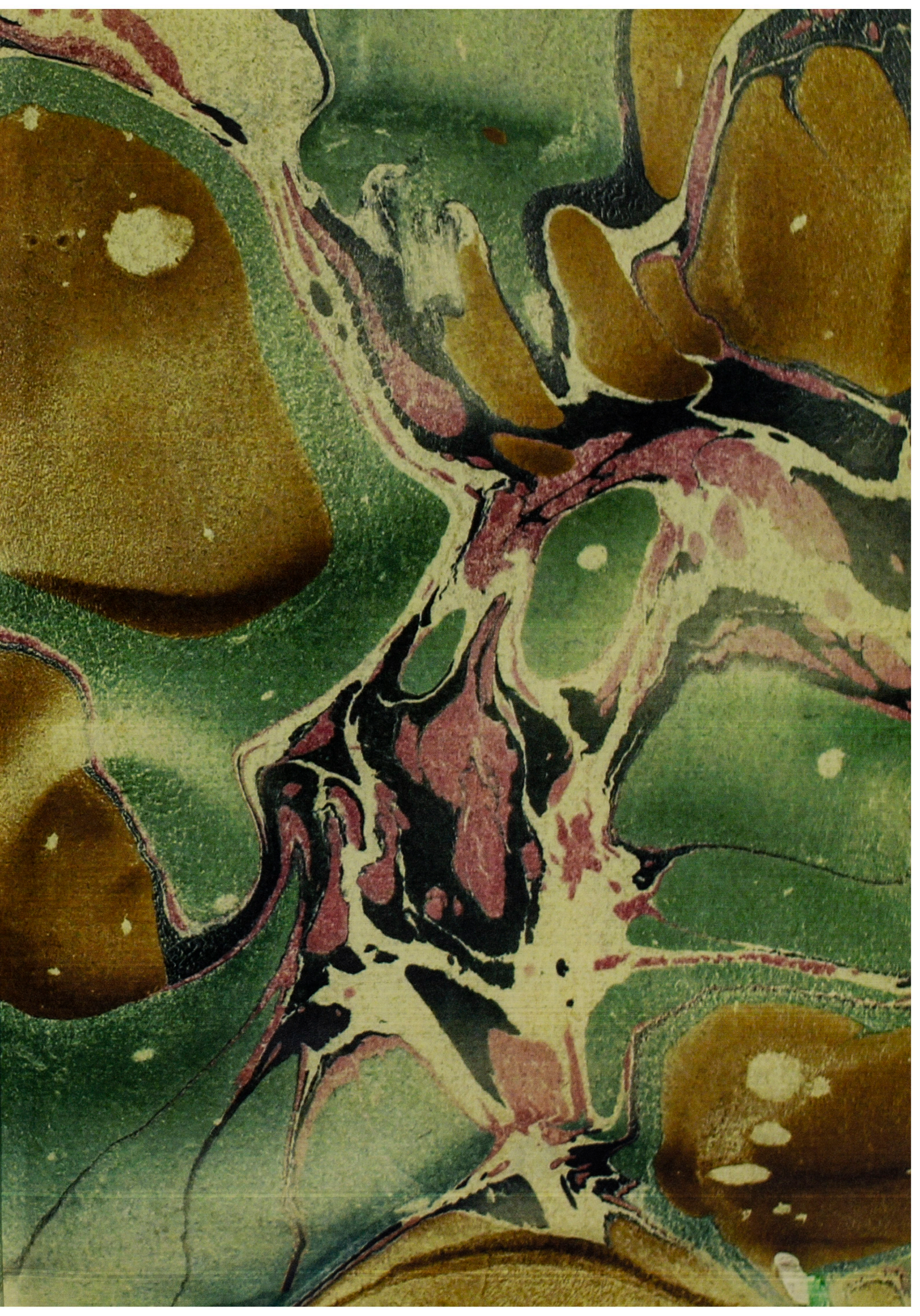
SIENDO OBISPO DEL CUZCO.

LO DA A LUZ DON LUIS MANUEL VENERO DE VALERA

CON LICENCIA:

MADRID

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
DE REGISTRO E INGRESO
☒ D.L.
☐ DONACIÓN
☐ COMPRA
☐ CANJE
FECHA



INOCÉNCIA

JUSTIFICADA CONTRA LOS ARTIFICIOS DE LA CALUMNIA.

)o(✠)o(

INOCÉNCIA

JUSTIFICADA CONTRA LOS ARTIFICIOS DE LA CALUMNIA.

PRESENTACIÓN

Ramón Mujica Pinilla

PRÓLOGO

Charles F. Walker

BIBLIOTECA NACIONAL LIMA - PERÚ

bnp biblioteca nacional del perú

SALA DE COLECCIONES

985.0331 Moscoso y Peralta, Juan Manuel, Obispo, 1723-1811.
M87 Inocencia justificada contra los artificios de la calumnia / Juan Manuel Moscoso y Peralta ; presentación, Ramón Mujica Pinilla ; prólogo, Charles F. Walker. – Lima : Biblioteca Nacional del Perú, 2013.
19, [2], 141 p. ; 30 cm.

Reprod. facsím. de: Inocencia justificada contra los artificios de la calumnia : extracto del papel que escribió en defensa de su honor, y distinguidos servicios, hechos con motivo de la rebolución (sic) suscitada en el reyno del Perú por el cacique Josef Gabriel Tupa-Amaro en el año de 1780 / Juan Manuel Moscoso y Peralta. – Madrid: L. M. Venero de Valera, [1783].
ISBN: 978-612-4045-18-9
D.L.: 2013-17706

1. Túpac Amaru, José Gabriel, 1740-1781 2. Perú~ Historia~ Revolución de Túpac Amaru, 1780-1784 3. Perú~ Historia~ Virreinato, 1555-1808 I. Título II. Mujica Pinilla, Ramón, 1956- III. Walker, Charles F., 1959- IV. Biblioteca Nacional del Perú.

BNP: 2013-015 S-06433

Ramón Mujica Pinilla
Director Nacional - Biblioteca Nacional del Perú

Editor:
Luis Valera Díaz

Fernando Villegas Torres
Director General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico

Roxana Pía Marcela Tealdo Wensjoe
Dirección Ejecutiva de Ediciones

Janeth Vargas Castillo
Dirección Ejecutiva de Biblioteca Virtual

Diseño y diagramación:
José Luis Portocarrero Blaha

Corrección:
Liz Ketty Díaz Santillán

Imprenta *Antonio Ricardo* de la Biblioteca Nacional del Perú

BIBLIOTECA NACIONAL
2015 41463
LIMA - PERU

© Biblioteca Nacional del Perú
Av. De la Poesía n° 160, Lima 41
Teléfono: 513-6900. Fax: 513-7060
http: //www.bnp.gob.pe Correo electrónico: dnsb@bnp.gob.pe
Reservados todos los derechos

ISBN: 978-612-4045-18-9
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú n° 2013-17706

S/50.00

PALABRAS LIMINARES

Al lector:

La *Colección libros y manuscritos raros del Perú* persigue poner a disposición de los investigadores documentos históricos de los siglos XVI al XIX, poco conocidos o inéditos, provenientes de bibliotecas y archivos nacionales y extranjeros. Estas ediciones facsimilares y transcripciones paleográficas ponen en valor fuentes históricas y literarias con un estudio crítico introductorio a cargo de un especialista.

El orden de las publicaciones no sigue un criterio cronológico. Cada volumen es un todo en sí mismo. Unos volúmenes reproducen el documento completo, otros son pequeñas antologías compuestas por impresos del mismo género, aunque redactados por diversos autores y en distintos años a fin de promover miradas comparadas.

En nuestra colección figuran memoriales, sermonarios, crónicas, autos de fe, relación de fiestas, hagiografías, procesos de extirpaciones de idolatrías indígenas, probanzas de nobleza, autobiografías, piezas literarias, colecciones de grabados, fotografías o mapas, entre tantos otros géneros documentales.

Cada una de estas fuentes primarias son una mina de referencias y noticias inéditas y contribuyen a entender el pensamiento político, social y religioso del Perú virreinal y republicano, incluso en algunos casos al prehispánico.

Ponemos en manos del investigador estos ejemplares a fin de que con ellos contribuya a reconstruir tantos capítulos pendientes de la historia del Perú.

Ramón Mujica Pinilla
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

Biblioteca Nacional del Perú

PALABRAS LIMINARES

PRÓLOGO

Charles F. Walker

Porque, qué pesar, qué verguenza, que abismo de confusion no debe ser para mi, es decir para un Obispo, verse acusado delante del Supermo Pastor de la Iglesia por un súbdito, un vasallo, delante de su Monarca y acusado de un delito el más grave, el más feo, el más execrable que puede imaginarse.

MOSCOSO Y PERALTA, 1787, CARTA A PIO VI[1]

Inocencia justificada contra los artificios de la calumnia es una pieza clave para desentrañar una de las mayores incógnitas del siglo XVIII peruano: el papel del obispo Juan Manuel Moscoso y Peralta en la rebelión de Túpac Amaru[2]. El documento forma parte de una prolongada guerra de papel que circuló entre Cuzco y Madrid, y que se extendió por más de una década, e involucró a un amplio grupo de personajes importantes. En realidad, el debate sobre Moscoso sigue abierto, ya que los historiadores no han brindado una interpretación definitiva sobre sus acciones antes y durante la Gran Rebelión. La publicación de *Inocencia justificada* debe incentivar nuevas miradas en torno a un personaje tan fascinante como lo fue el obispo, así como sobre su época.

El libro es también una joya bibliográfica y la decisión de la Biblioteca Nacional del Perú de publicar esta versión facsimilar es absolutamente acertada. Publicado originalmente en Madrid en 1790 —no se menciona una fecha específica, pero al cotejar la información todo parece indicar que apareció ese año—, existen pocos ejemplares en las bibliotecas más importantes del mundo[3]. Incluso en el Perú es difícil de encontrarla. La biblioteca de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya alberga un ejemplar como parte de la Colección Vargas Ugarte, mientras que la Colección Denegri, del Instituto Riva Agüero, posee otro ejemplar. Por otro lado, dos libros contemporáneos que tienen como tema (o blanco) principal a Moscoso y Peralta fueron reeditados en el siglo XX.

La verdad desnuda o las dos faces de un obispo, un ataque acérrimo a Moscoso y Peralta, fue publicado por Francisco Loayza en 1943 en su indispensable serie «Los pequeños grandes libros de Historia Americana». Aunque no aparece consignado en la carátula, sabemos que el autor fue don Eusebio Balza de Verganza, sobrino del corregidor Antonio Arriaga, cuya muerte desencadenó la rebelión de Túpac Amaru. Si bien el título califica al autor como «un imparcial religioso», sabemos

[1] Citada en Rubé n Vargas Ugarte S. J. *Por el rey, contra el rey* (Lima: GIL S. A., 1966), pp. 68-69. Quiero agradecer a José Ragas, quien en un esfuerzo herculeano mejoró notablemente la redacción, y a Luis Miguel Glave y Víctor Peralta quienes me ayudaron, como siempre, desde España.

[2] Un estudio pionero sobre el papel de la Iglesia y el catolicismo en la Gran Rebelión es el de Jeffrey Klaiber, S.J., «Religión y justicia en Túpac Amaru», *Allpanchis*, 19 (1983). Lima.

[3] Una revisión de WorldCat señala la existencia de ejemplares en las Bibliotecas Nacionales de España y Chile, en la John Carter Brown Library, Yale University, UC San Diego, y, en microfilm, en UC Berkeley, gracias a una donación de John Rowe. Agradezco la gentileza de Patricia Lyons, viuda de John Rowe, al permitirme el uso de su ejemplar.

también que Balza de Verganza no fue ni lo uno ni lo otro. En 1980, fue incluido en el tomo de la Colección Documental de la Independencia del Perú, en un volumen dedicado a la Gran Rebelión y cuya edición estuvo a cargo de Carlos Daniel Valcárcel[4]. En 1944, Loayza publicó en la misma colección el *Estado del Perú* (1784), de José Raphael Sahuaraura Titi Atauchi, una defensa del obispo Moscoso que luego sería incluida en el mencionado tomo de la Colección Documental[5]. La edición de Loayza del *Estado del Perú* incluye además un importante epistolario de Moscoso, correspondiente a los años de la rebelión. En vista de estos dos libros y la fascinación por Túpac Amaru en los últimos años, sorprende que *Inocencia justificada* no hubiese contado con una nueva edición hasta ahora.

Como lo expresa la primera frase de la advertencia introductoria, el libro «es solamente un breve Extracto del que escribi[ó] para su defensa, en contextacion a los cargos, que se le formaron de orden de S. M., el Illmo. Sr. D. Juan Manuel Moscoso y Peralta, Dignísimo Obispo entonces de la Ciudad del Cuzco en el Reyno del Perú». El editor, Don Luis Manuel Venero de Valera, explica que llegó a sus manos «por una estraña casualidad»[6]. Todo indica que fue el mismo Moscoso quien estuvo detrás de la publicación. Para él esta era su manera de cantar victoria y aclarar al mismo tiempo varios malentendidos y dudas después de recibir «calumnias» por casi diez años. Desde el comienzo de la rebelión en 1780, sus rivales lo habían acusado de simpatizar con los insurgentes y de una conducta negligente en sus actividades como pastor y como persona. Las primeras ochenta y cuatro páginas contienen la réplica de Moscoso a los veintidós cargos o acusaciones más importantes. En su carta del 9 de marzo de 1789, incluida aquí en la página ochenta y cuatro, se menciona que el total de cargos era de ciento ochenta y nueve, pero que él solo se referirá a los más relevantes. En esa misma página se publica su nombramiento como arzobispo de Granada (España), el 8 de mayo del mismo año. Su réplica, culminación de una larga campaña para defender su prestigio y buen nombre, había tenido éxito, como se desprende de su nombramiento en un prestigioso puesto como arzobispo de Granada.

El resto del libro incluye testimonios a favor del obispo, sus propias cartas pastorales, y las cartas a Diego Cristóbal Túpac Amaru, líder de la segunda fase

[4] Francisco Loayza, ed., *La verdad desnuda o las dos faces de un obispo. Escrita en 1780 por un imparcial Religioso* (Lima: Los pequeños grandes libros de Historia Americana, 1943). Fue reeditado por la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, en «La Rebelión de Túpac Amaru», Tomo II, 1 («Antecedentes»), edición y prólogo de Carlos Daniel Valcárcel (Lima: Colección Documental de la Independencia del Perú, 1973), pp. 459-650.

[5] Raphael José Sahuaraura Titu Atauchi, (Francisco Loayza, ed.), *Estado del Perú. Códice escrito en 1780 y que contiene datos importantes sobre la Revolución de José Gabriel Túpac Amaru por Raphael José Sahuaraura Titu Atauchi.* (Lima: Los pequeños grandes libros de Historia Americana, 1944). También en Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, «La Rebelión», pp. 331-415. Sobre la familia Sahuaraura, ver Javier Flores Espinoza «Estudio» y Teresa Gisbert, «Texto Explicativo» en Don Justo Apu Sahuaraura Inca, *Recuerdos de la Monarquía Peruana o Bosquejo de la Historia de los Incas* (Lima: Fundación Telefónica del Perú, 2001 [1838]), sobre todo Flores Espinoza, pp. 23-27.

[6] Es poco lo que sabemos sobre Venero de Valera. Según el *Diccionario biográfico del trienio liberal español* de Antonio Gil Novales, fue comisario ordenador honorario entre 1800 y 1823. Lo mismo dice la *Guía de forasteros* de Madrid de 1821. El comisario ordenador es un ente administrativo de Hacienda e Intendencia que llevaba las cuentas y administración de los materiales de guerra, armamento, utillaje y alimentación de los regimientos. Alberto Gil Novales. *Diccionario biográfico de España (1808-1833). De los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista* (Madrid, Fundación MAPFRE, 2010), t. III, p. 3148. Agradezco a Víctor Peralta por esta información.

de la rebelión y primo de José Gabriel Condorcanqui Noguera. Todos ellos —de acceso difícil sino imposible antes de la presente publicación— son documentos importantes para entender la rebelión de Túpac Amaru. Para comprender la relevancia del libro, es necesario repasar la fascinante vida de Moscoso y Peralta, sobre todo su polémico papel durante el levantamiento y su odisea al dirigirse a Madrid en busca de justicia. El obispo nació en Arequipa el 6 de enero de 1723. Sus padres, Manuel Joseph de Moscoso y Cegarra, y Antonia de Peralta y Arancibia; pertenecían a la aristocracia arequipeña. Su padre ostentaba un rango militar prestigioso (maestro de campo), y era además Alférez Real del Cabildo de la ciudad mistiana. A partir de los dieciséis años estudió en Lima en el Colegio Real de San Martín, de los jesuitas, donde obtuvo el bachillerato en 1746. Su Relación de Méritos explica que «no teniendo medios para costear los crecidos gastos del grado de Doctor en la propia Universidad», se doctoró en Teología en el Colegio de San Bernardo en Cuzco[7]. Esta es la única mención de carencia de medios económicos que aparece en la documentación. Otras fuentes enfatizan más bien su patrimonio y los gastos que efectuó como patrón de las artes y la Iglesia, con los evidentes beneficios que esto significó para su propia carrera. En 1748, de vuelta a Arequipa, asume por herencia el Alferazgo Real que su padre dejó al morir dieciséis años antes. Al año siguiente se casa con Nicolasa de Rivero y Salazar, también perteneciente a la aristocracia arequipeña, aunque, según Gustavo Bacacorzo, de menor rango[8]. Sin embargo, el matrimonio tiene un desenlace trágico. En julio de 1751, doña Nicolasa muere seis días después de dar a luz. Pese a que lograron traer nieve del volcán para bajar la fiebre, la parturienta no logró sobrevivir[9]. El niño, Manuel José, fallecería días después. Su plan de tomar la posta paterna dentro de la aristocracia arequipeña se derrumba; después de un paso por la Universidad de San Marcos, decide tomar los votos sacerdotales.

Moscoso y Peralta tiene una notable y polémica trayectoria que abarca buena parte del sur andino. Fue cura en Moquegua durante siete años, donde ya se manifiestan dos preocupaciones que marcarán su carrera en los años siguientes: echar mano de su propio patrimonio para apoyar a las artes y las obras sociales, y preocuparse por las necesidades de la Iglesia. Se calcula que por esta época sus donaciones a la Iglesia alcanzaron más de 400 000.00 pesos, lo que ciertamente ayudó a su ascenso dentro de la jerarquía eclesiástica[10]. Al mismo tiempo, circularon acusaciones de amoríos e hijos con varias mujeres, lo que impidió su ascenso de obispo auxiliar a obispo de Arequipa. Estas acusaciones no cesarían durante el resto

7 «Relación de los Meritos y Servicios del R. Dr. D. Juan Manuel de Moscoso y Peralta, Obispo de la Iglesia Catedral de Tucumán», Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, Tomo II, 2 («La Rebelión de Túpac Amaru») (Lima: Colección Documental de la Independencia del Perú, 1974), pp. 30-37. Para más detalles biográficos, Gustavo Bacacorzo, *Don Juan Manuel de Moscoso y Peralta, Ubicación en el proceso de la independencia Americana* (Lima: UNMSM, 1982). Una versión resumida apareció en su prólogo de la Colección Documental del Bicentenario de la Revolución Emancipador de Túpac Amaru, Tomo II, «Descargos del obispo del Cuzco Juan Manuel Moscoso y Peralta» (Lima: Comisión Nacional del Bicentenario de la Rebelión Emancipadora de Túpac Amaru, 1980), pp. xiii-xxviii.

8 Bacacorzo, *Don Juan Manuel*, p. 17.

9 Bacacorzo, *Don Juan Manuel*, p. 17.

10 Leon J. Campbell, «Rebel or Royalist? Bishop Juan Manuel Moscoso y Peralta and the Túpac Amaru Revolt in Peru, 1780-1784», *Revista de Historia de América*, 86, 1978, p. 139; Luis Durand Florez, «El caso Moscoso», *Actas del Coloquio Internacional 'Túpac Amaru y su* tiempo' (Lima: Comisión Nacional del Bicentenario de la Rebelión de Túpac Amaru, 1982), pp. 491-493.

de su larga vida y se extendieron al punto que un historiador pone énfasis en su «biología vigorosa»[11]. No obstante ello, fue nominado al Obispado de Córdoba, en el Virreinato del Río de la Plata, premio consuelo un tanto amargo para él, ya que prefería su ciudad natal de Arequipa. Su estancia cordobesa duraría poco tiempo al ser nombrado delegado al Concilio Provincial de Charcas en Jujuy entre 1774 y 1778. En el Concilio, Moscoso se enfrentó a otros delegados y los rumores sobre su vida licenciosa salieron nuevamente a relucir. Una denuncia menciona su «correspondencia con una niña soltera» a quien metió en su Palacio por una puerta oculta y su «pública, mala Amistad y correspondencia con una hija del Secretario de Camara [...] casada con don Pedro de los Reyes»[12]. Todo esto no le impidió hacer aliados importantes y continuar con su papel de mecenas de la Iglesia a través importantes donaciones.

A fines de 1778 recibió el importante puesto de obispo del Cuzco, donde fue recibido con los rituales correspondientes en diciembre de 1779. Su nombramiento irritó a un grupo de españoles con mucho poder en dicha ciudad, que esperaban que con las reformas recién sancionadas por Carlos III, los peninsulares tuviesen preferencia en los puestos públicos antes que los criollos[13]. En los años previos a su nombramiento en Cuzco, sobresalen su capacidad de trabajo, su disponibilidad para enfrentar a sus adversarios, la inversión patrimonial en la Iglesia y su propia carrera, y sus escandalosas aventuras amorosas. Aunque los seis años en los que ejerció dicho cargo estarían dominados por la rebelión de Túpac Amaru, las características anteriormente mencionadas no desaparecerían.

La estancia de Moscoso en la capital incaica coincidió con la de poderosos rivales como Antonio de Arriaga, el corregidor de Tinta. La enemistad provenía de tiempo atrás, cuando Arriaga había sido gobernador interino de Córdoba y se había opuesto a algunos nombramientos de Moscoso[14]. De ahí que un nuevo enfrentamiento parecía inevitable. Y el desenlace terminó siendo fundamental para la historia del Perú. Mientras que Moscoso y Peralta era un criollo valiente y emprendedor, educado por los exiliados jesuitas; Arriaga era español y un firme impulsor de las reformas impuestas por Carlos III, que buscaron fortalecer el poder español a través de una mayor recaudación fiscal; la preferencia por los peninsulares sobre los criollos en la administración pública, y la instauración del regalismo, que implicaba un mayor control de la Iglesia por parte del Estado. Ambos eran personajes complejos, con cada vez mayor poder, enemigos importantes y que compartían los persistentes y mutuos rumores acerca de su honestidad y comportamiento. El conflicto podría ser visto como un simple enfrentamiento entre un criollo y un español, o entre un sacerdote y un representante de la corona con nuevos aires seculares ('regalistas' sería el término más apropiado). Sin embargo, la realidad, como siempre, es más compleja e interesante.

[11] Bacacorzo, *Don Juan* Manuel, pp. 28-29. Su «Relación de Servicios» enumera sus numerosos cargos dentro de la compleja jerarquía eclesiástica. Eulogio Zudaire, D. *Agustín de Jáuregui y Aldecoa (II) Virrey Interino del Perú* (Pamplona: Diputación Foral de Navarra, 1979), p. 463.

[12] Bacacorzo, *Don Juan Manuel*, pp. 32-33 (Carta de Andrés Santos, 25 de abril de 1778). En un trabajo típicamente rigoroso, Vargas Ugarte duda de la seriedad de las acusaciones y defiende a Moscoso y Peralta de lo que él considera «calumnias» en cuanto a su vida íntima. Vargas Ugarte, *Por el rey y contra el rey*, pp. 50-54.

[13] Juan José Vega, *Túpac Amaru y sus compañeros* (Cusco: Municipalidad del Qosqo, 1995), tomo I, pp. 82-84.

[14] Campbell, «Rebel or Royalist?», p. 140.

Pocos meses después de llegar al Cuzco, el obispo Moscoso solicitó que todos los curas que se encontrasen a lo largo del camino real le hicieran llegar reportes del estado de sus parroquias. Tras su petición se escondía el doble deseo de supervisar las acciones de los sacerdotes a la vez que apropiarse de parte de los ingresos que estos obtenían por los servicios brindados a la población local y de las rentas que la Iglesia obtenía por diversos medios. Sus defensores dirían más tarde que esta medida obedeció al sincero interés del obispo de proteger a la población indígena de la excesiva carga fiscal que pesaba sobre esta, así como vigilar las actividades morales de su rebaño. Para sus críticos, en cambio, el obispo estaba simplemente tratando de beneficiarse tanto como pudiese de un área empobrecida. A mediados de 1780, él envió a Vicente de la Puente, cura de Coporaque, a investigar al padre Justo Pastor Martínez, que se encontraba a cargo de Yauri. Luego de semanas de recriminaciones, peleas y revueltas, los bandos habían quedado delimitados. De un lado estaban Moscoso y de la Puente, quienes consideraban a la población local como poco colaboradora, además de corrupta y belicosa. Del otro, se hallaban el corregidor Arriaga y sus aliados (el curaca Eugenio Sinayuca y el desobediente cura Antonio Martínez), para quienes Moscoso era tan solo un entrometido forastero que buscaba medrar de los recursos de una ya empobrecida doctrina[15].

La Iglesia, como siempre, se encontraba dividida, por lo que los sacerdotes podían estar en cualquiera de los dos bandos. El 17 de julio, Moscoso excomulgó a Arriaga, aunque tendría que dar marcha atrás en su decisión en setiembre. Eusebio Balza de Verganza, sobrino y ayudante de Arriaga, pasó varios años acusando al obispo de apoyar a Túpac Amaru, en lo que llamó «la causa más célebre por escandalosa que en estos reinoos se ha visto» y prueba del «poco respeto con que los eclesiásticos miran por acá a nuestros ministros y de los atropellamientos con que a cada paso los insultan»[16].

El conflicto entre el obispo y el corregidor en un pueblo remoto ubicado en las alturas del interior del Virreinato iba adquiriendo mayor intensidad y provocando una cadena de ataques y contraataques con repercusiones transatlánticas. Arriaga mandó un informe al virrey Guirior, el 11 de julio, en el cual acusaba al obispo de estar detrás de «la conspiración de los plateros», la revuelta dirigida por Lorenzo Farfán de los Godos que tuvo lugar en la ciudad en los primeros meses de 1780[17]. La carta llegó cuando Agustín de Jáuregui había sido designado en reemplazo del virrey Guirior[18]. Tanto en esta como en otra correspondencia, se quejaba amargamente del comportamiento del representante de Moscoso y Peralta, el padre Puente, e insistía que los parientes y la gente cercana al obispo estaban involucrados en las conspiraciones[19]. Moscoso reconoció que acusaciones de esta índole podrían tener serias repercusiones y trató de hacer llegar su versión a las autoridades pertinentes. Fueron meses agitados, con un constante flujo de informes y ataques escritos con

[15] Luis Miguel Glave, «Canas 1780: El año de la rebelión», *Desde afuera y desde adentro: ensayos de etnografía e historia del Cuzco y Apurímac* (Osaka: National Museum of Ethnology, 2000), pp. 61-93.

[16] Citado en Durand Flórez, «El Caso Moscoso», p. 495. Ver documentos en *Túpac Amaru y la Iglesia: Antología* (Lima: Edubanco, 1983), pp. 165-201.

[17] Para un buen resumen, Scarlett O'Phelan Godoy, *Un siglo de rebeliones anticoloniales, Perú y Bolivia 1700-1783* (Cuzco: Centro Bartolomé de Las Casas, 1985), pp. 207-217.

[18] Loayza, *La verdad desnuda*, pp. 240-246.

[19] Para un resumen de las acusaciones a los parientes —algunos no eran— del obispo, ver Bacacorzo, *Don Juan Manuel*, pp. 40-41.

destino a Cuzco y Lima. Las acusaciones de Arriaga y su sobrino Balza de Verganza formarían la base para *La verdad desnuda o las dos faces de un obispo. Escrita en 1780 por un imparcial religioso*, obra del sobrino e inédito hasta 1943. El lenguaje es duro: el autor llama a Moscoso «enemigo del Rey y del Estado», «hombre ignorante, rencoroso y codicioso» y lo declara «homicida de Arriaga»[20]. La defensa y las acusaciones propias de Moscoso y Peralta, menos subidos de tono pero cargadas de un tono enérgico, conforman el centro de esta obra, *Inocencia justificada*.

Todo esto cambió con la ejecución de Arriaga el 10 de noviembre del mismo año. Para los aliados y parientes del corregidor, el obispo había firmado su sentencia de muerte al excomulgarlo. Las rencillas continuarían en Coporaque y otros pueblos hasta pocos días antes del inicio de la rebelión. No debe sorprender que los enemigos de Moscoso entendieran y presentaran la ejecución de Arriaga como resultado de una serie de maniobras subversivas dirigidas por el obispo[21]. Casi inmediatamente después de la muerte de Arriaga, estos comenzaron a denunciar la inmunidad eclesiástica y el poder económico de Moscoso y Peralta, «como los asesinos de aquel recommendable Ministro del Rey están atrincherados en la inmunidad más sagrada, sostenidos de las primeras autoridades; y como además poseen, sobre unas riquezas inmensas...»[22]. La retórica del «Fundamento Primero» de *La verdad desnuda* refleja la frustración de Balza de Verganza. Con el Cuzco en pie de guerra y los tupamaristas avanzando a una velocidad sorprendente en los últimos meses de 1780, autoridades virreinales como el visitador José Antonio de Areche desoyeron las acusaciones y reconocieron más bien la importancia de Moscoso en la defensa de la ciudad. Por más desacuerdos que existiesen en torno a aspectos logísticos de la guerra contra los tupamaristas, sobre todo en la segunda fase a partir de la ejecución de José Gabriel y Micaela Bastidas en mayo de 1781, la lealtad del obispo nunca fue puesta en entredicho[23].

Nuestra investigación demuestra que el obispo fue infatigable y efectivo en su esfuerzo por derrotar a Túpac Amaru y sus huestes[24]. Antes de la muerte del corregidor Arriaga, Moscoso bien pudo haber tenido simpatía con ciertos curacas —con quienes habría compartido su malestar por las reformas fiscales—, y con los criollos críticos al sistema virreinal, pero una vez iniciada la rebelión, el obispo utilizó todos los recursos a su disposición como líder máximo de la Iglesia cuzqueña para derrotar a los rebeldes. Desde su sede en Cuzco, Moscoso y Peralta realizó importantes donaciones, organizó a los realistas en la ciudad, y aseguró la unión y activismo de los sacerdotes en la ciudad y la zona afectada por la rebelión. Obligó también a los curas doctrineros a quedarse en sus parroquias durante la rebelión, formando una especie de quinta columna realista. Túpac Amaru y Micaela Bastidas no sabían qué hacer con ellos pues su religiosidad y su estrategia de buscar una alianza multiétnica les impedían usar la violencia contra los sacerdotes. Sin embargo, los curas realistas que operaban en la zona rebelde ayudaron a levantar la

[20] CDIP, «Antecedentes», *La verdad desnuda*, II, 1, pp. 498, 570, 592 son algunas de las perlas retóricas.

[21] Los eventos son descritos por Bacacorzo, *Don Juan* Manuel, pp. 44-45.

[22] CDIP, «Antecedentes», *La verdad desnuda*, p. 463.

[23] Zudaire, *D. Agustín*, pp. 463-464, resume esta compleja relación entre el visitador y el obispo.

[24] Actualmente me encuentro escribiendo una historia de la rebelión de Túpac Amaru para Harvard University Press (a ser publicada en 2012), en cuyo capítulo cinco analizo el rol de la Iglesia y del obispo Moscoso en particular.

moral de los realistas, así como entre quienes buscaban mantenerse neutrales en la contienda (algo posible en la primera fase, pero cada vez más difícil a medida que la rebelión avanzaba). Fue precisamente gracias al esfuerzo de los curas realistas, dirigidos por Moscoso y Peralta, que los rebeldes no tomaron control total de la región. En palabras del padre Manuel de Mendieta, en su testimonio incluido aquí, «los lugares en que permanecieron los Curas fueron los menos corrompidos. Volvia el Rebelde contra estos su furor, los aprisionaba, y oprimia, pero la Grey quedaba mas distante de seguirlo» (90).

No fue la única medida importante adoptada por Moscoso y Peralta. Después de la victoria rebelde en Sangarará el 18 de noviembre de 1780, el obispo excomulgó a Túpac Amaru, medida que se hizo pública a través de cedulones, o bandos pegados en las puertas de las iglesias. Con evidente enojo y frustración, Túpac Amaru exigió que sus seguidores retirasen estos avisos sin conseguir que la noticia se expandiese por doquier[25]. La excomunión obstaculizó el reclutamiento de nuevos rebeldes y ejerció una notoria influencia sobre José Gabriel y Micaela, ambos devotos y sin animosidad alguna contra la Iglesia. Según Don Miguel Velasco, en otro testimonio incluido aquí, «se le apartaron muchos Mozos, en quienes infundió un formidable terror a la Censura [la excomunión]» (93). En nuestra opinión, estas medidas, no muy bien estudiadas, fueron decisivas en la derrota de los rebeldes[26].

En la segunda fase, cuando Diego Cristóbal Túpac Amaru, el primo de José Gabriel; Mariano Túpac Amaru, el hijo de José Gabriel, y Micaela, y Andrés Mendigure asumieron el liderazgo, los realistas comenzaron a dividirse. La captura de José Gabriel y Micaela en abril de 1781 y sus ejecuciones públicas, llevadas a cabo de manera simbólica y atroz, calmaron a los realistas en el Cuzco y Lima, dando la sensación equivocada de que la rebelión estaba ya aniquilada. Sin embargo, la expedición de José del Valle, desarrollada después de la ejecución de los líderes de la primera fase, no pudo derrotar a los rebeldes en la zona de Titicaca. Del Valle regresó de Puno en julio en un estado lamentable, con sus tropas diezmadas y hambrientas y con la deshonra de haber abandonado a la ciudad de Puno a las fuerzas rebeldes. El visitador Areche acusó a Del Valle de incompetencia y cobardía. En un momento tenso y complicado, donde la amenaza de mayor unión entre los tupamaristas y los kataristas en Charcas aterrorizó a las fuerzas realistas, es posible percibir una división entre los «duros» (Areche y el futuro visitador Benito de la Mata Linares) y los «moderados» (Moscoso y Peralta y el virrey Jáuregui). Los primeros buscaban lanzar nuevos ataques contra los rebeldes, en medio de un discurso implacable contra ellos; mientras que los segundos apoyaban la búsqueda de aliados indígenas y el inicio de negociaciones con los rebeldes. Los moderados se impusieron y lograron proponer un indulto para los rebeldes que dejasen las armas y posteriormente un cese al fuego. Los líderes rebeldes —muy jóvenes y sin duda exhaustos y asustados— aceptaron la oferta. En lo que parece haber sido una trampa organizada por los duros, que nunca aceptaron la idea de indultarlos, los líderes rebeldes fueron acusados pocos meses después de planificar nuevas conspiraciones, siendo arrestados y ejecutados. Los duros, con Areche y después

[25] La excomunión es un tema importante de mi libro en curso. Hay mucha documentación en el Archivo General de Indias, sobre todo en Lima, Legajo 1041.

[26] Charles Walker, «'When Fear Rather than Reason Dominates': Priests Behind the Lines in the Túpac Amaru Rebellion (1780-1783)», en Michael Laffan y Max Weiss, eds., *Fears Past: Emotional Histories, Troubled Times* (Princeton: Princeton University Press, en prensa).

Mata Linares a la cabeza, lograron imponer su visión punitiva y antiindígena. Ambos, junto con Jorge Escobedo y Alarcón, quien sustituyó a Areche como visitador en 1781, implementaron una agresiva política contra la cultura andina que incluyó la prohibición de las obras de Garcilaso de la Vega, los bailes, y toda referencia a los Incas y la ejecución de los Túpac Amaru[27].

Con el nombramiento de Mata Linares como primer intendente del Cuzco y su arribo en 1782, y la brutal muerte de Diego Cristóbal el 19 de julio de 1783, los realistas intentaron entender qué había provocado el levantamiento —de modo que pudiesen prevenir otros—, a la vez que buscaban culpables. Es entonces cuando las acusaciones contra el obispo salen nuevamente a la luz. A pesar de sus diferencias políticas, Areche había apoyado a Moscoso haciendo caso omiso a la avalancha de acusaciones en su contra. Así, en febrero de 1783 escribió que «si hubieran oido y seguido sus primeras propuestas para la pacificación y prisión del rebelde, ni hubiera producido los destrozos que executó ni hubiera durado y hecho lo que hizo»[28]. Mata Linares, en cambio, tomó muy en serio las acusaciones de Balza de Verganza respecto de que el obispo simpatizaba con Túpac Amaru, y que tenía amistades y parientes involucrados en las conspiraciones previas a la Gran Rebelión. Las acusaciones también hacían referencia a su negligencia hacia Diego Cristóbal[29].

Las acusaciones del siglo XVIII solían combinar lo político con lo personal. Así, en la *Carta apologética que escribe el Dor. Don Miguel de Yturrizara*, publicado como libro en Lima alrededor de la rebelión, se acusaba al obispo de dedicarse «a los vicios más detestables aun entre los relajados seculares»[30]. Estas incluían denuncias contra el obispo por «tratos ilícitos» con la monja Ribadeneyra, a quien nombró en 1780 priora del Convento de Santa Catalina. Esto provocó un enfrentamiento de tal magnitud con los dominicos, que obligó a Mata Linares a enviar un destacamento e imponer orden fuera del Convento de Santa Catalina. El obispo y el visitador estaban constantemente acusándose de tener vidas licenciosas. Mientras Moscoso escribía al rey sobre las aventuras de Mata Linares con varias prostitutas y mujeres casadas, sus enemigos acusaban al obispo de visitas nocturnas a la celda personal de la priora[31]. En el sombrío contexto post Túpac Amaru, Mata

[27] Desarrollo esa división en mi libro en curso. Sobre la represión, ver Cora Bunster y Ana Maria Lorandi, «El fantasma del criollismo después de la rebelión de Túpac Amaru», *Histórica*, 11(2006); David Cahill, «El visitador general Areche y su campaña iconoclasta contra la cultura andina» en Ramón Mujica Pinilla, ed. *Visión y Símbolos: Del Virreinato Criollo a la República Peruana* (Lima Banco de Crédito, Colección Arte y Tesoros del Perú, 2006), pp. 85-111; Charles Walker, *De Túpac Amaru a Gamarra: Cusco y la formación del Perú Republicano, 1780-1840* (Cuzco: Centro Bartolomé de Las Casas, 1999).

[28] Citado en Zudaire, *Don Agustín de Jáuregui*, p. 463, de Archivo General de Indias, Cuzco, Legajo 76.

[29] El tomo I de la Colección Documental del Bicentenario de la Revolución Emancipadora de Túpac Amaru, «Documentos Varios del Archivo General de Indias», publica un cuadernillo de la investigación de Mata Linares, del Legajo 74, Cuzco (Lima: Comisión Nacional del Bicentenario, *Colección Documental: Documentos varios del Archivo General de Indias*, 1980), pp. 545-569.

[30] *Carta apologética que escribe el Dor. Don Miguel de Yturrizara, Abogado de las Reales Audiencias de Lima y Charcas... y con particularidad, al Illmo. Senor Doct. Don Manuel Moscoso y Peralta* (Buenos Aires [Lima]: D. D. Pedro Ygniacio de Benavente, 1783). Otro documento fascinante de la época, se dedica a defender a Moscoso y Peralta. Vargas Ugarte, de quien tomamos la cita, cree que el autor pudo haber sido Ignacio de Castro (Vargas Ugarte, *Por el rey*, pp. 50-52). Véase también Don Juan Manuel Bacacorzo, p. 129. Para más información, Delfina González del Riego Espinosa, *Túpac Amaru en debate: estudio bibliográfico crítico* (Lima: Biblioteca Nacional del Perú, 2001), pp. 49-50.

Linares fue el encargado de dirigir la investigación contra Moscoso y Peralta, y algunos criollos prominentes como los hermanos Ugarte, en un proceso en el que el obispo se defendió con su ya conocida habilidad[32].

A inicios de 1784, y siguiendo órdenes del virrey Jáuregui, Moscoso y Peralta abandonó humillado el Cuzco en dirección a Lima. Al partir, el defenestrado obispo dejó un testimonio —muchos en realidad—, donde se quejaba de la inmoralidad y el odio feroz hacia su persona por parte de Mata Linares, el cura Simón Jiménez Villalba, Escobedo, y del comandante Gabriel de Avilés, futuro virrey del Perú[33]. Ya en la Ciudad de los Reyes no cesó de buscar audiencias y escribir numerosos documentos contra sus acusadores. El virrey Teodoro de Croix, quien reemplazó a Jáuregui en abril de 1784, entregó a Moscoso y Peralta un resumen conteniendo los veintiséis cargos más relevantes. Según el historiador Eulogio Zudaire, «nunca fue su intención ni la del predecessor don Agustin de Jáuregui, sindicarle de reo ni formarle proceso, sino ofrecerle oportunidad para una defensa voluntaria y fehaciente»[34]. Moscoso decidió ir entonces a España para continuar su proceso y partió el 5 de abril de 1786, después de dos años de frustrados trámites en Lima. Nunca regresaría al Perú.

En Madrid el obispo volvió al ataque. Cuestionó a Mata Linares y Jiménez Villalba, quienes se habían peleado entre ellos, pero evitó criticar al cada vez más poderoso Jorge Escobedo, desde 1786 consejero del Consejo de Indias[35]. El 14 de diciembre de 1788 falleció el rey Carlos III y su sucesor, Carlos IV, quiso liquidar el asunto lo antes posible, quizás urgido por comenzar su reinado sin controversias como esta, que llevaban ya varios años. La aparente celeridad en el proceso puede ser reflejo también de las buenas relaciones que Moscoso cultivó con personajes poderosos. Según Vargas Ugarte, «[E]l 12 de agosto de 1788 el Nuncio escribía al Secretario de Estado de Su Santidad y le anunciaba que el Confesor del Rey había hablado con éste y el Monarca había manifestado su disgusto por no haberse puesto término el asunto»[36]. Su caso también se benefició con el retiro de José Gálvez del Consejo de Indias[37]. En todo caso, su proceso había llegado a las más altas esferas de la corte de Madrid y el Vaticano. El 9 de marzo de 1789, Moscoso y Peralta entregó su descargo «en 529 párrafos, distribuidos en 248 folios», y que constituiría la base de *Inocencia justificada*[38]. Esto tuvo el resultado deseado, ya que en mayo de 1789

31 Para un nuevo enfoque, Cora V. Bunster, «Comunidades religiosas del Cuzco: escándalos públicos y sospechas de conspiración criolla a fines del siglo XVIII», *Revista* Andina 50 (2010); también Zudaire, *D. Agustín de Jáuregui*, pp. 467-472. Las acusaciones contra Moscoso se encuentran en Bacacorzo, *Don Juan Manuel*, pp. 62-64. Para la refutación de estas, véase Vargas Ugarte, *Por el rey*.

32 Para un novedoso análisis de las acusaciones y defensa de un cuñado de los Ugarte, Juan Manuel Fernández Campero, sobre todo el memorial que mandó al rey, ver Ana María Lorandi, «Sospechas de sospechas, de sospechas: memorial de un militar ilustrado a finales del siglo XVIII». *Fronteras de la historia* (Colombia), 14, 1 (2009).

33 AGI, Cuzco, Leg. 75, Auto del 19 de enero de 1784. También examinado por Zudaire, *Don Agustín*, pp. 479-480. Sobre Jiménez Villalba, véase Vargas Ugarte, *Por el rey*, pp. 60-62.

34 Zudaire, *Don Agustín*, pp. 486-487.

35 Zudaire, *Don Agustín*, p. 488.

36 Vargas Ugarte, *Por el rey*, p. 70.

37 Bacacorzo, *Don Juan* Manuel, pp. 72-77; Zudaire discrepa sobre la influencia que recibió de gente alrededor de la corte de Madrid, Zudaire, *Don Agustín*, pp. 489-490.

38 El documento está en AGI, Cuzco, Legajo 77; citado por Zudaire, *Don Agustín*, p. 489. Para los pormenores de sus esfuerzos en Madrid, ver Vargas Ugarte, *Por el rey*, pp. 69-73. Vargas Ugarte contaba con valiosa documentación proveniente del Archivo del Vaticano y del Arzobispado de Granada.

fue nombrado arzobispo de Granada y recibió la gran cruz de la orden de Carlos III por sus servicios a la corona durante la rebelión de Túpac Amaru. El obispo fue revindicado, pero con la condición que no regresara a América.

Moscoso y Peralta ocupó el Arzobispado de Granada hasta su muerte en 1811. Pero no tuvo la vida tranquila que hubiera esperado un hombre mayor, golpeado y cansado tras una intensa disputa que duró más de una década entre América y Europa. Durante su estancia granadina, el arzobispo viajó frecuentemente, fomentó obras de bienestar, donó arte y dinero a la catedral de Granada, sin abandonar las polémicas. No solo dejó importantes obras de arte a la catedral de Granada sino también construyó una villa en el pueblo de Viznar, decorada con obras referentes a Cervantes y Don Quijote[39]. En Granada, su carta pastoral sobre el modo de vestir indecente de las mujeres trajo consigo polémica, provocando versos satíricos en su contra, como el siguiente[40]:

que el clero de esta ciudad
maneje la sota de oros
que ande en comedias y toros
con la mayor libertad
que predique cristiandad
sin decoro de conciencia
a esto calla su Excelencia

En cuanto a la política imperial española, fue adverso a la idea de una alianza con Inglaterra, prefiriendo a los franceses. El ministro Manuel de Godoy, Príncipe de la Paz, agradeció el apoyo del ahora arzobispo, a quien calificó de «anciano venerable, tan versado en negocios y cuestiones de política, como en los asuntos del santuario» y citó una carta suya en la que el arzobispo insistía en que aliarse con los ingleses provocaría disturbios e impediría «conservar las Américas»[41]:

Moscoso y Peralta murió el 24 de julio de 1811. Sus restos se encuentran en la catedral de Granada, la capilla San Miguel. La inscripción de su lápida mortuoria, que incluye una estatua del arzobispo, resalta su larga carrera y su servicio «con distinguido celo a Dios, al Rey y a la Patria en la sublevación General»[42]. De su gran biblioteca, queda, al parecer, poco[43].

[39] Blas Caballero Sánchez, *Un cervantista peruano del siglo XVIII* (Aviles: La Atalaya, 1949). El mismo autor publicó una biografía sobre Moscoso y Peralta que aunque no brinde información nueva, es interesante por el esfuerzo de presentar a Moscoso como héroe de la patria española. Blas Caballero Sánchez, *Bosquejo biográfico de Don Juan Manuel Moscoso y Peralta arzobispo de Granada* (Granada: Instituto Provincial de Estudios y Promoción Cultural, 1981). En una nota aparte, señalemos que Federico García Lorca fue asesinado en Víznar en los principios de la guerra civil española, en 1936.

[40] Vargas Ugarte, *Por el rey*, pp. 77-79, la cita es de la p. 79.

[41] Carlos Seco Serrano (edición y estudio preliminar), *Príncipe de la Paz, Memorias*, 1 (Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 1956), pp. 131-132.

[42] Caballero Sánchez, *Bosquejo biográfico*, pp. 223-225.

[43] Alrededor de 1930, un investigador norteamericano, Charles Upson Clark, logró entrar a la biblioteca del Arzobispado de Granada, en busca de la Colección Moscoso. Su pesquisa no pudo ser más frustrante, ya que «da la impresión de que los fondos han sido extensamente saqueados con el correr de los años; me dicen además que aquí en el Archivo existía un funcionario muy hábil y que hace cuarenta o cincuenta años atrás tales bibliotecas sin catalogar eran presa fácil de los ladrones». Citado en Lawrence H. Feldman, «Hunting for Hispanic-American Manuscripts

EL TEXTO

Inocencia justificada es una réplica a las acusaciones emitidas en *La verdad desnuda* y a las pesquisas realizadas sobre su conducta en Cuzco, Lima y Madrid. En la respuesta que hace Moscoso a los veintidós cargos contra él, el núcleo de *Inocencia justificada*, se refiere a documentación específica que respalda su argumento. Por ejemplo, en el Cargo XIV, cita los documentos 77, 5, 80, 81, etc. Estos se encuentran en el expediente completo que, para fortuna del investigador, fue publicado en el tomo II de la Colección Documental del Bicentenario de la Revolución Emancipadora de Túpac Amaru, como «Descargos del Obispo del Cuzco Juan Manuel Moscoso y Peralta». Por ejemplo, el documento 77, «Pastoral para la adscripción del clero a sus respectivas iglesias» está en la página 520; mientras el número cinco se encuentra en la página 19[44]. Este tomo de la Colección Documental del Bicentenario incluye los documentos del 1 al 89. Moscoso cita documentos 91-158 que no están en los legajos 77 y 78 y, por lo tanto, tampoco en la Colección Documental del Bicentenario. Sospechamos que estos documentos están en el Archivo General de Indias, pero en los legajos 75-76, no reproducidos en la Colección Documental del Bicentenario. Como una muestra de la obsesión por sustentar las acusaciones e investigaciones, «Descargos del Obispo del Cuzco» incluye 699 páginas de documentación de los legajos 76 y 77, años 1778-1788, sección Cuzco del Archivo General de Indias[45].

Inocencia justificada constituye un fascinante resumen de la defensa y réplica de Moscoso y Peralta. Brinda además información importante sobre un sinnúmero de temas relacionados con la rebelión de Túpac Amaru y su época. También tiene relevancia como un documento legal y literario. El editor, Luis Manuel Venero de Valera, justifica su publicación como un acto contra la calumnia, «de un Heroe tan celebre por sus desgracias, como por su rápida elevacion; cuya historia fixará uno de los mas sólidos monumentos de la justicia, y munficencia con que corresponden nuestros Reyes al zelo, que sostiene su Soberana autoridad»[46]. Son veintidós los cargos o acusaciones divididos en nueve, sobre su supuesta participación en las conspiraciones ocurridas en 1780, previas a la Gran Rebelión, y que incluyen información sobre los pormenores de su enfrentamiento con el corregidor Arriaga en los meses antes de su muerte; once sobre su supuesto apoyo a la rebelión de Túpac Amaru (en ambas fases) o su lentitud en actuar, y dos sobre las controversias alrededor del convento de Santa Catalina. En cada uno se presenta un resumen de la acusación respectiva, una «satisfacción» o resumen de su respuesta, y un «esclarecimiento» con mayores detalles, donde se citan documentos. Si el lector añade la profusa documentación publicada en la Colección Documental del Bicentenario de la Revolución Emancipadora de Túpac Amaru, tiene la base para un estudio a profundidad.

in Spain», en Lawrence J. McCrank, *Discovery in the Archives of Spain and Portugal: Quicentenary Essays, 1492-1992* (Nueva York: Haworth Press, 1993), pp. 499-519, la cita proviene de la p. 515. Para una lista de algunos documentos referentes a Moscoso, sobre todo el inventario de sus bienes, que sí se encuentran en el Archivo de la Catedral de Granada, ver L. Sánchez Belda *et al.*, *Guía de Fuentes para la Historia de Ibero-América* (Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1966), pp. 547-549.

44 Colección Documental, Tomo II, «Descargos del obispo».

45 Colección Documental, Tomo II, «Descargos del obispo».

46 El nombre de Venero de Valera no aparece consignado como autor, por lo que no podemos asegurar que esa nota introductoria sea suya.

No podemos discutir cada acusación pero sí resumir las líneas principales de la argumentación de Moscoso. En cuanto a su controversia con Arriaga, él niega la acusación planteada por el corregidor y su sobrino de intransigencia y deslealtad al rey. El exobispo del Cuzco insistió en no haber hecho nada fuera de lo permitido por las leyes eclesiásticas y civiles y enfatizó su amor al soberano. Aunque no hace referencia a las acusaciones sobre su propia moralidad, sí lanza insinuaciones sobre el comportamiento del corregidor. Asimismo, rechazó tajantemente cualquier vinculación con la conspiración de los plateros. En relación a Túpac Amaru, son muchos los cargos de los que tuvo que defenderse. Durante el proceso, el acusado solicitó mayor documentación y pruebas fehacientes sobre su supuesta amistad con los rebeldes. Una buena parte de su defensa se basa precisamente en este aspecto: la insinuación sin pruebas de tal contacto o apoyo por parte de quienes lo acusan. En el Cargo XI, llega incluso a burlarse de quienes lo acusan de haber intercambiado correspondencia con Túpac Amaru, ya que sus esfuerzos por contener al líder rebelde fue precisamente algo que «muchos oyeron, vieron, y notaron» (25, 33-36).

En el curso de su defensa, brinda detalles muy importantes sobre la menos conocida segunda fase y, basados en nuestra investigación en curso, podemos sostener que el obispo fue bastante convincente al rebatir las acusaciones como simpatizante de los rebeldes. Nada indica que el obispo simpatizara con José Gabriel Túpac Amaru y Micaela Bastidas, y menos con Diego Cristóbal. Es cierto que apoyó el indulto a los líderes jóvenes (Cargo XVII), pero esta fue parte de una táctica realista que reconocía que, a mediados de 1781, no solo era muy difícil derrotar a los rebeldes sino que existía evidencia sobre una estrecha colaboración entre las tropas de Diego Cristóbal y los kataristas en el Collao. Para justificar su decisión, Moscoso y Peralta apeló entonces a «una maxima de humanidad, un axioma incontestable [...] perdonar la multitud, por no arruinar una nación» (59). En la misma página, describe en términos graves la situación en la que se encontraba la región a fines de 1781, cuando se decidió otorgar el indulto: «[D]esolados los templos, arruinados los Altares, abandonados las prácticas de Religion, olvidada la sublime Doctrina, esparcidas las Obejas, desmayado el Pastor, los Pueblos aun humeando de la sangre de las victimas sacrificadas al furor, tal era el estado del culto, y la Religión en las Provincias Rebeladas» (59). Para el virrey Jáuregui y Moscoso, el indulto era la única salvación. Para el visitador Areche y Mata Linares, en cambio, fue una traición y un excelente pretexto para atacar a sus rivales. La acusación de que el obispo participaba en «ceremonias y aparatos muy indecorosos a las Armas de S.M.» formó parte de la campaña de los «duros» de sabotear el indulto y perseguir nuevamente a los líderes rebeldes, como efectivamente ocurrió. En cuanto al convento, el obispo justificó sus acciones en nombre del bienestar de las monjas y la comunidad que vivía en Santa Catalina. Dentro de estos veintidós cargos, hay información relevante sobre diversos aspectos de la rebelión de Túpac Amaru.

La segunda parte del libro contiene una serie de documentos que apoyan los argumentos de Moscoso y Peralta. Esta comienza con una «carta gratulatoria» al Papa Pío VI, en la cual agradece su apoyo en su larga campaña de calumnias a la que se vio sometido. Como respuesta, recibe felicitaciones y buenos deseos de Su Santidad por el nuevo puesto en Granada. La introducción al siguiente documento menciona que además de varios documentos relativos a monasterios

y conventos, su «Extracto» —su expediente entero— incluía 79 «testificaciones juradas de las personas y Prelados de mayor condecoración de la Ciudad del Cuzco, y de Gefes Militares, que deponen como testigos» (89)[47]. Aquí se refiere a Moscoso y Peralta como «el verdadero Reconquistador de las Provincias Rebeladas en el Reyno del Perú», un término que sería repetido en las publicaciones favorables a su persona (89).

A continuación, encontramos testimonios de tres personas distinguidas: Don Manuel de Mendieta, deán de la catedral del Cuzco; Miguel de Velasco, comandante de las tropas realistas en Calca y Lares, y fray Pedro de la Sota, Provincial en el Real Convento de la Merced del Cuzco. Cada uno de ellos dio testimonio de la lealtad del obispo, sus esfuerzos realizados durante la rebelión, su coraje en el sitio del Cuzco, y la injusticia de los diferentes cargos. Asimismo, brindaron información sobre la defensa de Urubamba, ciudad clave en el Valle Sagrado. También se incluyen tres cartas pastorales del obispo, pruebas de su enérgica reacción a la rebelión, y tres cartas suyas a Diego Cristóbal. Estas últimas reflejan la encrucijada retórica en la que se encontraba el obispo. Por un lado, tenía que justificar su apoyo al indulto, el mismo que fue rechazado por sus enemigos, los mismos que intentaron usar este apoyo como prueba de su ambigüedad frente a los levantamientos. Por otro lado, tuvo que explicar su papel en lo que al final fue una traición cruel a los jóvenes líderes. Con el pretexto de nuevos disturbios y la falta de una total sumisión por parte de los líderes a las autoridades realistas, se procedió a arrestar a Diego Cristóbal Túpac Amaru, Mariano Túpac Amaru y Andrés Mendigure. Diego Cristóbal fue ejecutado de forma todavía más brutal que su primo José Gabriel. Por ser menores, Mariano y Andrés fueron sentenciados al destierro en España y a diez años de presidio. Andrés murió en el naufragio del barco «San Pedro de Alcántara» en febrero de 1785 y Mariano en el viaje a bordo del buque «El Peruano»[48].

A lo largo de todo el proceso, Moscoso intentó demostrar que su meta primordial fue someter a los rebeldes y contribuir a pacificar la región. Los historiadores todavía no han dado una interpretación cabal de su papel en la Gran Rebelión. No cabe duda que estos documentos ayudarán en esa tarea.

[47] Pensamos que estos se encuentran el Archivo General de Indias, Lima, Legajo 75. Zudaire, *Don Agustín*, p. 487 también indica eso.

[48] Boleslao Lewin, *La rebelión de Túpac Amaru y los orígenes de la Independencia de Hispanoamérica* (Buenos Aires: SELA, 1967), pp. 711-712. Algunos piensan que el naufragio del San Pedro de Alcántara pudo haber inspirado el cuadro de Goya «El Naufragio». Frederic Malagelada i Benaprés, «Goya: 'El Naufragio'», *El País* (Madrid, 2 de enero de 1997).

)o(✠)o(

INOCÉNCIA

JUSTIFICADA CONTRA LOS ARTIFICIOS DE LA CALUMNIA.

EXTRACTO

DEL PAPEL QUE ESCRIBIO EN DEFENSA DE SU HONOR, Y DISTINGUIDOS-SERVICIOS, HECHOS CON MOTIVO DE LA REBOLUCION SUSCITADA EN EL REYNO DEL PERU

POR EL CACIQUE JOSEF GABRIEL TUPA-AMARO

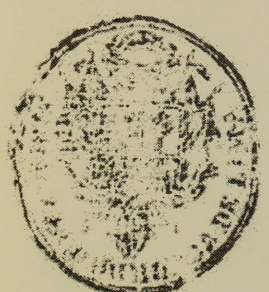
EN EL AÑO DE 1780,

EL ILUSTRISIMO S.R

DON JUAN MANUEL MOSCOSO, Y PERALTA,

SIENDO OBISPO DEL CUZCO.

LO DA A LUZ DON LUIS MANUEL VENERO DE VALERA



CON LICENCIA:



MADRID

Este escrito fue trabajado p.r el s.r D. D. Ignacio Castro, que floreció en el Cuzco por esa epoca. me dió la noticia el S. Chaumet de Foret, muí aficionado á libros y antigue-dades: y consta también del mismo Derrotero, tomo 6.º paj. 39.

Franco de Paula G. Vigil

ADVERTENCIA.

Este papel que ofrecen al Público, y consagran á la memoria del Monarca mas justo, y mas piadoso, al amor de la verdad, y el respeto á la inocencia, es solamente un breve Extracto del que escribió para su defensa, en contextacion á los cargos, que se le formaron de órden de S. M., el Illmo. Sr. D. Juan Manuel Moscoso, y Peralta, Dignísim Obispo entonces de la Ciudad del Cuzco en el Reyno del Perú. El Excmo. Señor D. Hypolito Vincenti, Arzobispo de Corinto, y Nuncio de S.S. en estos Reynos, tomó á su cargo ofrecerla á la Soberana consideracion de la Real Persona de S.M.; y para que pudiese exâminar con mayor facilidad, y ver, por decirlo asi, como en un quadro la série de hechos, y sucesos, que daban tanto bulto á una causa, qne por lo extraordinaria, era famosa, y espectable en ambos Hemisferios, instó para que se hiciese el Extracto de de ella, y S. Y. lo verificó asi en la misma forma que se advierte.

Esta circunstancia que dió motivo á que saliese de las manos de S. Y., llevó este papel por una estraña casualidad á las mias. Luego al punto resolví hacerme el Editor, por tomar esta parte en las glorias de tan solemne vindicacion. Mas no faltó una Persona respetable, que revelase á S. Y. mi resolucion, quien me consta encargó á aquella eficazmente me estorvase con severidad llevarla á efecto, por que suponia tener razones poderosas para ello. Confieso, hubiera resperado esta resistencia si no me empeñase, además de aquel noble interés, el de estar muy lexos, por mi abanzada edad, y mi destino, de la sospecha de solicitar alguna recompensa de S. Y. Pero ¿quál mayor para un hombre sensiblemente honrado, que la de levantar el grito á favor de un esclarecido Prelado, cuyos particulares servicios, y singulares merecimientos ha premiado S. M. colocando sus virtudes en la Silla Metropolitana de la Santa Iglesia de Granada, una de las primeras de la Peninsula? Fuera de que un Siglo que ha afianzado el concepto de su ilustracion en disipar las densas nubes de que la calumnia habia rodeado el nombre de muchos Patriotas ilustres, cuya memoria reposaba tan fria como yacian sus cenizas, no podria, sin mucho oprobio, y menoscabo de su reputacion dexar obscurecida la de un Héroe tan celebre por sus desgracias, como por su rápida elevacion; cuya historia fixará uno de los mas sólidos monumentos de la justicia, y munificencia con que corresponden nuestros Reyes al zelo, que sostiene su Soberana autoridad.

Quam ob rem causam nostram verbis perspicue, explicare sumptis in præsentia animis ausi sumus. Intelligetis autem ex sermone nostro, prorsus inmerito, praeterque omnem legem, ac rationem haec mala nos sustinere. Proinde vos obsecramus, ut nostri aliquam curam suscipiatis, quo aliquando tandem ab huyusmodi calumniatoribus iugulari desinamus. Non movet Nos damnum quod facultatibus noſtris adversarij moliuntur, criminum acervos adversus Nos deblaterant, quæ neque in mentem numquam nobis venerunt ; sed in ipsos potius, eisque similes dici oportebat. Quod siquis vel parvi, vel magni alicuius criminis nos convicerit, non deprecamur suplicium, sed vel crudelisimum illud tolerare parati sumus. At si nomine tenus duntaxat acusamur, veſtrum jam fuerit, Maximi, humanissimi, sapientissimique Reges, ab hoc injuria Legibus nos vindicare. Athenagor. in Apolog. vel Legat. ad Imperat,

Por esta razon, me atrevo á explicar con claras voces mi causa, dandome aliento vuestra presencia. Entendereis de mi Oracion, quan sin causa, y fuera de toda Ley, y razon padezco estos males. Por eso os ruego, que tomeis algun cuidado de mi, para que al fin dexe en algun tiempo de ser perseguido de tan mortales calumniadores. No me mueve el daño que mis Enemigos previenen contra mi, sino el cúmulo de crimenes que neciamente me atribuyen, los que jamás me han venido al pensamiento, y seria mas propio que se dixeran de ellos, y de otros sus semejantes. Pero si alguno me convenciere de delito, ó grande, ó pequeño, no solo pido castigo, sino que estoy pronto á recibir el mas cruel. Pero si la acusacion es solo por un vano nombre, de vuestra obligacion será, Reyes maxîmos, humanisimos, y sapientisimos vengarme de esta injuria, segun las Leyes.

)(✠)(

De los singulares sucesos que presenta al mundo moral la vicisitud necesaria de las cosas, el que ofrece el R. Obispo del Cuzco, no será el que menos sorpreenda á la posteridad en la historia de este siglo. Un exemplar Prelado de la Iglesia, un Ciudadano ilustre, util á su Patria, un Vasallo amante de su Rey, y zeloso de sus soberanos intereses, en el tiempo mismo en que aseguraba mayores derechos á la posesion de estos titulos, se dexa ver substrahido á su Esposa, robado á su Patria, representado á su Soberano como el Reo mas odioso, como el criminal mas enorme, despojado de su nombre, de su estado, y aun de sus bienes. Tan graves son las acusaciones que intentan contra el sus enemigos.

La infidelidad, el enthusiasmo, y la ambicion contra su Rey; el mas detestable fanatismo en los medios de conducirla; los mas torpes errores por doctrina; la corrupcion misma por costumbres ¡quantos horrores! Tales son los fundamentos sobre los que se solicita su condenacion. Tales son los ataques de que se ha de defender.

Una abanzada edad, una quebrantada salud, una intempestiva expatriacion, la repentina mudanza de contrarios climas, y las inseparables penalidades de un dilatado viage, minaban su vida de acuerdo con la idéa horrorosa de la infamia, despues del dilatado espacio de seis años, en que ha sido obligado á guardar un melancólico, y silencioso retiro.

La Religion de que era Ministro, el Estado, y el Cuerpo Episcopal de que era miembro, la observacion del Público, la verdad, la justicia, la inocencia, su honor, sus intereses, todo le prescribia, todo exigia de él con crueles impulsos, una solemne y plena justificacion. Asi fueron incesantes sus suplicas solicitando de la soberana Justicia del Trono una Audiencia en formal juicio, y abierto con la mayor solemnidad.

Sin embargo, la superior consideracion no juzgó conveniente prestarse á sus rendidas instancias, hasta que rompiendo el velo de su magestuoso silencio, fué dignada hacerle manifestacion de su soberana voluntad por medio de D. Antonio Porliecr Ministro de Gracia y Justicia del Departamenro de Indias, que en oficio de 31. de Octubre proximo pasado le dice: " Que S. M. „ á quien habia dado oportunamente cuenta de las representacio- „ nes de 21. de Marzo, y 7. de Agosto del mismo año, se ha- „ llaba plenamente instruido de todas las demás que habia diri- „ gido el Obispo, desde los primeros tiempos de estos acaeci- „ mientos que su clemencia soberana há manifestado siempre el

mas ardiente deseo de que quede vindicado su honor, desvanecida toda sospecha, y desagraviado el decoro de la dignidad Episcopal.

„ Que para asegurar el acierto en materia tan importante, y tranquilizar S. M. su Real conciencia, había consultado con Varones doctos de integridad, y de la mayor condecoracion, y en vista de quanto habian expuesto sobre la naturaleza, y estado del asunto, S. M. há comprehendido, que las providencias que exige el órden rigoroso de justicia, indispensables en casos de esta gravedad, y que deben necesariamente preceder á la Audiencia que el Obispo solicita, han de aumentar las dilaciones y sus molestias, debiendo sugetarse á un arresto sin comunicacion alguna, hasta la conclusion de las sumarias, á una formal confesion de cargos, y reconvenciones, y á sufrir en toda su extension la suerte de un criminal de esta clase, acrecentando el escandalo, y produciendo otros efectos perniciosos al buen nombre del Obispo.

„ Que deseando S. M. cordialmente consultar á todos estos males, y dispuesto á oir benignamente los descargos, y satisfacciones que tiene preparadas, há condescendido, por mayor satisfaccion suya, á que recapitulando de los informes, y documentos recibidos contra su conducta, aquellos hechos y noticias que se consideran precisas para que pueda conducir, sin ambiguedad, su defensa, se los pase para que los satisfaga, y contexte con la posible brevedad, acompañando las exposiciones que tuviere por oportunas, y quantos documentos justificativos, y demás papeles le parezcan conducentes al intento, dirigiendolo todo á sus manos, para trasladarlo á noticia de S. M.

„ Que estos eran los hechos, cuya contextacion espera S.M. debiendo el Obispo confiar, que si ella corresponde á sus Reales intenciones, quedará vindicada su opininion, y el Obispo exento de los disgustos, que en otra forma podia experimentar.

¿ Que tierna commocion no penetraria el corazon del Obispo con esta demonstracion de la Real clemencia ? Un Tribunal zeloso de la equidad, y la justicia, un Juez incorruptible, un Rey esclarecido, que ya habia empezado á hacerle gustar las dulzuras de su bondad y de su gracia, un mundo entero expectador inquieto de la decision augusta, una fama impaciente por ir á sofocar con las aclamaciones del triunfo de la la verdad, y la inocencia, los débiles esfuerzos de la negra calumnia. ¡ Que Orizonte abierto á tanta angustia i ¿ Y dexaria de ser muy sensible el Reverendo Obispo á tantos beneficios ? Asi es, que lleno de reconocimiento, despues de rendir á S. M. las mas atentas gracias. se dispone á seguir ciegamente los caminos que se le abren para su justificacion, y corre á su defensa.

No intenta el Obispo en ella hacer su Panegirico, ni la satyra de sus enemigos. Su natural moderacion, y la respetuosa modestia con que representa, lo ponen á cubierto de la vanagloria, y la invectiva. Su justificacion será el resultado de principios claros

y evidentes de hechos notorios, y autorizados por incontestables documentos, de pruebas las mas exâctas, de reflexiones las mas obvias y sencillas. La exâctitud, y la buena fé, vé aqui las armas de su defensa. El Obispo consiente gustosamente en que se borren las lineas, se tachen las clausulas en que no resplandezcan una y otra.

Si pudiera ser accesible el Trono á la prevencion, la unica gracia que el Obispo pidiera á su Soberano, seria el que lo escuchase en el silencio del prejudicio, y en la calma de la pasion: Entonces antes de dar un paso en su defensa, se detendria á pintar el caracter de causticidad y maledicencia, de los que con un profano atropellamiento del decoro, y Dignidad Episcopal con un desprecio, sin exemplar, de todos los respetos y derechos, han osado atentar á su honor, á su estado, á sus intereses, y á su fama, tomando los colores de las mismas injurias con que han pretendido calumniarlo; entonces::: pero no; el Obispo está muy persuadido á que los vapores de la pasion no se elevan hasta el Solio; á que la sabiduria, y la justicia caracterizan á su Soberano. Asi, si la necesidad, y el mayor servicio de S. M. lo ponen en la estrecha precision de declarar los nombres, y demás circunstancias de sus enemigos, si refiere hechos positivos en contraposicion de los que se atreven á imputarle, que hacen recaiga sobre ellos toda la gravedad de estos, desde luego protesta que no es por un espiritu de recriminacion, que excluye la lenidad de su caracter. El amor á la verdad y la justicia, la vindicacion del propio honor, el desagravio de su decóro y Dignidad, la satisfaccion, en una palabra, debida al mundo entero; ¡ que grandes intereses !; estos son los unicos impulsos que conducen al Obispo á los pies del Trono, quando intenta responder á los cargos de su acusacion; lo que hace con toda la posible brevedad, dando á cada uno una contextacion afirmativa, ó negativa, directa, genuina y categorica, consultando á no molestar la Soberana atencion. Pero como una contextacion tan laconica exige alguna exposicion, para su mayor claridad se valdrá de algunos esclarecimientos, que lo sean tambien de su exâctitud, de su justicia, y su inocencia. Tal será el método que el Obispo se propone observar en la absolucion á los veinte y dos cargos que se le hacen de órden de S. M. cuya forma es la siguiente.

CARGO I.

Que estando pendiente, y sin corregir la sublevacion verificada en Arequipa á fines del año de 1780, fué descubierta la primera que se intentó en el Cuzco por cierto Sacerdote, á quien uno de los complices se delató en el sigilo de la confesion sacramental, y que habiendo ofrecido suministrar bajo el mismo todas las noticias necesarias para precaver con tiempo el daño, suspendió el Obispo sin causa al Eclesiastico de las licencias de confesar, y le injurió y trató con ultrage á presencia del Corregidor, publicando por este hecho la delacion, é impidiendo el unico, y mas

ade-

adequado medio que se había presentado para descubrir la sedicion.

SATISFACCION.

Privò á este Eclesiástico de las licencias de confesar. Fué la causa, que éste publicaba con escandalo, que por medio de la confesion le constaba había de succder una rebelion, citando las personas revelantes, con sus nombres, y apellidos. Le hizo comparecer á su presencia, y lo verificó acompañado del Corregidor D. Fernando de Ynclán, ante quien el Obispo le hizo los cargos, no con injuria, sino con la gravedad que pedia la materia: no satisfizo á ella de modo alguno, pero se escusó, diciendo: que tenia licencia del penitente para declarar la Rebelion; con lo que despues de instruirle del modo como debia proceder en materia tan sagrada, le alzô la suspension impuesta, que no excedió el termino de 24. horas.

ESCLARECIMIENTO.

Bastaria conocer al Autor de este primer cargo para que quedase desvanecida toda su sospecha. Es un Religioso inquieto, sedicioso, ansioso de honores, y dignidades. Es un Frayle procesado, castigado, como autor de infames libelos, sobre que interpuso recurso de fuerza en la Real Audiencia de Lima, que le fué negado, y sus autos devueltos á los Jueces de su Orden: esto es no-
1. 2. torio, y aquello consta de los documentos 1. y 2.

El designio de su deposicion prueba bastantemente el espiritu de ambicion, y codicia de que estaba animado. Bien lo mani-
2. 3. fiesta el citado documento 2. y el 3. En el primero testifica su Prelado entre otras cosas: „ Que el había puesto todo su empeño y „ conato en que los Jueces Reales, y Vecinos de honor le diesen „ informes para ocurrir á que S. M. le diese el premio de su de„ nuncia, por la que se prometia el de un Obispado.„ En el segundo se acredita la exquisita diligencia en remitir á España testimonio de su delacion, y declaracion hecha ante el Corregidor Don Fernando Ynclán.

¿ Que mas circunstancias para que quedase excluido este testimonio? El Santo Ecuménico Concilio de Trento en la Ses. 13. Cap. 7. establece por doctrina, que para informacion, ó indicio en causa criminal contra Obispo, no se admitan por testigos sino á personas que estén contextes, y sean de buena conducta, reputacion y fama, ordenando tambien en caso que depongan alguna cosa por odio, temeridad, ó codicia, sean castigados con graves penas. ¿ Y acaso alguna de estas qualidades se verifica en el referido?

Pero si es notable el defecto de persona, que para deponer hay en este Padre, no lo es menos el que encierra su dicho. Del Documento 3. ya citado consta, que en la declaracion verbal, que dió ante el Corregidor Ynclán, afirmó qne eran tres los penitentes que revelaron el motin, y en la que juridicamente dió ante el mismo, inserta en el mismo documento, expresa que solo

fué

fué uno el Penitente; ¿ que concepto se merecerá tan notable diferencia. ?

Además de esto; nada adelantaba esta delacion á lo que antecedentemente habian anunciado los repetidos pasquines, y rumores del Público. En ella no se determinaban los quatrocientos, y mas sugetos que supone este Padre estaban comprehendidos en el infame proyecto de la Rebelion, no obstante haver recibido á mucha instancia suya, como dice, licencia del Penitente para declararlos. Luego su delacion no suministró noticia alguna que pudiese contribuir á suspender los estragos de una tumultuacion hecha antes ya muy publica.

Lexos de esto, se debe arguir de criminal ocultacion su silencio á cerca de las personas, que le fueron reveladas, pues esta declaracion hubiera sido un medio de sofocar en su cuna el monstruo de una insurgencia, que podia causar despues tan fatales exterminios; no una delacion vaga, inconsecuente, y artificiosa, cuyos buenos efectos de ningun modo pudo el Obispo impedir con la suspension de licencias de confesar puesta á dicho Religioso.

En efecto: esta suspension no excedió el breve termino de 24. horas. El Obispo está muy instruido en las obligaciones de su Pastoral ministerio; conoce mucho la importancia del sigilo sacramental de la confesion; estaba informado del caracter poco religioso del citado Padre; no ignoraba la contradicion singular que se advertia entre sus denuncias verbal, y escrita; sentia herirse continuamente su paternal corazon con el clamor de la alarma, y escandalo que excitaban por todas partes las noticias que publicamente derramaba; veia la confesion, esta funcion tan importante á la Religion, como al Estado, expuesta á hacerse odiosa, á su mismo Ministro, en un proximo riesgo de ser presa del encono con que algunos oían divulgarse estas noticias, como el mismo Padre lo revelaba, y lo manifiesta en su delacion escrita. ¿ Que es, pues, lo que debió el Obispo practicar en tanta angustia? Da órden á su Prelado para que lo suspenda, y lo remita á su presencia: se presenta en efecto, acompañado del Corregidor: el Obispo formaliza su juicio con esta sola concurrencia; lo corrige con suavidad; lo instruye con dulzura, y lo exorta con zelo, alzandole la momentanea suspension. No se estendió á mas el ministerio del Obispo con el.

Vé aqui las denuncias de este Eclesiastico, inutiles absolutamente, pues no sirvieron á dar noticia alguna que pudiese conducir al descubrimiento de los Reos, como se reconoce por los autos de todos los procesados, y castigados con motivo de la Rebelion. Vé aqui el hecho con que el Obispo impidió el medio mas adequado de contenerla en sus principios.

¡ Ah ! Quando el Obispo contempla este primer cargo, no puede dexar de poseerse de una airada sorpresa, viendose acusado, y censurado de las mismas acciones, que apoyan mas su Apologia, y que mas debian asegurarlo contra qualquiera sospecha. A la verdad; ¿ á quien le fueron debidos los primeros pasos da-

dos acia la entera pacificacion ? ¿ Quien fué la causa original del descubrimiento de los Reos y de su castigo ? Digalo el Coregidor Ynclán , á cuya Casa , olvidando toda circunstancia, posponiendo los respetos politicos de su Dignidad , y teniendo solo á la vista el bien de la Religion , el del Rey , y el de la Patria, pasó el Obispo, como lo testifica el Documento 4. á darle noticia de que Ildefonso del Castillo era uno de los Reos principales , con cuya captura se investigaron despues los demás complices , como consta de los mismos Autos que á estos se les formaron. En el mismo Documento asegura dicho Corregidor , que mediante las cartas Pastorales del Obispo , se logró una perfecta tranquilidad en toda la Diòcesis. Digalo tambien la Pastoral , Documento 5. , que en la proximidad de sus primeros movimientos hizo esparcir en todo el Obispado. En ella solo se propone inspirar á todos los Fieles el amor , y obediencia al Soberano , y hacerles sentir las estrechas obligaciones que nos ligan á sus Reales intereses. En ella exorta á los Curas, y Clerigos de todas las Provincias á que persuadan con la mas viva eficacia estas verdades , impidiendo , en quanto les fuese posible , se estorvase la recaudacion de los tributos Reales. En ella finalmente , el Obispo nada hace mas que derramar los sentimientos de lealtad , y zelo , que inundaban su corazon. ? ¿ Y es esta la conducta . que se atreve á manchat con los mas negros borrones la maledicencia ? ¡ Que osada es la calumnia ! Todo lo atropella. No teme que la luz de la verdad la dexe algun dia vergonzosamente confundida. Asi lo hará ver el segundo cargo.

CARGO II.

Que no fué bastante á que el Obispo sobreyera en este intento , ni la interposicion del Juez Real, ni la Justicia de la causa que alegaba , como ni la sumision del Sacerdote , á quien movió una persecucion , tal , que le obligó à salir en breves horas , y con precipitada fuga del Cuzco , dexando imperfecta la obra que habia comenzado.

SATISFACCION.

Ni se interpuso la Justicia Real , ni hubo para que , á fin de que el Obispo sobreseyese , no en la Justicia de la causa, sino en la mala causa del Sacerdote : tampoco le movió persecucion alguna grave , ni leve , ni le obligó á salir del Cuzco con precipitacion , ni sin ella , pues no tuvo con el citado Padre mas que lo que queda dicho en la contextacion al primer cargo.

ESCLARECIMIENTO.

Se ha dicho en el esclarecimiento del cargo antecedente, que el Obispo obligado de los escandalos , que excitaba la temeraria imprudencia del citado Eclesiastico , dió órden á su Prelado para que lo suspendiese , y remitiese á su presencia ; que en efecto este compareció acompañado del Corregidor Ynclán, con cuya sola concur-

currencia se formalizó el juicio, alzandole la momentanea suspension, y que desde entonces dexó de exercitarse el ministerio del Obispo con él. La misma brevedad de estos procedimientos, que no excedieron el termino de 24. horas, está claramente manifestando la falsedad de la interposicion del Juez Real, que se supone. Solo el Corregidor fué quien intervino en estas circunstancias, quien si se interpuso por aquel, seria por medio de alguna general, breve, y verbal intercesion, y en el preciso caso de la comparecencia.

Corre la misma suerte la persecucion movida por el Obispo á este Reverendo, como la separacion, y precipitada fuga á que con ella le obligó. Asi lo manifiestan el Documento 2. ya citado,
2. 6 y el Documento 6. que contiene las cartas de recomendacion que logró este Padre, y escribió de su misma mano, y de un mismo tenór; y la que conduxo de su Prelado local; en la que este expone el motivo de su salida del Cuzco, sin hacer la mas leve insinuacion de que en ella hubiese tenido el Obispo parte alguna.

Se incluye tambien en este mirmo Documento la que el referido Prelado local, dirigió á su Provincial en Lima el dia siguiente al de la ausencia del enunciado Padre: en esta le manifiesta los muchos motivos que le obligaron á alexarlo del Cuzco, señalando particularmente entre otros el escandalo, y temeridad con que declaraba indiferentemente á todo el mundo, los penitentes que le habian revelado la sublevacion; la eficacia y empeño con que solicitaba informes á favor suyo, y de su familia para S, M. y su Virrey; ultimamente el justo temor de que este espiritu inquieto implicase los demás Religiosos, por su ignorancia, y ambicion en materia tan grave y delicada. Esto mismo ratifica el Documen-
7 to 7., que es una declaracion jurada que dió dicho Prelado los cal de mandato de su Provincial, en la que asegura, que jamás fué hablado por el Obispo, para que practicase la separacion del Cuzco de aquel Religioso, ni su remision á Lima que juzgó precisa en aquellas circunstancias por los motivos ya expresados.

En este mismo Documento se contiene otra igual declaracion del Secretario, que fué de la Provincia, en la que testifica que en ninguna de las cartas de correspondencia con el Prelado, hizo el Obispo mencion alguna de aquel Religioso.

A vista, pues, de estos Documentos, y de los incontestables testimonios de unos Prelados de notoria verdad, y literatura, ¿dudará alguno todavia de las maquinaciones infames del Eclesiastico? ¿Aun habrá quien crea al Obispo autor de la supuesta persecucion, de la pretendida fuga? A la verdad si el Obispo lo hubiera sido, como se quiere suponer, habria temido justamente la concurrencia en España con este inocente, perseguido por él, recomendado ya en el animo del Soberano, y agraciado por S. M. con un honroso titulo, y otras muchas gracias.; Pero quan contraria es la conducta del Obispo! La conciencia intimade su inocencia le persuade á que no escuse medio para su mas esclarecida justificacion. Asi, contemplando que la detencion de este Religioso

po-

podria serlo muy oportuno para ella, apenas pisa las arenas del Puerto de Cadiz, noticioso de que su enemigo intenta regresar á la America implora de S. M. por medio del Marqués de la Sonora una órden para que se le estorve su viage, é impaciente de su tardanza la obtiene del Presidente de la Contratacion, expidiendose en estos intermedios la que había solicitado del Soberano, co-
8. 9 mo lo acreditan los Documentos 8, y 9.

Pero no pasó mucho tiempo sin que aquel diese con su conducta un testimonio nada equívoco de la imprudencia con que habia atentado á la que se propuso arruinar, pues el Reverendo Obispo de Cadiz, obligado de su irreligioso, y relajado proceder, y del absoluto abandono de su estado, en que vivia, le procesó, y de acuerdo con su Prelado local le desterró de su Diócesis.

¿ Que mas plena justificacion ? ¿ Que mayor confusion puede ofrecer, al acusador, el acusado ? El Obispo desafia á la calumnia. Apure ésta enhorabuena todo su veneno. El Obispo se dispone á llevarlo todo hasta el ultimo grado de la evidencia, si la brevedad, que desea en sus descargos, no corresponde â tanta luz. Pero ella le executa á responder al tercer cargo.

CARGO III.

Que descubiertos los Autores de dicha primera conspiracion, resultó ser el principal cabeza Lorenzo Farfán, que corria en el concepto de pariente del Obispo, y estár complicados en ella su caudatario D. Francisco del Rivero, y el Regidor D. Matéo Oricain, ambos parientes suyos, é intimos confidentes.

SATISFACCION.

Lorenzo Farfán no es, ni jamás ha corrido en concepto de pariente del Obispo. D. Francisco del Rivero es pariente suyo, pero no ha sido su caudatario, pues es de estado casado, y lo ha sido mucho tiempo antes; tampoco se le ha arguido de complice en la Rebelion. D. Matéo Oricain no es por linea alguna pariente del Obispo; fué sindicado de no haber hecho denuncia de su Mayordomo, pero la Sala del Crimen de la Audiencia de Lima lo declaró inocente, y fiel Vasallo de S. M.

ESCLARECIMIENTO.

¡ Que horrorosos son los recursos de que se vale la maledicencia ! La de los enemigos del Obispo, no contenta con su persona, pretende saciarse aun en su misma sangre. Asi es, que no satisfechos con la monstruosa imputacion de una infame complicidad, hacen correr por sus venas espiritus nacidos del mismo origen, con los que animaban los impulsos del traidor, sin duda con
10 el objeto de hacer su deslealtad mas natural y consiguiente.

La informacion sumaria que forma el Documento 10. basta para desvanecer esta caustica calumnia. En ella se incluyen las de-

deposiciones de los hermanos, parientes, y demás aliados de Lorenzo Farfán, afirmandose en todas éstas, no solo contra el pretendido parentesco, sino tambien que el Obispo no conoció, ni al expresado Lorenzo, ni á alguno de su familia, por su persona, comunicacion, ni otro qualquiera modo de trato, ni correspondencia.

No era poco el interés que habría empeñado en esta ocasion á Farfán á declarar su parentesco con el Obispo, si éste hubiese sido real, pues era una circunstancia, que al mismo tiempo que lo recomendaba, debería á su parecer, aunque no disminuir el crimen, á lo menos hacer menos extensa la pena que por él había de experimentar. Por otra parte, ella era tambien un instrumento de venganza puesto en sus manos contra el Obispo, á quien el Traidor miraba como el de su ruina, pues le constaba haver sido el Obispo el Autor del descubrimiento de Ildefonso del Castillo del que resultó el suyo, y el de los demás complices; sin embargo Farfan no declaró semejante parentesco. ¿Y á qué sentimientos sacrificaría él estas consideraciones? Pero por ventura ¿era capaz de alguno, un corazon ya obstinado con la mas torpe infidelidad?

El otro complice, y pariente del Obispo es Don Francisco del Rivero. Es cierto que el Obispo está unido por lazos de sangre á este sugeto, pues es hijo de una prima suya. Pero no lo es que fuese Caudatario suyo, ni estuviese en su familia, pues el estado del matrimonio en que muchos tiempos antes ya se hallaba empeñado, no podian permitirle este exercicio, privativo solo de los que sirven á la Iglesia. Tampoco lo es, la complicidad de dicho D. Francisco en la Conspiracion, por que ni los procesos formados sobre ésta, ni la voz pública, han hecho jamás mencion de esta impostura, inventada sin duda, con el mismo objeto que el parentesco de Farfán.

Con esta especie corre parejas el parentesco, y complicidad de D. Matéo de Oricain. No ha habido alguno, que haya podido siquiera imaginar, que en este sugeto hubiese relacion alguna de familia con el Obispo, quien no solo nunca la ha reconocido, pero ni aun ha tenido con el dicho Oricain motivo de especial comunicacion.

Ignora tambien el Obispo la criminalidad de este sugeto, pues solo sabe, que fué notado de omiso en denunciar á un Mayordomo suyo; pero que visto despues su proceso en la Real Audiencia de Lima, obtuvo de este Tribunal una honorífica, y satisfactoria declaracion, á cuya consecuencia fué electo Alcalde del Cuzco por el Cabildo, y Regimiento de aquella Ciudad.

Si el Obispo hubiera de detenerse en la contemplacion de este cargo, ¿no le seria escusable qualquiera examen sobre el origen de los que le atribuyen tan grosero parentesco? ¿No seria preciso perdonarle la conducta de Demostenes, que viendose acusado por Eschiles delante de un respetable Consejo, no duda acordarle la vileza de su extraccion, llamandolo: *vil traidor, mal*

Ciudadano, *infame escremento del Teatro*? Pero el Obispo está muy lexos de semejantes represalias. Su Dignidad, y su caracter le prescriben la moderacion. Su causa es la de la verdad. Asi lo hara ver en la respuesta del quarto cargo.

CARGO IIII.

Que estando bien adelantada esta causa, y siendo ya públicas, y notorias las execrables intencioues de los Reos, dispuso el Obispo que compareciese á declarar en ella el Cura de Pisac, dirigiendose su declaracion á minorar el delito de aquellos; á cuyo intento se encaminó igualmente la carta que escribió al Superior Govierno de Lima, diciendo que era exageracion quanto se les imputaba.

SATISFACCION.

Dispuso que el Cura de Pisac compareciese á declarar, no con el fin de minorar los delitos de los sediciosos, sino con el de descubrir delincuentes de la mayor gravedad, como era el Cacique Tambohuaso. Escribió una carta al Superior Govierno de Lima, no con el iniquo fin que se supone, sino con el de manifestar, que se abultaron las circunstancias del motin antes de su verificacion, mas que lo que probó despues la realidad.

ESCLARECIMIENTO.

Muy ciega, y torpe es la malicia de los enemigos del Obispo, pues pretende oponer tan locamente las tinieblas á la luz en este cargo.

Uno de los hechos, que quizá mas apoyan la importancia de los servicios del Obispo en las circunstancias de la Conspiracion es el mismo que contiene. Despues que por las oportunas noticias adquiridas por el Obispo á costa de los mas zelosos afanes, se logró la captura de Castillo, origen, como antes hemos
3 dicho del descubrimiento, de los demás Reos (Documento 3. citado) no omitiendo diligencia alguna, que pudiese contribuir á exterminar enteramente en su semilla los estragos, dispuso el Obispo que el Teniente de Cura de Pisac, Don Juan de Dios Niño, compareciese ante el Corregidor Ynclán, que era el Juez mismo que sustanció, y sentenció las causas de la Conspiracion maquinada de Farfán, y demás complices, á delatar otra Sublevacion aun mas temible que la del Cuzco, que un Cacique proyectaba al mismo tiempo.

Para conocer lo importante que fué esta providencia, conviene oir al mismo Corregidor en su certificado Documento 3. „ Me acuerdo, dice: „ haverme remitido V. Y. por dos veces á un „ Eclesiastico, nombrado Don Juan de Dios Niño, para que de„ clarase en mi Juzgado lo que con ocasion de haver sido Cura

Te-

„ Teniente de la Doctrina de Pisac, vió en punto de Sublevacion, al Cacique de aquel Partido, nombrado Bernardo Tambohuaso, siendo tan importantes, y oportunos los avisos de este Clerigo, y su declaracion que hizo judicial por mandato del Illmo. Sr. Obispo, que con esta diligencia se interpusieron las mas activas á efecto de sosegar la Provincia de Calca, en cuya jurisdiccion estaba situado el Cacique de Tambohuaso, y de prender á éste, como todo tuvo su debido efecto.

Esto es lo que asegura el mismo Juez que conoció de la causa, que examinó, y vió todos sus resortes, y esto mismo es lo que dá fundamento á la acusacion de los que enteramente carecen del conocimiento de los hechos; ¿ quien de estos deberá tener sobre nuestro ascenso mayor autoridad ?¡ Y aun se atreverá alguno á creer, que la declaracion del Cura Don Juan de Dios era dirigida á minorar los delitos de los Reos.!

En la carta de dicho Cura escrita al Obispo con fecha 15.
11 de Enero de 84, que se contiene en el Documento 11. se manifiesta la gravedad de la Conjuracion de dicho Cacique, pues tenia 4ȳ Indios en el Rio de Paucartambo para la seguridad de su empresa, y se preparaba con priesa á atacar la Ciudad del Cuzco por la cuesta de Santa Ana. ¿ Y á quien se le debe el haver precavido esta invasion ? ¿ Quien sino el Obispo apresuró, y dispuso esta declaracion, á cuyo favor se logró el estorvarla ?

Es indispensable el horror, si se imagina el cargo que se le habria hecho al Obispo por sus enemigos, si por alguna inculpable omision, se hubiese retardado esta denuncia. ¿ Que progreso habria hecho el Rebelde Cacique que no se le atribuyese ? ¿ Que abominacion que no se le imputase ? Sin embargo una conducta del todo contraria le merece mil oprobios. ¡ O !¡ Y quanto es el furor de la calumnia !

Con el mismo objeto de minorar los delitos se supone escrita por el Obispo al Virrey de Lima una carta con fecha 30. de Abril de 80. contextada en 23. de Mayo del mismo año, Docu-
12 mento 12. Basta leer su contenido para convencer esta falsedad. En ella se descubren el ardor, y zelo con que el Obispo deseaba ver establecida la obediencia al Soberano, que habia empezado à vacilar en aquellos Paises. Se advierte tambien como sacrificandolo todo á estos sentimientos, el Obispo permanece en el Cuzco, no obstante exigirle los quebrantos de su salud otro mas blando temperamento, manteniendose en esta Capital para prestar sus auxilios al Corregidor, como lo habia ya antes verificado, remitiendole dos Canonigos, que éste pidió para la Junta.

Es verdad que en aquella carta dice el Obispo, que se habia abultado la realidad de los hechos del motin. No hay critica, que en aquellas circunstancias no aprúebe esta expresion. Los pasquines, y la voz de un Pueblo, que siempre se complace en dar mayor cuerpo á todo lo que es novedad, y mas que todo esto las temerarias é imprudentes delaciones del citado Religioso, habian

anun-

anunciado en tales terminos la Conspiracion, haciendo entrar en ella hombres nobles de honor, y clase, que no habia espiritu en toda la Ciudad, que no fuese presa de un cobarde temor. Pero la captura de Castillo, y demás Reos descubrió despues, que sus autores eran hombres de baxa esfera, que obraban sin Gefe, sin gente, sin armas, y sin direccion. ¿ Se le hará pues con justicia cargo al Obispo de haverse expresado de este modo ? El objeto que el Obispo podia proponerse en esta ocasion, segun la intencion de los acusadores, seria escusar la gravedad del delito de Farfán, seria adormecer el recelo, con la satisfaccion, para evitar las precauciones. Pero el Obispo en la citada carta, ni hace de estos Reos la mas leve mencion, ni perdona medio de despertar un temor prudente, teniendo á la vista, como el mismo dice: „ que bastando una sola „ chispa para levantarse un incendio, era cordura cortar el paso á la „ sedicion.

No necesitan estos cargos otra satisfaccion que la exposicion misma de los hechos; ellos solos presentan la mas plena justificacion, como lo hará ver el cargo quinto.

CARGO V.

Que hizo el Obispo un extraordinario empeño para defender la vida de los delincuentes, y no haviendolo conseguido, explicó su odio, y enemiga contra el Asesor, que les formò la causa, y pretendió perpetuar la memoria de aquellos, disponiendo, ó dando permiso para que se trasladasen á mejor lugar las infames cenizas del traidor Farfán, y que se le hiciesen unas honras fúnebres con la mayor pompa, haciendo el Obispo recaer sobre sí las fundadas sospechas de que habia otros Reos de superior Gerarquía, que se mantenian libres, é impunes.

SATISFACCION.

Ningun empeño puso en defender la vida de los delincuentes, y si se interpuso fué guiado de la sabia disposicion de las Leyes del Reyno, y del exemplo de los PP. de la Iglesia, para el solo efecto de que se les concediese la apelacion á la Sala del Crimen de Lima, y aun esto lo executó forzado. No explicó en hecho, ni dicho, odio, ni enemiga contra el Asesor que formó las causas á los Reos. No pretendió tampoco perpetuar la memoria de éstos por medio de la translacion de sus cenizas á mejor lugar, ni por la de celebracion de honras fúnebres con pompa, las que hasta ahora no han llegado á su noticia.

ESCLARECIMIENTO.

Quanto no deberia el Obispo temer de la audacia maligna de sus enemigos, si alguna de aquellas debilidades que son tan

ex-

excusables, y propias en el hombre, hubiesen sido alguna vez principio de sus operaciones. Ellos censuran las mas santas, reprueban las mas justas, y condenan aun las mas humanas, y religiosas. De esta ultima especie es de la que acusa al Obispo la primera parte de este cargo. Juzguese despues del hecho.

Se hallaba el Obispo en la Iglesia del Convento de Santo Domingo, en la Misa que en obsequio á su Patrona Nuestra Señora del Rosario solemniza éste todos los Sabados. Las mugeres de los Reos, que ya estaban proximos á experimentar el ultimo suplicio, fiadas sin duda en que las circunstancias de un lugar Sagrado, y de un devoto concurso, esforzarían sus suplicas, se presentan al Obispo anegadas en lagrimas, y despues de haverle reconvenido con la compasion á que le obligaba el instituto de su Estado, y su caracter, le ruegan se interponga para que se les concediese á los Reos la apelacion, poniendo para esto por intercesores los objetos mas santos que aquella situacion podia ofrecerles.

La disposicion de las sabias Leyes de aquel Reyno, que favorecen, y aun prescriben esta especie de recursos, el Sagrado caracter de suavidad que lo revestia, la doctrina, y exemplo de los PP. de la Iglesia especialmente de San Agustin, que en casi semejante ocasion intercedió por unos Donatistas Reos de lesa Magestad Divina, pidiendo al Juez de la causa dilatase su sentencia hasta dar parte al Emperador, el ningun peligro que se seguia en suspender esta execucion, pues lexos de esto, la demóra podia facilitar el descubrimiento de otros complices, como en efecto se verificó; todo esto se hacia presente al Obispo, y todo lo precisaba á prestarse á tan justa suplica. ¿Y esto se llama ser cooperador en los delitos? A la verdad, si esto arguye complicidad, mas culpable deben ser de ella el Corregidor y Asesores, que acordaron en admitir la apelacion, pues el Obispo no hizo mas que implorarla, y ellos la verificaron.

Este mismo hecho convence de impostura la supuesta enemiga del Obispo contra el Asesor. Jamás el Obispo tuvo con este contextacion ni diferiencia, que pudiese dar supuesto á sus Calumniadores, para inventar esta enemiga, si no se desfiguran con tan odioso nombre los oficios que practicó su zelo Pastoral, con la mas estudiada moderacion y prudencia, á favor de la salud de sus ove-
13 jas, y en consecuencia de su Pastoral ministerio, como lo acredita el Documento 13.

Es un Presbitero temerario el Autor de esta iniqua sindicacion, quien enemigo declarado del Obispo, se valió de esta circunstancia para agravar mas la sospecha de su pretendida complicidad. Pero ¡qué imprudente es la malicia! el mismo Asesor es uno de los que han hecho mas justicia á los méritos del Obispo, pues en contextacion al oficio, que éste le pasó desde Lima, para que expusiese sus muchos servicios en la pacificacion de aquellos Rey-
14 nos, se produce á favor de ellos del modo mas eficáz, como aparece del Documento 14. y con mucha mas extension de los in-

formes que hizo de oficio á S. M. el Cabildo, y Regimiento del Cuzco, á los que subscrivió como Regidor.

El referido Presbitero es quien verdaderamente ha explicado su odio contra el Asesor del modo mas insultante, y mas terri-
15 ble, como consta del Documento 15, por no haver logrado que le firmase un informe de pretendidos servicios, que no acordó el
16 Cabildo Secular, como manifiesta el Documento 16.

El mismo es el Autor de la maligna impostura de que el Obispo dispusó la translacion de las cenizas del traidor Farfán á lugar mas, decente con el fin de dar honra, y nombre perpetuo á su memoria.

17 En el Documento 17. certifican los tres Curas Rectores ser soñada esta translacion, y que permanecen los Cadaveres en las mismas sepulturas en que fueron colocados despues de su suplicio; lo mismo certifica en el Documento 18. el Cabildo Eclesiastico del
18 Cuzco, reconvenido por el Obispo sobre esta exhumacion, asegurando no haver llegado hasta entonces semejante especie á su noticia.

De la misma naturaleza son las honras funebres, que con pompa, y ostentacion se celebraron por disposicion del Obispo á la memoria de Farfán, sino es que son las mismas que pontificalmente solemnizó por las almas de los que en servicio de su Magestad habian perecido baxo de sus vanderas en la sangrienta perturbacion causada por el Rebelde Tupa-Amaro, despues de conseguida la paz, y tranquilidad; ó las que sin costo alguno de sus bienes, acompañaron la sepultura del Inspectór General Don Josef del Valle, por las que el Virrey de Lima correspondió con mu-
19 chas gracias al Obispo en 26. de Octubre de 82. Documento 19.

¿Qué mas clara justificacion? ¿Qué acusaciones mas temerarias infundadas, é imprudentes? Tal es la que se sigue,

CARGO VI.

Que estando pendiente esta causa se dió ocasion á pensar en nuevas sublevaciones, con motivo de los alborotos suscitados asi en el Cuzco con la eleccion de Priora de Santa Catalina, en que empeñó el Obispo todo su esfuerzo para colocar en este empleo á una Monja de pocos años, notada de una conducta irregular; como en Yauri, y Coporaque, por vindicar el desayre hecho á un Clerigo su Comisionado.

SATISFACCION.

En la eleccion de Priora de Santa Catalina obró el Obispo con el arreglo, y justicia, que prescriben los Sagrados Canónes, dexando en entera libertad á las Monjas para que eligiesen á su satisfaccion. Esta eleccion, y quantas providencias dió el Obispo á cerca de ella, no pudo ofrecer ocasion á que nadie pensase en nue-

nuevas sublevaciones, pues la eleccion de Preladas en un Monasterio es mas bien asunto de risa, y diversion para el Público, que de conmocion. Los acaecimientos de Yauri, y Coporaque no dimanaron de vindicar el desayre, que se suponia hecho á un Clerigo Comisionado del Obispo, sino de la desobediencia del Cura Don Justo Martinez, y de haberse puesto manos violentas en el Coadjutor Don Juan Josef Palomino.

ESCLARECIMIENTO.

Si el espiritu de calumnia, y acriminacion, como hemos dicho no perdona las acciones mas justas, si á las que son hijas de un glorioso principio, y dignas de elogio, y recompensa, pretende darles un torno, una inteligencia abominable, ¿ cómo podrá escusar las que son de estrecha obligacion, y al parecer indiferentes ? Asi es, que siendo arregladas, y del todo inconexas con las de la Conspiracion, las que presentan los dos hechos de este cargo, los sangrientos Enemigos del Obispo han querido darle una maliciosa relacion, y dependencia con aquellas. Esta verdad resultará de su misma exposicion.

20 Consta del Documento 20. que mucho tiempo antes, que tomase el Obispo posesion de su Silla en la Capital del Cuzco, se fomentaba el espiritu de partido, y division entre las Monjas del Monasterio de Santa Catalina. Ningun Prelado ha conseguido hasta ahora extinguir esta semilla exterminadora del santo objeto de estas Fundaciones. Todos los dias se ofrecen á la vista estos exemplos, especialmente en los Monasterios de América, adonde es muy crecido el número de Religiosas. ¿ Qué partido, pues, tomaria el Obispo para tranquilizar las de Santa Catalina ? Todavia sin el conocimiento necesario de la genialidad, costumbres, y modo de pensar de cada una; ¿ qué remedio podria oponer á aquella perturbacion ? Sabia el Obispo por otra parte que las elecciones no son Canónicas, mientras no son libres, que aun en el caso de mezclarse en ellas algun vicio, la prudencia prescribia conformarse siempre con la pluralidad de los sufragios; que otra qualquiera conducta era origen de escandalos gravisimos, como despues se ha experimentado con la misma Monja, en otra eleccion en que salió Prelada, hallandose el Obispo ya en España, segun consta del Documento 21.

21 Arreglado, pues, á estas consideraciones accedió el Obispo á la eleccion de la Monja de que habla el cargo, en la que no tuvo noticia hubiese intervenido vicio alguno, que segun los Cánones pudiese causar su nulidad.

No fué menos prudente su proceder con la relevada Priora, quien deseando una succesora que cubriese el fondo de 40ȳ pesos á que quedaba responsable, y no pudiendolo verificar con la elegida por ser de opuesto vando, movió escandalosas alteraciones con las de su partico hasta el extremo horroroso de intentar

ex-

exclaustrarse, como manifiesta el Documento 22.

22 No omitió el Obispo providencia oportuna á contener este arrojo detestable, hasta que habiendo solicitado ser depositada en el Monasterio de Santa Clara, la trasladó al de Santa Terésa, de donde recibió de esta Madre las mas rendidas gracias por estos beneficios, y los otros muchos que de ellos le habian resultado, co-
23 mo lo hace ver el Documento 23.

Los enemigos del Obispo no despreciaron esta ocasion de moverle desazones, y tomando el nombre de dicha Madre, interpusieron recurso de fuerza á la Audiencia de Lima, y sin embargo de haver declarado esta Monja no haverlo solicitado, ni dado permiso para ello, remitiò el proceso el Obispo; pero en su vista se declaró no hallarse en estado, y se devolvió, segun aparece de
24 los Documentos 24, y 25.

25 En el examen de aquella desavenencia reconoció el Obispo, que era la causa principal de la relaxacion de aquel Monasterio el abuso introducido de infraccion frecuente de Clausura en que reincidian de continuo algunos Dependientes, por lo que tomó las mas serias providencias para estorvarla, expidiendo al mismo tiempo una Pastoral sobre la estrecha, y Sagrada obligacion de la Clausùra, co-
26 mo se vé en el Documento 26.

Este es todo el hecho con que el Obispo con el fin de consumar, y hacer mas general la conmocion, dió origen á nuevas turbaciones. Sin embargo, á primera vista conocerá qualquiera, que estas alteraciones no pudieron tener conexion alguna con las que fomentaba el espiritu de Conjuracion. Jamás los alborotos que se suscitan por causa de elecciones entre los Regulares dentro de sus Claustros, se transpiran fuera de sus muros; y si algun interés toma el Pùblico en ellos, es solo el de su diversion. Asi, aun quando fueran ciertos, debia callarlos la malicia, y no descubrir con tanta imprudencia la debilidad de sus imputaciones.

Del mismo modo lo hace en la segunda parte de este cargo. Las disensiones de Yauri, y Coporaque tuvieron por principio la rebelde obstinacion del Cura Martinez. El testimonio del Notario Zelaya, contenido en el Documento 27, acredita que Don Vicente de la Puente fué solo quarto Comisionado por Subdelegacion, que
27 con pretexto de ocupaciones, hizo en el Don Martin Sugasti, tercero en esta Comision, y contra quien el Obispo libró providencia con multa de 500. pesos, para que solo en el caso de legitimo impedimento, se entendiese con Puente esta Comision.

Bastantemente manifiestan estas circunstancias, que los movimientos de Yauri, y Coporaque no pudieron tener su origen en la pretendida vindicacion del desayre hecho á dicho Puente, quien inmediatamente pasó á Yauri á investigar los que, á influxo del Cura inobediente, impidieron el uso de la Jurisdiccion Eclesiástica, y pusieron manos violentas en el Coadjutor Palomino, que fué lo que suscitó contra el la Conspiracion.

Consta tambien por el citado Documento 27. que para cor-

tar

tar el paso á estos alborotos, removió el Obispo de la Comision al citado Puente, nombrando en ella á Don Faustino Rivero, por quien
28 manifestó el mayor interés el Corregidor, como consta del Documento 28. Por un informe de este mismo Comisionado se convence que el expresado Cura Martinez, sostenido del Corregidor, era el autor de estas inquietudes, lo que tambien califican las cartas que escribio el dicho al mencionado Puente.

Si haver el Obispo cumplido en esta ocasion con las severas obligaciones de Juez, si haver procurado se investigase el Autor del mas horroroso, y sacrilego atentado, son causa para dar materia á una infame delacion; qué se podria estrañar en adelante de la malicia de sus Enemigos? Acusenle enhorabuena de haver llenado sus deberes, de haver desempeñado los importantes cargos de su ministerio Episcopal, de haver pretendido precaver la impunidad de los que asi, como ellos, se atreven aun á lo mas sagrado. El Obispo se conforma con la acusacion, y saca de ella misma un doble motivo de reparacion, como lo vá manifestar en el siguiente cargo.

CARGO VII.

Que haviendose experimentado por causa de éste (el Comisionado de que habla el cargo anterior) en la Provincia de Tinta diferentes motines, y asonadas, intentò el Obispo conocer de estas causas, sin embargo de haverlas reclamado el Juez Real á quien correspondian, insistiendo en su intento á pesar de haverle representado aquel Juez, que tenia dada cuenta al Superior Govierno del Reyno, y de ofrecerle una completa satisfaccion, llegando al extremo de declararlo excomulgado, sin que bastasen á conseguir su absolucion ni las suplicas que le interpuso, ni los exôrtos que le pasaron el Corregidor, y Ayuntamiento del Cuzco.

SATISFACCION.

Todo lo expuesto en contextacion breve á la segunda parte del cargo antecedente es respuesta de este septimo; y el Obispo añade, que no intentó conocer de causa alguna de motines, ni asonadas que fuesen del privativo conocimiento del Juez Real. Que si éste recurrió al Superior Govierno, fué por medio del recurso de fuerza que introduxo de los procedimientos de su Provisór, sin que hasta ahora se haya determinado este recurso. Que el Juez Real no ofreció completa, ni incompleta satisfaccion. Que el Obispo no lo declaró excomulgado, sino su Provisór de resultas del proceso que ante este se seguia. Que el Juez Real no pidió al Obispo su absolucion. Que aunque el Ayuntamiento del Cuzco le dirigió á este fin un exôrto, ó ruego, fué accion oficiosa del mismo Ayuntamiento, á la que el Obispo no condescendió por estar pendientes los Autos ante su Provisór, por no haverlos creado, ni visto, y por que quien debe pedir la absolucion es el mismo Reo, segun el derecho Canònico ordena.

ESCLARECIMIENTO.

Despues, como se ha dicho en el esclarecimiento á el cargo an-

tecedente, que el Obispo, á instancias del Corregidor, nombró á D. Faustino Rivero en la Comision contra Martinez, y los sacrilegos reos del insulto inferido al Coadjutor Don Juan Josef Palomino, resolvió hacer la Visita de las Provincias de Urubamba, Calca, y Vilcacamba, acordando remitir los autos de esta causa á su Provisór D. Juan Antonio Tristán, ya difunto.

Constará en ellos, que la competencia del cargo no fué entre el Corregidor, y el Obispo, sino entre aquél, y su Provisór ya citado: que ni en este, ni despues de mucho tiempo se hallo presente el Obispo en la Ciudad del Cuzco. De los mismos tambien constará que fue el Provisór, y no el Obispo, quien de resultas del proceso que ante el pendia, librò contra el Corregidor Don Antonio Arriaga la Censúra, y de ellos resultará igualmente, que nunca el Corregidor representò al Obispo, que huviese dado cuenta al Superior Govierno del Reyno, ni menos le huviese ofrecido alguna satisfaccion.

Además de las muchas demonstraciones que practicó el Obispo en favor de la reconciliacion con Arriaga, como constan del Documento 29, bastaban estos hechos para que quedase á cubierto de la
29 acusacion del cargo, pues haviendo intervenido privativamente en esta causa su Provisór, á quien por su mucha práctica, acreditada prudencia, y proceder continuó en este Ministerio, de que lo havia encargado el Cabildo Sede vacante, de ningun modo estaba obligado el Obispo á dar satisfaccion. Sin embargo, aunque no ha visto estos autos, que pidió con instancia, y sin efecto, como consta del Documento 30, omitiendo una prolixa discusion á favor de los fundamen-
30 tos que tuvo dicho Provisór, los que se producen en las copias de
31 Pedimentos del Promotor Fiscal, que componen el Documento 31, no puede dexar de hacer algunas consideraciones, que apoyan la ninguna parte que pudieron tener en las turbaciones despues acaecidas aquellos procedimientos judiciales. Y por lo que hace á la competencia, es constante que este asunto fué remitido por via de fuerza á la Real Audiencia de Lima, de donde fué devuelto varias veces en discordia, sin que hasta ahora ésta se haya dirimido; lo que prueba sin disputa, que el Provisór obró con arreglo á derecho, de que hacen supuesto las mismas discordias de los Magistrados Reales.

Pero como no perdona camino la malicia de los Enemigos del Obispo, para dar mayor colorido á la maligna idèa, de que aquellos procedimientos habian sido unos verdaderos preludios de la rebelion sucedida despues de Tupa-Amaro, resolvieron enviar á S.M. aquellos autos. En ellos se vé, que la Censúra fulminada contra el Corregidor fué en el mes de Julio, y que su desastrada muerte, principio de aquella segunda conspiracion, acaeció á primeros de Noviembre, en cuyo intermedio tiempo se mantuvo en su Provincia, cobrando yá por sí, yá por sus Tenientes, hasta los ultimos tercios de los Reales tributos, y preculiares intereses de sus repartimientos, sin que se diese á luz el mas leve indicante de Rebelion. ¿Y despues de estos principios habrá quien diga todavia, que tuvo origen en los procedimientos del Provisór en defensa de su Juri diccion? Aun quando sus Providencias hubiesen sido injustas, y del todo contrarias á las decisiones Canònicas y Reales; ¿qué influxo se les puede atribuir, racionalmente juzgando, en la sublevacion? ¿qué parte tuvo en estas providencias el Corregidor de la Provincia de Chayanta, y ex-

pe-

perimentó la misma subversion, con muerte de muchos de los que le acompañaban? ¿qué Censúra influyó en el desgraciadisimo fin que tuvieron los Corregidores de las Provincias de Parca, Chichas, Chumbivilcas, y Pacages, y de otros muchos, que por la crueldad en las exâcciones de sus repartimientos sufrieron la misma infortunada suerte.?

Pero no solamente no pudieron estas acusaciones tener influencia alguna en la posterior perturbacion, sino que miradas á buena luz, eran unos medios del todo contrarios para venir a ella. A la verdad, si el Corregidor Arriaga sufrió las Providencias del Provisor, fué por la proteccion decidida, y temeraria que dispensó á los Indios que sacrilegamente pusieron manos violentas en el Sacerdote Palomino. ¿Y será creible que estos mismos Indios á quienes puso en libertad, á quienes libró de las prisiones, pagasen estos beneficios, convirtiendose contra sus bienes, y persona, hasta el horroroso extremo de la execucion sangrienta que le hicieron experimentar? Ciertamente es necesario confesar que ésta tuvo otros principios No hay cosa mas freqüente que exemplares de estos atentados, y conspiraciones, despues que llegó à su colmo la crueldad en las exâcciones, y la tiranía de los repartimientos. Asi lo tiene el Obispo, como lo han practicado todos los demás del Reyno, y muy particularmente los que asistieron al Concilio Provincial celebrado en la Ciudad de la Plata, expuesto á S. M. en Informe de 13. de Octubre de 1783. Documento 32. ¿Para qué pues, es buscar la causa en otra parte.? Yá los primeros alborotos causados por Farfan, y sus complices, á exemplo de los que suscitó en Arequipa el establecimiento de las Reales Aduanas, habian despertado en los demás Indios de aquel Reyno las antiguas semillas de encono, que alimenta en su corazon la inhumanidad continuada de sus Governadores, haciendo pasar á sus obstinados pechos el ardor de la insaciable venganza. Habia yá mucho tiempo que el rebelde Josef Gabriel Tupa-Amaro, revolvia en su atrevido espíritu las torpes idéas de la animosa rebelion. ¿Que teatro, pues, mas oportuno para verificarlas? ¿Qué circunstancias mas lisongeras? Todo lo combidaba prometiendole un glorioso suceso. Se hallaba por otra parte estrechado, y aun conminado del mas triste de los suplicios por su Corregidor, sino verificaba la satisfaccion de considerables dependencias, que le habia originado su repartimiento. ¿Qué estímulo mas eficáz para la empresa? No duda, pues, en resolverla, y despues de concebido el Plán, dá el primer exemplo de venganza en su mismo Corregidor. Asi consta de las confesiones del Rebelde; asi se motiva en la sentencia de muerte pronunciada contra el por el Visitador General, Don Josef Antonio Areche, y asi lo acreditan con la mayor expresion testigos de la mas distinguida condecoracion y probidad, que lo fueron de estos hechos, cuyas deposiciones constan de los mismos Documentos. Luego ni el Obispo tuvo parte en las actuaciones contra el Corregidor Arriaga, ni su Provisór ante quien pendió el proceso, pudo influir con sus justas Providencias en el catastrofe, que dió principio á los alborotos posteriores.

32

Lo unico que se ofrece de verdad en este cargo es el exôrto que oficiosamente, y *de propio motu*, y no á pedimento del Corregidor, libró al Obispo el Cabildo del Cuzco, al que se escusó condes-

cen-

cender, estrañando la regalía de tuicion que usurpaba el Cabildo, y haciendole presente, que no haviendo dicho Corregidor interpuesto ante él recurso alguno contra las actuaciones del Provisór, ni pedidole á éste, ni á él absolucion, no podia impartirsela sin vista, y reconocimiento de la causa; además de que el Obispo estaba muy cerciorado de la irrision, y sacrilego desprecio que hacia el Corregidor de la Censúra, paseando, y comunicando sin reserva con toda especie de personas, celebrando pùblicos convites, en una palabra, no manifestando la menor disposicion, para que aquella se le suspendiese. Todo esto consta con mas extension de la respuesta al exôrto que debe existir en los referidos Autos.

De todas estas ocurrencias pasó oficio el Obispo al Visitador General, para que como instruido en todas ellas por documentos irrefragables, y conocimiento que tenia por si mismo de estos hechos, con ocasion de haver sido Comisionado por el Virrey para entender en todas las causas de alteracion, informase de ellas á S. M; lo que aseguró haver hecho por mano del Marqués de la Sonóra, como afirma el Documento 33. Pero aun se le acusa al Obispo de lo que
33 no ha hecho.

CARGO VIII.

Que haviendose librado para ello por la Real Audiencia de Lima la Provision ordinaria de fuerza, se desobedeció á pretexto de obrreccion, y subrrepcion, siendo necesario sobre-cartarla con apercibimiento de temporalidades.

SATISFACCION.

Es cierto que el Corregidor interpuso recurso de fuerza á la Real Audiencia de Lima, suponiendo con malicia, que el Provisór le negaba absolutamente la absolucion de las Censúras; pero como el Juez Eclesiástico estuvo siempre pronto á impartirsela baxo de la caucion prevenida en Derecho, obedeció la Provision ordinaria de fuerza, añadiendo la calidad de que precediese la diligencia de caucion, de la que no hacia mencion el Real Despacho.

ESCLARECIMIENTO.

Aun quando el cargo fuese cierto, lo es tambien que el Obispo no debia satisfacerlo. Pero lleva la misma impresion de falsedad, y malicia que todos los demás.

A la primera Real Provision de la Audiencia de Lima, el Promotor Fiscal fundó la necesidad de la caucion prevenida en los Cánones, y apoyada con la universal práctica de todos los Tribunales. Como en la segunda se determinó no ser necesaria aquella calidad, se obedeció llanamente sin intervencion de los apercibimientos de temporalidades.

¿Qué tiene en esto de reprehensible el Provisór? ¿Y sobre qué fundamento se erige este cargo contra el Obispo por sus Enemigos? Pero es el furor de acusar quien los anima. Asi lo hace ver el siguiente.

CARGO IX.

Que absuelto el Corregidor, se vió nuevamente turbado con

los

los Cedulones que al mismo tiempo se expidieron para publicar Entre-dicho, y cerrar la Iglesia de Coporaque, de resultas de otra causa formada por el Obispo contra el Teniente de dicho Corregidor.

SATISFACCION.

El Obispo no libró Cedulones para publicar entredicho y cerrar la Iglesia de Coporaque, ni formó causa contra Teniente alguno del Corregidor Arriaga.

ESCLARECIMIENTO.

Despues que el Cura de Coporaque Dr. D. Vicente de la Puente, verificó en virtud de la comision que por subdelegacion de Sugasti resultó en él, como se ha dicho, en el Esclarecimiento al sexto cargo, el arresto del inobediente Párroco Martinez, sucedió una absoluta calma á la inquietud por falta de su Autor. Solo en el pecho del Corregidor ardia el fuego del encono por el procedimiento hecho contra su Amigo. Al fin, hizo su erupcion manifestandose en frecuentes hostilidades contra el dicho Puente, de las que éste se quexó al Obispo, como de la usurpacion de tributos que hacia el Cacique Eugenio Sinanyuca protegido del Corregidor.

El Obispo asi en cumplimiento de sus deberes de leal vasallo, como por el repetido encargo, que en carta 8. de Febrero Documento 34. le hacia el Visitador sobre este asunto, dando en ella
34 por causa de la usurpacion la omision, y malicia de los Curas, á cerca de lo que expidió despues distintas cartas evangelicas, y la Pastoral de 12. de Mayo, Documento 15. citado, ordenó á dicho Puente que con la mas prudente sagacidad procediese á esta investigacion. Asi lo verificó éste, haciendole constar al Corregidor la usurpacion notable de tributos en que dicho Cacique estaba descubierto, y lo mismo in-
35 formó al Visitador General con documentos justificativos, segun resulta del Documento 35. Pero fué entonces quando el torrente de la persecucion se desbordó contra el Comisionado Puente, negandole sus Feligreses la obediencia á influxo de las seducciones del Corregidor, su Asesor Cisneros, y el Cacique Sinanyuca, que de acuerdo conspiraban á que el Pueblo expeliese á su Cura con violencia; lo grave de ella lo expresa mejor que nada un papel Fiscal, que se halla entre los del Obispo, y dice asi: „ En vista de estos Autos, por ellos „ constan los horribles excesos, que los Vecinos del Pueblo de Co„ poraque han cometido en su Cura D. Vicente de la Puente, y otros „ Eclesiasticos. No se puede leer el informe del Cura Ecónomo de „ Yauri, y la informacion de testigos con que la instruye, sin asombro „ y escandalo de la razon. No se divisan en los actos los motivos que „ hubiesen ocasionado tan atroz despecho, pero quando fuesen muy „ graves, jamás disculparian á los delinquentes de tan sacrilegos desacatos, pues deberian ocurrir á este Juzgado, y no excederse á tomar por „ si mismos la venganza de un modo tan injurioso, y ofensivo al res„ peto del Sacerdocio:::: Asi es forzoso proceder al castigo de los agre„ sores„ Continùa despues proponiendo algunos inconvenientes, y asegura que los Reos estaban incursos en la Excomunion del Canon: *Si quis suadente Diabolo.* Documento 36.

36 Sin embargo con las Censúras, que libró el Provisór Juez de esta

ta causa, y con el arbitrio prudente, que acordó el Obispo de separar al Cura, en pocos dias se consiguió restaurar la tranquilidad absoluta de este Pueblo.

Por los Autos de esta materia remitidos al Superior Govierno, y por los del Pueblo de Yauri, y competencia del Corregidor Arriaga, que aquella Real Audiencia dirigió á S. M. en 783. resulta la falsedad del hecho que menciona el cargo de la causa formada por el Obispo al Teniente de Corregidor, del Entredicho publicado para la clausura de la Iglesia, y de la perturbacion causada por los Cedulones librados por el Provisór.

Pero la desencadenada malicia pretende suponer en este, y otros cargos un espiritu de odio, y enemiga contra el Corregidor en el Obispo, y un vehemente deseo de ostentar á qualquiera costa, su orgullo, y su poder. ¡ Mas que distante lo manifiesta su conducta ! ¡ Qué lenidad ! ¡ qué amor á la paz, no resplandece en todas sus acciones !

Hacia sus ultimos esfuerzos el fuego de la disension, y la competencia entre el Corregidor Arriaga, y Provisór, quando el Obispo se hallaba en la Villa de Urubamba, en continuacion de su Visita; y no perdonando medio alguno de dexar asegurada la tranquilidad, y caridad Christiana en los desavenidos, valiendose de la amistad que D. Isidro Guisa-sola profesaba con Arriaga, le hizo entender á dicho Corregidor, por medio de aquèl, que nada deseaba con mayor eficacia, que ver establecida la paz, y la armonía, y que en prueba de esto, y de que su corazon no ocultaba sentimiento alguno de quexa contra el, se daria por enteramente satisfecho, con que el Corregidor lo acompañase á su mesa, como muchas veces lo habia antes practicado. Fueron efectivos los oficios de Guisa-sola, pero el Obispo tuvo el desconsuelo de ver resistidos groseramente sus obsequios, y de mirar frustrado el camino que le parecia mas oportuno para acabar aquellas diferencias, con una arrogante, y temeraria respuesta de Arriaga: „ Que „ á nada accedia sino á seguir el Pleito con la mayor eficacia. „ Asi lo manifiesta la Certificacion del Teniente Coronél Don Josef Alvaro Cavero, Corregidor de la Provincia de Aymaraez, la del Coronél de Exército Don Manuel Villalta de la de Abancay, y la del P. M. Fr. Luis Quadro, Prior del Convento grande de San Agustin del Cuzco, comprehendidas en el citado Documento 29,

No comprueba menos la moderacion á que el Obispo sacrificó muchas veces aun los mas preeminentes respetos de su Dignidad, que haviendo dicho Arriaga animado á un Cobrador suyo, Francisco Cisneros, á que arrestase al Cura Coadjutor de Pichigua Don Josef Calderón, lo que executó tratandolo con la mas barbara crueldad, y vilipendio, se escusó el Obispo á tomar por sí alguna Providencia, procurando solamente la justificacion de estos excesos, la que remitió al Virrey de Lima, para que determinase este negocio; como consta de oficio de 16. de Noviembre, que hace el Documento 37, en que contextó el Virrey, quedaba formalizando el Expediente, pero que por pronta providencia habia mandado, que el Corregidor pusiese luego en libertad al Cura Coadjutor, y en su lugar colocase al Cobrador Cisneros, manteniendole en el arresto con un par de grillos hasta nueva órden; apercibiendo al Corregidor le removeria del empleo, y amonestandolo con la mayor seriedad sobre el respeto con que debia tratar á las personas Eclesiasticas.

37

¿Pero el Obispo, por ventura, ignoraria que estos atentados de Arriaga, y su Cobrador eran sacrilegos, y que por consiguiente sus autores habian incurrido en la Excomunion del Canon? ¿Que era de su cargo declarar el anathema? ¿Que la Iglesia exigia su desagravio, que la injuria clamaba por la correccion, y el escandalo gritaba el escarmiento? Sin embargo, el Obispo suspende el uso de sus facultades, y detiene el exercicio de su jurisdiccion. Que todo se tranquilice, vé aquí, qual es su empeño. La paz es el unico Polo á que se dirigen sus operaciones, Si esta verdad niegan sus Enemigos, aparten la vista de estos hechos. Aguzen las saetas de su maledicencia, y su encono, y quando les falte materia para la impostura, hagan cargos tan débiles como el que se sigue.

CARGO X.

Que todo este procedimiento fué una preparacion previa para el ultimo alboroto ocurrido en Tungasuca, donde el Cacique Josef Gabriel Tupa-Amaro puso preso al mismo Corregidor, y à los seis dias le dió muerte de horca; siendo éste el fatal golpe, que poco antes anunciaron el Dr. Puente Agente, y Comisionado del Obispo para estos asuntos, como tambien su Provisór, y Familiares.

SATISFACCION.

Los procedimientos anteriores nada influyeron en esta sublevacion. Si la muerte de horca dada al Corregidor fué anunciada por el Dr. Puente, por el Provisór, y Familiares, el Obispo lo ignora, y lo tiene por falso.

ESCLARECIMIENTO.

En los Esclarecimientos á los cargos antecedentes queda probada con repeticion la ninguna influencia que tuvieron los procedimientos de Yauri, y Coporaque, la Excomunion impuesta á Arriaga, y la competencia suscitada por éste, en la conjuracion de Tupa-Amaro. Pero esta verdad admite muchas demonstraciones.

Aun no estaba el Obispo nombrado en la Silla del Cuzco, ni Arriaga en el Corregimiento de la Provincia de Tinta, quando el Insurgente tenia ya proyectada la sublevacion. Estevan de Zuñiga casado con una sobrina de la muger del Rebelde lo habia ya denunciado de este delito en el año de 77, ante el Justicia mayor de Tinta Don Ildefonso de Mendieta, Documento 38.

38

El Coronél de Exército, y Governador de Paucartambo, D. Pedro Flores Cienfuegos en 24. de Mayo de 81. remitió al Visitador General, Proceso, que su antecesor Don Tiburcio Landa formó en el de 76. sobre una Conspiracion maquinada baxo los mismos planes que la emprendió Tupa-Amaro. El Oidor de Lima D. Ambrosio Cerdan con su informe de 8. de Junio del mismo año, al Visitador, acompañó otro proceso, actuado sobre la que se concibió en los mismos términos en el Obispado de Arequipa en el año de 76. El Reverendo predecesor del Obispo Don Agustin Gorrocharegui vió con dolor las Provincias del Cuzco, Chumbivilcas, y Urubamba enteramente subvertidas, y conjuradas contra sus Corregidores, dando los de la primera atrocisima muerte al suyo, la que igualmente hubiera experimen-

tado el de Urubamba sino huye precipitadamente, cuya sorpresa sofocó la vida de aquel Obispo. Quando se contemplaba ya apagado el fuego en esta Provincia, el Teniente de Cura de Maras descubrió una Conjuracion tramada por uno que se decia Emisario del Inca Granquispitupa, cuyo proceso concluyó Don Fernando Ynclán, de que dió cuenta al Virrey con testimonio, en el año de 77. sin que se tomase providencia alguna contra el delinqüente. Todo esto acaeció mas de dos años antes que el Obispo lo fuese del Cuzco, como
39 aparece del Documento 39.

De la Sumaria que hizo el mayor General Don Francisco Cuellar por comision del Inspectór D. Josef del Valle, consta por todos los testigos, y entre ellos los Européos Juan Antonio Figueróa, y Don Bernardo Lamadrid, haber oido á Micaela Bastidas, muger del Rebelde, tener èste proyectadá la rebelion mas de cinco años antes que sucediese, y que la hubiera puesto en execucion en el de 77, en que regresó de Lima, si al pasar por el Cuzco no hubiese advertido, que se practicaban actuaciones á fin de descubrir los autores que indicaban los procesos de Paucartambo, y Urubamba.

Esto mismo dicen las declaraciones de los complicados, y otros
40 testigos; esto mismo se motiva en la sentencia de muerte dada por el Visitador contra el Rebelde Documento 40. Esto mismo aseguran las contextaciones al Obispo, que forman el Documento 38 citado, y 41. Finalmente esto mismo afirma el Insurgente en sus con-
41 fesiones.

Sin duda no tubieron presentes estos hechos los Enemigos del Obispo quando suponen la inmediata influencia de las alteraciones de Yauri, y Coporaque en las de esta rebelion. Además de que; ¿como pudieron influir, ó disponer á ella unos sucesos nacidos de principios opuestos, como antes hemos demostrado, á los que movieron al Rebelde yá acaecidos siete meses antes? Don Eusebio Balsa, sobrino de Arriaga en oficio que con fecha de 6 de Mayo pasó al Dr. Puente, Documento 42. se explica de este modo „ Constante es „ á Vm. que con mi venida á este Pueblo, no solo se han tranqui„ lizado sus habitantes hasta lograr la perfecta quietud, que hoy dis„ frutamos, sino que llenos de respeto, han dexado desempeñar las „ órdenes del Illmo. Sr. Obispo. „ Pues si en 6. de Mayo estaban en perfecta calma el Pueblo de Yauri, y poco despues el de Coporaque donde el Rebelde no tenia jurisdiccion alguna, ¿cómo pudieron sus acaecimientos preparar la desgraciada muerte del Corregidor, sucedida en 10. de Noviembre, que son siete meses de intermedio?

Finalmente, si los procedimientos de Yauri, y Coporaque fueron disposiciones previas para la general sublevacion, juzguese á su Autor Arriaga que los sugirió en Yauri por medio de su Amigo el inobediente Párroco Martinez, y en Coporaque por su Cacique Sinanyuca, en odio del Cura Puente, como queda demostrado.

La misma falsedad de esta influencia tiene la calumnia levantada al Provisór de haber anunciado el desastre de Arriaga. Es muy notoria la sòlida virtud de este Eclesiástico, su sana crítica, buen juicio, y sagacidad, para creerlo Autor de semejantes pronosticos, quando no consta de otra parte que de la maledicencia de los Enemigos del Obispo. Las mismas razones arguyen á favor del Dr. Puente.

De sus Familiares puede el Obispo asegurar que no tuvieron

noticia de este triste suceso hasta despues de ser ya muy público en el Cuzco, como lo hará ver la satisfaccion á los dos siguientes cargos.

CARGO XI.

Que desde luego se dixo ser el Obispo el principal autor de aquella desgracia, comprobandose no solo con las consultas, y cartas que el Traydor dirigió á la Ciudad del Cuzco, y recibió de ésta, y con lo que muchos oyeron, vieron y notaron en su misma casa, y familia, sino tambien con su misma confesion, á presencia de varios sugetos, y en distintas ocasiones.

SATISFACCION.

Si se dixo que el Obispo del Cuzco era el principal autor de la muerte de Arriaga, y de la rebelion de Tupa-Amaro, no será por eso verdad, mientras que los que tuvieron el arrojo temerario de imputar á un Obispo tan horrendo crimen, no dén testimonio de su dicho. El Obispo no se persuade á que en ningun tiempo haya alguno tenido la animosidad de pronunciar semejante injuria, pues nadie oyó, vió, ni notó en el Obispo, en su casa, en su familia, palabras, ni hechos, que pudiesen dar ocasion á un juicio tan temerario. Este se formó mucho tiempo despues de la rebelion por sus Emulos para arruinar el honor de su cuna, los respetos de su Dignidad, y los servicios gloriosos que practicó en aquellas circunstancias.

ESCLARECIMIENTO.

Entre todas las acusaciones, que inventó contra el Obispo la calumnia, no se presenta ninguna tan terrible. La mas intrépida imaginacion, la mas familiarizada con las poéticas descripciones de las espantosas Furias, no puede, sin mucho horror, representarse la imagen de un Pastór, que convertido en voráz Lobo debóra á sus Ovejas, de un Padre, que cambiando la benigna mano en brazo sanguinario, y homicida, consuma el asesinato torpe de sus hijos.

Tiembla la pluma, vacila la razon, y el transporte de dolor con que contempla lo grave de la injuria, oprimiendo la expresion, dexaria solo libre acceso al sentimiento, si la inocencia, que lo anima, si la constancia que lo favorece, si el sagrado enthusiasmo del honor, y la Justicia que lo inflama, no sostuviesen al Obispo contra los esfuerzos que hace la maledicencia en este cargo. Asi, lleno de la mas tierna conmocion se apresura á satisfacerlo con la posible brevedad.

Sin traer á la memoria las solicitudes, como ha manifestado el esclarecimiento al cargo 9. con que el Obispo procuró sosegar los disturbios, que entre el Corregidor Arriaga, y el Provisór excitó la competencia, y las Censúras libradas justamente contra el, la remocion que en su complacencia hizo del Comisionado Cura Puente, y el nombramiento en esta Comision de Don Faustino Rivero amigo del Corregidor, ¿ quántos otros hechos no podria alegar el Obispo en prueba de la consideracion, y amistad, que siempre dispensó al Corregidor? ¿ Quántas demonstraciones no le hizo de ella en el Pueblo de Siquani? ¿ Quántas en el de Tinta visitando su Diócesis ? ¿ Quántas en las ocasiones en que Arriaga pasó al Cuzco, y en las que el Obispo le tu-

vo á su mesa? ¿ Quántas, finalmente, en todas circunstancias ? Diganlo el exemplo del honor, y probidad Don Miguél de Velasco, el R. P. Quadros, el Teniente Coronél Don Josef Cabéro, el Dr. D. Agustin de Mendoza, y otros, testigos muchas veces de estas mani-
43 festaciones, como hacen ver los Documentos 43, y 29. citado. Digalo todo un Pueblo observador de la distincion con que el Obispo admitiò en el tiempo de la visita su hospedage, reusando el que en sus Provincias le ofrecian los demás Corregidores. Si estos hechos, pues, y otros muchos que se omiten, convencen que el Obispo nunca abrigò odio, ni enemiga contra Arriaga; ¿ á que causa se habrá de atribuir el arrojo vehemente, y horroroso que lo llevó contra su vida? ¿ Qué impulso pudo determinarlo á ser autor de aquel desastre ? Pero el hecho es cierto: asi lo comprueban las Cartas, y Consultas: asi lo manifiestan lo mucho que en el Obispo vieron, y notaron: y asi lo persuade su misma Confesion; O quantas injurias!

Pero antes de entrar el Obispo á esclarecer el cargo, deberia preguntar, ¿ adonde existen estos comprobantes ? ¿ Donde las Cartas ? ¿ Donde las Consultas ? Las que el Obispo sabe, que fueron escritas á el por el Rebelde, y son las ùnicas de que puede hablar, son los mas irrefragables testimonios para dexar avergonzada la calumnia. A' la verdad, el Obispo no podria presentar mas autenticos documentos en apoyo de su inocencia. Asi lo hará ver su mismo contenido.

44 La primera, que acompaña al Documento 44. es escrita por el Rebelde en 21. de Noviembre de 80, once dias despues de la muerte de Arriaga. En esta, despues de comunicar al Obispo su atentado, y las causas que lo determinaron á la terrible execucion, le pide restituya á los Curas á sus Beneficios, apercibiendolo para esto con terribles providencias, y amenazas de invadir la Ciudad, arruinandola si se le estorvase el paso. Esta fuè conducida por medio de Francisco Castellanos con otras quatro, para su Provisór Don Juan Antonio Tristán, para Don Mariano Barrera, Don Miguél Montiel, y el citado Cura Puente, y un Edicto inductivo á Rebelion, para que dicho Castellanos lo fixase en la Ciudad. Todas estas con su Conductor, las pasó el Obispo inmediatamente á la Junta de Guerra, para que con examen de ellas tomase las correspondientes providencias, consultandole al mismo tiempo sobre el uso que deberia hacer de la carta escrita á el. Esta Junta fué de dictamen que quedase sin respuesta, con el que se conformó el Obispo. Constan esta, y otras diligencias del proceso que se le
45 formò al Rebelde, Documento 45.

La segunda es escrita al Obispo en 3. de Enero de 81. en que se incluía otra para el Cabildo Eclesiástico, y un Vando para la Ciudad. En todos estos Documentos el Rebelde se manifiesta quexoso de que contra sus deseos, y esperanzas toda la Ciudad se habia convertido contra el; le señala el término de solas 12. horas para que se rinda, amenazandola, sino obedece, con la sangre, y fuego. El Conductor de esta carta fué Don Bernardo Lamadrid, asociado del Eclesiástico Don Ildefonso Bejerano, y del Religioso Fray Domingo Castro, que conduxeron igualmente diferentes pliegos para la Junta de Guerra, y Cabildo Secular. El Obispo pasó inmediatamente estos papeles al Comandante Don Gabriél Avilés, y devueltos los remitió ori-
46 ginales al Virrey de Lima. Documento 46.

La tercera es de 5. de Marzo del mismo año. Esta se inclu-

ía

ía en otra escrita al Visitador General Don Josef Antonio Areche, á quien el Obispo se la devolvió original, Documento 47. En ella el
47 Insurgente pretende artificiosamente justificar sus intenciones, haciendo ver que no se dirigian contra la Religion, ni contra la Soberanía, ni sus intereses, como dice, habian procurado persuadir los Corregidores. Asegura, que tiene noticias de que la piedad del Obispo que debia ser á los Rebelados tan magnanima, se habia convertido en furias Eclesiásticas, privandolos del remedio espiritual de que tanto necesitaban en aquella ocasion; y que se le habian quitado varios Eclesiásticos, llamandolos á la Ciudad para ser alistados contra el, debiendo ser sus mejores armas el cumplimiento de su Ministerio, pues la Humanidad Encarnada los destinaba para ello.

¿Y son estas las Cartas por donde se comprueba la complicidad del Obispo en la muerte de Arriaga? ¿En qué parte de su contexto se halla una expresion la mas leve que la indique? ¿El Rebelde no se quexa en todas ellas de los procedimientos con que el Obispo procuraba la frustracion de sus idèas, la ruina de sus proyectos? ¿No le imprueba las Censúras libradas, llamandolas furias Eclesiásticas? ¿No le sorprehende, que el Estado Eclesiástico se aliste y arme contra el, debiendo ser sus verdaderas armas el cumplimiento de su augusto Ministerio? ¿No se lamenta, especialmente en la segunda carta, de que el Obispo no le haya contextado, lo que ratifica en la escrita al Visitador en 5. de Marzo de 81? ¿La misma quexa no formó Diego Cristoval primo del Rebelde, contextando á la Pastoral que el Obispo le dirigió con el Indulto en 3 de Octubre de dicho año? Documento 48.

48 ¿Son estas las Consultas? ¿Pero donde está la contextacion? Si estos Documentos son, pues, los que arguyen la infame complicidad del Obispo, acusesele tambien de ella al Visitador General, á la Junta de Guerra, al Cabildo Eclesiastico y Secular, en una palabra, á todo el Vecindario de la Ciudad del Cuzco, pues todos fueron intimados, y reconvenidos por el Traidor.

Estas son las unicas Cartas, como antes hemos dicho, que han llegado á noticia del Obispo. Si precedieron otras, ni el Obispo las ha recibido, ni ha podido escribirlas el Rebelde, pues éste aseguró en sus confesiones no habersele perdido algun papel, y que todos estaban en su Casa al tiempo de su prision. En efecto, examinados, se encontraron todos los que citó, sin que entre ellos se hubiese hallado una sola letra del Obispo; y no es posible se hubiese escapado alguna á la atenta vista de los que buscaban un instrumento con que arruinar hasta su nombre.

Pero quizá es una, que á falta de las que estos desearon, fabricó su maledicencia, y que se supone escrita al Rebelde por el Obispo, aprobandole la muerte infame, que éste dió á Arriaga, y ofreciendole su auxilio, y patrocinio en la Rebelion. Uno de sus mas encarnizados Enemigos, ansioso de especies con que injuriar la memoria del Obispo, convino gustosamente en apoyar esta, y solicitó testigos para su comprobacion. Fué el primero Don Josef Campino, Corregidor en otro tiempo de la Provincia de Chumbivilcas. Este declarado Enemigo del Obispo, testificó haber oido la existencia de una carta á Julian Flores, en presencia del Coronél Don Juan Hurtado,
49 del Dr. Don Manuel Boza, y del Corregidor Don Pedro de Elguea. ¡Pero qué poco se sostiene la impostura! El Documento 49. hace

ver,

ver, que habiendose presentado Tadéo Flores, á nombre de su hermano el referido Julian ante el dicho Elguea, despues de quexarse amargamente de que Don Josef Campino hubiese testificado con el esta especie injuriosa, afirmó con juramento, que ni él, ni su hermano habian jamás visto, ni tenido noticia de esta carta, ni habian comunicado con Campino á solas, ni á presencia del Corregidor Elguea.

Aparece en el mismo Documento la Certificacion, que sobre esto extendió dicho Elguea en la Capital de su Provincia de Chuquibamba en 21. de Junio del año de 84. En ella asegura, que era incierto, que las personas citadas por Campino hubiesen estado con el Corregidor Certificante, como igualmente que hubiesen hablado de la supuesta carta. Lo mismo reproduce en otra Certificacion de 6. de Abril de 85, añadiendo, que le constaba por la inmediacion de la Provincia de su Corregimiento á la Ciudad del Cuzco, que el Obispo fué el Vasallo de S. M. que mas se distinguió por sus servicios en la pacificacion del Reyno, y que habian llegado á sus manos las freqüentes zelosas Pastorales, que para conseguirlo expidió el Obispo.

Estas dos Certificaciones hacen evidente la falsedad de la temeraria calumnia de Campino; manifestando la representacion de Tadéo Flores el maligno empeño del principal Apoyador de la especie injuriosa de la carta, pues Julian Flores, conminado por él aun con pena de la vida, si declaraba la sugestion que se le habia hecho para testificar contra el Obispo, temiendo incurrir asi en el falso testimonio, como estas amenazas, tomó el arbitrio de solicitar la Certificacion de Elguea por medio de su hermano.

Consta del mismo Documento que preguntado el Comandante Don Juan Hurtado, citado por Campino, no solo negó haber oido á Flores la especie de la carta, sino que elogió mucho el merito, y servicios del Obispo. Lo mismo contexta baxo de juramento el Cura Dr. D. Manuel Boza en este Documento.

Pero lo que es mas, el mismo Corregidor Campino ha publicado, que en el caréo que ante el Comisionado tuvo con el dicho Flores, éste negò constantemente haber proferido la especie de la carta, y que el Cura Boza, y el Corregidor Elguea en respuestas á los oficios que aquel les pasó, respondieron esto mismo. ¿ Y no quedará vergonzosamente confundido el calumniante de ver convencida su impostura por los mismos testigos de quien se valió para apoyarla?

Otro de los testigos que se dicen exâminados sobre esta especie, es el Cura que fué de la Provincia de Velille. Este Cura, interpelado por él, para que expusiese sobre el particular, contextó baxo de juramento, autorizado ante Escribano, lo que se vé en el Documento 50, y es lo siguiente: „ Que era cierto le dixo Don Josef Cam-
50 „ pino, que en los altos de Caylloma habia oido á un Mozo, Con-
„ fidente que dixo ser del Rebelde, que éste despues del suplicio de
„ Arriaga, leyó en su presencia, y en la de otros una carta, que su-
„ ponia ser del Obispo, en la que éste le aprobaba el homicidio, y
„ le ofrecia su favor para la empresa„ Pero este mismo Eclesiastico fué prisionero del Rebelde; ¿ y es posible que nunca le hubiese oido semejante especie, ni á el, ni á alguno de sus allegados, no obstante de haberla hecho pùblica, como se quiere persuadir ? Aun suponiendo, que el Rebelde aseguró á sus aliados que tenia carta del Obispo aprobandole su atentado criminal, y ofreciendole su auxilio,

y proteccion; es cierto tambien, que con el fin de dar á su empresa autoridad, afirmó á estos mismos, que para este, y otros procedimientos tenia Ordenes de S. M, de su Real Audiencia de Lima, del Virrey, y del Visitador General. Asi lo declaró la sentencia de muerte pronunciada contra el, añadiendo á la gravedad de sus delitos, esta sacrilega ficcion. Y si aquellos Ministros no pudieron ser acusados por que el Rebelde hubiese pretendido autorizar con sus ordenes el crimen, ¿ por qué con el Obispo no se guarda esta razon, quando no se ofrece el mas leve fundamento para sospechar siquiera la realidad, y exîstencia de esta carta?

Además de esto, el mismo Cura asegura, que Campino nunca estuvo de acuerdo consigo en sus conversaciones, atribuyendo el mismo el desorden de sus idéas á los muchos trabajos, y enfermedades, que habia padecido antes, y despues de la Rebelion. Esta fué su respuesta á la segunda reconvencion que le hizo el Juez Comisionado, cuya copia presenta el Documento 51. Asi es tambien que el mismo Campino, tomando motivo de los Aranceles generales que publicó el Obispo en su Diócesi, confiesa el mérito de éste, y elogia de tal modo sus servicios en las circunstancias de la sublevacion, que asegura haber sido el Obispo del Cuzco el verdadero autor de la general pacificacion. ¡ Raras contradicciones ! Solamente la verdad de su respuesta a la segunda reconvencion del Juez, es decir, de su trastorno, y desvario, las puede componer. Documento 52.

51

52

Es tambien autor de la impostura de la carta Don Bernardo Lamadrid, Embaxador que fué del Rebelde, y tambien Enemigo declarado del Obispo. Testifica éste haberla oido á Diego Ortigosa, quien requerido para declarar sobre esta especie, respondió ser falsa, y en el caréo con Lamadrid negó haberle comunicado semejante noticia.

Examinado segunda vez el citado Ortigosa, estando en la Carcel, y preguntado en modo indirecto, y de sorpresa sobre el mismo hecho, se mantuvo en la antecedente declaracion, segun consta del Documento 53. comprehensivo de una carta, y esquela, que firmadas de su nombre, escribió Ortigosa al Cura de Pampamarca, quexandose de la opresion que habia sufrido, y encargandole la reserva de la noticia que le daba de ella, por el peligro a que quedaba expuesto si llegase á entenderse.

53

El mismo Ortigosa fué en un tiempo confidente del Rebelde, por lo que fué exâminado en distintas veces sobre su correspondencia. Ninguna ocasion, pues, mas oportuna, para descubrir la del Obispo. Sin embargo, no lo hizo por que no la hubo. ¿ Y se creerá todavia, que Ortigosa hubiese asegurado esta calumnia ?

Maria Candelaria, esclava que fué del Corregidor Arriaga, y despues prisionera del Rebelde, se dice exâminada tambien al mismo objeto. Pero del citado documento 43. consta, que requerida aseguró baxo de juramento que nunca supo, oyó, ni dixo tal especie á persona alguna.

Estos son todos los testigos con que pretendieron los Enemigos del Obispo comprobar la calumnia de la carta. Pero estos son los mismos que la destruyen, y la imprueban. ¿ Qué testimonio menos sospechoso ? Busque, pues, la malicia otros caminos, arbitre otras maquinaciones, ponga en accion otros instrumentos; los que hasta aqui ha ofrecido, lexos de dar impulso á la desconcertada máquina de sus

imposturas, han desbaratado hasta sus resortes mas pequeños. Mas no necesita el Obispo que estos se conviertan en su defensa. Es muy justificada, y muy solemne la que forman sus hechos positivos; pero antes de traerlos á la memoria, permitanse algunas sencillas reflexiones.

Se ha dicho antes que el Eclesiastico Don Ildefonso Bejarano, con el Religioso Fray Domingo Castro, acompañaron á Don Bernardo Lamadrid, Conductor de las cartas del Rebelde, á quien increpó severamente el Obispo por haber elogiado, y ponderado en su presencia el poder del Enemigo, pasando oficio al Comandante Don Gabriel Avilés para que lo castigase, como consta del Documento 46. citado. A este fin lo estimuló con el arresto de los dos dichos Eclesiasticos, de todo lo que dió cuenta al Virrey en carta de 5. de Enero de 81. Esto supuesto ¿ es creible, que quien como el Obispo empleó su zelo en que se castigase aun á aquellos que no estaban sujetos á su jurisdiccion, solo por haberse constituido los organos por donde el Rebelde comunicaba audazmente sus infames intenciones, mantuviese con el correspondiencias, ó consultas para ser el protector de sus proyectos, y dar auxilio á sus idéas? Esto es lo mismo, que querer persuadir, que Elías tenia consultas y correspondencias con Baal, al mismo tiempo que clamaba y pedia contra sus falsos Sacerdotes, Nuncios, y propagadores de su iniquidad.

Se ha visto tambien, que en las tres cartas escritas al Obispo por el Rebelde, éste se quexa de no haber tenido contextacion alguna del Obispo, se lamenta del furor, con que se ha convertido contra el, y sus aliados en furias Eclesiasticas, y ultimamente le reprocha, que contra el espiritu de su ministerio haya puesto sobre las armas á la Iglesia. ¿ Y habrá quien con razon sana sospeche despues de este hecho, las pretendidas consultas, y correspondencias? ¿ Habrá quien se pueda persuadir á que un infame Indio envilecido, dexase de reconvenir, y echar en cara al Obispo el auxilio que éste le habia prometido, que lo habia animado á la empresa de la Rebelion? A la verdad, es necesario cerrar los ojos para reusarse á tanta luz.

Al contrario, bien manifestó el Rebelde el especial odio, y sed de venganza, que le inspiraban contra el Obispo. Asi es, que en ocasion de haber interceptado una carta, dirigida al Dr. D. Pedro Santistevan, Cura de Urcos, en que el Obispo le instruía de los medios mas oportunos de frustrar las idéas torpes del Rebelde, pidiendole al mismo tiempo que informase al Virrey, y á la Junta de Guerra de las sediciosas operaciones, protextó que seria el Obispo la primera víctima, que habia de sacrificar á su furor, despues de apoderarse de la Ciudad del Cuzco. Esto mismo repitió muchas veces, y aun ratificó con juramento, como afirmó publicamente D. Antonio Ternero haberselo oido de su boca, y lo certifica con otros muchos en el Documento 54. 54

El mismo encono ostentó contra el Obispo en todos los Edictos, y Papeles que promulgó, y esparció en todas las Provincias, explicandose el Rebelde en todos ellos con el mas furioso ardimiento, y menosprecio de la persona del Obispo, como se advierte en los Documentos 48. citado, y 55. 55

Ahora pues, ¿ cómo enmedio de la irritacion, que inflamaba

ba á este contra el Obispo, se ha de suponer su auxilio, y aprobacion, sin que aquel los hubiese declarado? Aun quando el Rebelde hubiese sido un Héroe, ¿á qué sentimientos sacrificaba este secreto? ¿No era el Obispo el primer enemigo, que afrontaba sus designios, para frustrarlos el primero?

Pero uno de los hechos que demuestran con mayor evidencia la falsedad de esta calumnia, es, que en la dilatada confesion, que especialmente con el objeto de descubrir la comunicacion mas leve del Rebelde con el Obispo, se tomó á el, y á los demás reos, sin omitir aquellos horrorosos, y barbaros medios con que á costa del dolor se pretende extraher mas bien la declaracion del delito que se supone, que esclarecer la verdad, el Rebelde negó constantemente haber recibido carta alguna del Obispo, aprobandole la muerte de su Corregidor, ni con otro qualquiera asunto indiferente. Asi consta de los procesos formados á los Reos.

56 Consta tambien del Documento 56. que la vispera de los suplicios, se presentó el Obispo á los que iban á sufrir la execucion, con el fin de exhortarlos, y persuadirlos á la estrecha obligacion en que estaban de declarar todos los complices, particularmente Eclesiasticos, que les hubiesen prestado auxilio, consejo, ó aprobacion para la sublevacion, y sus excesos; siendo tanta la eficacia, y tan energicos los sentimientos, que ostentó el Obispo para atraerlos á este deber, que arrancó tiernas lagrimas de todos los expectadores de este acto, de que lo fueron los primeros Gefes, asi Militares, como Seculares, Cablido Eclesiastico, y Prelados Regulares, verdaderamente digno de la conmocion. En efecto no fueron vanas sus solicitudes, pues movido de ellas Hipolito Tupa-Amaro, hijo del Insurgente, declaró lo que hasta entonces habia ocultado, practicando lo mismo su Padre Josef Gabriel, la muger de éste, y la Cacica de Acos. Documento 57.

57 No habrá quien no tenga por superfluo detenerse despues de tantos hechos á reflexîonar. A la verdad, es necesario tener absoluta carencia de razon, ó suponerla en el Obispo, para creer, que siendo Autor del delito que condenaba al Rebelde, tuviese la temeraria intrepidéz de presentarse á el, en un estado en que el hombre no tiene interés, que no lo obligue á decir la verdad, y exhortarle con la mas eloquente eficacia á hacer declaracion de los complices de su atentado criminal. Es preciso contemplar al Rebelde en una de estas dos circunstancias; ó en la de un culpable obstinado, sensible solo á las furias de la ira, y la pasion, ó como un pecador arrepentido del mas vivo dolor de sus defectos, y poseido de los temores de una eternidad, que le esperaba por instantes. Pues en qualquiera de estos dos casos que se le quiera suponer, no es posible ocultase la complicidad del Obispo. No en el primero.

No hay alguno que ignore los horrorosos efectos de la desesperacion. No es necesario haber sentido ésta pasion, para saber que el desgraciado que se sumerge en ella, levanta en su pecho una tempestad en que quisiera embolver al Mundo entero. Rodeado de las imagenes mas funestas del horror, el unico deseo que se despierta en su Alma, es el de la destruccion, y su placer consiste en las ruinas. ¿Y será creible, que en esta situacion perdonase el Rebelde al mismo, que se las habia preparado tan terribles? ¿Al que lo insul-

taba exhortandolo despues á una sincera confesion ? ¡ Que recurso para saciar su furor ! Si , el Rebelde le diria mas bien : tú infame compañero en mi delito , tú Artifice , ó traidor de mi tragedia , sufre , sufre conmigo el catastrofe triste que me espera , acompañame, vén á este profundo abismo , que me amenaza tan terrible ; tu::Pero apartemos de la vista tanto horror , y supongamos al Rebelde en el segundo caso.

¡ Quanta turbacion ! ¡ La idéa triste del delito , la ansiosa desconfianza de obtener su remision , la vista de una infinita eternidad , el horrendo Tribunal á su puerta , el Juez inexôrable ! ¡ quantos contrastes ! el mortal , que los experimenta ya no es hombre ; dexó de ser Padre , Amigo, y Ciudadano ; perdió los orizontes de la vida ; ya no vé sino á Dios , y á su Alma. Asi es, que sordo á la voz de los respetos de un Mundo que para el ya es nada , no duda hacer público su crimen ; clama á gritos su confesion ; nada reserva ; la mas leve ocultacion seria materia de un remordimiento, que lo devorase cruelmente hasta las orillas del sepulcro. ¿ Y siendo la declaracion de sus complices de una estrecha obligacion, como el Rebelde no podia ignorar , y el Obispo se esforzaba á persuadirle, se podrá concebir , hubiese mantenido en el silencio al que era el primero , y principal ? ¿ A que interés sacrificaba el muy importante de su Alma? ¡ Ah! no, que el espiritu mas obscurecido por la prevencion, y la calumnia, no puede escusarse á estas razones.

Sin embargo no se ofrecieron al que apuró todos sus e fuerzos para apoyar la monstruosa impostura de la carta , no obstante haber escuchado las exclamaciones que antes , y al tiempo del suplicio hacia contra el Obispo el relapso Diego Cristoval, primo del Rebelde , quexandose de que le hubiese engañado con el Indulto ; como tambien lo testifican el Capitan Don Laureano Ortega , á quien se encomendó la custodia de este Reo , el Capitan Don Josef Gayangos, y el Prior de Santo Domingo Fray Andrés Aragón , que lo auxilió hasta el Cadahalso , quien asegura que el relapso acompañó estas quexas á sus ultimos suspiros , despues de haberlas producido ante el Público expectador de su castigo , como consta de los Documentos con-
58 tenidos en el 58.

Pero aun no fueron estas todas las solicitudes del Obispo en la investigacion de los complices de la Rebelion. En 17. de Abril de 81 , pasó tambien oficio al Visitador General , para que este examinase rigorosamente á los traydores , á fin de descubrir los Eclesiasticos que pudiesen serlo , como lo manifiesta el Documento 59. y aun no quedó con esto satisfecho , pues continuó al oficio un au-
59 to de Censùra , que con fecha 12. de Mayo del mismo año hizo fixar , apercibiendo á todos los Fieles de qualquiera condicion, á que denunciasen ante el dicho Visitador General , los Eclesiasticos, ó Regulares , que supiesen tener alguna parte en aquellos movimientos. Documento 60.

60 ¿ Y asi obra un criminal ? ¿ El zelo del Obispo no era un insulto con que enardecia á todos los sabedores de su complicidad ? ¿ Qual otra pudo ser su conducta ? ¿ Que mas debió su lealtad practicar? Aun quando el cargo hubiese antecedido á todos estos hechos ; ¿ qué pruebas mas claras pudo el Obispo acumular para su justificacion ? Quede pues con lo ya expuesto asegurada , y omitiendo en

fa-

favor de la brevedad otras muchas reflexîones, exâminese ligeramente, lo que los audaces, y sacrilegos acusadores del Obispo oyeron, vieron, y notaron en el, en su Casa, y su familia, que es la segunda parte.

Pero antes de entrar á contextarla, se hace preciso preguntar ¿Que es lo que oyeron, vieron, y notaron? Determinese siquiera un solo hecho, señalese una sola accion, fixese una sola especie. De otro modo el cargo es vago, y general, y por consiguiente el Obispo no esta obligado á responderlo. Sin embargo, como de todo lo que pudo oirse, verse, y notarse en el Obispo, despues de la muerte de Arriaga hasta la entera pacificacion, resulta el mayor elogio suyo, la mas cumplida satisfaccion á las infames acusaciones, con que se ha pretendido obscurecer, no solamente su mèrito particular, y sus distinguidos servicios, sino hasta su memoria, y nombre, recorramos brevemente esta época importante de su vida.

En ella á primera vista, *se vé, y nota*, que el dia 12. de Noviembre del año de 80. en que se supo en el Cuzco con certidumbre el desastre del Corregidor Arriaga, el Obispo lleno de ternura, y de dolor, mandó celebrar Misas por su Alma, las que ofreció el mismo, y repitio por mucho tiempo diariamente otros Sufragios, como lo testifican los PP. Fr. Pedro de la Sota, Provincial en el Orden de la Merced, y el Prior Fr. Luis Quadros, en los Documentos 29. citado, y 61.

61 *Se oye, se vé, y nota*, que en el mismo dia, para frustrar en tiempo las torpes intenciones del Rebelde, el Obispo comunicó esta novedad al Virrey de Lima, solicitando de él auxilios para este intento. Que al dia siguiente 13. convocó su Cabildo, los Prelados de Religiones, y demás Eclesiásticos para disponerlos, y empeñarlos á tomar las armas, en unas circunstancias, que no las dispensaban á la santidad, y mansedumbre de su ministerio, ni á su impericia en el arte de la Guerra. En efecto, la voz del Pastór llevó el fuego á todos los corazones, que impacientes por la tardanza, corren á ellas, toman con gusto los fusiles, y contemplando con placer en la victoria que ván á conseguir, se disponen, y estudian á competencia las asperas lecciones de la disciplina Militar. El Comandante no los vé sin mucha admiracion, excederse á cumplir aun mas de lo que ordena. El aguerrido veterano no los mira sin mucha embidia, sufrir las vigilias de una nocturna centinela, llevar con alegre, y pronta resistencia las penalidades de la lluvia, y del frio, arrostrar sin temor las peligrosas invasiones de los Enemigos, y engañar sus astutas asechanzas, en el mismo tiempo, en que á favor del silencio, se entregaban á un culpable descanso en la blandura de sus camas, otros muchos, en quienes era mas estrecha la obligacion de militar. Docu-
62 mento 62.

Se oye, y nota, no sin mucho elogio, el considerable donativo de 12ɥ pesos con que el Obispo contribuye al Rey en esta ocasion, excitando con su exemplo á que el estado Eclesiástico, Secular, y el Regular, lo hiciesen con la generosidad que entonces se notó; como tambien la franqueza con que ofrece el Obispo su persona,
63 sus Rentas, y su Patrimonio. Documento 63

Se vén, y oyen y no se leen sin mucho enternecimiento, y conmocion las Pastorales que hace el Obispo esparcir por todas partes,

á fin de entrañar mas en los corazones de los vasallos el amor, y lealtad á su Soberano, y persuadir la mas perfecta obligacion, que á ninguno exceptuaba de resistir con todas sus fuerzas las empresas del Rebelde. *Se notan*, las precauciones que toma para la seguridad de los caudales, custodia de los Monasterios, y como previniendo lo que una desordenada multitud de gentes podia ocasionar en aquellas calamitosas circunstancias, suspende hasta el dia los Oficios que acostumbra la Iglesia en la noche de la Natividad del Redentor. Documento 64, y 56. citado.

64 *Se vén, y oyen* las repetidas cartas que dirige el Obispo á los Caciques, animandolos á que permanezcan constantes en su fidelidad, exôrtandolos á que acrediten su amor y zelo, poniendo todo su empeño en destruir los proyectos del Rebelde. *Se notan* las Censûras, que aun contra el dictamen de algunos Teologos hace publicar, mandando por auto de primero de Diciembre de 80, al Cura de la Doctrina de Acha, no permitiese á ninguno de los Rebelados entrar á los Templos, especialmente estando patente el Santísimo Sacramento. *Se notan* tambien las muchas cartas que dirigió á los Curas para que permaneciendo en sus Beneficios, aun con riesgo eminente de sus vidas, clamasen en Pulpitos, y Confesonarios contra el Rebelde, y sus
65 empresas, y exôrtasen a permanecer en la lealtad mas exâcta al Soberano. Documento 65.

Se oye, y vé, como lo oyó, y vió Don Benito Mata Linares, Oidor de la Real Audiencia de Lima, que acompañó al Visitador General en su expedicion del Cuzco, pues en carta de 16. de Febrero de 81, escribe al Obispo; „ si todos se hubiesen conducido por el sabio „ dictamen de V. S. Y. todo se hubiera finalizado, debiendose á V.S Y.
66 „ particularmente la tranquilidad de estas Provincias. Documento 66.

Se oyen, y notan los frecuentes oficios que pasó á la Junta de Guerra, proponiendo los arbitrios que contemplaba mas oportunos, impidiendo con los mayores esfuerzos que se desamparase la Ciudad, y manifestando la importancia de los Puentes de Apurima, y Urubamba, cuyo rompimiento ya publicado por vando de la misma Junta, habria producido la entera perdida de la Ciudad, y del Reyno, cerrando su comunicacion con la Capital de Lima. *Se oye tambien, y nota* el cuidado, que puso en comunicar á dicha Junta todas quantas noticias logró adquirir de las operaciones del Rebelde, y como por medio de ella misma escribió al Cura de Pampamarca, para que
67 docilitase el animo cruel del Insurgente. Documento 67.

Se vé, y nota, que los rudos afanes del exercicio, y fatiga militar, en que su zelo lo habia empeñado, no distraxeron un punto su atencion del solicito cuidado de las armas espirituales. Pero aqui se representa el Obispo, partiendo, qual otro Cisneros, con una escrupulosa economía los instantes, entre las serias convinaciones, y cálculos del Gavinete, y las piadosas prácticas de la mas ilustrada devocion. Aquí es el primero, que se vé correr á la trinchera; allá se mira á la frente de una pública Rogativa. Aqui se inquieta en procurar auxilios homicidas para el exterminio de los traydores; allá no sosiega buscando zelosos Misioneros, que remite á su costa á todas las Provincias. Aquí, qual sabio General ordena sus Tropas, y revista su pequeño Exercito; allá dispone Misiones, y manda salir por todas partes Procesiones edificantes de la mas austera penitencia, de que es

el

el primero que dá el exemplo. Aquí maneja con destreza la cortante espada contra el Enemigo; alla la de la palabra con sus Fieles. ¡ Qué atencion tan extensa ! El mismo espíritu infunde en todos los Curas de su Diócesi, permitiendo no á pocos, que sirviesen el cargo de Corregidores por exigirlo asi el mayor servicio del Soberano, pues un terror pánico habia ahuyentado de sus Provincias á los que lo exercian en propiedad. Varios Eclasiasticos pierden la vida en el desempeño de esta nueva funcion. Pero no importa. Morir en defensa de la Fé, y de la Patria, dice el Obispo, ¿ qué muerte mas digna de un Eclesiastico ? ¿ qué sacrificio mas acepto á la Religion ? Documento 68.

68 *Se oye*; pero aqui se renueva la angustia del Obispo. Una escogida porcion de nuestras Tropas perece en Sangarará. ¡ Quantos cuidados ! Se dirige al Virrey con fecha de 17, y 21. de Noviembre; insta y clama por un pronto socorro. Le pinta con los colores mas vivos los manifiestos riesgos en que el Reyno vacilaba; lo instruye del poder del Enemigo; le apunta los medios mas oportunos para hacerle resistencia. ¡ Mas que nuevo orizonte ! Sabe, que el Visitador General venia con nuevo refuerzo. Su corazon se llena de consuelo. Pero la ruta que traia retardaba sus auxilios. ¡ Qué nuevas congojas ! Se dirige á la Junta de Guerra, y al Inspector General, para que agreguen sus instancias á las que hace á dicho Visitador, á fin de que continùe su marcha por el camino recto, concluyendo en su carta de 21. de Noviembre. „ Ya verá V. S. quanto padecerá mi animo, que crece á proporcion de mi Pastoral cuidado, y especial amor al Rey, y mi Grey: por „ otra parte tiene mi corazon con mayor congoja la reflexiòn de ver „ deshechos, abolidos, y despreciados los recomendables derechos de „ nuestro Soberano, sus intereses enteramente subvertidos, y quasi en „ tèrminos de prescribirse su Real nombre, que á costa de mi sangre „ deseo, y procuro mantener ileso: la Religion, que ya se dexa entender lo que padezca: un Templo incendiado con los primeros „ ataques de una Rebelion denota lo que nos espera de futuro. Documento 69.

69 Todo esto *se vió*, *notó*, *y oyó* en el Obispo, pero aun esto no fué todo. *Se vió* mas todavia. Sí; se vió el extremo de la lealtad, el enthusiasmo del zelo, la mas gloriosa de todas las acciones, y la mas cobarde infamia de los Enemigos.

Ya la ruina amenazaba por instantes. La fuga vergonzosa de algunos respetables Vecinos, entre ellos algunos calumniadores del Obispo, hacia desmayar á la mayor parte de la Plebe. Ya el horror empezaba á pintarse en todos los semblantes. El exemplar de estos personages venia de auxiliar á los pensamientos del miedo. Ya no se duda. La infame fuga se decide por todos. Solo se espera un leve impulso para seguir la cobarde determinacion. ¡ Qué conflictos ! Las Provincias aun las mas distantes se mantienen en una vigilante expectacion de la suerte de la Ciudad del Cuzco, para declararse por el Rebelde. ¡ Pero qué trastorno tan inesperado ! ¡ Qué mudanza tan repentina ! El Obispo se presenta. Su zelo asi como un fino resorte, que aumenta su elasticidad en razon directa de la fuerza que le oprime, se hace mas vigoroso, quando son mayores los peligros. Increpa la memoria de los profugados. Aparta de los ojos el exemplo de su ante-

70 cesor Fr. Gregorio Montalvo, que huyó en semejantes circunstancias, Documento 70. y corre por Calles, y Plazas; grita el poderoso nom-

bre

bre del Soberano, y á la eficacia de sus voces corresponden confusos vivas, que llenan su Alma de energia. Documento 71. Animados, to-
71 dos se preparan. Se restituyen al valor, y confianza, quando el reprehende la cobardía de los que le ofrecen un medio de poner á cubierto su vida del peligro. Documento 72. Finálmente, todo es aliento, lo que
72 antes desmayo, y languidéz, yá el augusto nombre de Cárlos vuelve á ser el poderoso Talizman, á cuyo prestigio, todo cede, y se encadena. ¡ O momento feliz ! Este fué el de la victoriosa reconquista. ¿ Y quien, sino el Obispo lo fixó en la série de los tiempos ? Sí ; ellos en adelante se encargarán de hacerle el elogio. El presente se lo reusa todavia. Aun tiene que vindicarse de la infame nota de un criminal, que confiesa su delito, que es la tercera parte de este cargo.

Entre los diversos fenómenos morales, que la Historia nos presenta, no se halla un culpable que sin estar convicto, ó arrepentido haya hecho jamás pública confesion de su delito. Supuesto, pues, que el Obispo hubiese sido autor del de la tragica muerte de Arriaga, con el objeto de sublevar un Reyno entero, como lo manifiesta la proteccion, y auxîlio prometido al executor, es necesario creer, que el Obispo haya excedido la esfera de la perversidad, para hacer semejante delacion. Pero no se podrá señalar alguno, que haya testificado contra el semejante injuria, y si ha habido hombre tan perverso, y obstinado, el Obispo satisfará cumplidamente esta parte del cargo, con solo reproducir todo lo que hasta aqui se ha expuesto. Es cierto, que llegó á sus oidos un rumor, á que dió origen la insaciable calumnia, de que ante el Corregidor de Ayzmaraez habia proferido en tono de jactancia estas palabras : „ gracias á Dios, que con la muerte que ha „ dado Josef Gabriel Tupa-Amaro al Corregidor Arriaga, me ha abier„ to camino para contener á los ladrones de los Corregidores. „ Esta impostura le fué atribuida al dicho Corregidor, suponiendo haberla producido, comandando las Tropas en el Pueblo de Urcos. El Obispo sensible á la mortal herida, que esta especie hacía á su honor, para documentar su falsedad, pasó oficio á este Corregidor, quien le contextó como se vé en el que forma Documento 73. con fecha de 20.
73 de Octubre de 1784.

Todo el contenido de este Documento está manifestando lo grave de la falsedad, pues el Corregidor no solo niega haber producido el Obispo á su presencia esta expresion, sino que con las mas sólidas reflexîones convence, lo increible que era semejante especie en su caracter.

Este mismo Corregidor fué solicitado para deponer en apoyo de estas calumnias, contemplandolo enemistado con el Obispo ; sin embargo, su honor, el clamor de la justicia, y la verdad, no le han permitido concurrir á detraccion tan injuriosa. ¿ Pero á quántos quexosos no se les habrá hecho la misma sugestion ? ¿ Y acaso todos habrán podido resistirla ?

Quitemos, pues, quanto antes de la vista estos horrores, cerrando la ilustracion con una reflexîon sencilla. Hagasele al Obispo la injuria de suponerlo suceptible de la infame pasion de odio, y enemiga contra Arriaga ; juzguesele enhorabuena sediento de una atróz venganza. ¿ Pero es creible, que para saciarse en ella se hubiese valido de un instrumento tan débil, y grosero, como lo era un Indio envilecido por las circunstancias de su educacion, y de su clase ? ¿ Se le ocultarian

rian al Obispo otros medios mas seguros, y oportunos de verificar una tan temeraria, y sangrienta resolucion? Y aun quando se le hubiese obscurecido hasta este extremo; ¿ és posible perpetuase contra si un incontextable testimonio de su crimen en las cartas, y consulta? Que tuviese la imprudencia de jactarse despues de su delito? ¡ Qué calumnia tan grosera! En este cargo la impostura, y la malicia están en razon directa de lo grave, y horrendo de la injuria. Solo pues ha tenido origen en la invencion maliciosa de los calumniadores, que envueltos en la obscuridad profunda de sus perversas intenciones, no se dexan tocar de las luces con que la razon disipa las sombras de tan sangrienta, como grosera especie. Por que á la verdad; ¿ á quien no choca desde luego esta cruel jactancia del Obispo? Si el mas barbaro Reo, si el criminal mas intrépido, el mas endurecido en los delitos, se esfuerza, aun á pesar de los terribles dolores de la tortura, á sofocar la existencia de su crimen, con la mas obstinada negacion; ¿ cómo puede, aun siquiera vacilar un momento el juicio menos sano, sobre si podria el Obispo confesar á presencia de varios, y en distintas ocasiones, que habia sido Autor del asesinato mas torpe y horroroso?

CARGO XII.

Que siendo el Obispo sabedor de este desastre antes que otro alguno, no dió cuenta á los Jueces Reales, y solo procuró preparar una anticipada disculpa con la carta que dirigió al Superior Govierno de Lima en 12. de Noviembre del expresado año de 80, y con la que parece escribió el dia 13. al Cura de Pampamarca.

SATISFACCION.

El Obispo no fué sabedor del desastre, hasta despues que ya era publico en el Cuzco. Las cartas que dirigió al Virrey de Lima, y al Cura de Pampamarca, no fueron una anticipada disculpa, sino cartas de un Pastor, y de un Vasallo fiel á su Rey, que deseaba no perder instante en acudir al remedio del daño que amenazaba.

ESCLARECIMIENTO,

¡ Siempre ha de presidir la voluntariedad, á la acusacion.! Señalen los autores iniquos de este cargo un testigo, un solo documento, que compruebe la ciencia, que supone en el Obispo. Determinese un hecho, que siquiera la haga sospechar. Los ocurridos deciden todo lo contrario.

74 El Documento 74. hace constar, que el primero á quien oyó el Obispo la noticia de la muerte de Arriaga fué al Coronél de Exército Don Joaquin Valcarcel. Este dixo la habia oido en Casa de Don Isidro Guisasola, y venia á comprobarla con el Obispo, suponiendolo instruido de este suceso por los Curas de aquella Provincia. El Obispo se sorprehendió al oirlo, y aunque hizo leer en su presencia una carta escrita por el Teniente Cura de Yauri á un Familiar suyo, que aquel mismo habia recibido, nada adelantó sobre el.

En esta incertidumbre pasó á la Casa del Conde de Vallehermoso, en la que se presentó dentro de muy poco su Mayordomo

Don Bernardo Jayo, quien aseguró haber oido esta noticia á Don Francisco Escajadillo ; con esto el Obispo entro en cuidado , y encargò á su dicho Mayordomo , hiciese de ella una mas seria indag cion.

Los unicos que pudieron haber avisado prontamente al Obispo esta novedad , eran el Cura de Pampamarca Don Antonio Lopez, cuyo anexo Tungasuca fué el Teatro de aquella desgracia , y el de Yanaoca Don Carlos Rodriguez, pero á estos les fué imposible verificarlo, pues el Rebelde cerró al punto todos los caminos de comunicacion. Asi el Obispo ignoró el fatal acaecimiento hasta pasados ocho dias, sin embargo de haberle sido escrito el dia siguiente al que sucedió.

El Obispo luego al punto que recibió la noticia, expidió Censuras contra los Rebeldes, y una órden eficaz para que el Cura de Pampamarca compareciese en el Cuzco. Puesto éste en prision, y hechole cargo de no haber dado aviso del arresto del Corregidor, respondió : que quando habia llegado á sospechar la intencion homicida del Rebelde , estaba rodeado por todas partes de Enemigos, que no le habian permitido tomar la pluma ; que además , carecia de papel , y de tintero , y de persona con quien poder despachar el aviso á la Ciudad, hasta el dia siguiente de la execucion , en que con pretexto de hacer un entierro, pudo salir para Pampamarca , y lover-
75 ificó. Asi consta del Documento 75. autorizado por el Secretario del Obispo Don Josef Domingo de Frias , á principios de Febrero del año de 82 , tiempo en que el Obispo no podia tener el mas leve presentimiento de estas calumnias , pues aun mucho antes que el Obispo hubiese tenido conocimiento de ellas, ya el dicho su Secretario era difunto.

Estos hechos hacen pues incontextable , que el Obispo no pudo tener esta anticipada noticia , ni por consiguiente ninguno de sus Familiares , como supone el cargo 10.

Fué Don Fernando Cabrera , Corregidor de Quispicanche acompañado del citado Valcarcel , quien el dia 12. de Noviembre la hizo publica en el Cuzco , y el que al Obispo se la comunicó ya cierta , quien , como manifiesta el Documento 76. no la escuchó sin
76 mucha sorpresa. Asi , previendo todas las consecuencias que podia causar este desastre , no dexó pasar un instante sin participarsela al Virrey de Lima.

Sin embargo, esta exâctitud , y pronta diligencia del Obispo en pedir los socorros que hacia necesarios esta novedad, es materia de grave acusacion. Antes se llamó omision á la ignorancia. Ahora la prontitud , en llenar un deber, como reconocen los mismos acusadores , se dice disculpa anticipada ¡ Raro alucinamiento! ¡ Pero aun mas raro empeño en calumniar ! Si ; pues de lo que es digno de elogio , se hace materia de cargo contra el Obispo , hagasele tambien de haber juntado su Cabildo , y Prelados Regulares el dia 13. del mismo mes, para acordar arbitrios oportunos en aquellas circunstancias, como comprueban los Documentos citados 62 y 75. ; hagasele de las noticias comunicadas continuadamente á la Junta de Guerra, y de todo lo demás que practicô su zelo en el tiempo de la sublevacion, y que hemos apuntado en el esclarecimiento al cargo antecedente; hagasele finalmente de haber sido buen Vasallo, Obispo fiel ; en una palabra, hagasele cargo de haber reconquistado aquellos Reynos.

CAR-

CARGO XIII.

Que á este Cura, y sus Ayudantes no se les hizo cargo en las causas, que se les formaron de órden del Obispo, de haber predicado, y permitido se predicase una platica calificando de justo aquel atentado, y suponiendolo castigo merecido, por decir que aquel era enemigo de la Iglesia, cuyo sentir era el mismo, que manifestó Josef Gabriel en la carta, que dirigió á la Junta de Guerra del Cuzco, y que de este propio dictamen parecia era el Obispo, segun hizo presente en diferentes ocasiones en que se trató de esta materia.

SATISFACCION.

El Juez no puede hacer cargo al Reo de aquellos delitos de que no ha sido denunciado, ni constan semiplenamente probados en el Sumario, de tal suerte, que ni aquél pregunta legitimamente sobre delitos de que no hay acusacion, ni éste tiene obligacion de responder. Al Cura de Pampamarca, y su Ayudante se les formaron sus respectivas causas, haciendoles los cargos mas legales por la culpa que les resultaba en no haber dado parte de la desgracia de Arriaga, y disposiciones del Rebelde. En aquel entonces, despues, y ahora, ha ignorado el Obispo absolutamente, que aquellos dos Eclesiasticos predicasen, ni permitiesen predicar calificando por justa la muerte del Corregidor, suponiendola castigo merecido, por ser enemigo de la Iglesia. Es pues evidente que el Obispo no pudo, ni debio hacerles semejante cargo.

ESCLARECIMIENTO.

¿En qué consiste el fundamento de esta acusacion? el Obispo remitió al Virrey, y al Visitador general las causas del Cura de Pampamarca, de su Ayudante, y otros Eclesiasticos. Este las reconoció con el Oidor Mata Linares, deteniendose en hacer el mas prolixo exâmen de ellas por mas de mes y medio. Si aquellos, pues, predicaron platicas, calificando justo el atentado del Rebelde en la muerte del Corregidor, y las permitieron publicar, ¿cómo estos Ministros no les formaron cargo sobre ellas? Y si en ellos no fuè culpable esta omision, ¿cómo si en el Obispo, que siempre ha ignorado este hecho?

CARGO XIV.

Que esta doctrina es la misma con corta diferencia, que la que poco antes de suceder aquella desgracia se defendió en la Provincia de Tinta por diferentes Curas, y Eclesiasticos, á los que no se habia procurado corregir, ni contener, antes por el contrario, se habia notado que en toda la comprehension de aquel Obispado, en que el Obispo es el Pastor, y principal encargado se han estendido, y hecho muy comunes aquella, y otras doctrinas semejantes, falsas, y seductivas.

SATISFACCION.

El Obispo ignora, y tiene por una de las mayores calumnias

nias el que se defendiese en la Provincia de Tinta la Doctrina, que refiere el cargo, ni otras semejantes falsas, y seductivas; y siendo este cargo fundado en pura imaginacion de los calumniantes, no podia contener excesos que no existian.

ESCLARECIMIENTO.

No es menos horrorosa la acusacion de este cargo, que la de los que la han antecedido; pero tampoco es menos indeterminada, vaga, y general. Ella no ofende solamente la Religiosidad, y Apostolico zelo del Obispo, hiere tambien á todo el Cuerpo de su Iglesia. ¡Ah! Y si á éste le fuese permitido hacer la Apología de la enseñanza que siempre recibió de su Pastor! como diria que desde primero de Octubre de 78. en que el Obispo recibió la merced de su traslacion á la Silla de la Iglesia del Cuzco hasta el año de 80. tiempo en que asistió al Concilio de la Plata, recibió de su Pastoral solicitud 23. piezas entre cartas Encichyas, Pastorales, y Edictos, en que siembra la mas sana doctrina, la moral mas ajustada á las maximas del Evangelio, en que extiende una disciplina extraida de los SS. PP., arreglada á los Canones antiguos de la Iglesia, y con-
77 formada con el espiritu de las leyes del Soberano; Documentos 77. y 5. 26. 65. y 68. citados.

Como publicaria que todas las demás Doctrinas, que el Obispo procuró esparcir antes, y despues de la tragica muerte de Arriaga, todas tienen por objeto primero, y principal radicar en los fieles el amor, y lealtad al Soberano, y la obediencia á los Ministros que lo representan; hacer sentir la perfecta obligacion de contribuir con los derechos, y demás impuestos establecidos por S. M.; intimar á los Curas la de zelar escrupulosamente la recaudacion de éstos, apercibiendolos al mismo tiempo, con graves penas, en caso
78 de la mas leve contravencion, ó tibio zelo; Documento 78.

Que en 12. de Mayo de 780. con ocasion de las maquinaciones de Farfán, despues de precedida la alteracion del Pueblo de Yauri, y la desavenencia del Corregidor Arriaga con el Provisór, expidió el Obispo una Pastoral, haciendo ver los beneficios que el Cielo habia derramado sobre estos Pueblos, poniendolos baxo la suave dominacion de un Sabio Rey Catòlico; recomendando la obligâcion de amarlo, y conservar la paz, y la obediencia en sus Dominios, manifestando finalmente el respeto, y consideracion debida á la Justicia Real que lo representa, y concluyendo sobre esto:„ Que ocu„ paria muchas páginas, si se contraxese segun todo su mérito á tra„ tar sobre este punto::: Que esta obligacion era un principio incon„ textable::: Que era conocido de las mas barbaras Naciones, y debia „ serlo por mayores causas en un Reyno culto, y cristianos „ Documento 5. citado.

Esta Pastoral se remitió en varios exemplares á los Vicarios
r a que la dirigiesen á los Párrocos; se copió en los libros de Providencias y ultimamente fué enviada al Virrey, que lo era entonces Don Manuel Guirior, quien despues de darle las mas distinguidas gracias al Obispo, le dice asi:„ Que veia calificado efectivamen„ te el singular esmèro con que el Obispo, lleno de amor, y de ze„ lo á nuestro augusto Soberano, propendía incesantemente á la ma-

yor

„ yor subordinacion de los Vasallos de aquellos Dominios, á la Po-
„ testad Suprema, en quanto era comprehensiva su Jurisdiccion„ Do-
79 cumento 79.

Estas son las Doctrinas que se verian publicadas por medio de Edictos, y Cartas Pastorales. Esta es la semilla, que se veria esparcida por el Obispo en el campo de su Diócesis, y sembrada por los Curas, Regulares, y demás Eclesiásticos de ella.

Diría que en 20. de Noviembre pocos dias despues de la muerte del Corregidor, expidió una Pastoral, tomando por asunto, que nuestras culpas habian sublevado la indignacion, que en los males que afligian al Reyno Dios ostentaba, y para expiarlas con la penitencia, convida en ella con una Mision. Documento 68. citado.

Que á consecuencia de un oficio, que recibió del Visitador General para que los Curas concurriesen á la recaudacion de la limosna de la Bula, libró otra Pastoral en 5. de Abril de 81, haciendo ver el tesóro inmenso de gracias, que se les comunica á los Fieles por este medio, del que se privaban todos los que se mantenian complices en la Rebelion; manifestando el objeto santo de esta limosna, y tomando de aqui asunto para persuadir la obligacion de pagar los
80 Derechos, y Alcavalas al Soberano, y ser fieles, y obedientes Vasallos á su Magestad. Documento 80.

Que con este ultimo objeto, de acuerdo con el mismo Visitador General, hizo el Obispo quitar las pinturas de los Reyes Yncas del Colegio de Indios nobles, y de la Iglesia del Curato de Curahuasi, proponiendo á dicho Visitador al mismo tiempo los medios que contemplaba mas oportunos, para asegurar en adelante la fidelidad de
81 aquellos Vasallos. Documento 81.

Que en 24. de Septiembre de 81. escribió otra Pastoral á los naturales de las Provincias sublevadas, haciendoles manifiesta la blandura, y sagacidad de la Dominacion de los Reyes de España, y la bondad, y exâctitud con que éstos les habian siempre guardado sus gracias, y exênciones: que los males que sufrian por parte de las Justicias eran males mucho menores, que los que padecian en tiempo de sus Yncas. Ultimamente les pinta los estragos que han causado en la Rebelion, los torpes sacrilegios, y demás excesos que han
82 cometido, todo á fin de traerlos al verdadero conocimiento de sus crimenes. Documento 82.

Que en tres de Octubre despachó á Diego Cristoval, primo del Rebelde, y á su sobrino Mariano otra Pastoral comprehensiva de los mismos puntos que la antecedente, inspirandoles al mismo tiempo el temor de la justa venganza que Dios preparaba á sus delitos, poniendoles, con este fin á la vista varios exemplares tomados de las Historias Sagradas y profanas, y de la particular de aquellos
83 Reynos. Documento 83.

Que en 15. de Septiembre mandó por un Edicto, que todos los Curas explicasen la Doctrina que abrazaba esta Pastoral. Documento 84.

84 Que en 10. de Octubre despachó libramiento de Comision á Don Francisco Rivero, y á quatro Religiosos, para que promulgasen el Real Indulto en las Provincias Rebeladas, las exortasen á la obediencia debida al Soberano, y les explicasen los artículos de la Pastoral, que para mayor inteligencia de aquellos Naturales, man-

dó el Obispo reducir á su propio Idioma. Documento 68. citado.

Diria, finalmente, que en 19. de Noviembre respondiendo á las Comunidades de los Pueblos de Pichigua, Yauri, y Condoroma, que pretendian escusarse de la muerte de su Corregidor Arriaga, con la tiranía de los repartimientos, y exâcciones crueles de sus Cobradores, procura convencerles la atrocidad de su atentado, que por ningun pretexto pudieron licitamente executar. Les manifiesta los recursos, que la clemencia del Soberano ofrece contra la tiranía, y que á ella debieron ocurrir. Documento 85.

85 Exâminense, pues, todos estos Documentos; extraiganse con la mayor prolixidad todas sus proposiciones: una sola no se encontrará, que no sea tomada de las Sagradas Escrituras, de las Canónicas reglas de la Iglesia, del sentimiento comun de los Santos Padres de ella, y de las mismas Leyes, y disposiciones Reales. Pues estas, y no otras son las Doctrinas, que el Obispo ha derramado siempre en su Diócesis; estas, y no otras han sido las mismas que en toda ella han hecho correr puras los Párrocos, Regulares, y demás Eclesiásticos; estas, y no otras son las mismas que siempre han oido los Fieles en los Pulpitos, que han escuchado los Penitentes en el Confesonario, los que han preguntado en las Consultas, y los que los han necesitado, en los continuos consejos. ¡Cómo, pues, se le hace al Obispo tanta injuria. !¿Será creible, que el mismo que con tanto esméro ha procurado el cultivo del mejor grano, haya dexado crecer con indolencia la cizaña?

No hay cosa que el hombre defienda tal vez con mas empeño, y ardimiento que sus mismas opiniones. Todos los dias observamos víctimas, que por este interés solo se sacrifican al error. Y si esto sucede respecto de las que son indiferentes, ¿que será respecto de aquellas opiniones, que hacen la creencia, y el fundamento de la felicidad suprema? Y si el Obispo, como lo ha manifestado tan repetidamente, ha procurado siempre establecer la que forma la Doctrina mas sana; ¿cómo se podrá creer, que haya permitido otras contrarias? Pero el Obispo está cierto, que no se podrá señalar quales han sido, ni determinar los sugetos, ni el lugar en que se han conferido estas proposiciones. Esto hace ver mas la falsedad del cargo, pues no habiendo ordinariamente en cada Pueblo mas personas de instruccion que el Cura, y su Ayudante, es imposible puedan verificarse semejantes controversias.

Además, los Jueces Reales Comisionados para conocer de la causa de la Rebelion, conocieron tambien de las de los Eclesiásticos sindicados en ella. ¿Cómo, pues, no les formaron cargo alguno sobre las doctrinas falsas, y seductivas, que debian haber tenido tanto influxo en la sublevacion? No omitió el Obispo diligencia á fin de hacer mas plena la justificacion de estos delitos. A este fin en 12. de Mayo de 81. hizo publicar un Edicto de Censúra exortando á todos los Fieles á que denunciasen, como estaban obligados, ante el Visitador General á todos los Eclesiásticos Seculares, y Regulares, de quienes tuviesen noticia haber cooperado en manera alguna á aquella conjuracion. Despues participó esta resolucion al mismo Visita-
86 dor, dandole una breve idéa del mérito de su Clero. Documento 86.

Con el mismo objeto, habiendole remitido el Oidor Mata Linares, Comisionado por el Visitador para esta causa, 18. cartas de

otros

otros tantos Eclesiasticos indiciados, se las devolvió el Obispo, asegurandole, que en repetidos oficios de aquel mismo dia habia dexado enteramente al dictamen de dicho Visitador las Providencias que debian librarse contra aquellos Eclesiasticos. Sin embargo, el referido se las remitió segunda vez, y el Obispo las dirigió al Virrey de Lima en 24. de Octubre del mismo año, participandole la determinacion tomada de ceder de su jurisdiccion con los Eclesiasticos que estuviesen implicados. Documento 87. En consecuencia de esto, el Obis-
87 po se abstuvo de entender en la causa del Cura de Accha, y en la del Eclesiastico Centeno, que fueron declarados leales Vasallos de su Magestad por el dicho Juez Comisionado, segun consta de sus ofi-
88 cios. Documento 88.

Si este Oidor, pues, conoció como queda dicho, de todas estas causas ¿ por qué no exâminò estas doctrinas falsas, estas doctrinas inductivas á los terribles atentados de la Rebelion ? ¡ Pero ah !, que estas doctrinas se inventaron solo para agravar la calumnia contra el Obispo. Es el odio contra su persona, es el deseo de su ruina, el que se pretende satisfacer. Asi es, que se formaron procesos, é hicieron pesquisas contra el Obispo sobre hechos particulares, que no tenian relacion, ni proxima, ni remota dependencia, con los de aquellos movimientos, extendiendose hasta el extremo de confiscarle sus bienes.

Con la misma tropelía, y excesivo abuso de sus facultades, se procesó, é hizo cruelmente aprisionar en la carcel pública á D. Mariano Carrion, Ayudante de la Parroquia de Santa Ana, solo por haber éste mandado tocasen las campanas para que lo socorriesen contra la violencia que se le intentaba, pues habian ya forzado las ventanas, y puertas de su habitacion.

Lo mismo se executó con Don Domingo Sanchez de Alva, Cura de Sangarará, y con el Dr. Don Nicolás Ore, Cura de Chaluanca, arrestando al primero por haber manifestado al Subdelegado de aquella Provincia, el disgusto con que los Indios de su Doctrina veían hacerse mas gravosos los nuevos repartos, contra lo dispuesto por el Virrey, y las ultimas órdenes de S. M.; y al segundo por haber significado, que la Comunidad de su Doctrina estaba conmovida por los repartimientos tiranos del Subdelegado de su Provincia.

Pero lo que es mas: el Obispo á consecuencia de un oficio, en que se acordó con el Visitador General, publicó un Edicto de Censura general para el descubrimiento de los caudales, y bienes substraidos por los Rebeldes en el tiempo de la sublevacion. Posteriormente fué encargado para lo mismo por el Virrey Jauregui, ¡quien le remitia otra denuncia en que se hacia constar, que solo de la rica Provincia de Sorata, se habian extraido mas de quatro millones de pesos por los Tupa-Amaros. A este fin practicó el Obispo eficaces diligencias; pero se hicieron vanas con la comparecencia del Obispo á Lima, y haber sido desterrado del Cuzco Fray Anselmo Requelme, el Presbytero Don Antonio Bravo, y Don Luis Salas, todos denunciantes de que el Corregidor que fué de Quispicanche, tenia reservadas considerables cantidades, que el relapso Diego Cristoval habia enterrado. Asi, esta investigacion quedó sin efecto, y el Obispo, y Provisor sin noticia de la causa que habia habido para atropellar,
89 y castigar á estos Eclesiasticos. Documento 89.

Estando, pues, los que conocieron de estas causas tan autori-

BIBLIOTECA NACIONAL 41463 LIMA - PERU 2015

rizados para juzgar al Obispo, y á todo el Clero ¿ por qué no juzgaron á los que defendieron, y predicaron aquellas doctrinas falsas, seductivas y revelantes ? Por que, ó es cierta su publicacion, y enseñanza, ó es falsa y supuesta. Si lo primero ; son muy culpables en no haber exâminado con el cuidado mas prolixo un asunto en que tanto interesaba á la Religion, y al Estado, castigar á sus autores, para cortar de raiz una semilla, que debia producir frutos venenosos, y mortales. Si lo segundo: ¿ por què se le acusa al Obispo con una calumnia tan injuriosa, que ofende inmediatamente los deberes mas esenciales de la Dignidad de que se halla revestido ? ¿ Por qué no se acusan los excesos de los que atropellan, y destierran Eclesiasticos, por que denuncian una substraccion tan considerable, por que advierten el abuso, y perjuicio de repartimientos procriptos, y enteramente prohibidos, y al Obispo se le carga de una nota tan ignominiosa, como vaga. ?

CARGO XV.

Que habiendo sido muchos los Eclesiasticos, que resultaron indiciados de complices en aquella dicha sublevacion todos fueron absueltos por el Obispo, y aun promovidos muchos de ellos á mayores, y mas pingues Beneficios, habiendose seguido sus causas con tanta desidia, y frialdad, que mas parecia se trataba de aprobar su conducta, que de corregir sus excesos ; notandose por el contrario, que muchos de aquellos otros Eclesiásticos que se mostraron fieles, é hicieron algun servicio especial, habian sido despues procesados, corregidos, y castigados por varios excesos, y el mas grave entre todos, por decir, que le habian faltado al respeto, y veneracion debidos á su persona, y Dignidad.

SATISFACCION.

Ningun Eclesiastico indiciado de complicidad fué absuelto por el Obispo, ninguno fuè promovido á mas pingue Beneficio. Todas sus causas fueron juzgadas por los Magistrados Reales. A todos los Eclesiasticos que se mostraron fieles servidores de S. M. premió el Obispo, y promovió á mayores Beneficios ; ni á ninguno de estos procesó, corrigió, ni castigó, ni formó causa por que hubiesen faltado al respeto, y veneracion debidos á su persona, y Dignidad.

ESCLARECIMIENTO.

Tampoco ofende solamente al Obispo la calumnia en este cargo. Ella es igualmente transcendental á todo el Clero de su Iglesia, suponiendo en mucha parte de sus individuos, indicios de complicidad en los atentados de la Rebelion. ¡ Infame impostura que hiere mortalmente á los mismos, que zelosos imitadores de su Prelado, se hicieron por sus gloriosos esfuerzos dignos del honroso titulo de Reconquistadores de los mas remotos, pero mas importantes Dominios del Católico Soberano. !

Se ha dicho antes, que entre los papeles del traidor Tupa-Amaro, se hallaron 18. cartas de otros tantos Eclesiasticos, que de órden del Visitador General, remitió al Obispo Don Benito de la Ma-

BIBLIOTECA NACIONAL LIMA - PERU

Mata, para que despues de su reconocimiento las providenciase. Se dixo tambien, que el Obispo las devolvió al Visitador con la misma fecha para que éste juzgase en la materia, suplicandole fuese inexorable en el castigo de los que resultasen culpables; que dicho Visitador remitió segunda vez al Obispo las referidas cartas para que reconocidas reprehendiese á sus Autores, por una, ú otra clausula impertinente, ó viva, contemplando ser este bastante castigo!, pues de ellas no se deducia accion directa en favor de los Rebedes, ni de sus intentos depravados.

El Obispo despues de haber reconocido las dichas Cartas las dirigió, como tambien se ha dicho, al Virrey de Lima D. Agustin de Jauregui, acompañando á ellas los Oficios del Visitador, y del Oidor Mata, suplicandole determinase las penas que merecian sus Autores, pues se hallaba dispuesto á aplicar las mas severas. El Virrey le contextó „ no reconocer en ellas criminalidad, que exîgiese „ providencia, y que se las devolvia para que el determinase. „

Estos hechos están manifestando claramente la impostura del de la complicidad del cargo, pues el Visitador General, el Virrey, y el Oidor Mata, no juzgaron dignas las enunciadas cartas de otro castigo, que el de una reprehension. Sin embargo, el zelo del Obispo, á quien ofendia la mas leve presumpcion en este asunto tan grave, y delicado, hizo sufrir á todos estos Eclesiasticos una reclusion rigorosa de mas de medio año, con estrañamiento de sus destinos respectivos.

No pudo verificar esto mismo, con otros de cuyas causas conoció privativamente el Comisionado, absolviendolos á todos, y entre otros á dos, cuyas cartas tenian vehementes expresiones, escribiendose al Rebelde en una de ellas con el respeto mas reverente, dandole el distinguido tratamiento de *Alteza*, y suplicandole le ofreciese á los pies de su Señora Esposa. El Comisionado reusó dar al Obispo esta carta, aun reconvenido por el para que se la entregase, disculpando á su Autor, con que el temor lo habia obligado á estas expresiones, como el mismo (dice) lo habria hecho en semejantes circunstancias.

El Obispo concluida la causa del Cura de Pampamarca, á tiempo en que se formaba la del Insurgente Tupa-Amaro, pasò oficio al Visitador para que este, y su Familia fuesen examinados sobre la parte que pudo este Cura haber tenido en la muerte de Arriaga; pero el Oidor la devolvió al Obispo, de órden del Visitador, asegurando no haber resultado de la confesion del Rebelde mas de lo que antes tenia en la suya expuesto el Cura, por lo que no pasaba á dar la ultima mano á este proceso. Lo mismo practicó el Virrey á quien la remitió el Obispo; y hallandose en camino del Pueblo de Siquani, á donde se dirigia por comision del Virrey para la general pacificacion, quando recibió la causa, comisionó á su Provisór Don Domingo Frias para su conclusion, y la de otras; pero por fallecimiento de este, y las muchas ocupaciones, y providencias, que embarazaron al Obispo, todas estas causas fueron delegadas al Dr. Don Matias de Ysunza, Abogado de la Real Audiencia de Lima. Asi consta de los Autos de la materia. Documento 90. y 87. citado.

90 Con estas formalidades, y sin la menor contemplacion se sustancia-

rno estos procesos. Por ellos mismos se vé la escrupulosidad con que procedió el Obispo en su actuacion, lo mucho que reusó determinarlos, y su demasiado temor de dar un paso en este negocio sin intervencion del Juez Real; de manera que mas bien parece deberia ser arguido el Obispo de nimiedad, y de rigor, pues con la dilacion que ocasionaban estas contextaciones, se estendia el padecimiento, y prision de aquellos Eclesiasticos, que de frialdad, y de desidia; pareciendo que trataba mas, como se supone, de que fuesen castigados, que mirados con indulgencia, quando no se les justificaba exceso alguno.

Este mismo rigor, y nimiedad observó el Obispo por todo el tiempo de la Rebelion con los Eclesiasticos. La mas leve sospecha bastaba á excitar su mas seria atencion, y sublevar todo su zelo. Asi es, que noticioso de que el Cura de Asillo, habia mantenido correspondencia con el Rebelde, pasó oficio al Visitador General, suplicandole mandase auxiliar á los que el habia comisionado para que arrestasen á dicho Cura; lo que verificado conoció de su causa el dicho Visitador, quien le remitió al Obispo la confesion que le habia tomado, para que en su vista expusiese su dictamen. El Obispo le devolvió esta confesion, contextandole con expresiones solo dignas de una pluma Fiscal. Asi lo manifiesta el proceso formado á dicho Cura. Documento 91.

91 Revestido del mismo zelo, puso el Obispo en rigoroso arresto á un Eclesiastico, y á un Religioso Embaxador, y Conductor de las segundas cartas que dirigió el Rebelde al Cabildo Eclesiastico, y á la Junta de Guerra, como hemos dicho en el esclarecimiento al cargo 11, procurando tambien por medio de un oficio, que pasó á Don Gabriel Avilés, que dicho Embaxador fuese castigado, por el mucho escandalo con que encarecia el poder del Insurgente. Documento 46. citado.

No dexan dudar estos hechos del esmero con que el Obispo se desvelaba en el castigo, no solo de los Eclesiasticos, sino aun de los Seculares indiciados en la Rebelion.

Por ellos, y por los antecedentes se manifiesta tambien, que solo fueron 18. los Clerigos acusados, y aun estos no fueron arguidos de complicidad. ¿Y será justo, que sin mas principio, que el de una leve presuncion, los Calumniadores del Obispo derramen la negra mancha de infidelidad sobre la mayor parte de un Cuerpo Sagrado, de un Congreso Ilustre, y respetable por su notoria ciencia y sus virtudes, de una escogida porcion de Ciudadanos, consagrada al Ministerio mas augusto, á las funciones mas importanres al Estado, y á la Religion.? ¿De una Asambléa, finalmente de zelosos Pastores, que cambiando en espadas el cayado pastoral, corren á la frente del Enemigo, y con mas ardimiento que poder, consiguen rechazarlo, y asegurar al Soberano la justa posesion, que goza sobre aquellos Dominios? Asi lo dá á entender el Visitador General en oficio de 18. de Mayo, en que hablando con el Obispo le dice: „ El Clero de esta Diócesis ha servido tanto como lo expone V.Y.„ „ y si á su imitacion hubiesen hecho los otros Estados, Gefes poli„ ticos, y territoriales lo que debian, ni el Rebelde hubiera produ„ cido tantos males, ni las Provincias lloraran, lo que lloran, y „ llorarán por largo tiempo. Tengo vistas muchas cartas en que los

Cu-

„ Curas, y toda clase de Sacerdotes han animado desde sus Curatos
„ á los Jueces, y Militares, para que vengan, ó vayan á destruir al
„ despreciable Enemigo, que no le conciban miedo, y que el con-
„ cebirle, y demostrarle le hacia mas gentes, y aun valor, que no es
„ capaz de sostener. A otros he visto rechazar por mucho tiempo sus
„ invasiones, ó las de sus iniquos Emisarios, y solo se cuenta de
„ dos ó tres Gefes politicos, que hayan guardado el puesto. Yo se
„ la razon, siento exponerla, y conociendo que es pùblica, me li-
„ berto de la necesidad de decirla. Documento 92.

92 Estas expresiones de un Ministro, el mas zeloso del servicio del Rey, recomiendan en Justicia la fidelidad, y méritos del Clero, principalmente estando tan autorizado para conocer de aquellas causas. Digan despues de ella lo que quisieren los emulos del Obispo contra los miembros que componen el estado de su Iglesia; pero confronten sus hechos con los de estos. En los del Obispo, y de su Clero resplandecen el amor mas perfecto, la lealtad mas escrupulosa al Soberano. Los de sus emulos, y de los que los han protegido, son á todas luces criminales, y juntan á la mas obscura malicia, la nota mas vehemente de infidelidad. Asi lo harán demostrable varios irrefragables Documentos que no por recriminacion, sino para mayor esclarecimiento de la verdad, y la justicia, produce el Obispo en este cargo.

93 Del Documento 93. consta el informe, que en 4. de Diciembre de 80. dirigió el Obispo al Virrey sobre la cobarde desercion, que en los instantes mas criticos de aquellos movimientos hicieron de la Ciudad del Cuzco varios vecinos, y entre ellos un Eclesiastico, á quien el Obispo formó proceso, y suspendió de su Beneficio desde el dia de su fuga. Sin embargo de este informe, no acordó el Virrey alguna providencia, pues lexos de esto premió con el Govierno de Vilcacamba la desercion, y fuga, que un Teniente Coronél hizo desde el importante sitio del Camino blanco, adonde estaba destinado por la Junta de Guerra, hasta la Ciudad de Lima.

Con la misma indiferencia, y poca consideracion fueron recibidos los informes del Obispo sobre varios Corregidores, y de otros que unidos en la Villa de Puno salieron profugos, desamparando sus Provincias: siendo tan fatales las resultas de esta fuga, vergonzosa, que á favor de ella el Insurgente Tupa-Amaro, se unió á los Rebeldes Cataris de la Paz, y con este auxilio puso á esta Ciudad el asedio sangriento en que perecieron mas de 14ȣ vecinos; arruinó las Villas de Puno, Chucuito, Sorata, y otras, y á consecuencia de estos triunfos bloqueó la del Cuzco. Documento 94.

94 Impelido del mismo zelo, informó el Obispo al Visitador General, sobre uno de los Gefes de la Compañia de la Nobleza, quien abandonandola vilmente, huyó con toda su familia, acompañado de un Capitan de Milicias, y otros, extrayendo del Quartel General en que estaba situado 22. fusiles, y mas de mil cartuchos de polvora, disminuyendo de este modo las fuerzas para rechazar al Enemigo. El Visitador luego que llegó al Cuzco separó al primero, asi por esta causa, como por el considerable descubierto que reconoció en la caxa de su Administracion. Pero posteriormente no faltó quien le reparase con ventajas de este corto castigo, confiandole una mas pingue, y honorifica colocacion. La misma suerte logró el segundo, pues fue

com-

compensado con una nueva, y honrosa Comision. Documento 95.

95 En iguales términos fué considerado el Embaxador del Rebelde, pues sin embargo de los oficios del Obispo sobre ser notoria su criminalidad, por informe que se hizo á S. M. á su favor logró el grado de Oficial.

Pero subleva mas todavia la indulgencia, y particular consideracion que se guardó con todos los que evidentemente fueron convencidos de complicidad en la Rebelion. En los procesos formados por el Comisionado consta por las confesiones del Rebelde, por las de su muger, por las de toda su familia, y allegados, que despues de arrestado el Corregidor Arriaga, Juan Antonio Figueróa pasó á la casa del Rebelde, dexando presumpciones muy fundadas, de que confirió con el la muerte que despues executó, y la empresa de la inmediata Rebelion: que en aquel mismo dia el Insurgente le nombró su Armero, Artillero, y Cacique, cuyos cargos desempeñó con cumplida exâctitud, manteniendose con el hasta que lo vió prófugo, y desamparado de los suyos. Sin embargo, á favor de este se informó á S. M. pidiendole lo honrase con el titulo de Sargento ma-

96 yor de sus Exércitos. Documento 96.

Fué tambien premiado Francisco Cisneros, Asesor que fué del Rebelde, hasta el mismo momento de su arresto. El mismo confiesa, que todos los Edictos, Providencias, y cartas que expidió tuvie-

97 ron por autor al referido Cisneros. Documento 97.

Tranquilamente permanece impune Don Francisco Molina, Justicia mayor, y Comandante de las tropas del traidor, quien no solo lo sirvió en el bloquéo del Cuzco, sino que le estimuló á que con

98 nuevo auxilio de gentes, volviese á el segunda vez. Documento 98.

Finalmente, lograron las mismas recompensas Ortigosa, Banda, Escarcena, y Galleguillos, todos Secretarios del Rebelde, y otros muchos que le sirvieron de Coroneles, y Capitanes en sus tropas. Do-

99 cumentos 99 100. 101. 102. y 103.

100 ¿ Y no serán bastantes estos hechos ? ¿ será todavia el Obispo acusado de frialdad, y de desidia ? ¿ Aun se dará oido á sus insacia-

101 bles emulos, y calumniadores. ?

102 Con el mismo espiritu de calumnia, y para dar mayor co-

103 lorido á la criminosa sospecha de complicidad en el Obispo, se ha inventado por sus Enemigos la circunstancia notable que se añade en este cargo, de haber promovido á mayores, y mas pingues Beneficios, á aquellos Eclesiasticos que fueron indiciados en la sublevacion; pero verdaderamente con la misma injusticia, y falsedad.

Se ha dicho antes, que fueron 18 las cartas de Eclesiasticos que se encontraron entre los papeles del Rebelde; que el Comisionado se reservó el conocimiento de las causas de Don Josef Santos de Aragón, Don Antonio Chaves, y Don Antonio Centeno, como consta de su oficio de 15. de Julio de 81. y de la carta, que con fecha de 24. de Octubre, el Obispo dirigió al Virrey. Documento 87 citado.

Por esta ultima consta que Don Miguèl Martinez, Cura de Santa Rosa, y Don Mariano Aragón, se refugiaron en el Obispado de Arequipa, desde donde no se pudieron traer al Cuzco, sin embargo de las repetidas diligencias practicadas con aquel Provisór para que los arrestase, y remitiese. Consta tambien, que se ignora-

ba

ba la residencia de Don Pedro Landa, y que Don Eusebio Silva estaba retirado á causa de un paralisis.

Resulta de aquí, que el Obispo procesó por su Comisionado al Cura de Yanaoca, al de Sangarará, al de Pomacanche, y á los demás Eclesiasticos Autores de las citadas cartas, á ninguno de los que confirió Beneficio, como ni promovió á otros mas pingues á alguno de estos quatro Curas.

El único á quien promovió el Obispo fué al Dr. D. Vicente de la Puente, que fué trasladado del Curato de Coporaque al de Ocuruillo. Pero esta traslacion, á que resistió éste Párroco por ser mucho mas pingue el Curato que gozaba de Coporaque, fué hecha con el objeto de radicar la paz en este Pueblo, en que dominaba el Cacique Eugenio Sinanyuca enemigo del citado Dr. Puente, como se ha dicho en respuesta al cargo nueve. Además, de que esta promocion fué en el año de 81. quando el expresado Cura no tenia contra sí la mas leve presuncion.

Muy contraria fué la conducta del Obispo con aquellos Eclesiasticos, que se distinguieron por algun servicio particular en la oposicion del Insurgente, premiandolos con considerables Beneficios, honrando á algunos con el título de Exâminadores Sinodales, y dispensandoles otras singulares distinciones. Digalo Don Antonio Valdés, que por haber triunfado de los Enemigos en las Provincias de Urubamba, y Calca fué promovido al Curato de Tinta. Digalo Don Josef Gallegos, quien por haberse asociado en la Comision de ganar al Rebelde, y haber acompañado al Inspector á la expedicion del Obispado de la Paz, lo fué tambien á la Doctrina de Asillo. El Capellan de Exército Don Juan de Dios Flores, que conduxo de Lima la Tropa auxiliar, al pingue Curato de Quiñota; Don Menuel Cabiedes, Vicario de la Provincia de Cotabamba, cuyos zelosos esfuerzos merecieron elogios del Inspector, y Visitador, al importante Beneficio de San Pedro de Cacha; Don Francisco Xavier Delgado, al de Yaurisque, Don Juan de Dios Niño, á quien por haber tenido parte en la denuncia del Cacique de Pisac le fué conferido Beneficio. Don Josef Baeza, Capellan de las expediciones contra el Insurgente, quien á expensas del Obispo, recibió el grado de Doctor en la Universidad de San Antonio. Diganlo finalmente Don Fernando Pimentel, Don Ignacio Benavides, Don Calixto Castro, y otros treinta y dos Eclesiasticos promovidos, y colocados en Beneficios por el mérito contraido en la pacificacion de aquellos Reynos.

Sin embargo, entre otros varios Eclesiasticos corregidos por el Obispo, se han quexado algunos de no haber tenido parte en estas promociones; pero de ellos uno ha sido procesado por el Obispo por su escandalosa vida, y total abandono de sus obligaciones, ademas de estar animado de un espiritu sedicioso, y calumniante, como se reconoce por la acusacion que le hacen de impostura Don Domingo Guerrero de Marnara, el Coronel Don Julian Capetillo, y Don Josef Maria Acuña, Corregidor de la Provincia; y asi lo acredita el Documento 104. Otro además de haver sido amigo, del Rebel-
104 de, habia desempeñado á favor suyo varias negociaciones en el Cuzco; y el tercero además de haver desamparado en aquellas críticas circunstancias su Doctrina, era primo, y cuñado de Lorenzo Farfán, cabeza de la Conspiracion primera.

Tambien se agrava el cargo asegurando los acusadores, que muchos de los Eclesiasticos que hicieron algun especial servicio, fueron procesados, y castigados por el Obispo, con varios pretextos, entre todos el mas grave, por haber faltado al respeto debido á su persona, y Dignidad.

Para hacer mas clara esta satisfaccion, es necesario distinguir los tiempos, separando aquellos en que el fuego de la Rebelion ardía por todas partes, y los de la pacificacion en que quedó extinguido enteramente. Por lo que hace á los primeros, el Visitador general pidió al Obispo con fecha 4. de Marzo de 81. le diese razon de las causas formadas á los Curas, que se hallaban en la Ciudad del Cuzco, quando parecia ser mas urgente la residencia en sus Doctrinas. La contextacion dada por el Obispo en 10. del mismo mes, documentada con la relacion de los procesos, será la respuesta á esta parte del cargo.

Los que respetan al Cura de Pampamarca, y al de Acha, se formaron por vehementes presumpciones de estar éstos complicados en la conjuracion del Insurgente Tupa-Amaro. Por la misma causa, y otros muchos crimenes relativos á su vida, estado, y ministerio, fué procesado el Cura de Siquani, como consta de los autos, Documento 105. El Cura de Cabana, el de Lambrana, el de Pampacu-
105 cho, el de Humachire, el de Juliaca, y el de Chalubanca, fueron procesados por malos Párrocos, y otros defectos que aparecen en los Autos remitidos al Visitador.

El Cura de Coporaque Don Vicente de la Puente, se hallaba con una Feligresía conjurada contra el, á influxos del Cacique Sinanyuca, como muchas veces hemos dicho. Lo mismo sucedia al Coadjutor de Pichigua Don Josef Calderón, y á Don Ramón de Vergara, Cura de Tinta. Los Curas de Orurillo, Caycay, y Quiñota, estaban coadjutorados, aun antes de aquellos movimientos, por graves quebrantos de salud. De otros muchos Curas hace el Obispo relacion al Visitador exponiendole los motivos de su residencia en la Ciudad; y al mismo tiempo le consulta sobre si todos, ó alguno de ellos deberian restituirse á sus Doctrinas.

El Visitador General, contextando á este oficio en 29. de Mayo, manifiesta las razones que le movian á desear que todo Párroco estuviese en su Curato, peró al mismo tiempo confiesa las muy graves con que estaban detenidos. Compadece al Obispo por los muchos, é importantes cuidados con que lo oprimia su ministerio, y dexa á su arbitrio el seguir los procesos en la forma que mejor juzgase. Documento 105. citado.

Sin embargo, el Obispo contemplando lo conducente que seria al servicio de ambas Magestades la residencia de los Párrocos en sus Beneficios en aquellas calamitosas circunstancias, despues de una Pastoral amonestacion, restituyó en ellos á todos los procesado, excepto á los que tenian contra si fundados indicios de complicidad.

Formó tambien el Obispo causa á otro Presbytero, mandandole suspender del Beneficio, desde su separacion de la Ciudad del Cuzco, de la que con varios pretextos pretendió disculparse en carta dirigida al Obispo en 23. de Noviembre de 80, en que lo estimula á ponerse á cubierto de los estragos, retirandose de la Ciudad. El Obispo le contextô á ella en 5. de Diciembre ponderandole lo gra-

ve,

ve, y escandaloso de su fuga, y haciendole ver las muchas, y muy serias obligaciones, á que habia faltado. Pero aquel permaneció, no obstante, ausente; por mas de quatro meses, y restituido, el Obispo cediendo á las instancias del Visitador, le reintegró en sus rentas.

Pero si su culpable separacion produxo con el exemplo resultas muy fatales, no lo fueron menos las que su regreso ocasionó. Asi lo manifiesta el informe, que en 16. de Marzo de 81. hizo el Obispo á S. M. á cerca de su conducta. En el expone la relaxacion, y escandalo de la vida de este Eclesiastico, su genio caustico, y satyrico, su propension á la intriga, y la querella, y las culpables circunstancias de su fuga. Documento 106. 106

Lo mismo repite en informe de 26. de Agosto del dicho año, con atencion á haberse resistido á pagar ciertas contribuciones del Real Servicio. Documento 107.

107 Fué tambien procesado por el Obispo el Cura de Velille, por haber desobedecido la Providencia, que de acuerdo con el Visitador General expidió con apercibimiento de Censúra, para que todos los Párrocos que no tuviesen legitimo impedimento se restituyesen á sus Doctrinas. Finalmente lo verificó dicho Cura para excitar escandalosos alborotos en su Feligresía, por poner en libertad los bienes de su Amigo el Corregidor Campino, á costa de violencias; cometiendo tambien el grave exceso de dar sepultura sagrada á un Rebelde excomulgado, como se manifiesta en el Documento 108.

108 Tambien fué procesado por requerimiento que el Obispo hizo á su Provincial, en oficio de 24. de Enero de 81. cierto Religioso, por haber causado graves conmociones en la Plebe, declamando en la Plaza pùblica al tiempo de la execucion de horca, que se hizo en Francisco Valencia (Coronél que fué del Rebelde en la sorpresa de Sangarará, é incendiario de aquella Iglesia) que era injusta la sentencia dada por la Junta de Guerra contra el, y que moria inocente; por haber censurado al mismo tiempo á su Prelado, y clamado contra el á grandes voces delante de un numeroso concurso, por que remitió al Obispo un Religioso denunciado de complicidad con el Rebelde, tomando motivos de este hecho para declarar al Obispo enemigo de su Religion; por haber improperado al Prelado dicho por la contribucion que hizo de mil pesos en el donativo que el Cuerpo Eclesiastico Regular ofreció al Soberano; por ser de vida relaxada, y mantener ilicito comercio de tabacos, sobre lo que el Administrador de la Renta de este Ramo pasó oficio á su Prelado para que lo procesase; finalmente, por público detractor de las personas mas recomendables por su caracter, y conducta.

Este proceso le fué remitido al Obispo por el Prelado de dicho Religioso, y aunque el Promotor Fiscal en la vista dada sobre el, halló estar probados todos los delitos, y funda, que por lo dispuesto en el Concilio de Trento, debia el Obispo proceder contra el referido, sin embargo, devolviò este Proceso al Provincial, acompañandole otra sumaria en la que consta, entre varios excesos de este Padre, el de haberse mantenido Apostata, celebrando, y confesando por el espacio de mas de trés años, no obstante estar incurso en la excomunion que le impuso aquel Prelado. Documento 109. 109

Aun despues de haber hecho constar sus Prelados la conducta de este Religioso al Virrey de Lima, éste adoptó las calumnias que sostuvo con-

contra el Obispo, á influxo de sus declarados enemigos.

El Obispo obró tambien proceso contra el Cura de Siquani, denunciado de presumpciones vehementes de complicidad con el traidor, como tambien sus dos hermanos el Cura de Yauri, y el de Santa Rosa. Estas presumpciones fueron fundadas en que un hijo del citado Cura de Siquani, sirvió baxo las Vanderas del Rebelde, y fué su Emisario para conducir al Cuzco un Edicto sedicioso, y cartas para el dicho su Padre, y hermanos, por las que los llamaba.

El Protectór de este Eclesiastico dirigió oficio al Obispo, para que lo permitiese pasar á su Curato, y que lo contextó tenerlo procesado por justas causas, que le expondria de palabra. Ultimamente, el Visitador General Don Josef Antonio Areche, por un oficio de 9. de Marzo de 81. previno al Obispo, que Don Juan Manuel Campero Comandante de una de las columnas, que marchaban á la expugnacion de los Enemigos, solicitaba llevar á este Eclesiastico en su compañia, y que sin embargo de ser muy grave lo que constaba en el estado de su causa, era de dictamen, para que ninguno se quexase de que no se le franqueaban todos los auxilios que pedia, que mandase suspender por entonces
110 el proceso. El Obispo con arreglo á esto, le dió permiso para que fuese á su Curato en compañia de dicho Campero. Documento 110.

La correspondencia de este Cura al benigno tratamiento que habia usado con el el Obispo, fué desamparar su Feligresía, incorporarse con la expedicion general, en la que escandalizó todo el Exèrcito con su prostitucion, y relaxada vida. Asi lo hace ver el informe del Inspectór Comandante de 30. de Noviembre de 81, y con mas extension el proceso, que en 27. del mismo mes se le formó. Documento 111.

111 Además de estos procesos, hizo el Obispo poner en las prisiones á ocho Curas, que desampararon sus Beneficios, despues de las derrota de las Provincias de Puno, Chucuito, Azangaro, Lampa, y Carabaya; pero constando del proceso que se les formó, que el Inspectór, por sí, y por medio de sus Comandantes les habia mandado dexasen sus Doctrinas, fueron repuestos en su honor, y libertad. Doumento 112.

112 Todo lo hasta aqui dicho consta de los respectivos Autos. En ellos se verá, que ninguno de los procesados por el Obispo en el tiempo de la Rebelion, no solo no se distinguió por medio de algun especial servicio, sino que al contrario todos ellos fueron profanos Eclesiasticos, malos Ciudadanos, hombres escandalosos, criminales de los excesos mas enormes; que ninguno de ellos ha experimentado la mas leve correccion por haver faltado á la veneracion, y respeto debidos á la persona, y caracter del Obispo, quien penetrado del zelo mas ardiente por asegurar la tranquila Dominacion del Soberano en aquellos remotos Palses, há sacrificado á este sentimiento, no solo sus bienes, no solo su vida, no solamente sus vigilias, sino aun las mas preeminentes prerrogativas de su Sagrada Dignidad. Asi lo harán igualmente manifiesto las causas que para ser procesados dieron estos Eclesiasticos, despues de extinguida la general sublevacion.

El Inspectór Comandante General de las Armas, representó al Obispo para que apartase de su Beneficio de Siquani á su Cura ya citado, por inspirar en sus Feligreses nuevas conmociones, conspirando contra la vida de su Corregidor. A consecuencia de esta repre-

sen-

sentacion, el Obispo libró comparendo para que dicho Cura se presentase en la Ciudad del Cuzco.

A este mismo tiempo fué el Obispo comisionado por el Virrey Jauregui para impartirle el Indulto á los Rebeldes, con cuyo motivo pasó al Pueblo de Siquani, lugar destinado para el rendimiento de Diego Cristoval, primo de Josef Gabriel el Insurgente. En estas circunstancias publicó Edicto de Visita, y empezando por la de este Pueblo, se encontró el Obispo sin los necesarios libros de fabricas, y de *Cura animarum*, por haverlos extraido el Cura, con el objeto de frustrar el cargo, que le resultaba de la disipacion de los bienes de aquella Iglesia. Asi consta del proceso, como tambien, que este Parroco por espacio de 20. años, que lo habia sido de aquella Doctrina, habia vivido con total abandono, y desarreglo, asi en sus costumbres, como en el cumplimiento de su ministerio. Documento 113.

113 Con este proceso informó el Obispo al Virrey Jauregui, para concordar con su acuerdo el Curato á este Eclesiastico. Pero el Virrey en 17. de Agosto de 82. escribió al Obispo interesandose por este Cura, „ cuya enmienda, dice, se prometia por medio de sus amonestacio-„nes. „ Con esta declarada proteccion, y haber el Virrey retenido los autos originales de esta causa, no pudo adelantar el Obispo la de presumpcion de complicidad con el Rebelde, y lo restituyó á su Cura-
114 to. Documento 114.

Pero no pasó mucho tiempo sin que este Cura diese un claro testimonio de la justicia con que habia intentado el Obispo proceder contra el, pues el Subdelegado de la Provincia de Tinta Don Manuel de Fonnegra, le formó de órden del Intendente dos procesos. En estos con la deposicion de 17. testigos se le confirmaron los antiguos excesos, justificandosele otros nuevos, que no pueden oirse sin
115 mucho escandalo y dolor. Documento 115.

Procesó tambien en este tiempo el Obispo á otro Religioso, por denuncias que tuvo de que vivia en pùblico concubinato dentro de su casa, en la que mantenia un Obrage de telares de ropa; de que impedia la satisfaccion de los Reales tributos; de que se presentaba con armas, y con trage relaxado; y ultimamente de que se jactaba de ser un profesor Asesino. Sin embargo el Obispo se contentó con remitir los autos á su Provincial, quien no pudo tomar alguna providencia, por haber el citado Religioso logrado una poderosa proteccion. Documento 116.

116 Además de estos, abrió nuevo proceso al Eclesiastico anteriormente citado, en 14. de Octubre de 83. por repetidas denuncias que se le hicieron del escandalo con que vivia en publico concubinato, sin que bastasen á apartarlo de el, ni las continuas paternales amonestaciones, ni la censùra de todo un vecindario. Consta tambien de este proceso su maledicencia, su trage enteramente secularizado, su genio provocativo, y altanero, su espiritu inquieto, y finalmente el absoluto menosprecio que hacia de los deberes de su ministerio. Documento 117.

117 Como este ha sido uno de los Enemigos, que con mas maligno, y mas tenaz empeño ha trabajado en la ruina del Obispo, se hace necesario difundirse algun tanto en la relacion de su caracter, y traer á la memoria algunos hechos que lo den á conocer.

Apenas llegó á entender la Sumaria que el Obispo le formaba,

y las declaraciones que se habian dado en ella, quando derramó el mortal veneno de su ira sobre los Deponentes en la causa, amenazandolos con la privacion de sus Beneficios. Pero como el mayor impulso de su enojo se dirigia contra el Obispo, ofreció publicamente con audacia, que no pasaria el año de 83. sin que este fuese separado de su Iglesia. Asi lo protextó, fiado en la poderosa proteccion que lograba, y asi se verificó con el comparendo á Lima, que en 16. de Septiembre de 83. libró el Virrey, sin consulta del Acuerdo de la Real Audiencia, y aun sin noticia del oficio Fiscal, necesaria en un caso de tanta gravedad. Documento 118.

118 Pero lo que mas convence la perversidad, casi sin exemplar, de este desgraciado Eclesiastico, es la Real órden de 9. de Abril de 79. comunicada al Virrey de Lima, cuya copia se incluye en el Documento 117. citado, en que fué penado por la mas execrable calumnia que promovió su maledicencia, contra las personas que le son mas inmediatas, por los sagrados lazos de la naturaleza y de la sangre.

Estos excesos, y otros muchos que no pueden oirse sin horror, son contextados por 31. testigos en Sumaria, que obró contra el el Juez del Cuzco, todos hombres circunstanciados, y paisanos suyos. Los apoya el Cabildo, y Regimiento de la Ciudad del Cuzco.

Aunque parecia oportuno hacer en este lugar relacion prolixa de algunos hechos particulares, de que dan testimonio mas autorizado estos testigos, los omitimos sin embargo en favor de la caridad ázia este Eclesiastico, y de la brevedad de este papel, concluyendo con lo que dice uno de los de mas caracter; „ que hombres como „ este Eclesiastico son sumamente perjudiciales á la América, al siste„ ma politico de toda Nacion culta, á las paternales idéas del Sobe„ rano, á la quietud pública, á la Sociedad de todos los Cuerpos, „ y á todo buen orden. „ De este mismo modo se explican todos los demás, añadiendo: que él mismo se jactaba de que sus poderosos Protectores, se dirigian ciegamente por su influxo, por lo que prometia ascensos, y amenazaba castigos, y publicamente aseguraba esperar la Mitra del Cuzco, sobre lo que el Cabildo Secular declama con dolor.

Quizá no puede presentarse Documento mas irrefragable de su odioso caracter, que el que ofrecen estos testimonios. Todos los que en el deponen han sido exâminados por un Juez que se manifestó su mas intimo amigo; contra quien despues empeñó su pluma con las mas terribles acusaciones.

Estos papeles, y los procesos formados por el referido Juez, suplicó el Obispo á S. M. en representacion de 7. de Agosto del año pasado, se uniesen á su proceso, mandando al Virrey de Lima los remitiese en el caso de no haberlo verificado. Documento 119.

119 Pero entre todos los que han pretendido hacer la pintura de este Eclesiastico, ninguno la ha hecho con tanta viveza como el mismo. Puede decirse verdaderamente, que el solo se ha retratado al natural, en una carta que con fecha de Septiembre de 82. escribió á su Protector, con cuyo acuerdo la formó, y dirigió al difunto Ministro de Indias Marqués de la Sonora. El contexto de ella es un texido abominable de maledicencia, é impostura. En ella se descubre su malignidad, se reconoce su espiritu de maquinacion, y de partido, y se derrama su odio inexôrable contra todos los naturales de aquel

Rey-

Reyno. Su mordacidad no escusa lo mas recomendable, no perdona lo mas santo. Su mortal veneno hiere los mas caracterizados personages, y especialmente al Obispo. Este famoso libelo se esparció por todas partes en copias repetidas, hasta llegar á manos de otro Eclesiastico amante de la verdad, y de la Justicia, quien en ob equio de una, y otra, se determinó á combatirlo, como se vé en la Apología. Documento 120.

120 Finalmente ¿ que testimonio menos sospechoso, que el de su mas íntimo Amigo el citado Juez, quien despues de las desavenencias con el, hizo constar su depravacion, y criminalisima conducta desde el primer instante de su ingreso á la Ciudad del Cuzco?. Sin embargo aquel en informe de 11. de Abril de 86. habia elogiado sus recomendables circunstancias, que entre otros lo distinguian para que, aun vivo el Obispo, se le hiciese la merced del Obispado del Cuzco ¡ Quantas contradicciones ! ¿ Y cual es la razon de tan notable inconsecuencia. ?

No hay sólida amistad sin la virtud. La que no se forma por este medio, es un lazo que la mas ligera censa basta a desvaratar. ¿Pero quién no conocerá aqui la accion del que vela contra el inocente? ¿ Quién no discernirá su próvida mano preparandole el mas ilustre, el testimonio mas autentico en el seno mismo de la injusticia, y la contradiccion. ?

El mismo principio que dió origen al odio de este Eclesiastico contra el Obispo, empeñó vengativamente contra él, al Juez su Protectór. Si lo permitiese la caridad, que el Obispo observa quando habla de sus Enemigos ¿ que ocasion mas oportuna para hacer un paralelo entre el caracter de uno, y otro ? Pero el Obispo sacrifica á su natural moderacion la justicia que le asiste para referirlas, y se remite al Documento 121. 122. y 123.

Estas son todas las causas que formó el Obispo en el tiempo
121 calamitoso de la Rebelion, y despues de ella. Estas descubren mejor
122 que quanto el Obispo pudiera significar, los doblados esfuerzos que necesitó practicar su zelo para ocurrir á los males espirituales, y tem-
123 porales, que afligian á su Grey, y devoraban su corazon. Por ellas se vé la predileccion con que miró el Obispo los Soberanos intereses quando parecian implicados con los de su persona, y Dignidad. Ellos manifiestan la inexorable exâctitud con que persiguió, y procuró castigar á los indiciados en la Rebelion, y la suavidad, é indulgencia con que se dedicó á corregir á los que fueron culpables de otros excesos. Ellas ultimamente demuestran la injusticia, y falsedad de este cargo, y hacen patente la iniqua perversidad de los Enemigos del Obispo, la ninguna fé de los que contra el han dado testimonio, el espiritu de venganza, y de pasion de los Jueces, que lo han recibido ; en una palabra estas causas son el instrumento mas incontextable que funda la inocencia, recomienda la Justicia, y hace el elogio menos sospechoso de los servicios, y conducta, que la calumnia se ha esforzado á obscurecer en el Obispo del Cuzco.

CARGO XVI.

Que derrotada una partida de tropa del Exército de S. M. en el Pueblo de Sangarará, se manifestó el Obispo muy alegre, y gozoso

y llegando el Rebelde á ponerse con sus Tropas á la vista del Cuzco, empeñó todo su esfuerzo en persuadir que debia tratarse de entrar en capitulaciones.

SATISFACCION.

Quando la derrota de Sangarará se manifestò el Obispo penetrado de dolor, pena, y afliccion en palabras, acciones, y operaciones. Quando el Rebelde puso sus Tropas á la vista del Cuzco, empeñó todo su esfuerzo en mantener la Ciudad en una vigorosa defensa, saliendo en público por calles y plazas, y alentando á los Ciudadanos, que enmedio del desmayo habian resuelto desamparar la Ciudad. Consiguió por este medio restablecer en ellos el valor, y la constancia, sin haber siquiera imaginado entrar en capitulaciones con el Rebelde.

ESCLARECIMIENTO.

Temerario empeño es el de la calumnia. Ella pretende trastornar en este cargo la invariable regla que mide los sentimientos, atribuyendo á las operaciones externas un contrario principio á aquel que indican. Tal es la suerte de las que practicó el Obispo, despues de la derrota de nuestras Tropas en el Pueblo de Sangarará. Recorramos la vista brevemente sobre ellas.

El Obispo inmediatamente despues de esta desgracia, escribió al Virrey de Lima con fecha de 21. de Noviembre. En su carta se manifiesta la afliccion con que oprimia su corazon paternal aquel fatal suceso; clama por un pronto socorro, representando con los colores mas vivos lo urgente del peligro; con la misma fecha dirige al Visitador General estos clamores. Documento 124. y 69. y 94. citados.

124 Penetrado de estos mismos sentimientos es consultado por la Junta de Guerra en 19. de Noviembre, para dar dictamen sobre una nueva expedicion. Exâmina el estado de las Tropas que quedaban en la Ciudad; compara la debilidad de estas reliquias con el impulso de los Enemigos; toca con dolor el riesgo, y lleno de la conmocion mas viva, se opone á los proyectos de la Junta, la que se conforma con sus dictamenes, conociendo el acierto que los dirigia, y concluye de esta manera: „ dexandonos que llorar tan funestas resultas, como las que „ padecemos, y tenemos que sufrir en lo venidero, si el Todo-Pode- „ roso no las repara; mas siendo ya irremediable el error, la tribulacion, „ y la necesidad nos executan á prevenir los medios mas oportunos, „ é impedir los mayores progresos de la desgracia con que se ha comen- „ zado. „ Documento 125.

125 Pero no son estos todos sus esfuerzos en estas críticas circunstancias. Su actividad no perdona medio. Exôrta á los Caciques á la mas vigorosa resistencia; la que hacen el de Oropesa, el de Chinchero, el de Anta, los Chuquiguancas, y Saguaraguas, son fruto de su zelo; expide Pastorales, y cartas Enciclytas á los Curas, para que fixen Cedulones de Censúras, anuncien las intenciones del Rebelde, y permanezcan en sus Doctrinas, predicando con incesante vehemencia la obediencia, y fidelidad al Soberano; estorva el rompimiento de los Puentes; expone arbitrios á la Junta para precaver las sorpresas; arma todo el Clero, y lo estimúla con su exemplo á hacer el donativo de treinta mil pesos; franquèa todos los caudales depositados en

las

las Iglesias, y Monasterios; y ofreciendosele ocasion de prestar á favor del Real Erario 10ß. pesos, se aplaude de poder agregar á la suma de 12ß, que antes habia condonado, esta nueva cantidad. Asi consta de los Documentos ya citados.

¿Y se podrán, con razon sana, atribuir estos hechos á un principio de gozo, y alegria? ¿Son estos, por ventura, efectos de complacencia. ? Si el placer se manifiesta por actos de pesar, y de dolor, digase; que un hijo se alegra quando llora la muerte de su Padre, que una Madre se regocija, quando gime de la desgracia de su hijo, que un Soberano celebra el delito de sus Vasallos, quando se arma del cuchillo para castigarlo, ó lo amenaza con él para precaverlo. ¡Ah! Si á tanto se abanza la maledicencia; ¡qual sería la suerte del Obispo en la boca de sus Enemigos; si sin salir de la esfera de sus deberes, no hubiera exercitado tanto esfuerzo para remediar los estragos que causó la derrota, y ocurrir á los que en adelante amenazaban.!

Con la misma torpeza, y groseria se añade á este cargo, que estando el Rebelde á vista de la Ciudad del Cuzco, empeñó el Obispo toda su eficacia, en persuadir que debia tratarse de Capitulaciones.

Entre los que hayan concurrido á derramar esta calumnia, no habrá alguno que señale una accion directa, que indique la intencion que supone en el Obispo. El Corregidor de la Ciudad, la Junta de Guerra, ó el Comandante Don Gabriél Avilés, eran los únicos que podian llevar á efecto estas idéas, y con quienes el debia tratarlas. Pero por las Certificaciones del Corregidor, y las actuaciones de la misma Junta, consta el zeloso empeno, que en esta ocasion manifestó el Obispo, enteramente contrario á los medios de capitular. Tampoco pudo el Obispo persuadir este proyecto al Comandante, por no haver podido comunicarse con el en aquellos dias, personalmente ni por escrito, como lo hace ver el Documento 71. citado.

Esto mismo convence la carta que con fecha 5. de Marzo de 81. dirigió el Rebelde al Visitador General. En ella se hace cargo de las Leyes de Indias, que prescriben la humanidad con que deben ser tratados los Indios en los tumultos y alborotos, y se lamenta de que ningun Eclesiastico haya tentado el vado de la pacificacion, proponiendo qualquiera arbitrio, que sin perjuicio de la autoridad Soberana, afianzase la quietud de las Provincias rebeladas. Documento 47. citado.

Pero lo que mas acredita la temeraria falsedad de esta parte del cargo es la conducta del Obispo en aquellas circustancias. Se presenta el Traydor á bloquear el Cuzco con el numeroso Exército de mas de 80ß. hombres de armas segun la comun opinion (aunque segun la del Obispo serian poco mas de la mitad), y con bastante artilleria. Cien hombres mal disciplinados de la Compañia del Comercio, 200. Mulatos Milicianos que conduxo de Lima el Coronél Avilés, Soldados cobardes, hombres débiles por naturaleza, y mucho mas por las rigorosas influencias de un clima contrario al que les era natural, 800. Paisanos inexpertos, y sin ninguna disciplina, vé aqui lo que hacia toda la defensa de la Ciudad. La debilidad de esta resistencia á vista de las fuerzas poderosas de los Enemigos, y la dificultad del auxilio, por que clamaba el pequeño Destacamento que combatia en el Cerro de Piccho, habian llevado el terror, y la consternacion á los animos de todos. ¡Qué instante tan terrible! ¡Qué momento tan decisivo. ! Solo el Obispo no se acobarda. Sin temor, no vacila; corre al sangriento teatro, y desembolviendo todos los retor-

tes de su valor sale por calles, y plazas. Su presencia anima á todo el Vecindario. A su voz los Soldados se alientan; los flacos se confortan con su zelo; sus cuidados socorren los heridos, y sus consuelos llenan de esperanza, y de valor á los que yacian en un ocioso abatimiento. Al fin impaciente arrostra el furor del Enemigo, y lo desafia á un tiro de cañon, hallandose á la falda del Cerro de Piccho. Con su exemplo todos se animan; al mismo tiempo que se precipita por llegar el Cura de Colcha Don Feliciano Paz, con siete mil Feligreses suyos. ¡Qué auxilio para atacar al Rebelde, ó perseguirlo en su retirada! Pero se frustra mandandose se sitúen en el extremo opuesto del Campo de batalla, con órden de permanecer en quieta observacion. Asi lo informó el Obispo al Virrey, y á S. M. Documento 126.

126 Sin embargo, el estrago comienza. El Plomo homicida silba en todas partes; Quantos riesgos amenazan su vida! Si; el Obispo se hace el blanco de la Artillería; asi lo ordena el Rebelde á su Artillero. Pero esta noticia que recibe el Obispo por un Emisario del Coronél Don Bartolomé Figueróa, no lo inquieta, y se mantiene en su puesto, como lo testifican el Capitan Don Andrés Ordoñez, el Sargento mayor D. Antonio Ternero, Don Francisco Bernales, y Don Bentura Landacta. Documento 71. citado.

¿Es este el esforzado empeño con que pretendió el Obispo persuadir la Capitulacion con el Rebelde? ¿Pudo dar una prueba mas demonstrativa, mas realzada, de su ardiente zelo por la exterminacion de los Traidores? Pero supongamos, sin perjuicio de la verdad, que el Obispo hubiese manifestado solicitud por las Capitulaciones; seria culpable en procurar se evitase la efusion de sangre, y tal vez la ruina entera de las Tropas por la superioridad del Exército Enemigo? ¿Lo fué por ventura el Reverendo Arzobispo de Santa Fé en la capitulacion que hizo con los Rebeldes del Pueblo del Socorro, con consideracion á la fuerza mayor de los Sublevados? ¿No le mereció este servicio mil elogios? Pues si tanto se aplaudió la accion del Arzobispo en aquel caso, siendo aquella Conspiracion de Españoles por su origen, y hombres civilizados; ¿quánto mas plausible no hubiera sido la que se supone en el Obispo del Cuzco, siendo ésta de un Reyno entero de Indios barbaros, enemigos obstinados hasta en el extremo en el absoluto exterminio de todos los que llevaban el nombre de Español por extraccion, ò Patria, como lo informó con Documento al Virrey? Documento 127.

127 ¿Que mayor causa obligaba al Arzobispo á aquella Capitulacion, en que los Diputados se vieron en la precision dura de conceder á los del Pueblo del Socorro 35. capitulos indecorosos á las Armas del Soberano, entre los que el 21. se expresa en los términos siguientes?: „ que „ se perpetúen los cargos de Milicias, y éstas mismas que han establecido „ los Rebeldes para el motin, y se disciplinen por lo que pueda aconte„ cer. „ Asi aparece de los papeles publicados en aquella Ciudad. Documento 128.

128 Es cierto que si el Obispo del Cuzco hubiera abierto el dictamen de capitular, lo hubiera abrazado toda la Ciudad en aquella ocasion, y en este caso ¡qual hubiera sido sido la suerte del Obispo! ¡Que no habria gritado la calumnia, que lo hiere tan mortalmente, no obstante haber sido el verdadero Defensor de la Ciudad del Cuzco, el Pacificador de las Provincias rebeladas, en una palabra, el Reconquistador del Reyno entero.!

CAR-

CARGO XVII.

Que preso, y castigado el principal Rebelde, el Obispo dirigió sus instancias al Superior Govierno de Lima, solicitando la gracia de un Indulto general para todos los demás traidores, sin exceptuar las cabezas, y conseguido éste se encargó de hacerlo cumplir, disponiendo el acto en que se admitió á el al hermano Diego Cristoval, y demás sus Caudillos, con unas ceremonias, y aparatos muy indecorosos á las Armas de S. M.

SATISFACCION.

Aunque hubiera sido muy propio del ministerio Pastorál, de la sagaz politica, y de la humanidad del Obispo, de su deseo al mejor servicio de S.M. y del Estado, solicitar del Superior Govierno la gracia de un Indulto general, no la solicitó. El Virrey de su propia deliberacion concedió este Indulto general, y eligió al Obispo por su executor, asegurado de sus buenas disposiciones para el desempeño. En efecto el Obispo admitio al Indulto al Rebelde Diego Cristoval, con unas ceremonias, y aparatos decorosos á la Soberanía de S.M. y al glorioso triunfo de sus Armas, y como tales dispuestas por los mismos Gefes del Real Exército.

ESCLARECIMIENTO.

Nada reserva la calumnia. Ella pretende que su veneno sea mortal á qualquiera costa. Asi se vé en este cargo, que por sacar al Obispo culpable, quiere destruir una maxîma de humanidad, un axîoma incontestable de la mas sana politica, una disposicion de las mas sabias de nuestras leyes: *perdonar la multitud, por no arruinar una Nacion.* Esto se ha practicado en todos los siglos, esto han abrazado todos los sistemas de un Govierno culto, y esto mismo se hacia necesario en las circunstancias de la Rebelion. Sin embargo el Obispo, aunque la dulzura, y lenidad de su caracter, y su razon de Padre, y cabeza de aquellos Fieles, parece que le hacian un deber paternal de esta maxîma, solicitando una gracia de Indulto general para todos los demás Rebeldes, castigando el principal autor de la Conspiracion, no la pretendió verificar. Asi lo hará ver lo que entonces practicó.

Desolados los Templos, arruinados los Altares, abandonadas las practicas de Religion, olvidada la sublime Doctrina, esparcidas las Obejas, desmayado el Pastór, los Pueblos aun humeando de la sangre de las victimas sacrificadas al furor, tal era el estado del culto, y la Religion en las Provincias rebeladas. En estas circunstancias, determinó el Obispo salir á la visita de las que exîgian mas instantemente su presencia, pero no quiso executarlo sin proponer antes esta resolucion al Virrey de Lima en carta de 19. de Julio de 81. El Virrey en 10. de Agosto le contextó aprobando esta determinacion, y confiriendole las mas amplias facultades para usar de los medios de exâminar las causas de la Sublevacion, perdonar á quantos separados de ellas se restituyesen al Dominio del Soberano, y concederles quanto juzgase justo, y racional. Dió al mismo tiempo las órdenes oportunas al Inspector, Tesorería de la Real Hacienda, y Corregidores para que todos obedeciesen á lo que el Obispo les comunicase. Documento 129.

129 Con la misma fecha le dirige el Virrey otra empeñandolo á esta

ta Comision, en la que se promete del talento, sagacidad, y prudencia del Obispo, ver cumplidamente satisfechas todas sus esperanzas. Documento 130.

130 El Obispo deseoso de desempeñar con el mayor acierto esta onerosa Comision, le contextò en 27. de Agosto, consultandole sobre si deberian ser comprehendidos en aquel Indulto los Caciques, que como principales Caudillos habian llevado la voz de los Pueblos en aquella Sedicion. Documento 131.

131 Esta consulta pendiente, el Obispo expidió varias providencias relativas a docilitar el animo de los Rebeldes, remitiendoles tambien una Pastoral, en que les procura dar á conocer los enormes delitos á que se habian precipitado. De todo esto se dió el Virrey por reconocido en carta de 12. de Octubre, Documento 132.

132 Estos hechos convencen, que el Obispo no solamente no solicitó del Superior Govierno, pero ni aun indicó, la gracia de un Indulto general. La consulta de que hemos hablado, solo fué dirigida con el objeto de recibir la instruccion necesaria para el mas acertado cumplimiento de la Comision, y uso de las facultades conferidas. Para hacer mas evidente esta verdad, es necesario tener presente, que conociendo el Virrey, la Audiencia, y el Visitador General que la causa de la Rebelion de las Provincias, era la tiranía de los repartos de sus Corregidores, y la crueldad en la exàccion, resolvieron de acuerdo abolir enteramente este sistema, conminando gravemente á los Corregidores que con qualquiera pretexto repartiesen á los Indios. Asi aparece del Vando impreso, promulgado en 9. de Diciembre de 80, y del Indulto que en 12. del mismo se publicó para todos los partidarios del Rebelde. Documento 133.

133 Es cierto tambien, que ninguno de los anteriores Indultos del Virrey produxo efecto favorable. En esta atencion, y á que el Inspector Don Josef del Valle, se reusaba á una expedicion nueva, reptesentando la debilidad de las tropas por las frecuentes deserciones, por la falta de armas, y otros auxilios de Guerra, el incremento de fuerzas que adquirian por instantes las cabezas de la Rebelion, sus continuos triunfos, la desolacion de nuestros Pueblos, y finalmente la entera destruccion, el Virrey sin estímulo alguno del Obispo resolvió por sí mismo indultar á los Gefes de aquellos Rebelados. Asi se lo comunicó el mismo al Obispo en 16. de Septiembre, expresando: „ que sin embargo de los Indultos „ publicados á favor de los Rebeldes, se mantenian obstinados, sin du- „ da por no haberse comprehendido á los Caudillos de la Conjuracion: que „ habia tenido por conveniente publicar nuevo Indulto comprehendien- „ dolos: que atendiendo á lo atrasados que habian quedado los Rebel- „ des con la separacion de sus labores, les concedía á nombre de S.M. „ libertad de tributos por el tiempo de un año, como asi lo entenderia „ el Obispo por los 40. exemplares, que le acompañaba, rogandole, y „ encargandole los hiciese publicar en su Diócesis, á fin de que se lograse

134 „ la tranquilidad del Reyno. „ Documento 134.

Todavia se explica con mayor claridad el motivo del Indulto, en carta que en 22. del mismo escribió el Virrey al Obispo. En ella le dice, que es el medio mas oportuno, y eficáz para doblar la tenáz obstinacion de los Rebeldes, la inclusion de los Caudillos en la gracia, y le encarga: „ que por el bien de la Religion interese su autoridad, sa- „ gacidad, y respeto, para que deponiendo, mediante una voz viva, efi- „ cáz y tan autorizada, los temores, y vanos rezelos de que están poseí-

dos

„ dos los ilusos, abrazen el sano partido de la paz, asegurandoles que vi-
„ virian perpetuamente libres de toda pension, ó contribucion, que no
„ fuese establecida por ley, y que seria severamente castigada la rein-
„ cidencia mas leve, de los que abusando de sus empleos los agra-
„ viasen. „ Estas expresiones manifiestan con la mayor claridad, que no las instancias del Obispo; sino la funesta experiencia, que sin cesar se repetia, de la continuacion de los sangrientos destrozos, de la desolacion de los Pueblos, y del triunfo de los Enemigos; fueron el verdadero motivo de conceder aquel Indulto general.

Pero aun quando las solicitudes del Obispo lo hubiesen conseguido ¿ seria éste culpable en haber procurado un medio de evitar la ruina espiritual de tantas almas, de perdonar el horror de tantas muertes, en una palabra, de precaver la subversion total de un Reyno entero, y traerlo á la obediencia de su Señor, y legitimo Soberano? ¿ Era agena esta obligacion de su ministerio Pastoral; de su zelo por la pacificacion? Pero para que es detenerse en reflexiones, quando S. M. mismo graduó de laudable, y justa esta determinacion, aprobandola, segun consta de la carta que con fecha 16. de Marzo de 83. dirigió al Obispo el Virrey de Lima: „ felicitandolo del logro de sus zelosas, y sabias Providencias, encargan-
„ dole al mismo tiempo asegurase la aprobacion que S. M. se habia ser-
„ vido dar á aquella gracia del Indulto, ordenandole le remitiese relacio-
„ nes prolixas, y circunstanciadas de los que por sus servicios se habian
„ distinguido mas en la pacificacion, para que pudiesen tener efecto los
„ deseos de la Real magnificencia, y ultimamente ordenandole, que
„ en nombre de S. M. y del suyo les diese á éstos las debidas gracias. „
Documento 135.

135 Pero sin embargo de no haber concurrido el Obispo, como queda demostrado, á que se les concediese á los Rebeldes la gracia del Indulto, no por eso fué menos el Autor de la general tranquilidad. El mismo Virrey en su oficio de 23. de Septiembre confiesa, que no obstante el Indulto, nada se hubiera adelantado sin los zelosos esfuerzos del Obispo. Asi es, que remitido por el Inspector Valle al Rebelde Diego Cristoval uno de los exemplares, lexos de recibirlo éste gratamente, como se habia prometido el Inspector, tuvo el disgusto de recibir carta suya, en la que negandole el tratamiento le dice: „ que aunque conocia, que el Indulto
„ era infalible, por ser palabra Real, pero que era violable por los Mi-
„ nistros: que en prueba de las transgresiones de éstos, tenia entre ma-
„ nos el antecedente Indulto por el que se llamaba á las Gentes con la voz
„ de paz, y luego usaban de la iniquidad, y traicion, que habia quedado
„ tan impresa en los corazones que dexaba rezelos hasta el dia. „ Acusa en ella la tiranía de los Corregidores; se quexa de las pensiones, y pechos que les imponian; los insulta gravemente por el suplicio de su primo Josef Gabriél, y con la mayor audacia concluye: „ el temor de la muerte
„ no me hace trepidar en nada, que quien tiene corazon para lo mas,
„ no es mucho lo tenga para lo menos, que es para que se cumpla una
„ ley precisa, que no exceptúa á ninguno de los vivientes. Que habia re-
„ cibido el vando del Indulto el dia 13. de Octubre, y que le obedeció
„ como leal vasallo, que siempre lo habia sido; y que lo hizo publicar en
„ 14. del mismo con la solemnidad debida á la exâctitud de su cumpli-
„ miento. Que si esta diligencia tan precisa, y útil se hubiese practicado con
„ anticipacion, se hubieran visto los frutos de esta benignidad. „ Documento 136.

136

Acredita todavia mas el ningun aprecio, y consideracion con que el Rebelde recibió aquel Indulto, el Vando que en su lugar hizo publicar en Azangaro, cinco dias despues de que llegó á sus manos. En el se quexa de la injusticia de las Reales Audiencias, del rigor de las Aduanas, y con mas vehemencia de la tiranía, y crueldad de los Corregidores; censúra la conducta del Obispo, y el que no haya accedido á sus solicitudes; clama contra los Curas; exâgera los perjuicios inferidos á los Indios con el trabajo de las Minas; ostenta con hypocresía su amor, y zelo por la Religion; en una palabra, no omite expresion, que contribuya á inflamar el animo de los Rebeldes, y mantener en ellos el fuego de la Sedicion. Al fin manda se armen todos los que excedan la edad de siete años, y que este Vando se publique á usanza de Guerra en todas partes, conminando con pena capital á los inobedientes á sus órdenes. Documento 48. citado.

Aqui murieron todas las esperanzas que el Indulto habia hecho nacer. Aqui empezó un nuevo desmayo, y consternacion; pero aqui tambien se reanimó el zelo del Obispo, y penetrado del entusiasmo de la lealtad, y amor por S. M. escribe una Pastoral á aquel Rebelde, y otra general á toda la Diócesis. En ellas increpa la obstinacion á los Sublevados; les pone á la vista lo horrendo de sus crimenes; les trae á la memoria los beneficios del Soberano, ponderandoles las ventajas que en el Indulto les ofrecia su Real clemencia, y los terribles castigos que á la Rebeldía preparaba su venganza. Documento 83. citado.

La contextacion del Rebelde manifiesta bastantemente la poderosa eficacia de esta carta. Responde á ella con sumision, y con respeto; y no como á la del Inspector que lo incitaba á lo mismo; se esfuerza á escusar á todos los Rebelados, con la crueldad de los Corregidores; y despues de dar las mas sumisas quexas al Obispo, le ruega ponga todo su empeño en la firmeza del Indulto, interponiendo su autoridad para que no se abuse con alguna traicion de aquella gracia. Documento 48. citado.

El Obispo le repite otra Pastoral, reprochandole su desconfianza, persuadiendole la generosa bondad del Soberano, y el inalterable valor de su Sagrada Real palabra. Le reprehende por la continuacion de las hostilidades, que no habia hecho cesar aun despues de publicado el Indulto. Finalmente, le propone elija uno de los Pueblos de Quiquexana, ó Siquani, para presentarse con la mayor brevedad á prestar el Juramento de obediencia, ofreciendose el Obispo á concurrir en persona á este lugar. Documento 137.

137 Aun no pudo esta carta desvanecer todos los rezelos en que zozobraba su animo. Asi se reconoce por las que con fecha 25. 29. de Noviembre, 5. 15. y 24. de Diciembre de 81. 3. 17. 23. de Enero de 82.

138 dirigió al Obispo. Documento 138.

Pero donde hizo mas patentes sus temores es en la que con fecha 29. de Noviembre de 81. escribió, reducida á estos quatro artículos. 1. „ Que estando el Obispo resuelto á pasar al Pueblo de Siquani, el „ compareceria en el dia señalado con toda la Gente de la Provincia „ de Azangaro. 2. Que entre tanto se suspendiese la internacion de algunas Tropas, que habian salido del Obispado de Arequipa. 3. Que se „ difiriese la restitucion de los Corregidores á sus Provincias. 4. Que la „ seguridad del Indulto se afianzase por el Obispo, por todo el Cabildo „ Eclesiastico, y Prelados Regulares, en un instrumento autorizado, y „ sellado con la Religion del Juramento.

Estos quatro artículos dexan ver, además de las sospechas del Rebelde, alguna maquinada sorpresa de infidelidad. El Obispo rezeloso de ella, y temiendo que el no acceder á las quatro proposiciones, podía aumentando la obstinacion, hacer mas ruinosos los estragos, formó una Junta de su Cabildo, y Prelados Regulares para consultar este negocio. En efecto, despues de meditado con toda la prudencia, que exigían las críticas circunstancias del caso, determinó uniformemente aquella, que siendo la concurrencia del Obispo en el Pueblo de Siquani peligrosa, pues eran muy repetidas las experiencias de la mala fé de los Rebeldes, solo acompañado de una escolta bastante á contener qualquiera improvista irrupcion, debia aventurar el Obispo su salida; pero que no pudiendo aquella verificarse por la falta de auxilios, se le contextase al Rebelde, rehusandose á sus dos primeras proposiciones, prometiendole informar al Virrey por lo que respetaba á la tercera, y concediendole, en los mismos términos que lo solicitaba, el resguardo del Indulto que pedia en la quarta.

Con este dictamen se conformó el Obispo, á excepcion del particular que reprobaba su salida, conocia, que negarse á ella, aumentando las desconfianzas del Rebelde, seria para él un nuevo pretexto de eludir sus promesas, y seguir con mayor tenacidad en los caminos de su obstinacion. Asi, cerrando el oido á las voces de un prudente temor, y escuchando solo las de su zelo constante por la paz, desprecia los intereses de la vida, y se dispone á la marcha. Documento 139.

139 Finaliza antes el instrumento de seguridad con el Cabildo, que remite al Rebelde, y para afianzar el mejor suceso de esta empresa, comisiona á dos Eclesiasticos de probidad, prudencia, y zelo, para que pasando al Pueblo de Azangaro, dispusiesen su animo por medio de las suaves insinuaciones de la sagacidad, haciendole conocer al mismo tiempo el espiritu, y verdadera inteligencia de las Pastorales del Obispo. Docu-
140 mento 140. y 141.

141 Este fué el instante feliz de la pacificacion. Despues de vencidos los riesgos, y dificultades del viage, despues de superada la debilidad de una quebrantada salud, despues de burladas las inclemencias de un Clima rigoroso, el Obispo se presenta en el Pueblo de Siquani. ¡ Quántas nuevas dificultades no nacen por momentos á la desconfianza de los Sublevados ! Pero no importa. Todo lo resiste el resorte insensible de su zelo. La elocuente exôrtacion, la persuasion viva, y amorosa, el apostrofe tierno, la patetica exclamacion, todo lo pone en uso, y el Obispo mira en medio de la efusion de los mas dulces sentimientos rendidos á sus plantas los Reldes, clamando por la remision de sus delitos, y ofrecer con lagrimas de un sincero arrepentimiento la mas constante obediencia, la mas exâcta fidelidad al Católico Soberano. ¡ Ah ! y quánta no debia ser en esta ocasion la gloria del Obispo ! ¡ quánta la sensibilidad ! ¡ quánto el reconocimiento para él en todo el Reyno ! ¿ Quién, sino su Obispo le libró de tanta angustia ? ¿ Quién sino él hubiera vencido el animo obstinado del Rebelde inexôrable ? Asi lo confesó éste en carta que dirigió al Obispo desde el Pueblo de Santa Rosa. Asi lo confesaron todos, especialmente los Capitanes de Exército que presenciaron este acto, D. Laureano Ortega, y Don Josef Gayangos, y el Corregidor de Tinta en carta al Virrey de Lima, quien en su contextacion le dice: „ en carta de Fe-
„ brero proximo me expone V. los recelos, y temores con que venia á
„ ese Pueblo Diego Cristoval Tupa-Amaro, y haberle desvanecido sus

preo-

„ preocupaciones con la oportuna reflexîon de hallarse ay el Illmo. Sr.
„ Obispo del Cuzco, y no ser presumible, que quisiese cooperar á lo
„ que imaginaba. Que esto fué bastante para que siguiese su marchas y lo
„ mucho que ha importado la venida del enunciado Illmo., como todo
„ lo demas que ha practicado en obsequio de la paz, de que estoy muy
„ bien impuesto, y lo estará asimismo S. M. por las cartas, y documen-
„ tos que su Illma. me ha remitido, y he dirigido á sus Reales manos, y
„ sobre que además informaré oportunamente, como que conozco el
„ mérito grande de este Prelado, por lo mucho que se ha distinguido,
„ desde que comenzaron las sensibles revoluciones de estas Provincias.
Documentos 142. y 58. citado.

142 ¡ Que otros hechos mas gloriosos! ¡ Quales mas autorizados! Confundase, pues, la calumnia, asi en esta, como en la segunda parte del cargo.

Aunque el Obispo no debia responder á ella exîbe sin embargo el Diario prolixo, que formó el Inspector General Don Josef del Valle. En el se señalan todas las ceremonias, aparatos, y demonstraciones, que con conformidad al Rito de la Iglesia, á las Ordenanzas Reales, y al mayor decóro de ambas Magestades, dispuso el mismo Inspector General, solemnizasen el acto del rendimiento de los Rebeldes; asi lo hace ver el Documento 143.

143 Todo lo que entonces se practicó fué comunicado por el Obispo al Virrey de Lima, de quien recibiò en contextacion las mas atentas gracias por sus oportunos, importantes cuidados, y fatigas, y por el logro de la conclusion de la Guerra con gloria, y honor de las Armas del Soberano, encargando al mismo tiempo á su solicitud persuadir al Insurgente á la restitucion de alhajas, y caudales extraídos de Sorata. Documento 144.

144 Lo mismo reproduce el Virrey en otro oficio, en que despues de recomendar altamente el beneficio de la pacificacion, participa al Obispo, haberse celebrado en la Capital de Lima con Misa solemne de gracias, y le acompaña varios exemplares del Vando, por el que se manda practicar lo mismo en todo el Reyno. Documento 145.

145 Si, pues, las imponderables fatigas del Obispo, si los manifiestos peligros á que expuso su vida, asi por las inclemencias del Clima, como por las asechanzas, y emboscadas de los Enemigos, si el trabajo con que dispuso su zelo las frecuentes Pastorales, cartas Enciclycas, y exortaciones; si los considerables gastos impendidos con ocasion de ser Comisionado para el Indulto, pasando de mas de 20ȳ. pesos los del viage de Siquani; si todos sus desvelos por la extincion de la perturbacion, y la Rebeldía, y por el establecimiento de la paz, y obediencia al Soberano; si todo esto no ha bastado á ponerlo á cubierto de los mortales tiros de la maledicencia de sus Emulos; ¿ qué hecho habrá en la historia de su vida, que ésta no trastorne, y no degrade? ¿ Qué méritos que no pretenda obscurecer? ¿ Qué servicio, que no se esfuerce á darle apariencias de delito? A la verdad, los que el Obispo practicó en la Comision del Indulto son los mas esclarecidos. Restablecer la augusta creencia de la Religion, y su culto arruinado, asegurar á su Rey la Dominacion vacilante, é inquieta en un Reyno, bastante por si solo á hacer la felicidad de todo un Mundo, afianzar en el interior las benignas influencias de la Paz, el exercicio de las Leyes, el movimiento de la máquina politica, la seguridad del Labrador, la ganancia del Mercader, el precio de las taréas

del

del Artesano ; O quantos beneficios ! ; pues tantos le mereció el Reyno del Perù al Obispo del Cuzco. Si ; el fué su Pacificador ; ¡ qué consuelo aun enmedio de la tormenta furiosa que ha levantado la calumnia , gustar el glorioso placer de haberlo sido !

CARGO XVIII.

Que reducido finalmente, se manifestó el Obispo muy propenso á favorecer á toda su Familia , sin embargo de la desconfianza que generalmente tenian todos de la sinceridad de sus promesas , dexando sin castigo el sacrilego atentado cometido por Mariano Tupa-Amaro la noche del 9. de Septiembre, de sacar violentamente su manceba de uno de los Conventos de aquella Ciudad donde estaba recogida , y permitiendole despues que celebrase unas pùblicas , y ostentosas honras fúnebres á la memoria de su Padre Josef Gabriel.

SATISFACCION.

Es cierto, que el Obispo se manifestó como debia por caridad , y mayor servicio de S. M. propenso á proteger á Diego Cristoval. Es cierto tambien, que procediendo con la prudencia que exigía la crítica estacion, y consultando su deliberacion con el Virrey , no castigó inmediatamente el atentado de Mariano. Pero es falso , que éste le pidiese , ni que el Obispo hubiese permitido celebrar las honras que refiere el cargo. Diego Cristoval tué quien le hizo al Obispo esta suplica, pero le fué negada , con aprobacion del Virrey de Lima.

ESCLARECIMIENTO.

Ninguno hasta ahora ha estimado criminal la propension á protéger al culpable arrepentido. Esta es una obligacion tan religiosa, como humana. Solo los Enemigos del Obispo han tenido el atrevimiento de calificarla delincuente , para derramar este feo borron sobre su conducta.

Sin embargo , en el caso del cargo , la proteccion acordada por el Obispo al Rebelde Diego Cristoval , no fué tanto un efecto de su caracter naturalmente humano , y compasivo , ó cumplimiento de su deber muy propio de su Dignidad , quanto una maxîma importante de una politica prudente , para precaver qualquiera funesta resulta , y afianzar la tranquilidad. El Obispo conocia muy bien, que el mas adequado medio de do cilitar aquellos animos era el de la suavidad, y que el furor de Marte, como dice en sus cartas el Virrey de Lima, los obstinaba mas. Lleno de esta consideracion , ofreció á Diego Cristoval su favor, y amparo , procurando al mismo tiempo ganar á todos sus Caudillos , que salieron á encontrar al Obispo en el camino , con dulzura en las amonestaciones, y con obsequios de dinero. Asi lo informó al Virrey , especialmente en carta de 23. de Febrero. Documento 146.

146 Los rápidos , y felices progresos de esta sagáz conducta del Obispo , manifestaron su importancia , pues á favor de ella se rindió el numero mayor de los Rebeldes , y entre otros las Cabezas de Conjuracion de Pisac , y San Salvador en la Provincia de Calca. Con los mismos efectos correspondieron estos medios en las Provincias del Arzobispado de Charcas, donde los adoptó el Presidente. Asi lo expuso con extension el Obis-

po al Virrey en varias cartas, Documento 147.

147 Pero no se excedió esta proteccion acordada á todos los Rebeldes que abrazaron el Indulto, mas allá de los límites del decóro, y la prudencia. Asi lo manifiestan las representaciones que Diego Cristoval, y su Muger, hicieron al Obispo, lamentandose de que no se hubiese estendido el beneficio de aquella gracia á la restitucion de sus bienes, raices, y á poder vivir en sus propios Domicilios, sin la qual, dicen, no podian cumplir las promesas hechas de entregar al Inspector, su Familia, piezas de Artilleria, y otras armas que se hallaban esparcidas. ¿Que ocasion, pues, mas oportuna, que mas justo pretexto podia presentarsele al Obispo para dispensar al Rebelde su exâgerada proteccion? Pero además de que siendo comisionado para el Indulto, cuya principal calidad era de que se restituyesen los Rebeldes á sus residencias, debió el Obispo esforzar esta solicitud, no solamente no lo practicó, sino que pasó inmediatamente las representaciones al Inspector General, quien pidiendole dictamen sobre ellas, no lo recibiò favorable. Asi se reconoce de su contextacion al Inspector. Documento 148.

148 Consta del mismo Documento, que á este tiempo dirigió el Obispo dos Pastorales á Diego, y su Muger, haciendoles ver los grandes beneficios, que sobre ellos derramaba el Soberano, y que el querer los mantener cerca de su persona el Inspector, de lo que ellos reusaban, debian considerarlo como un arbitrio de su prudencia, y amor para ellos, pues de este modo podian mas bien ser ùtiles á S. M. El mismo Inspector dispuso que el Rebelde se hospedase en una de las habitaciones del Obispo en el Pueblo de Siquani, con la importante mira, de que la guardia que hacia honor á la Dignidad, custodiase al Indio, sin darle á conocer con este aparente favor, que estaba arrestado. Asi lo testifican entre otros Don Francisco Salcedo, quien de órden del Inspector como Corregidor de aquella Provincia, custodió la persona del Rebelde, en la nueva habitacion de que con la llegada de su Muger, fué necesario se le trasladase. Documentos 149. y 58. citado.

149 Todavia manifestó mas el Obispo que el objeto de asegurar la pacificacion era todo el motivo que lo empeñaba á favorecer al Rebelde con aquella aparente proteccion. El practico conocimiento que tenia de la naturaleza, y caracter de los Indios, y del predominio que habian adquirido entre todos los Insurgentes Tupa-Amaros le hacia justamente sospechar, quedaria siempre en aquellas Provincias un continuo fomento de Sedicion, si permanecia en ellas alguno de los de esta familia. Por esta razon se esforzó á persuadir con las mas vivas instancias á Diego Cristoval, á Andrés Mendiguri, y Mariano Tupa-Amaro sus sobrinos, que se trasladasen de aquella Ciudad á la Capital de Lima, ó á los Reynos de España, haciendoles ver muchas razones de interés, y conveniencia, que debian obligarlos á tomar este partido. El Obispo comunicó al Virrey este proyecto, quien lo aprobó como solidamente apoyado, pero al mismo tiempo juzgó conveniente se suspendiese por entonces, por el justo recelo de que se podria reputar por infraccion del Indulto la separacion de aquellos Reos. Asi consta de las cartas de dicho Virrey de 22. de Julio, y 9. de Agosto. Documento 150.

150 El contexto de ellas hará ver tambien, que la supuesta propension del Obispo en favor de aquella Familia, no fué otra, que los medios de suavidad, y dulzura de que se valió para alexarla de todo el Obispado del Cuzco. Al fin no fueron éstos vanos, pues con ellos, y las repetidas

ins-

inſtancias logró el Obispo, aunque no la de Diego por su resiſtencia, la traslacion de Andrés Mendiguri, y Mariano Tupa-Amaro á la Capital de Lima, quedando aquellas Provincias sin unos Caudillos, y Patronos, á cuya viſta podian inflamarse los animos siempre ardientes de aquellos Naturales.

Eſtos son los pretendidos favores, eſta es la supueſta proteccion, que empeñó el Obispo en favorecer á los Tupa-Amaros. Arrancar de aquellos lugares unas raíces que con las disposiciones de sus habitantes, habian de fructificar necesariamente cada dia los eſtragos, y la Sedicion ¡ qué mayor servicio ! Es el complemento, es la perfeccion, de todos los demás, que hizo el Obispo por la Paz. Si; despues de haberla reſtablecido pretende hacer de sus nuevas solicitudes un garante de la tranquilidad futura. Nuevo titulo, que añadido al de Reconquiſtador, le afianza tambien el elogio de los siglos venideros. Sin embargo, ni uno, ni otro titulo lo libertan de la calumnia, que no encontrando en eſte cargo un hecho, que siquiera indique la proteccion de que lo acusa, le imputa un patrocinio vago, y para hacerlo sospechoso, añade, que el Obispo dexó sin caſtigo el sacrilego atentado cometido por Mariano, de extraer á su Manceba del Convento donde eſtaba recogida, que es su segunda parte.

Se hallaba ausente de la Ciudad el Obispo, quando le informò de eſte exceso su Provisór, á quien mandó lo juſtificase por una Sumaria. En efecto lo verificó, pero el Obispo temeroso de que la chispa mas pequeña podria encender un fuego aun no apagado, suspendió el procedimiento de prision contra aquel Reo en obsequio de las críticas circunſtancias. Sin embargo, no pretendió dexar impúne eſte delito, por lo que remitió al Virrey la Sumaria formada sobre el, para que en su viſta tomase la providencia conveniente. Documento 150. citado.

El Virrey devolvió eſtos Autos al Obispo, con oficio para que procediese al caſtigo de eſte exceso, como del todo inconexò con los de la Rebelion, pero ya á eſte tiempo el delincuente Mariano habia hecho al Obispo una representacion sumisa en que procuraba indemnizarse, manifeſtando en prueba de su arrepentimiento que en el dia siguiente al de la salida del Monaſterio de aquella Muger, la presentó al Comandante para que la reſtituyese á su reclusion; le pide humilde perdon de este delito, y su venia, y bendicion para pasar á la Ciudad de Lima á dar las gracias al Virrey por los muchos beneficios que habia recibido de su piedad, á lo que tanto lo habia procurado anteriormente persuadir el Obispo. Documento 151.

151 A la verdad, en aquellas circunſtancias ¿ no habria sido una imprudencia supina, y temeraria proceder al castigo de este Reo, entorpeciendo su separacion, y la de su primo Andrés, de aquella Ciudad, que estaba ya facilitada ? Qué mayor satisfaccion para el Obispo, y todo el Reyno, que ver con la ausencia de estos Rebeldes, asegurada la pùblica tranquilidad, y enfrenado el espiritu de Diego por el alexamiento de los dos sobrinos que con mas ternura amaba, especialmente habiendo manifestado interés en el crimen de Mariano, receloso de ser embuelto con el en su castigo, como aparece en su carta de 12 de Septiembre. Documento 152.

152 Pero aun no se acalla la malicia. Todavía acusa al Obispo en este cargo de haber permitido al delincuente Mariano celebrar unas obstentosas honras fúnebres á la memoria de su Padre el Insurgente Josef

Ga-

Gabriel. No puede ser mayor la falsedad. Ninguno habrá que pueda asegurar, que el dicho hubiese solicitado tal permiso, ni que el Obispo se le hubiese franqueado. Fué Diego Criſtoval quien tuvo eſta pretension.

En efecto, eſtando el Obispo en la Villa de Urubamba le escribió éſte, suplicandole le permitiese honrar á su Primo en la Catedrál, ó qualquiera otra Iglesia, á cuyo fin pediria licencia al Inspector General para que le dexase recoger los miembros de aquel Rebelde, que se hallaban dispersos en lugares públicos, á cuyo fin implora tambien su interposicion. El Obispo contextó á eſta solicitud diciendo: „ que aquel desdichado habia muerto baxo de concepto cierto de Rebelde á su legitimo „ Dueño, y por eso incapáz de que aun permaneciese su nombre sino solo para el horror, y espanto de quantos hombres eran sabedores de sus „ terribles atentados, y tragico fin; que juzgaba, que el Inspector no tenia facultad para conceder traslacion de unos huesos situados en los „ consabidos lugares por bien acordada disposicion del Visitador General Don Josef Antonio de Areche, autorizado por el Virrey, á quien „ tocaba deliberar sobre la materia, y que solamente podia permitir se le „ aplicasen Sufragios privados. Documento 153.

153 Eſta contextacion, y la carta de Diego la remitió el Obispo al Virrey, quien le respondió aprobandole la negativa, calificandola de muy juiciosa. Documento 150. citado.

¿Con qué fundamento, pues, apoyaba la calumnia eſta imputacion? ¿Siempre ha de ser el cargo vano, y capcioso? ¿Siempre ha de tener por baza una temeraria voluntariedad?

CARGO XIX.

Que igualmente permitió el Obispo se celebrase con demasiada pompa, y oſtentacion, asi el Bautismo, como el Entierro de un hijo del Traidor Diego Criſtoval, el qual se halló retratado despues en trage de Obispo en casa del expresado Cura Sosa.

SATISFACCION.

No permitió se celebrase con pompa el Bautismo, y Entierro del hijo del Traidor; y por lo que hace al retrato, luego que llegó á su noticia, libró las respectivas providencias para saber los Autores, y caſtigarlos.

ESCLARECIMIENTO.

No puede ser este cargo mas falso, y temerario. El hecho es todo opueſto al que supone.

Con el arreſto del Traidor Diego Criſtoval, llegó á noticia del Obispo haber muerto un Parbulo hijo de éſte, que en las partidas de su Entierro, y Bautismo se hallaba apuntado con expresiones irregulares, y fuera de la practica y ceremonial, en honor de su cuna, y extraccion. A conseqüencia de eſta noticia expidió el Obispo providencia para que el Cura Ecónomo de la Doctrina de Tinta, pasase á la de Pampamarca á reconocer los libros de aquella Iglesia; pero conſtando de eſta actuacion haber sido bautizado, y sepultado dicho Parbulo en la de la Doctrina de Siquani, siguió haſta éſta el Comisionado. Practicó las diligencias con el Teniente de Cura, quien hizo presentes las partidas de eſte Entierro, y

Bau-

Bautismo, se puso testimonio de ellas en los autos, y reconocidas no se les encontró expresion alguna, que no fuese de las comunes, y conformes al Ritual Romano. Consta todo esto del Proceso original. Documento 154.

154 Se hizo pùblico despues, que en casa del Cura de Pampamarca se encontró un retrato de dicho Parbulo, vestido de Pontifical, que sacrilegamente se pintó en ultrage de esta Dignidad, ó por otros fines, y que al pié de este retrato se leia un rotulo muy fastuoso. Con esta noticia el Obispo libró providencia cometida al Teniente de Cura de Tinta, para que pasase á Pampamarca, hiciese comparecer ante sí al dicho Cura, y le tomase una declaracion prolixa, y circunstanciada sobre el hecho; que evaquada esta diligencia continuase á la Doctrina de Siquani, y practicase lo mismo con el Ecónomo de Cura; que recibiese tambien sumaria informacion con el Pintor, y demás sabedores, hasta lograr el mas entero esclarecimiento en este negocio, y que sin demóra remitiese todas estas actuaciones, cerradas y selladas, para proceder á lo que hubiese lugar. Documento 155.

155 Resultó de este Proceso, que el dia en que el Rebelde Diego Cristoval fué arrestado, el Corregidor de Quispicanche entregó publicamente al Cura de Pampamarca las llaves de la casa, con prevencion de recoger todos los bienes que estuviesen en ella, á fin de evitar qualquiera substraccion; que el Cura hizo pasar todos los muebles á la suya, entre los que se encontró el retrato del hijo de aquel Traidor, pintado, como se ha dicho, con Pontificales insignias, y atributos, y al pié la inscripcion, que decia: *Angel del Señor*, y despues los nombres, *Carlos*, *Diego*, y otros; que era público, y notorio, que este retrato se formó de orden del Gefe Secular de aquella Provincia, ignorando todos los testigos la causa que movió á aquél á mandar que se retratase el Parbulo de esta manera; aunque puede juzgarse con razon, que este fué un efecto de su genio complaciente, y deseo de congratular á aquel Rebelde, con el objeto de ganarle el corazon para que se trasladase con su Familia á la Capital de Lima, de lo que el dicho se hallaba encargado.

El Obispo presenta este Proceso original, despues de haber remitido un testimonio del al Virrey de Lima, y haber entregado otro al Oidor Mata.

A vista, pues, de tan irrefragables Documentos ¿ no quedará confundida la malicia al ver, que el Obispo no solamente no permitió la pomposa celebracion del Bautismo, y Entierro del hijo del Relapso, sino que quando tubo noticias de esta especie, sin mas estímulo que el de su zelo, y vigilancia, no cesó hasta averiguar su falsedad ? ¿ Que sin mas impulso procedió igualmente á la mas exquisita averiguacion del autor, y dueño del retrato; ? del objeto con que fué pintado con tan sacrilega profanacion ? ¿ No advierte la calumnia para formar esta impostura, que el Obispo ignoraba absolutamente la Doctrina en que fué bautizado, y sepultado el Parbulo, como consta de las mismas diligencias ? ¿ La novedad con que oyó la noticia del retrato ? ¡ Pero que pueden advertir hombres á quienes el maligno empeño de acusar, ha obsecado la razon.

CARGO XX.

Que habiendose hecho forzosa la prision de Diego Cristoval, su familia, y principales Caudillos, por la nueva Sublevacion que tenian ya

dispuesta, y en ocasion de haberse conducido dichos Reos en numero de mas de ciento á las Carceles del Cuzco, se suscitaron en esta Ciudad nuevos escandalos, y alborotos con las causas promovidas por el Obispo á los Frayles de Santo Domingo, y Monjas de Santa Catalina, los que, por las circunstancias ocurrentes, pusieron á los Comandantes de aquellas Tropas en recelo de que se intentaba alguna sorpresa, con el objeto tal vez de extraer á dichos Reos á la sombra de aquellas iniquidades.

SATISFACCION

El numero crecido de Reos, que se expresa en el cargo, es muy abultado, y distante de la verdad. Los acaecimientos con los Frayles de Santo Domingo, y Monjas de Santa Catalina, no debieron, ni pudieron poner en cuidado á los Comandantes, con el objeto de que se intentase tal vez extraer á los Reos.

ESCLARECIMIENTO.

Solicita la malicia de dar mayor bulto á las acusaciones contra el Obispo, no duda cometer una impostura aun en lo mismo que es inconexó con el cargo. Asi es, que en este se supone, que entre Diego Cristoval, su Familia, y demás Caudillos de la Rebelion, se conduxeron á las Carceles del Cuzco un numero de Reos de mas de ciento; ¡pero con quánta falsedad! Del proceso mismo que se le formó á este Rebelde, consta que solo estaban complicados su Madre, Matéo Condorpusa, y su hijo, residentes en el Pueblo de Marcapata. Estos quatro fueron los que unicamente sufrieron el suplicio de horca. Si hubo otros; ¿cómo no fueron castigados del infame crimen de Conjuracion en que se dicen complicados con los demás?

Es cierto, que en las mismas Carceles estuvieron detenidos algunos otros Indios, por la sola sospecha de parentesco con el Rebelde Tupa-Amaro; pero prescindiendo, de si éste les fué justificado, el numero de estos prisioneros, jamás llegó á la mitad del que se pretende suponer.

Con el mismo espiritu de calumnia, y falsedad, se dice tambien en este cargo, que se suscitaron nuevos alborotos con las causas promovidas por el Obispo á los Frayles de Santo Domingo, y Monjas de Santa Catalina.

En quanto á los primeros, es cierto, que jamás el Obispo intervino en los que en sus Claustros, y fuera de ellos suscitó su Prelado, no obstante de haber sido interpelado el Obispo en varias ocasiones por la misma Comunidad; pues sin embargo de que por esta circunstancia, y por la de corresponder á su Jurisdiccion la naturaleza de los excesos de este Padre, pudo, y aun debió, como lo fundó solidamente el Promotor Fiscal, conocer el Obispo de esta causa, se contentó por no faltar á la Justicia, con mandar se recibiesen sumarias informaciones, y dirigirlas al Provincial de aquella Religion.

Por lo que respecta á las Monjas de Santa Catalina, el Obispo no promovió otra causa, que la que era de su obligacion para contener el enorme abuso, que en la relaxacion de la Clausúra, se habia introducido en aquel Monasterio. A este fin se le notificó á la Priora un Auto, por el que fundandose el quebrantamiento de ella, y los graves daños que de aqui resultaban, se le intimaba la puntual observancia de este deber tan re-

recomendado por la Iglesia en sus Concilios. Pero la Prelada, lexos de obedecerlo, y recibirlo con la sumision debida, tomó con violencia el Expediente, y á presencia del Provisór lo dilaceró. Por este atentado, y por la absoluta inobediencia al Provisór, éste la declaró excomulgada, y procedió á nombrar una Vicaria. De aqui resultó, que unidas á la inobediente las demás de su faccion, subieron á la Torre, y tocaron arrebatadamente las Campanas, lo que excitó la curiosidad de alguna parte de la Plebe. El Obispo, y el Provisór, juzgaron prudente, no dar sobre este hecho alguna providencia, conociendo, que esta mugeril fermentacion cesaria mas bien á favor de la indiferencia, y del desprecio, que de una
156 séria consideracion, como se verificó. Asi consta del Documento 156.

Sin embargo, se añade en este cargo, que por las circunstancias ocurrentes, estos alborotos pusieron á los Comandantes de las Tropas en recelo de que se intentase alguna sorpresa, tal vez con el objeto de extraer á los Reos á la sombra de aquellas inquietudes.

Ya se dixo en respuesta al cargo septimo que ninguna relacion se encuentra entre las conmociones populares, y las particulares disensiones de los Claustros; que jamás estas transcienden sus murallas, y si alguna vez merecen la atencion del Público, es solo por la risa, y diversion, que les ofrecen. Bastaba esta consideracion para que quedase desvanecido el pretendido recelo. No obstante, supongamos, que en las Carceles se hallasen aquellos ciento, y mas Caudillos complicados en la Rebelion; supongamos aun mas generales los alborotos de aquellos Monasterios, ¿ y habria alguno, que pudiera prometerse la extraccion de los Reos á la sombra de aquella conmocion ? Unos Reos de un crimen tan enorme, debia juzgarse en honor de los Comandantes que estaban muy asegurados, y con Guardas dobles para su custodia, especialmente en aquel tiempo en que habia en la Ciudad del Cuzco un numero bastante de Soldados.

Es necesario tambien advertir, que las Carceles de aquellos Reos distaban del Monasterio de Santa Catalina aun mas que lo que el Hospital General de esta Corte dista de la Iglesia, y Convento de Atocha, y que el intermedio está interrumpido de dos Plazas, y varias Manzanas de Edificios, y no en linea recta, sino en obliqua, ó inflexâ ¿ Cómo podia pues, la Plebe, que ocurrió á la novedad del Monasterio en aquellas circunstancias, poner á los Comandantes en recelo de que se intentase la excarceracion de unos Reos doblemente asegurados, á vista de una Tropa á quien nadie inquietaba ? Esto es lo mismo, que querer persuadir que por un incendio en el Hospital se abrasaba Atocha. Y si hubo recelo de que la concurrencia de gentes, que solo se verificó en el Monasterio intentaba alguna sorpresa, ¿ por qué no se aprehendieron algunos de los concurrentes para la averiguacion de la verdad ?

Pero aun supuesta la pretendida sorpresa á la sombra de aquella Claustral perturbacion, (lo que es evidentemente falso segun queda demostrado) ¿ por qué se le hace al Obispo cargo de ella ? ¿ Fué el Obispo acaso el Autor de aquellas diferencias ? ¿ Si intervino en ellas no fué para extinguirlas ? Y si se originaron algunas por el castigo ¿ no fué este de su estrecha obligacion ? A la verdad, si despues de una alteracion los Jueces y Prelados estuviesen sugetos á obrar segun los vanos recelos de los Comandantes ¿ quién contendria los desordenes ? Entonces si que rechazadas, ò suspensas las Jurisdicciones, correrian impunemente los delitos turbando la pública tranquilidad.

Que

Que las providencias del Provisór fueron en aquella ocasion juſtas, y arregladas, lo convence la decision de la Real Audiencia de Lima, declarando en el recurso de fuerza que interpuso de eſtos procedimientos la Prelada inobediente, que el Obispo, ni su Provisór hacian fuerza, y condenando en las coſtas del recurso á la parte que lo habia interpueſto. Asi conſta de la Certificacion del Escribano de Cámara de aquella Audiencia. Documento 157.

157 Eſta misma decision convence tambien, el ningun influxo, que con la extraccion de los Reos, pudieron tener aquellas providencias. En efecto aquel Tribunal exâminó con muy madura reflexîon los Autos, que calificaban los escandalosos atentados de la Priora, y demás Religiosas. Sin embargo, aprueba la conducta del Obispo, y la de su Provisór en aquellas circunſtancias, devolviendole todos los Procesos. Conocia bien aquella Audiencia que seria vano, y aparente qualquiera recelo de sorpresa, no habiendo procedido antes indicio alguno que la hiciese sospechosa.

Eſtas breves reflexîones hacen ver los horrorosos, pero débiles recursos, de que para calumniar al Obispo se valen sus audaces Enemigos. No hay hecho por indiferente, por legitimo, por santo, por heroico que sea, que en boca de éſtos no mude de naturaleza, transformandose en sordida maquinacion de infidelidad. Cada paso del Obispo es para ellos un delito. Cada movimiento suyo les dá que recelar. ¡Haſta quando han de levantar su impudente cuello para escupir la mortal ponzoña de su maledicencia!

¡Quan contraria es la suerte de los que con su omision culpable, dieron verdaderamente que recelar! Tal fué el Comandante, cuya negligencia, y falta de precaucion en los medios oportunos para la aprehension del Rebelde Diego, dieron lugar á concebir juſtos temores de una nueva general alteracion. En efecto eſta prision fué cometida por el Virrey de Lima al Corregidor de Tinta, dirigiendo el pliego que la contenia á manos del dicho Comandante, quien al mismo tiempo que lo recibió, hizo pùblica eſta noticia, asi en la Ciudad del Cuzco, como en muchas Provincias, exponiendo de eſte modo, á que llegase á oidos del Rebelde aquella novedad, malograndose una empresa tan importante, cuya frustracion habria encendido con mayor fuerza el fuego de la Sedicion, haciendo dobles sus eſtragos. Pero no fué eſte todavia el mas considerable error. El Juſticia mayor de Quispicanche, autorizado por el dicho Comandante para dar auxilios al Corregidor de Tinta, tubo la gravisima imprudencia de pasar con el pequeño numero de treinta hombres á efectuar eſta prision, aun antes, que la órden llegase á manos del que el Virrey de Lima determinó comisionar. El mismo confiesa su temeridad, asegurando, que solo auxiliado de la Divina Providencia pudo alcanzar un suceso ¡tan felíz. Del mismo modo juzgaron los Curas de Pomacanche, Sangarará, y Pampamarca, residencias del Traydor, afirmandole al mismo, que quando llegó á sus Doctrinas, ya se sabia en ellas que el objeto de su llegada era la aprehension de Diego Criſtoval.

Eſto mismo confirma la carta, que con fecha 27. de Marzo de 83. escribió al Obispo el Corregidor de Tinta, en la que manifeſtando las diligencias que en desempeño de su Comision practicó, se quexa del atentado procedimiento del Comisionado por el Comandante, y de que por haber atropellado las órdenes del Virrey, pudieron los Rebeldes Juan Tupa-Amaro, Francisco, y Patricio Noguera, y Antonio Capatinta verifi-

car

car su fuga, quedando expuesta aquella Provincia á resultas muy fatales. Documento 158.

158 ¡Que diversa fué en esta ocasion la conducta del Obispo! Noticioso de la mucha desconfianza, que habia sublevado en el espiritu de aquellos Naturales el arresto del Rebelde, expidió una Pastoral á toda su Diócesis, exhortando á la mas constante fidelidad, con los exemplos que la Real clemencia habia dado de su mucha bondad en el pérfido Diego Cristoval, quando se mostrió arrepentido; pero que en el dia por la Sublevacion que proyectaba en Marcapata, se habia hecho indigno de la gracia del Indulto. Esta Pastoral logró el fruto de desvanecer enteramente los temores de los Indios, y radicar mas su fidelidad. Documento 159.

159 De esta Pastoral remitió el Obispo un exemplar al Virrey, y otro al Visitador General Don Jorge Escobedo, quienes en su contextacion le dan las gracias en los términos siguientes. El primero „ confiesa el amor, „ y zelo con que siempre se habia distinguido el Obispo en el servicio de „ S. M. „ El segundo dice: „ que veía el gusto con que el Obispo habia „ celebrado el arresto de Tupa-Amaro, y su Familia, y tambien el zelo „ con que habia contribuido á fin de que todos entendiesen los justos mo„ tivos, que se lo habian dictado, para evitar siniestras interpretaciones. Documento 160.

160 A vista, pues, de tan constantes esfuerzos como practicò el Obispo para solicitar la quietud pública, y entera tranquilidad de todo el Reyno, ¿quién osará siquiera imaginar, que los justos procedimientos dirigidos al arreglo de un Monasterio, llevasen el torpe objeto de extraer por sorpresa á los Reos autores de la nueva Sublevacion?

CARGO XXI.

Que aunque estas terminaron por lo respectivo á las Monjas, se continuaron en quanto á los Religiosos Dominicos, disponiendo el Obispo se devolviese á la Iglesia de su Convento su Retrato, haciendolo conducir con una pompa extraordinaria, y escandalosa, é inventando nuevas ceremonias, que diesen mayor realce á su persona.

SATISFACCION.

Tres partes contiene este cargo. La primera es cierta, y las otras dos son falsas, como se va á demostrar.

ESCLARECIMIENTO.

Es cierto, que la sabia prudencia del Obispo dió una feliz terminacion á las inquietudes de las Monjas de Santa Catalina, dexandolas en manos de su consejo, hasta que reconociendo en ellas indicios de arrepentimiento, les dirigió una Pastoral. En ella despues de reprehenderles su grave inobediencia, y los enormes abusos con que habian dado entrada á la relaxacion, les hace presente la paciencia, con que habia tolerado su obstinacion escandalosa, exortandolas finalmente á prepararse con

161 unos santos exercicios á la proxima eleccion. Documento 161.

Los términos reverentes, y sumisos en que está concebida la respuesta de estas Monjas a la Pastoral, manifiestan, el verdadero arrepentimiento de sus antecedentes atentados; porque despues de darle al Obis-

po las mas rendidas gracias por la mucha benignidad con que las habia tratado, despues de confesar con las mas sinceras expresiones de dolor su conducta delinqüente, protextan abrazar el santo medio que les aconsejaba, para disponerse á una acertada eleccion, suplicandole que para el complemento de sus consuelos les concediese su vista. Documento 162.

162 Está firmada esta contextacion de todas las que resultaron culpadas, menos de la Prelada autora de aquellas alteraciones, que lo resistió seducida de sus Protectores Enemigos los mas declarados del Obispo, quienes en la proxîma eleccion intentaron encender un nuevo fuego, que el Obispo apagó oportunamente, escusandose á presidir el Capitulo, sin embargo de los repetidos clamores, con que aquella Comunidad suplicaba su presencia. Documento 163.

163 Pero aunque confiesa estos hechos, ¿ por ventura está acallada la malicia? No, que aun sin salir de los Claustros prepara nuevas injurias al Obispo, haciendole cargo de que continuasen las inquietudes entre los Religiosos Dominicanos.

En la satisfaccion al cargo 20. se ha dicho, y procurado esclarecer, que el Obispo no tuvo intervencion alguna en las disensiones del Prior de Santo Domingo con sus Religiosos; que no obstante haber sido interpelado por medio de varios recursos de la Comunidad, y ser por su naturaleza aquella causa de su privativo conocimiento, remitió, sin tomar providencia sobre ella, los procesos al Padre Provincial: que para justificar mas los delitos del Prior comisionó aquel á su Vicario para que ratificase los testigos, y formase á dicho Padre nueva causa por nuevos, y varios crimenes de que se hace necesario hablar aqui.

En una representacion hecha al Obispo por siete condecorados Religiosos, se hace relacion de los ultrages, é injuriosos procedimientos de dicho Prior con el P. Fr. Domingo de Losada. No se pueden leer sin mucha conmocion las violencias con que lo hizo conducir desterrado á la Ciudad de la Paz, ni las infames circunstancias con que degradó publicamente en la Estatua de S. Pio V. á dicho Padre, expresandose al tiempo de esta sacrilega ceremonia del modo mas escandaloso, y mas vehemente, en menosprecio de la Dignidad, y caracter del Obispo, haciendo quitar con ignominia su Retrato del Presbiterio, en donde estaba colocado, subrogando por vilipendio otra pintura satyrica en su lugar. En consideracion de un recurso, en que se imploraba la proteccion del Obispo contra unos delitos que correspondian tan absolutamente á su ordinaria Episcopal jurisdiccion, mandó recibir informacion sumaria de ellos, en cuya vista el Promotor Fiscal expuso: „ que resultaban superabundantemente calificados los excesos del P. Prior en la ignominiosa, y pública degradacion „ del P. Fr. Domingo Losada, en la Imagen de S. Pio V. maldiciendolo, „ y anatematizandolo con expresiones tan terribles, que habian arrancado „ lagrimas á muchos de los que presenciaron este acto. En el modo injurioso con que despues de esta ceremonia se explicó del Obispo „llamandolo perseguidor de su Religion, Obispo excomulgado, mandando descolgar un Retrato suyo, que estaba en el Presbiterio, y llevarlo á la cocina, con asombro de los concurrentes. En la subrogacion que hizo de „ este quadro con imagen pintada en el mismo lienzo, y adornada con el „ mismo marco, como se manifestó, no sin mucho escandalo de todo el „ Público, el dia de Jueves Santo, " asi lo reconocieron, y testifican el mismo Pintor D. Lorenzo Roxas, y el Escribano Palacios. Documento

164 164.

Fun-

Funda despues solidamente el Promotor la enormidad de estos atentados que divide en tres clases. Primera, el detestable abuso de la Estatua de S. Pio V.; crimen cuyo conocimiento corresponde al Tribunal de la Inquisicion, al que pide el Fiscal se remita un testimonio de los Autos. Segunda, las detracciones contra el Obispo con la agravante circunstancia de quitar el Retrato del modo ignominioso que llevamos expresado; conocimiento, que de notorio derecho pertenece á la Jurisdiccion Eclesiastica Ordinaria. Tercera, la injuriosa degradacion del Padre Losada, con las demás abominables formalidades, cuyo castigo era privativo del Obispo, por Cédula de 28. de Marzo de 69. Por todo lo que, concluye el Promotor Fiscal: „ se pidan los Autos de este exceso, librando al mismo „ tiempo mandamiento de prision contra el referido Padre Prior. „

¿ Cómo debió, pues, portarse el Obispo, viendose tan gravemente ofendido por este Religioso en su Dignidad, en su honor, en su persona, y fama ? ? Qué hicieron en igual caso los Naciancenos, los Crisostomos, los Geronimos, los Aquinos, y otros muchos Santos ? ¿ No manifestaron su dolor, no se produxeron quexosos de sus Enemigos, tratandolos de *Perros rabiosos*, de *Hipócritas*, *ignorantes*, *malignos*, *perversos*, *iniquos*, *impostores* ? Pero nada de esto practicó el Obispo. Separandose del Pedimento Fiscal, ni arrestó al Prior, ni le reconvino en modo alguno por sus atentados, contentandose con remitir el proceso al Provincial, renunciando en su autoridad todo el derecho que inconcusamente tenia para juzgar, y sentenciar á aquel delinqüente Religioso, y esto lo hizo en obsequio de la caridad cristiana y por moderacion de su caracter.

Pero quando mas obstentó el Obispo el espiritu de suavidad que lo animaba, fué en el caso de mandar, en vista de esta Sumaria, que compareciese dicho Padre en el Convento de Lima, entonces no solo por su parte lo perdonó, sino que pasó un oficio al Vicario, Prior, y Comunidad para que no se consintiese fuese injuriado en manera alguna. Asi lo testifican el Vicario, Prior, y otros Religiosos, como se vé en el Documento 165.

165 Todavia no quedó con esto satisfecha su bondad. Dirigió tambien sus suplicas al Padre Provincial en dos cartas succesivas, para que condonase al Padre sus yerros. Asi aparece de las dos contextaciones originales de dicho Provincial, en la primera de las que promete tratar al dicho con la benignidad, que le ordenaba, y en la segunda se explica del modo mas honroso acia el Obispo. Documento 166.

166 Obligado de esta extraordinaria clemencia, el delinquente escribió al Obispo quatro cartas satisfactorias, y otorgó un Instrumento publico en que confiesa con juramento: „que todo quanto habia dicho, y hecho „ contra el Obispo era efecto de su ciego furor; que le era constante su „ exemplar vida, y que para pública satisfaccion, y descargo de su con- „ ciencia, se retractaba de quanto habia executado, y le pedia humilde per- „ don, sin que para esto fuese inducido, atemorizado, ni movido de otra „ qualquiera persona, ni interés. Documento 167.

167 Sin embargo, los Superiores de dicho Padre se consideraron obligados á pronunciar contra el sentencia, deponiendolo del Priorato, privandolo por cinco años de voz activa, y pasiva, y de que pudiese obtener en este tiempo cargo alguno en la Religion, y mandando se le remitiese al Obispo testimonio de esta sentencia con oficios. satisfactorios. Documento 168.

168

A vista, pues, de tan irrefragables Documentos, y testimonios, de los

los execrables excesos de este Religioso, de los ultrages hechos por el á la Dignidad, y persona del Obispo, de la suavidad, y heroyca clemencia con que éste no solamente reusó conocer de sus atentados, no solamente le perdonó por su parte los delitos, sinó que aun suplicó á sus Superiores usasen de la piedad, y caridad cristiana para juzgarlos, ¿ habrá quien diga que el Obispo promovió inquietudes, y continuó escandalos, promoviendo causas contra los Religiosos Dominicanos ? ¿ No es necesaria otra tanta bondad quanta mostró en el caso, que señala el cargo, para escuchar, sin mucho transporte, esta maligna acusacion de sus Enemigos ? Pero aun se agrava mas en la tercera parte.

En ella se dice, que despues se volvió á la Iglesia del Convento el Retrato del Obispo con pompa extraordinaria, y fastuosa, inventando nuevas ceremonias, que diesen mayor realce á su persona.

Esta impostura tiene por objeto degradar el caracter del Obispo con la nota de vano, y orgulloso. Sin salir del luxo, que tanto lisongéa á los hombres en la reproducion de sus Imagenes, y colocacion de sus Retratos, ¿ con quánta indiferencia, y aun positiva repugnancia no ha mirado siempre el Obispo esta vana ostentacion ? Son muchos los parages que pudieran comprobarlo ; pero traigamos á la memoria entre otros, el del Reverendo Fray Josef de San Alberto, succesor del Obispo en la Silla de la Iglesia de Córdova del Tucuman, quien deseoso de hacer una completa coleccion de Retratos de los Prelados, que lo habian sido de aquella Santa Iglesia, suplicó al Obispo le remitiese el suyo, para darle la debida colocacion con los demás. Sin embargo de que esta proposicion era tan justa, el Obispo no la contextó. Ahora pues, si para con su Esposa fué tan poco sensible en franquearle su Retrato ; ¿ cómo se puede creer accediese á la extraordinaria, y escandalosa pompa con que se supone fué aquel restituido á la Iglesia del Convento ? Pero aun quando el Obispo fuese mas zeloso de esta aerea vanagloria, ¿ cómo podia consentir en esta reposicion, que mas bien, que vindicacion de honor, era un injurioso recuerdo de los ultrages antes recibidos ?

Es cierto que el Provincial, considerando parte de desagravio, y satisfaccion de aquella sacrilega injuria inferida al Obispo en su Retrato, su nueva colocacion, le participó haber dado providencia para verificarla, suplicandole á su consecuencia el Prior, y toda la Comunidad, les concediese aquel honor. El Obispo resistió tenazmente esta reposicion, y hasta ahora ignora si se haya efectuado. Documento 166. citado.

Sin duda esta se ha practicado en la imaginacion de sus Enemigos, para dar mayor realce á la calumnia.

CARGO XXII.

Finalmente, que no ignorando el Obispo la amistad del Dr. Don Matias de Isunza con el principal Rebelde Josef Gabriel, puesto que en Lima le sirvió de Director, y Confidente, llevando al Fiscal de la Audiencia el recado del Indio, que este cita en carta, que escribió al Cura Sosa, le eligió el Obispo para Juez en el seguimiento de la causa contra el citado Cura, y otros, de suerte, que escogió á un Amigo, y Confidente del Rebelde para descubrir sus complices.

SATISFACCION.

Este cargo en quanto supone, que el Obispo sabia la amistad que se

se dice habia entre el Dr. D. Matias Isunza con el principal Rebelde Josef Gabriel, es absolutamente falso. Por lo mismo no se podrá probar esta supuesta ciencia, por un hecho positivo directo, ó indirecto.

ESCLARECIMIENTO.

Este es el ultimo esfuerzo que hace la calumnia. Se agotó en este cargo su malicia, pero siempre con la misma impostura, y falsedad.

Primeramente se supone, que el Dr. D. Matias Isunza tenia relacion de amistad con el Rebelde Josef Gabriel; pero en ninguna de las confesiones que asi este, como sus primeros Confidentes hicieron ante el Oidor D. Benito de la Mata, se senala la mas leve mencion de esta amistad; sin embargo de que en todas ellas se reconoce el empeño de este Juez en descubrir todas las relaciones, y correspondencias, que el Traydor mantuvo, especialmente con los Eclesiasticos; ¿ en qué parte, pues, se podrá inquirir esta amistad, y conexion, sino consta de sus confesiones, ni hay persona, ó documento que la indique ?

En la segunda declaracion, que ante el Obispo hizo el Cura de Pampamarca D. Antonio Lopez Sosa, este expuso, que el Rebelde le habia nombrado los Oidores, que en Lima mas le habian favorecido, especializando entre ellos al Fiscal, con cuyo motivo habló tambien de un recado, que con D. Matias Isunza le embió dicho Fiscal. A consecuencia de esta confesion el Obispo hizo comparecer al expresado Isunza, quien preguntado sobre esta especie, negó baxo de juramento ser verdad. Este expediente fué remitido al Virrey de Lima en 24, de Diciembre de 81. Documento 46. citado.

A esta confesion del Cura Sosa se opone tambien D. Bernardo Lamadrid, declarando que á la muger del Traydor le habia oido decir, que aquel pasage lo habia su marido escrito á dicho Cura desde Lima. Pero esta deposicion se convence de falsa por otras que el mismo declarante hizo ante D. Francisco Cuellar, Comisionado por el Inspector, en la que afirma, que dicha muger ignoraba el idioma castellano, del mismo modo que Lamadrid el de los Indios. Siendo pues cierta esta mutua ignorancia no pudo el dicho haber oido la noticia de la carta escrita desde Lima. Documento 169.

169

Ya se ha dicho en satisfaccion al cargo 15. que el Obispo pasó la causa del Cura de Pampamarca al Visitador, al Oidor Mata, y aun al Virrey de Lima para que estos la determinasen. Es constante tambien, que esta causa se tubo presente al tiempo de la recepcion de las confesiones de los Reos. ¿ Cómo, pues si constaba en ellas este pasage, no exâminaron al Rebelde sobre la amistad de Isunza ? Y si la exáminaron, ¿ cómo contra el no se formó causa alguna, quando con mucho menos motivo fueron causados otros Eclesiasticos ? ¿ Cómo el Virrey Jauregui, y su Asesor quando el Obispo remitió el proceso de aquel Cura para que lo sentenciase, no dió contra Isunza providencia ? Documento 87, y 90, citados.

Luego, ó fueron culpables estos Magistrados, ó lo que es cierto, conocieron, que aquella especie era una impostura del Traydor, dispuesta por el, con el fin de alucinar los espiritus débiles, que intentaba seducir. Ahora pues, ¿ con qué razon le hacia el Obispo á este Eclesiastico la injusticia de atribuirle lo mismo que el habia negado baxo de juramento, y que los Jueces con su silencio confirmaban ? Asi es que no tubo reparo de elegirlo para el seguimiento de la causa de los Curas, aunque siempre esta eleccion era necesaria.

En efecto, se hallaba el Obispo en circunſtancias de salir para el Pueblo de Siquani, quando le fueron devueltas por los Magiſtrados Reales todas las causas de los Eclesiaſticos relativas á la Rebelion. El Obispo las remitió á su Provisór D. Josef Domingo de Frias, quien falleció dentro de muy poco. Con eſte motivo fué forzoso elegir un Jurisperito para concluir aquellas causas, y no habiendo otros en la Ciudad del Cuzco, que el Promotór Fiscal, y el Dr. Isunza, le fué indispensable cometer á eſte ultimo la causa de aquel Cura, que eſtaba ya enteramente suſtanciada, y en eſtado de sentencia, é igualmente las de los otros Eclesiaſticos indiciados por la presuncion, que resultaba de sus cartas escritas al Rebelde.

Ultimamente, el Dr. Isunza en las determinaciones á las causas de los Eclesiaſticos se arregló al dictamen, que de su ninguna gravedad formaron el Visitador General, el Oidor Mata, y el Virrey de Lima, segun queda expueſto en respueſta al cargo 15. ¿Cómo, pues se pretende hacer en el culpable, lo que á los Jueces Reales les merece elogio? Pero no es otro su delito, que haber hallado los Enemigos en la grosera especie de la amiſtad de eſte con el Rebelde, un pretexto para calumniar al Obispo.

Estos son los veinte y dos cargos, que con la mas posible brevedad ha procurado el Obispo satisfacer. Cargos vagos, generales en que nada se determina, cargos en que nada se prueba, y todo se afirma, cargos en que todo se dice, y nada se convence. Cargos capciosos en que se desfigura la verdad con impudencia, y la impoſtura se viste con malicia. Cargos en que la calumnia se erige sobre las ruinas del mérito; en que el furor, y el odio triunfan de la verdad, y la inocencia. Cargos en que la Justicia se obscurece, se atropella la razon, y solo resplandecen la iniquidad, y la maledicencia. Cargos en fin dispuestos contra todo espiritu de legislacion, y formados despues de las mas impias, y falsas imposturas.

Estas son las acusaciones, á que el Obispo ha sido obligado á responder. Acusaciones las mas graves, y mas ignominiosas. Acusaciones en que á todo se atienta, y nada se perdona. En que el honor pasa por infamia, la Religiosidad por el mas ignorante fanatismo, la Justicia por crueldad, el zelo por orgullo, y el amor al Soberano, y á la paz por la deslealtad mas negra, y torpe. Acusaciones dictadas por la mas insidiosa emulacion. Acusaciones hechas por hombres sin fé, por monſtruos sin Religion, por fieras sin humanidad. Acusaciones autorizadas por Jueces sin Juſticia, por Padres de la Patria sin costumbres, y sin circunspeccion. Acusaciones finalmente sin probabilidad, imposturas sin testimonio, y maledicencias sin consideracion.

Estas son las impoſturas que han hecho Reo al Obispo del Cuzco, con las que se pretenden justificar los mas crueles tratamientos, las mas escandalosas tropelías, las injurias mas ofensivas, y mortales. Con que se quiere autorizar la horrorosa violencia, con que este Pastór es arrancado del seno de sus Ovejas, con que este Padre es separado de los brazos de sus hijos, con que este Ciudadano es arrebatado al suelo de su Patria, en una palabra, los enormes atentados con que este Prelado de la Iglesia es robado á su Esposa, y arrostrado á los Climas mas remotos. Pero ¡ah! que aqui se renuevan con mortal dolor todos los padecimientos del Obispo. No, jamás sufrió angustias tan terribles. Herido con sorpresa de la ponzoñosa saña de sus Enemigos, es llamado de la Ciudad del Cuzco á la Capital de Lima. El abandono de su Iglesia, la imagen horrorosa del delito, los quebrantos de su salud, la precipitacion de un comparendo, quántos tormentos para despedazar su corazon! Sin embargo su espiri-

tu

tu no se inquieta. La expectacion de un Tribunal dispuesto á oirlo; ¡ qué consuelo para un alma convencida de su inocencia! Este sentimiento lo sostiene, y arrostrando con una frente serena tanta adversidad, dá principio á su viage en la Estacion mas rigorosa, sin dexarle arbitrio para tomar el camino menos fragoso, antes sí, determinandole el mas sembrado de peligros. Pero una nueva tormenta amenaza aquí su tranquila fortaleza. El que es inocente se mira rodeado de todos los odiosos aparatos del crimen. Una doble custodia lo cerca, y sigue en el camino. Se doblan sus males con esta afliccion nueva. Sin duda el Obispo no hubiera resistido este nuevo dolor, si el Omnipotente Protector de la verdad, á quien invoca, no hubiese ayudado sus esfuerzos hasta Lima.

¿ Pero por ventura cesarán aqui sus males? ¿ No clamarán acaso en vano los gritos de su inocencia ? si ; la obscura nube de la calumnia darda sus rayos para todas partes. Este nuevo Cielo no es bastante á disiparla. El Obispo representa con instancia. El Virrey, y el Arzobispo se reusan á escucharlo. Aun se estiende mucho la esfera de sus padecimientos. Una órden sevéra que se supone, y cuyo reconocimiento se le niega, lo llama para España. ¡ Ah ! y que circunstancia tan plausible para sus Enemigos. La abanzada edad del Obispo, su salud largo tiempo antes malquistada, y el dilatado teatro de las tempestades van á llenar las barbaras esperanzas. ¡ O Dios ! Tú que te complaces con el titulo de vengador de la inocencia oprimida, encadena los negros Aquilones, manda á las olas que cierren sus abismos ! Vé aqui los votos de todos los expectadores de la Scena lamentable. Los oye el Dios de los Mares, y aplacando las aguas, abre por medio de ellas un paso seguro á la Nave, que lo conduce hasta las orillas de la Hesperia. Pero todavia quiere frustrarse su valor. Es detenido en ellas por algun espacio de tiempo hasta que consiguiendo, á costa de repetidas instancias, la venia del Soberano, su espiritu recobra nuevas fuerzas, se alientan sin ilusion sus esperanzas, y llega hasta la Corte.

¡ Quántos prestigios auxilian la malicia ! Aun tiene que reportar nuevos triunfos la constancia del Obispo. La razon politica cierra por dos años los oidos del Monarca. El Obispo gime en su retiro, y en una activa, y triste soledad, dispone los instrumentos de su Justificacion, y clama sin cesar, por salir á la Palestra. Al fin llegó el tiempo de la verdad ; se abren las puertas del Santuario de la Justicia, y para que esclarezca mas pronto su inocencia, excluyendo las formalidades de una defensa Judiciaria, y legal, sin embargo de haberla solicitado instantemente, le admite S.M. á la satisfaccion.

Estas son, finalmente las imputaciones con que el maligno esfuerzo ha pretendido obscurecer la exemplar conducta, el mérito esclarecido, los servicios importantes hechos al Soberano, y a la Iglesia por el espacio de seis años, cuya enumeracion omitiria la modestia del Obispo, si N. SS. PP. Pio VI. en Breve de 5. de Diciembre de 87. no le prescribiese, que su vindicacion sea con esclarecimiento de su vida, y conducta, como corresponde á un Varon de zelo, y a la Dignidad Episcopal. Sin embargo, escusa referir los muchos con que se distinguió en el tiempo en que S. M. se dignó cometer á su cuidado las dos Mitras auxiliar de Arequipa, y en propiedad del Tucuman succesivamente, que le merecieron que la Real dignacion lo presentase á la del Cuzco. No entra tampoco en una prolija discusion de los que practicó desde su promocion á esta ultima Diócesis, hasta la entera pacificacion del Reyno del Perú. Discurre breve, y sucintamente sobre estos hechos, ¡ Pero qué campo tan dilatado ! ¡ Qué fecundo en virtudes !

Asis-

Asistia al Concilio Provincial celebrado en aquel Reyno en la Ciudad de la Plata, teatro de sus mas laboriosas taréas, por las frecuentes, y particulares Comisiones, que á su solicitud encargaron los PP. de aquel Concilio, quando recibió la Real merced del Obispado del Cuzco en el año de 77. ¡ Quánto no esclareció desde entonces su Pastoral cuidado con la nueva Iglesia ! ¡ Quántas no fueron sus providencias ! ¡ Quántas sus Pastorales ! ¡ Quántos sus Edictos, ordenes, Enciclycas, que expidió para la morigeracion de aquellos Fieles, destierro de detestables abusos, instruccion de los Parrócos, y edificacion de los Regulares ! (*a*) ¡ Quánto no trabajó su zelo en la visita de mas de 40. Doctrinas, que hizo en el espacio de 8. meses, superando gravisimas incomodidades en la salud por lo rigoroso de los Climas, y fragoso de los caminos ! ¡ Con quánta escrupulosidad, no corrigió la corrupcion de sus Pastores, escusando los obsequios que estos tenian de costumbre hacer á sus Prelados en el tiempo de su Visita ! (*b*) ¡ Con quánta exemplaridad no se anunció finalmente en la posesion de su Silla del Cuzco ! Asi lo felicitó el Virrey de Lima, y el Visitador General, elogiando su exercicio Pastoral en la Visita del Obispado, aplaudiendo sus graves, y continuas taréas, y consultandolo para el mejor Servicio de ambas Magestades. (*c*) Con la posesion de su Iglesia, ¡ quánto no se multiplicaron sus afanes ! Promulgó una Pastoral encargando la obligacion del ayuno, y abstinencia en las Vigilias, Temporas, y Quaresma. Sin embargo de hallarse exhausto el Tesoro de su Iglesia, y de haber sido alcanzado en mas de 5 ℔. pesos solo en la Visita, además de las expensas del viage, dobló las limosnas desde el dia de su llegada á la Ciudad del Cuzco, haciendo considerables asignaciones á familias pobres, y honradas, deduciendose estas de su mismo Patrimonio. Publicó Edicto de Visita para la Reforma general de todo el Clero, expidiendo al mismo tiempo Pastorales sobre la santidad que debia resplandecer en las acciones, y conducta de los Eclesiasticos, estableciendo al mismo tiempo Asambléas en que se disputasen, y resolviesen casos de conciencia, se exâminasen las doctrinas mas seguras, y se tomase por regla la mas exâcta antigua disciplina (*d*) Formó Aranceles de Derechos Parroquiales, relativos no solo á los Curas, á los Hospitales, y Cabildos, sino tambien á la Curia, y Juzgado Eclesiastico, y á la Secretaria de los Obispos ; todo lo que aprobó con mil elogios la Real Audiencia de la Capital de Lima. (*e*) Procuró con esmêro la mejor division de Parroquias en las Provincias de Paucartambo, Calca, Lampa, Azangaro, y Carabaya, nombrando Comisionados que formasen planes de las demás, cuyo arreglo no pudo verificar por el executivo comparendo á Lima. (*f*)

(*a*) *Documento* 77

(*b*) *Documento* 20. *citado.*

(*c*) *Documentos* 34, *y* 70.

(*d*) 77.

(*e*) 170 *y.* 171.

(*f*) 172. 173 *y* 174.

Pero si tanto fué su zelo en el servicio de la Iglesia, no lo fué menos en el de S. M. Declarada la Guerra á la Nacion Britanica tubo el honor de ofrecer al Soberano la cantidad de 12 ℔ pesos anuales durante la guerra, de su mismo Patrimonio, por lo que mereció del difunto Ministro de Indias Marqués de la Sonora, que despues de las mas honrosas expresiones, le asegurase „ que S. M. quedaba persuadido, á que su zelo, „ amor, y lealtad, serian el mas eficáz estimulo para que los demás Obis- „ pos imitando sus loables acciones, aplicasen sus esfuerzos á lo que les „ intimaban el honor, y defensa de la Patria. " (*g*) ¡ Quánto no lo acreditò en el general trastorno, que sufrió todo el Reyno del Perú con la Sedicion suscitada por los Rebeldes Tupa-Amaros !

(*g*) 175. 176

¡ O ! y si se pudiese levantar el velo con que el tiempo ha cubierto este Teatro ! si pudieran reproducirse sus Scenas delante de la Europa,

Qué

Qué heroico se presentaria el Obispo! ¡ Quánto no admiraria la inteligencia, quánto no sorprenderia la actividad con que á la noticia de la Conjuracion, toma por sí arbitrios, propone á la Junta de Guerra los mejores medios, pone en uso los recursos mas oportunos para sofocar este naciente incendio, y evitar los estragos! Pastorales, Edictos de Censùras, Cartas Enciclycas, particulares instrucciones, importantes avisos, y exôrtaciones fervorosas á los Curas, y demás Eclesiasticos; ¡ quántos afanes! Diganlo 22. Caciques, que á favor de éstos se animaron á los proyectos mas generosos. (*h*) Las poblaciones de Calca, Coya, Pisac, San Salvador, y otras muchas, digan ¿ á quién sino al Obispo debieron su defensa, y guarnicion? (*y*) Digan los Curas de Urubamba, ¿ de quién recibieron el impulso para contener el ímpetu de los Rebeldes, que en Yucay comenzaban las mas funestas irrupciones? ¿ De quién los de Cotabamba para resistir las invasiones con que los Insurgenres Bermudez, y Parvina amenazaban esta Provincia, y la confinante de Chumbivilcas? (*j*) Digan los Clerigos del asiento de Paucartambo, ¿ á quien, sino al Obispo, debieron la heroyca repulsa, que con tanto furor experimentó el Traydor Diego Cristoval, que se apresuraba por aquella parte á unirse con el Exército principal de su Primo, que ya estaba sobre el Cuzco? (*K*) Digalo, finalmente, publiquelo toda aquella Ciudad, ¿ á quién debio el feliz contraste de su restauracion en el momento mismo de su ruina?

(*h*) 66. *cit.*

(*y*) 67. *cit.*

(*j*) 177. 178 56. 67. 71. *citados.*

(*K*) 179 56 71, *y* 178. *citados.*

Envanecido con sangrientos triunfos, sobervio de una Tropa numerosa se presenta el Rebelde en la elevacion de Piccho para saquearla. Se apodera el espanto de todos los corazones. Al valor suceden el desmayo, y cobardia. ¡ Qué instante tan terrible, y decisivo! Un temor silencioso ya presagia los gritos del infame Vencedor. El Militar desesperado se retira, y abandona sus puestos. El Vecino busca su asylo ya en lo mas oculto de la Clausùra, ya en la fuga. Ciudad triste, Teatro de las glorias del mejor de los Monarcas, ¿ adonde se oculta el fuego glorioso del amor, y la lealtad? Pero todavia no se ha apagado. Aun arde brillante en el pecho del Obispo. Diganlo todos los que entonces experimentaron la eficacia de sus llamas. El Obispo sale por todas las calles. Todo lo inflaman sus voces, y su exemplo. Los que antes yacian en un lánguido pavor, toman con intrepidéz las armas, y llevando á su frente al que los anima, afrontan los Rebeldes, causan en ellos la desordenada fuga, y el Obispo añade un Reyno á su Monarca. (*l*)

(*l*) 71.

Todas estas operaciones, que se hallan comprobadas con los mas irrefragables Documentos, están tambien autorizadas con cartas, é informes de los Gefes mas respetables en aquellas Provincias, del Cabildo Secular, y Eclesiastico, y de los Prelados de todas las Comunidades de la Ciudad del Cuzco. (*m*) Y como estos dan alguna idéa de los servicios del Obispo en aquellas circunstancias, recopilaremos algunas de sus mas notables expresiones.

(*m*) 180.

El Virrey D. Agustin de Jauregui, en carta dirigida al Obispo con fecha 6. de Diciembre de 80. le dice: „ que su Pastoral zelo tiene por nor„ te la indemnizacion de la Religion, la conservacion de aquellos Domi„ nios á S. M. y la restauracion de la tranquilidad pública en aquella Ciu„ dad, y sus Provincias. " En 24. de Diciembre del mismo ano le da gracias en nombre del Soberano por su desvelo, y constante empeño en el Real Servicio. En 15. de Enero de 81 „ : que conoce su zelosa dedicacion „ á tomar eficaces medios para la general tranquilidad. " Lo mismo reproduce en las de 1. de Marzo, 13. de Abril, 28. de Julio, 1. de Septiembre,

bre, 12. de Octubre, 16. de Noviembre, y 30. del mismo, en la que reconoce el buen efecto de los Servicios del Obispo. En la de 5. de Enero de 82. 28. de Febrero, y 12. de Marzo del mismo año, en la que lo felicita de la conclusion de la Guerra, atribuyendole el exîto feliz de la Expedicion, y llamandolo Autor de la Reconquista. (n)

(n) 181.

El mismo testimonio ofrecen del Obispo, las del Visitador General D. Josef Antonio Areche, quien en carta de 7. de Diciembre de 80. le asegura „: que todas sus Providencias han merecido en la Capital un „ aplauso digno de su amor, y zelo en obsequio de Dios, y S. M. " En 11, y 12. de Diciembre en que le manifiesta su mucha gratitud por el considerable donativo que ofreció por si mismo, y á su exemplo todo el Clero. En 19. de Enero de 81, en que le significa los deseos mas eficaces de llegar al Cuzco, para darle las mas sinceras gracias por las heroycas acciones con que se habia distinguido en el servicio de Dios, y del Soberano. Lo mismo repite la de 29. de Enero, 14, y 26. de Septiembre, 29. de Noviembre, 26. de Enero de 82. 29. del mismo, 20, y 23. de Marzo, expresando la de 4. de Diciembre de 81 „: veo, dice, con el mayor respeto, y „ si valiera mi voto, repetiria una, y mil veces, que nada de quanto se ha „ hecho bueno para extinguir la alteracion de las Provincias, es producido „ de otra mano que de la del Obispo. " (o) Finalmente, en contextacion á un oficio que con fecha 7. de Marzo de 87. le pasó el Obispo, manifiesta este Ministro el escandalo con que se ha visto la malicia de sus Emulos, por todos los que como el, dice, conocen sus grandes, y heroycos servicios por la quietud, y paz de los vasallos, añadiendo, que la pacificacion era debida a la prudencia, y magnanimidad del espiritu del Obispo. (p)

(o) 182.

(p) 183.

Del mismo modo se explica el Inspector Don Josef del Valle, Comandante General de las Tropas de aquel Reyno, calificando los servicios del Obispo, no solo por lo que generalmente se le habia informado, sino tambien por lo que el mismo vió, y experimentó. Asi lo demuestra en carta 15. de Febrero de 81. y en 5. del mismo de 82. en que le suplica: „ se digne iluminarlo con sus doctrinas, seguros, y apreciabilisimos „ consejos, para que no se malogre por algun suceso imprevisto el fruto „ de los desvelos, viages, é incomodidades, con que su loabilisimo zelo „ habia concurrido heroycamente á la anelada tranquilidad de aquellos „ Reynos. " (q) Esta misma justicia hizo publicamente á los mèritos, y servicios del Obispo, como lo testifican personas caracterizadas. (r)

(q) 184

(r) 185

Con iguales elogios se produce la Junta de Guerra, como se vé en los oficios de 13. 27. 28. de Noviembre, 4. 17. 19. 29. de Diciembre de 80. 1. de Enero, y 19. de Febrero de 81. (s); asegurando en los informes, que con fecha 30. de Noviembre, y 4. de Diciembre hizo al Virrey, que al zelo, y amor del Obispo por el Soberano, le era debido el donativo de 28y209. pesos, que ofreció el Estado Eclesiastico de la Ciudad del Cuzco. (t)

(s) 186

(t) 187, y 188.

Ultimamente, el Oidor D. Benito Mata Linares, que acompañó al Visitador General, en carta de 16. de Febrero de 81. le dice asi al Obispo: „ el deseo, que hace tiempo tenia de conocer á V.S.Y. de quien me „hallaba lleno de idéas relativas á su gran talento, y particular conducta, es„pecialmente con el motivo de nuestro viage, me ha ocasionado el experi„ mentar el recto, y acertado modo de pensar de V.S.Y., pues creo que si „ todos se hubiesen conducido por su sabio dictamen, todo se habria fi„ nalizado, debiendosele particularmente la tranquilidad de las Provin„ cias. " (u)

(u) 189.

Pon-

Pongase, pues, al lado del que forman estos irrefragables testimonios, y Documentos el horroroso quadro, que componen las infames, é iniquas detracciones de los Enemigos del Obispo. Comparense estos hechos con los sinieſtros informes, y libelos famosos de estos, y las improbables testificaciones de testigos criminales, causados por el Obispo, hombres sin opinion, Ciudadanos sin clase, los mas de ellos convictos, y aun confesos de complicidad con el Rebelde.

Si las Leyes han prescripto sabiamente, que la claridad, y recomendacion de las pruebas estén en razon directa de la gravedad de los delitos ¿ quales no deberán ser, y que circunstanciadas las deposiciones, que han de establecer las del crimen de que se trata ? El honor, la hacienda, aun la exintencia misma ¡ quántos intereses ! pues todos los pierde el culpable del delito de Lesa Mageſtad. Y si en las causas mas comunes contra Obispos, todas las disposiciones de los Cánones excluyen el testimonio de hombres de la Plebe, especialmente si son causados por ellos, admitiendo unicamente el de testigos de exemplar vida, y que no atiendan á oidas vagas, ni á presumpciones arbitrarias; ¿que autoridad se deberá atribuir á las actuaciones de unos Jueces apasionados, Enemigos los mas declarados del Obispo, y resueltos en el iniquo proyecto de perderlo á qualquiera costa, como lo tiene calificado? ¿ Qué credito se podrán merecer testimonios de hombres de conducta la mas reprobada, de vida la mas disoluta, y criminosa (por la que fueron reprehendidos, y aun procesados por el Obispo), quales son los solicitados para declarar contra el ? ¿ Qué fé declaraciones autorizadas por los mismos, y recibidas en la forma mas ilegal, y en pliegos separados para excluir las que no fuesen conformes á sus infames intenciones ?

Ah ! Si el horror no rebelara, sino se exâcerbara el dolor con la memoria de la ofensa, ¡ qué espantoso quadro no formaria la simple relacion del caracter de los Enemigos del Obispo ! ¡ Quánto no harian gemir los negros artificios, con que han pretendido arruinar su inocencia ! ¡Quántos los atropellamientos, quántos los atentados enormes, y tiranos tratamientos, en que han agotado sus esfuerzos para oprimirla ! ¡ Qué ultrages hechos á su Dignidad ! ¡ Qué injurias á su persona ! ¡ Qué agravios á su nombre ! Si; el Obispo del Cuzco ha hecho por mucho tiempo la inquieta expectacion de los dos Emisferios ; su crimen ha sido la escandalosa Novela de la Europa ; su separacion el estrépito de las Américas, y su fidelidad el problema de dos Mundos. Sea, pues, su vindicacion el obsequio de la lealtad, la victoria de la Justicia, y el glorioso triunfo de la verdad, y la inocencia.

Hasta aqui hemos ofrecido el extracto mismo que S. Y. formó de las satisfacciones, que en Representacion de 9. de Marzo, dio á los Cargos, que con oficio de 31. de Octubre proximo pasado, se le hicieron de órden de S. M. por medio de D. Antonio Porlier, Miniſtro de Gracia, y Justicia del Departamento de Indias. En el S. Y. ha procurado omitir, sin duda, en favor de la brevedad, muchos hechos, y reflexîones, que podian contribuir á la mayor iluſtracion de su inocencia, y particulares servicios en la entera pacificacion del Reyno del Perú, y solamente hizo mencion de aquellos, que contempló indispensables para la absolucion, y respuesta de los cargos; á la que acompañó el oficio siguiente :

Excmo.

„ *Excmo. Sr.: cumpliendo con las Reales Ordenes de treinta, y uno* „ *de Octubre del año proximo pasado, y diez de Febrero de este año, paso* „ *á manos de V. E. mi contextacion Categorica á los 22. Cargos que se me* „ *hacen, é incluyen en la primera Real Orden, con los Documentos compro-* „ *bantes de mis descargos, que ascienden al numero de 189. cuya mayor* „ *parte pueden calificarse, si se contempla necesario, ó conveniente, sin sa-* „ *lir de Madrid. Si á S. M. despues que se haya dignado oir benignamen-* „ *te mis descargos, le quedase alguna duda por minima que sea, en algu-* „ *no de los muchos puntos que abrazan, estoy dispuesto á esclarecerla, á* „ *dar testimonio de mi verdad, y acrisolar mi inocencia hasta el ultimo* „ *quadrante. Ruego á V. E. me haga el honor de trasladarlo todo á la* „ *Real consideracion de S. M. abogando en su Real presencia por la Justi-* „ *cia de mi buena causa, para que mi inocencia quede vindicada, mi Dig-* „ *nidad desagraviada, mi lealtad purificada con los esmaltes de amor,* „ *obediencia, respeto, y fidelidad á nuestro venerado Monarca, con la que* „ *heredé de mis mayores, y la que he procurado cultivar con la sangre de* „ *mis venas, y mis sobresalientes méritos de Pacificador, Conquistaaor del* „ *Reyno del Perú, ó de su mayor parte, premiado con el premio que la Real* „ *magnificencia de S. M. se digne estimar. Nuestro Sr. guarde á V. E.* „ *muchos años. Madrid y Marzo 9. de 1789.* = Juan Manuel Obispo del „ Cuzco. = Excmo. Sr. D. Antonio Porlier.

S. M. á consecuencia se sirvió expedir su Real Decreto, que en oficio del Ministerio le fué comunicado á S. Y. en los términos siguientes:

„ *Mediante la satisfaccion que V. S. ha dado en su papel de 9. de* „ *Marzo ultimo, y Documentos que lo acompañan, á los Cargos, y recon-* „ *venciones, que se le hicieron en el oficio de 31. de Octubre proximo pasa-* „ *do sobre los acaecimientos verificados en el Perú en el de 1780, y si-* „ *guientes, se dá el Rey por cumplidamente satisfecho con la insinuada res-* „ *puesta, y para manifestarlo con una prueba publica, y autentica, que sal-* „ *ve la reputacion de V. S., há resuelto nombrarle para el Arzobispado* „ *de Granada vacante en la actualidad, y que se dé por fenecida la causa* „ *pendiente. Participolo á V. S. de órden de S. M. para su inteligencia, y* „ *satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos. Aranjuez 8. de Mayo de* „ 1789. = Antonio Porlier. = Illmo. Sr. D. Juan Manuel Moscoso, y „ Peralta.

CARTA GRATULATORIA ESCRITA POR EL ILLMO. Sr. Obispo á S. S. anunciandole el exîto de su causa, y Breve que S. S. le dirigió en contextacion.

BEATISSIME PATER.

Qui singularem tuam erga me benevolentiam, ac benignitatem toties expertus sum, idque difficillimo omnium tempore, negotio; cum gravissima me calumniarum tempestate jactatum, atque animum jam jam fere despondentem tuis, B. P. humanissimis litteris. paterna charitate plenis recreasti, omnemque operam, et auxilium ad me levandum contulisti, ingratissimus essem, officioque omnino defluisse, jure ac merito dicerer, nisi quas debeo, B. P. gratias agerem, simulque hujus gravissimi negotij exitum laetissimum ei renuntiarem quocum moeroris, ac doloris causas antea communicare non dubitavi. Singulari namque Dei beneficio, qui innocentiae Protector et vindex est, omne id, quod unice enixis precibus experebam, tandem assecutus sum, ut mihi de atrocissimis turpissimis que criminibus apud te B. P. apud Catholicum Regem, apud universam gentem Hispanam traducto, fas esset aliquando pro se loqui, atque dissipatis calumnijs, propiam innocentiam vindicare. Ubi enim mihi locus et occassio datae sunt omnes in me antea jactae criminationes veritatis lumine statim evanerunt, et innocentia mea quasi aurum igne probatum, splenaidiori aparuit Cuius species ubi Regijs oculis objecta est, ut est ille veritatis aequitatis que amans, continuo eum illexit, omnemque vel levissimam de mea fide suspicionem (quod vel cogitare fugit animus) è Regio animo depulit; id

BEATISSIMO PADRE

Me acreditaria del mas desconocido, y mas ingrato, si despues de haber sido tantas veces el objeto de vueſtra benignidad, y benevolencia aun en el tiempo mas crítico y calamitoso, quando la negra tempeſtad de la calumnia me embolvia á los ojos de todos; si despues de haber vos, ó B. P. recreado mi animo, ya proximo á desfallecer, con vuestras dulcisimas letras, llenas de paternal amor y caridad; en una palabra, si despues de haber vos empleado todo vueſtro cuidado, y empeño en mi alivio, no os diese B. P. las debidas gracias, é igualmente os anunciase el plausible exito del gravisimo negocio de mi causa, del mismo modo que antes no dudé comunicaros los juſtos motivos de mi dolor, y desconsuelo. Si; por un especial beneficio del que protege, y vela por la inocencia, mis inſtantes suplicas lograron todo el efecto que yo habia deseado. Al fin, al que ante vos, B. P. ante el Catolico Monarca, ante toda la Nacion Espanola, se presentaba manchado con los mas torpes, y enormes de todos los crimenes, le fué permitido hablar alguna vez en su favor, y desvaneciendo las calumnias, hacer su vindicacion. En efecto, apenas me fué dada la ocasion de responder, quando al punto la luz de la verdad disi; ó todas las negras acriminaciones con que se hallaba obscurecida mi inocencia, que asi como el oro despues de acrisolado, apareció entonces mas brillante; y ofrecida á los ojos

que publico et honorificentissimo suo Decreto testari, et mihi significari voluit. Qua ex re quantum animo meo gaudium coeperim, Tu ipse B.P. poteris intelligere, qui moeroris acluctus, in quo versabar, testis eras. Atque id affirmare possum, non tam mea causa gaudere, (cui satis erat ad levamen, conscientiae nihil coram Deo reprehendentis testimonium, quo nullum est in adversa fortuna jucundius) quam tua, B. P, cuius paterna viscera pro me dolente vehementer torquebantur, tum vero maxime Sacerdotalis nominis causa, cui, quantum dedecoris, et opprobij immineret, ego ipse innocens satis sentiebam, donec Sacerdotis innocentia omnibus patefieret.

Atque haec ipsa ratio impulit me, quamvis ab omni dignitate abhorrentem, nihilque aliud praeter vitam privatam, propiae que salutis studium cogitantem, ut Archiepiscopatum Granatensem acceptarem, ad quem nuper praesentatus sum: ne scilicet tam publicum Regiae in me benevolentiae, meaeque simul innocentiae testimonium despicere viderer, quod ingrati, et arrogantis animi indicium, vel opportunissimam Sacerdotalis honoris vindicandi occasionem praetermisisse.

Quod quidem ijsdem rationibus à te, B. P. probatum iri confido, cum universi Episcopalis Ordinis causa, tum, mei, cuius tantam rationem habuisti, ut non filium pater tanta charitater prosequatur, quanta tu me omnium minimum complexus es. Itaque quas B. P. referre non valeo, habeo gratias, semperque habebo quam maximas, idque nullis non observantiae, amoris, et obedientiae officijs praestare deinceps curabo. Interea D. O. M. enixe precor, ut B. T. diù sospitem, atque incolumen servet Ecclesiasticae Reipublicae bono, ac B. T. pedi-

del Soberano como que es amante de la verdad, y la justicia, inmediatamente lo impresionó, desterrando de su Real animo, aun la sospecha mas leve acerca de mi fidelidad, (cuya sola idéa hace estremecer) como lo testificó, y quiso manifestar con un público Decreto el mas honroso. Quanto con esta circunstancia sea mi regocijo, vos mismo B. P. mejor que otro alguno lo podeis comprehender, que erais testigo de la angustia, y desolacion que me oprimia. Lo que puedo aseguraros es, que no me complazco tanto por mi (pues para mi consuelo era siempre bastante el testimonio de una conciencia inculpable delante del Omnipotente, lo que nada es mas dulce en la tribulacion) quanto por vos, B. P. cuyas paternales entrañas estaban vehementemente atormentadas con mi dolor, y tambien, y especialmente por la del nombre Sacerdotal, al que amenazaba un oprobio, y ultrage, cuyo peso sufria aunque inocente, hasta que fuese á todos manifiesta la inocencia del Sacerdote.

A la verdad, esta ha sido la razon que me determinó, sin embargo de mirar con fastidio toda Dignidad, y de no aspirar á otra cosa, que al estudio de mi justificacion á favor de una vida privada, á que aceptase el Arzobispado de Granada al que he sido presentado; como tambien la de que no se juzgase que yo despreciaba un tan publico testimonio de la Real bondad, y de mi inocencia, lo que indicaria, ó un espiritu desconocido, y orgulloso en mi, ó que dexaba frustrarse una ocasion la mas oportuna de vindicar el honor del Sacerdocio.

Estas mismas razones contemplo B. P. que os harán aprobar esta mi resolucion, asi por respeto de todo el Cuerpo Episcopal, como por mi, para quien habeis manifestado tanta consideracion, que creo que un Padre no tendrá tanto amor, y ternu-

ra

bus provolutus Apostolicam Benedictionem exoro.

Beatitudinis tuae

ra para un hijo, quanta vos me habeis profesado. Asi, B. P. son inexplicables la gratitud, y reconocimiẽto en que os estoy, y permaneceré eternamente, como procuraré acreditarlo con mi observancia, y obediencia siempre en adelante. Entre tanto suplico rendidamente al Todo Poderoso, conserve en prosperidad los dias de V. B. por mucho tiempo para el bien de toda la Iglesia, y postrado á V. B. imploro rendido vuestra Apostolica Bendicion,

De vuestra Beatitud

Matriti XIV. Kalendas Julij Anno Dñi. M.D.C.C.L.X.X.X.IX.

Madrid 13. de Julio del año del Señor 1789.

Humillimus, additissimus, ac obsequentissimus famlus

JOANNES EMMANUEL
Electus Archiepiscopus Granatensis.

Muy humilde, grato, y devoto Siervo

JUAN MANUEL
Electo Arzobispo de Granada.

*** *** *** *** *** *** *** *** *** *** *** ***

PIUS P. P. VI.

Venerabilis Frater salutem et Apostolicam Benedictionem. Justissimam tibi praebet letitiae causam conditio tua in eum tandem locum adducta, qui nominis tui refert integritatem: quam ob rem te jam hilari tranquillo que esse animo è literis tuis officij plenis intellexímus, ac plurimum id nos delectavit. Tristia enim, in qua versabaris, majorem nos angebat in modum eamque et votis et studijs longe á abjicere charitas curabat nostra atque obtinuit. Granatae vero Ecclesiae procurationem in proxime praeterito secreto Consistorio nostro, fidei tuae traditam decori tuo novum daturam esse lumen confidimus: spes enim certa nos tenet ea ratione munera novae dig-

PIO PAPA 6.

Venerable Hermano, os deseamos salud, y damos nuestra Apostolica Bendicion. Las presentes circunstancias en que te hallas, reponiendo á tu nombre toda su fama, y Dignidad, te ofrecen un justisimo motivo de la alegria, y tranquilidad de que goza ya tu animo, como nos anuncian tus obsequiosas letras, lo que á Nos tambien, nos ha llenado de regocijo. A la verdad, nos angustiaba mucho la tristeza que antes te ocupaba, y que nuestro amor deseaba, y aun procuraba con estudio, alejar de ti, como al fin se ha verificado. Confiamos pues, que el cuidado de la Iglesia de Granada, que en el proximo pasado Consistorio secreto, se encargó á tu solicitud, ha de dar un nuevo explendor á tu decoro; y quedamos firmemente persuadidos

á

nitatis , qua Catholici Regis nominatione á nobis honestàris , tè esse completurum , ut magis et nostram et spectatissimi Regis confirmes atque augeas benevolam erga tè voluntatem ; tibique , venerabilis Frater , intimo cordis affectu charitatis nostrae indicem Apostolicam Benedictionem ex animo impartimur.

á que has de llenar de tal modo los deberes de esta nueva Dignidad, con que por nominacion del Rey Católico te honramos, que aumentes, y confirmes mas, y mas nuestra benevola voluntad, y la del esclarecidisimo Soberano, por lo que con todas nuestras veras, y el mas intimo afecto de nuestro corazon te impartimos Venerable Hermano , en señal de nuestro amor, nuestra Bendicion Apostolica.

Datum Romae apud S. Mariam ad ma orem XIV. Kal. Septembr. M D C.C.L.X.X.X.I.X.

Dado en Roma en Sta. Maria la mayor en 19. de Agosto de 1789.

Pontificatus Nostri Anno Decimo quinto.

Año 15. de nuestro Pontificado

Callistus Marinius â Latinis Epistolis Santissimi.

Calixto Marinio
Secretario de Cartas Latinas de su Santidad.

Entre los varios Documentos que instruían el Extracto, se encontraban, además de varios actos de los Cabildos Eclesiastico, y Secular, y de las mas respetables Comunidades, así de Monasterios de Monjas, como de Conventos de Religiosos, que todos dán el mas evidente testimonio de haber sido el Reverendo Obispo del Cuzco, el verdadero Reconquistador de las Provincias Rebeladas en el Reyno del Perú por la insurgencia del Cacique Tupa-Amaro, setenta y nueve testificaciones juradas de las personas, y Prelados de mayor condecoracion de la Ciudad del Cuzco, y de Gefes Militares, que comandaron las Expediciones hechas en aquellas circunstancias, los que deponen como testigos de vista de la mayor parte de lo que refieren. Todas estas fueron escritas mucho tiempo despues que S. Y. habia sido separado del Cuzco. Por convenir en unos mismos hechos, solamente ofreceremos aqui dos, las mas breves de ellas, cuyo tenor á la letra, es como se sigue:

TESTIFICACION DEL Dr. D. MANUEL DE MENDIETA
Dean de la Santa Iglesia del Cuzco.

Debo decir, y protestar, Illmo. Sr.: si quando el Indio sedicioso Josef Gabriel Tupa-Amaro emprendio sus alborotos, hubiera tenido alguno, que solo atento a desvaratar sus designios emplease quantos recursos se le ofrecian posibles para minorar por momentos sus Tropas, para impedir se le aumentasen, para descubrir la falacia de sus ilusiones, para oponerle desengañadores, que n olbrasen la insubsistencia de sus proyectos, y la obligacion de rebatirlos por conciencia, por honor, por utilidad comun: que proveyese contra sus partidarios armas, gente propia, Milicia insolita, contribuciones copiosas: que pidiese auxilios de todas partes, imaginase medios de destruccion, y á este fin ministrase por instantes noticias oportunas, y estuviese siempre de concierto con los que mas le resistian: que, finalmente, agotado lo que la prudencia, y diligencia humana sugerian, se volviese enteramente al Cielo, de alli pidiese el socorro, se angustiase, mortificase, clamase al que solo puede disipar los Exércitos, formada una como Conspiracion Sagrada, en que puestos de acuerdo el Sacerdocio, y el Imperio se procurase implorar el remedio con penitencia, y lagrimas públicas, con humildes oraciones, y gemidos, ante el que mortifica, y vivifica, abate, y exâlta, dá, y quita los Reynos: sin duda, que el que asi procediese seria el mas implacable enemigo de Tupa-Amaro, el mayor obstaculo á sus intentos, y el que se mostraba mas fiel amigo del Partido, que aquel osado Indio combatia. Pues parece, que estos rasgos no hacen sino compendiar, y dibuxar la conducta de V. S. Y. en el ultimo acaecimiento de la inquietud, que suscito aquel Rebelde. No pondré aqui sino lo que diria si estuviera ya para parecer delante de Dios. Si las Tropas Rebeladas se disminuian, si las que podian dexarse llevar de sus engaños los advertian, y permanecian firmes en la obediencia al Soberano, si se hacia principio de Religion, no abandonarlo, si se temia viniesen todas las execraciones del Cielo sobre los que engrosaban el Cuerpo de gentes Conspiradas: V. S. Y. es el que imprime estas santas idéas, el que las fomenta, el que las felicita. Las cartas Pastorales, que por todas par-

tes se expedían para que los que seguian la seduccion en la variedad misma de sus diferentes lenguas oyesen, y entendiesen, que Dios improbava aquellos movimientos, y no autorizaba otra dominacion, que la Española en estos Paises, que quiso por motivos dignos de su bondad incorporar á esta Monarquía: estas cartas, digo, tuvieron tan prosperos progresos, que se puede asegurar hicieron mas fruto, que el que podia esperarse de unos barbaros, que casi no reciben mas impresiones, que las de los sentidos. Los Curas las publicaban, interpretaban, amplificaban, exponian; y la viva voz de estos Pastores fortalecida con la del Mayoral del Rebaño, que por aquellos conductos les hablaba, consiguió no menos la firmeza de los que la propagaban, que la docilidad de los que la oian. Nunca hemos visto respirar mas fuego á V.S.Y. que quando alguno de estos Sacerdotes abandonaba su sitio, por estas naturales timideces, que antes de toda reflexion esparce en todos una muerte inminente, y casi cierta enmedio de los que la ofrecian. Los que V. S. Y. reduxo á sus puestos revistieron animos que no tenian; ó fuese, que pesase mas en su consideracion el desagrado en que incurrian, que todo lo que allá entre los Barbaros temian, ó que el exemplo de otros los movia, ó que Dios diese á la voz del primer Pastor esta extraordinaria persuasiva que el lance pedia. Tenemos de cierto, que los Lugares en que permanecieron los Curas fueron los menos corrompidos. Volvia el Rebelde contra éstos su furor, los aprisionaba, y oprimia; pero la Grey quedaba mas distante de seguirlo. La Excomunion, que V. S. Y. fulminó enflaquecia de hora en hora las Tropas Rebeladas. Casi no habia noche en que la desercion no fuese tan visible, que luego descubriese la menor fuerza. El Rebelde, receloso de que tomase mas cuerpo el desamparo no habia artificio, que no usase para contenerlo. Asi se le oía asegurar, que ya le venian numerosas Reclutas de las mas distantes Provincias, llamar á sueldo gentes que no tenia, suponer cartas en que los mas autorizados se le ofrecian, mandarlas leer en público, como las fingia, y de este modo sostenerse con tramoyas, que inventava su ingeniosa malicia. Era preciso, que V. S. Y, que se habia propuesto combatirlo por todos los arbitrios, opusiese á los que la falacia ministraba, los que la verdad ofrecia. Por esto se congregó todo el Clero, y se pensó hacer alguna pública legacion de este respetable Cuerpo al Tirano á manera de la que San Ambrosio hizo á Maximo, y representarle pacificamente la obligacion de baxar la cabeza, y abatir sus armas sus aliados á Dios, y al Rey. No faltaron algunos, que se ofrecieron á hacerla, y V. S. Y. no estaba distante de emprehenderla por si mismo; pero se consideró, que se trataba con gente de otro temple, y que seria mas util preparar Tropa, y ministrar subsidios. Ambas cosas se verificaron. Nuestro mismo Clero se alistó baxo de particular Vandera. Empuñó armas contra las del Enemigo, y dió á conocer, que en peligros de esta clase la Religion misma permite este manejo, pues era defensa suya la que se hacia, contra el que á tiro largo la habia de combatir, y parecia justo, que si habia tantos que peleaban por los Hereges, se viesen algunos, que por superior interés lo hicieron por las Aras. Para el Subsidio animó V. S. Y. al Clero Secular, y Regular, y se aprontaron casi treinta mil pesos, en que tuvo considerable parte su propia generosidad; fuè bien copiosa la del Cabildo,

y

y Cuerpo de Curas, y bien liberal la de Conventos, y Monaſterios, todo tan á tiempo, que sin eſte auxilio casi no se podia llevar adelante la subsiſtencia de las Tropas. Los avisos de V. S. Y. sus idéas, sus suplicas obtuvieron las que vinieron de Lima al mando del Sr. Inspector General, y la venida del Sr. Visitador. Aquellas armas, y los arbitrios de eſte ultimo diſtinguido Miniſtro, alcanzaron la derrota de las Tropas Enemigas, la prision del infame Caudillo, y su capital suplicio, y vimos al fin cortada en eſta plaza esa misma Cabeza, que pensó alli exàltarse, y dominarla. La Junta de Guerra, que aqui se formó puede decir quanto cooperó V. S. Y. antes de eſto a que sus disposiciones fuesen mas provechosas. Entre las mas fructuosas debe tener lugar la de Urubamba. Eſte Pais, ya á punto de ser evaquado de la guarnicion que lo defendia, y por consiguiente á dar transito á los que por la parte de Paucartambo, Lares, Calca, y toda aquella Comarca deseaban apoderarse de la Provincia de Abancay, y cortar con los Puentes todo nueſtro Comercio con Lima, debe á V. S. Y. su consistencia, pues sus oficios al congreso de la Junta, la obligaron á que no determinase aquella evaquacion que estaba ya proyectada. No embarazaban estas operaciones el que viesemos á V. S. Y, ó jurando Patron al Arcangel, Gefe de las Tropas del Cielo, ó agitando Misiones en las Iglesias, ó ordenando, y animando a Confesiones, y Comuniones, sentado en su Catedral en uno de los pùblicos Confesonarios, para dar á los que alli oía la absolucion de los pecados que nos traian aquel castigo, y á quantos lo veian el exemplo de la mas constante asistencia, ó en solemne Procesion con ceniza en la cabeza, y soga al cuello, á semejanza de aquel Prelado, que en trage igual, se ofrecia en Milán victima del furor de Dios contra su Grey, expuesta á una publica calamidad. Asi se atendia tanto á lo que la Tierra podia ofrecer, quanto á lo que podia auxiliar el Cielo. Conocia el Rebelde, que nadie como V. S. Y. retardaba por tantos modos sus progresos, y por esto á su persona dirigia sus mayores tiros. Por escrito declamaba contra V. S. Y. en los papeles que esparcia, de que es calificado testigo el Illmo. Sr. Obispo de la Paz, que en carta que he visto, asegura haber leido uno de estos, en que trataba indignamente á V. S. Y. De palabra, decia, que la primer cabeza en que saciaria su saña seria la de V. S. Y. Lo te tifica D. Antonio Ternero, que lo oyó delante de muchos. En efecto, mandó (como declaran muchos de los que lo desampararon en Piccho) que se le disparase á V. S. Y. un cañon de Artilleria desde la eminencia en que se apostó quando invadió á esta Ciudad, y quando salió V. S. Y hasta el sitio de Piccho á alentar, y esforzar á los que peleaban, á proclamar por las calles el nombre del Rey nuestro Señor, á socorrer á los heridos, que baxaban del lugar de la Batalla, y hacer quanto piden las entrañas paternales de un Pastor, y aun el honor de un calificado Militar. Mas lo que pide en estos lances particular consideracion es, que el Indio Josef Gabriel, que asi queria cebar su ira en V. S. Y. jamás profirió palabra, que indicase complicidad con sus designios. Nadie la ha oido, nadie la ha testificado. Los que lo han visto enfurecido saben, que su furor era por qué V. S. Y. le impedia sus proyectos. ¿Qué ocasion mas oportuna, para descubrir las ocultas tramas, que se pretenden con el? ¿Qué tiro mas mortal de cañon, que el que po-

podía hacer á V. S. Y. declarando, que fueron sugestiones suyas sus atentados. ? Sin embargo, ni los arrebatos de su enojo, ni las tranquilidades de su vanidad, ni la proximidad del suplicio, ni la muerte a los ojos, ni la presencia de V. S. Y. arrancan la menor palabra, que resienta esta complicidad. ¿ Para que es mas decisivo argumento de la inocencia oy combatida ? De aqui es, que V. S. Y. ha conservado siempre este sosiego interior, que dá la buena conciencia, pero enmedio de esta serenidad ha estado siempre con agitaciones de zelo por el servicio de Dios, y del Rey, y por la quietud de su Diócesis, y felicidad del Estado. Estas lo han hecho perseguir hasta el ultimo exterminio las Reliquias de la Sedicion. Diego Cristoval, Primo del primer Rebelde, Confidente íntimo de sus intentos, heredero de sus osadias, y terco promotor de su obra, la adelantó tanto, que nos puso en peor constitucion, que la que al principio lamentabamos, y nos hacia perder toda esperanza de su reduccion. V. S. Y. se encargó de ella, empezóla por Misioneros, y cartas; las que yo he visto estaban llenas del mayor vigor. Era de temer, que aquel Barbaro no penetrase toda la fuerza de su contexto, pero trabajaron los Sacerdotes Emisarios en exponerselas, y la interior luz, que Dios no niega en estos casos, alumbró á aquel pérfido, y ablandó su corazon. Entró ya en miras de paz; V. S. Y. la facilitó con sus promesas, con su actividad, con sus recursos de concordia con el Señor Virrey. Pasó en persona á llevar el perdon que se concedió. Sin esta diligencia el Indio no se entrega. El Armamento que se dirigió para recibirlo en Siquani, mas horrorizaba, que infundia confianza. Venció por ultimo la prudencia de V. S. Y. aquella timidéz. El Rebelde se puso en nuestras manos, baxó su indomita cerviz á la obediencia de Dios, y de quien es en el Reyno su Delegado. Fué este Soberano reconocido por único Señor de la Monarquía. Siguieron esta docilidad los Rebelados, y acabó el Cisma funesto, que con publicos estragos nos dividia. Entonces fué V. S. Y. el Protector de los reducidos; si los persiguió indociles, los amparó arrepentidos. Al punto que se penetró, que algunos volvian al vomito V. S. Y. reasumió sus primitivos empeños de oposicion. Diego Cristoval ya no tubo en su persona este apoyo, que lo favorecia. Fué V. S. Y. el primero, que le improperó su inconstancia. Terminó todo en que extirpado este ultimo fermento, entrasemos en la tranquilidad, que oy se goza. Pero aun no quiere Dios, que V. S. Y. la tenga en todo su lleno: aun le expone á duras pruebas; éstas espero, que acrisolen mas su fidelidad. Ella resultará, y sus publicos servicios no se han de obscurecer por lo que la iniquidad maquináre allá en sus tinieblas. Desafiela V. S. Y. y si mi voto vale, limíte su apología á estas palabras, que con la proporcion debida puede hacer propias: *Ego palam locutus sum mundo: ego semper docui in Synagoga, et in Templo, quo omnes conveniunt, et in occulto locutus sum nihil.* ¿ *Quid me interrogas* ? *Interroga eos qui audierunt, quid locutus sum ipsis: ecce hi sciunt, quæ diserim ego.* Cuzco 23. de Mayo de 1784. = Illmo. Sr. B. L. M. de V. S. Y. su mas reverente, subdito y Capellan Manuel de Mendieta. = Illmo. Sr. D. Juan Manuel Moscoso, y Peralta,

Otra de Don Miguèl de Velasco, Comandante de las Tropas de las Provincias de Calca, Lares, &c. Persona muy recomendable por su honor, conducta, y zeloso desempeño en los encargos de Corregidor, y Oficial Real que renunció.

Illmo. Sr. Antes de reproducirme sobre los puntos de que debo tratar, protesto, que mi animo es de sugetar mis expresiones á la pureza de la verdad de los hechos en aquel grado, que no sean reprehensibles ante Dios, á quien no se ocultan los mas reservados pensamientos de los hombres: *scrutans corda, et renes Deus.* No callaré lo que demande la Justicia sobre esclarecer la conducta de V. S. Y. pero tampoco resbalaré á lo que tenga aspecto de adulacion, asi por ser repugnante à mi espiritu esta bastardía del Alma, como por que nada tiene que esperar de los mortales, quien por una muy provecta edad, oprimida de accidentes, está cerca de tocar la ultima prueba de serlo. Haré Analisis de los sucesos, afirmando como inconcusos los que me constan, y dexando en su valor los que dependan del oido. Apuntaré una, ú otra reflexîon deducida del fondo del argumento, asi por que en la distancia parpaguean los ojos mas linces para descubrir la realidad de las materias, como por que aun á presencia de ellas no todos las exâminan, quando no se conectan con algun aliciente del propio interés. En quanto á las dos preguntas del dicho oficio puedo asegurar, que estando en el Quartel general como á las quatro de la tarde del dia del Combate, vi á V. Illma. pasar á Mula en compañia, sino me engaño, del R. P. M. Fray Pedro de la Sota del Orden de la Merced; y que caminaba acia el barrio del Hospital, ó Cerro de Piccho, en donde estaba acampado el Rebelde, haciendo fuego contra la bateria de Piccho; pero como me llamaba la atencion el destino de aquel dia no pude deponer de los posteriores sucesos. Me consta, y no por ciencia privada, sino por hecho pûblico, y notorio, que nadie ignora, y de que son autenticos testimonios los Cedulones, que en aquel tiempo se fixaron en las Puertas de las Iglesias del Obispado, que luego que apareció el nublado de la Rebelion promovida por Josef Gabriel Tupa-Amaro, afligiendo los corazones de este Pueblo hasta la ultima amargura, hecho cargo V. Illma. de la débil defensa, por falta de armas, municiones de guerra, é impericicia de sus cortas Milicias, y deseoso de apagar en su Oriente tan formidable incendio, excomulgó al Rebelde, y á todos sus sequaces, lo que se dixo haberle consternado mucho; ó por que conservase tal qual corto sentimiento de Religion ó por que (como se afirmaba por entonces) se le apartaron muchos Mozos, en quienes infundiò un formidable terror la Censura. *Reflexion.* Quien dá tan formidable golpe al Enemigo comun, desvanece toda sospecha de anterior anuencia á sus criminales idéas; porque declarandole tan abierta Guerra, le provocaba á llenar el Reyno de cartas quexosas de notoria inconsecuencia; esto no sucedió, luego aparece la inocencia destructiva de qualquier calumnia imaginaria. Se dixo, que V. Illma. escribió á la Feligresía de las Provincias repetidas cartas exortatorias á la obediencia del Rey, y especialmen-

te á los Indios para que se separasen del Partido del Rebelde, lo que era consecuente al interés con que tomó V. Illma. el empeño de la pacificacion; pero no conservo viva especie en la memoria. Fueron notorio de pública voz, y fama los repetidos, y estrechos órdenes con que V. Illma. obligaba á los Curas á la residencia en sus Doctrinas, y que á los que mostrando mas flaqueza de espiritu se retiraron á esta Ciudad, los compelía V. Illma. á su pronto regreso, estrechandolos con excomunion, de que se me quexaron algunos interpretando como rigor este zelo de su Prelado. *Reflexion.* Es incontestable, y probado *á posteriori*, que en aquellas Doctrinas donde se mantuvieron firmes los Curas, y en virtud de aquel ascendiente que estos tienen sobre sus Feligreses, la mayor parte de los Indios, sino todos, se mantuvieron en el partido del Rey, ó á lo menos separados de seguir al Rebelde, con cuya falta dexaba de engrosar sus Tropas; luego este daño negativo era importante servicio al Estado, á la Religion, y al Comun. Tambien fué publico, que despachaba V. Illma. continuados oficios al Superior Govierno, y Señor Visitador General, comunicandoles quanto ocurria digno de su atencion. Tambien eran muy frecuentes los dichos oficios hechos á la Junta General, establecida en esta Ciudad para la direccion del grave asunto de la defensa, y que asimismo le comunicaba V. Illma. importantisimas noticias sobre la situacion del Enemigo, sus progresos, y movimientos, adquiridas por cartas de los Curas, con las quales, y el voto consultivo, que se pedia á V. Illma. se expedian las Providencias mas oportunas. Pero entre todos los oficios resalta, como el mas digno de la atencion del Soberano, sus Tribunales de Justicia, y todo el Reyno por amplexivo de incomparables servicios, que se harán palpables, el que pasó V. Illma. á dicha Junta, contradiciendo la resolucion tomada cerca de la Villa de Urubamba. Protesto, que no es mi intencion en lo que voy á expresar, censurar las Providencias de la Junta, ni rebajarle un punto de su notoria justificacion, perspicacia, y advertencia, antes sí, creer, y confesar, que tendria poderosos motivos ocurrentes en el dia (y que yo ignoro) para resolver por aquel término, y que tal vez serian concebir, que no habia fuerzas suficientes para defender á Urubamba, sin debilitar las de esta Capital, cuya conservacion importaba á todo el Reyno, no queriendo arriesgar el todo por la parte. Habiendose resuelto por la dicha Junta evaquar la dicha Villa de Urubamba, y que consumiendo el adorable, y augusto Sacramento, sus moradores transmigrasen á esta Ciudad, ampliando con esto al Enemigo la libertad de ocupar tan importante puesto, supe que le habia pasado V. Illma. un oficio impugnandole esta resolucion, y que por no habersele contextado prontamente, ó por que su respuesta no era tan conveniente, como demandaba asunto de tan enorme peso (de que estoy ilustrado á fondo) repitió V. Illma. otro á mas de las once de la noche, el que oí leer de verbo ad verbum, exponiendo con la mayor valentia, y sólidas razones los poderosos, é irreparables inconvenientes de tal resolucion, y declamando contra los Autores de ella, con protesta de dar parte al Rey; lo que produxo tan pronto, y favorable efecto, que se contramandó el órden, y dispuso guarnecer tan importante puesto, convencidos aquellos fieles Vasallos de tan

po-

poderosas razones, que quizá no habian meditado. Para ser perceptible eſte incomparable servicio, y los que por una forzosa consecuencia resultaban de él, es indispensable deslindar la materia por sus partes. A nadie que tenga sentumientos de piedad se puede ocultar la conſternacion de aquel miserable Vecindario, viendose conſtreñido á abandonar sus bienes, consiſtentes en sus Casas, y menage: en huertos de frutales, de que sacaba su subsiſtencia: en sus Chacras de sembrar maíz, y otras legumbres, en todo lo que tenia puesto el corazon, y que abandonandolo para siempre, quedaba sugeto á la indigencia, mendiguéz, y miseria en Pais eſtraño: las mortales fatigas con que caminarian á pié siete leguas de un territorio quebrado, y pantanoso las infelices mugeres, viejos, y niños, de los que perecerian muchos en la carrera. Pues eſto, con ser tan digno de atencion, es lo de menos respecto de lo que sigue, para cuya explanacion es menester presentar á los que no conocen eſte territorio una corta figura geografica de su situacion, y la de la Pampa, ó Campaña de Jajaguana su confinante, memorable por la victoria del Licenciado Gasca, y deſtruccion de Gonzalo Pizarro, Carvajal, y los de su partido, y de la que es indispensable tratarse particularmente en su lugar. Eſte Valle, ó ferocisimo terrazgo de Urubamba, que gira Norte, Sur, acia la parte Oriental del Cuzco eſtá colocado en una grande, y hermosa quebrada, que tiene su principio acia el Medio-Dia en la de Paucartambo, y que descendiendo por la de Calca dá quasi en su medio la situacion de la Villa de eſte nombre, desde la qual se vá eſtendiendo por la misma quebrada haſta el Pueblo de Tambo, y camina á espirar en el Puerto, que dá paso al Valle, é interminables Montañas de Quillabamba, guarnecida siempre de una cadena de cerros, de cuyo abrigo proviene su fertilidad, y hermosura. Es de los mas feraces, y pingues que se conocen; produce inmerables granos, y otras legumbres en las haciendas de grande entidad, y demás tierras del comun, que comprehende, ganados de todas especies, y otras muchas providencias eſtimables. Pues todo eſte delicioso, y admirable quasi Reyno con una gran multitud de granos acopiados en las troxes de las dichas haciendas, quedaban á beneficio de los Rebeldes, con la libertad de resembrar las tierras á su tiempo. Parece, que formando concepto de lo que se abandonaba, resalta uno de los mayores servicios que se apuntan, pues hay mas que lo engrandezca. Nadie que haya leido la Hiſtoria de Garcilaso ignora, que en Tambo se situó el gran Ollantay, Rebelde á su Monarca, quien no lo pudo expugnar, por que á favor de las elevadas Montañas de Cerros que ciñen el parage, y que solo permiten una eſtrecha entrada defensable, con poca gente se fortificó haſta hacerse inconquiſtable. Poseyendo eſtos lugares los Enemigos, se le franqueaba al Rebelde el arbitrio de fortificarse en el sitio, que ocupó Ollantay con mayores ventajas, coronandole de Cañones, de los que el otro carecia, para en caso de verse atacado con las Armas del Rey, y presidiado en tan segura fortaleza, hacer continua guerra á cubierto del castigo, gozando de los frutos de tan amenos Paises, y con el refugio en lance urgente de las Montañas de Quillabamba, que le quedaban á la espalda, de donde fuese imposible su extraccion; lo que no dexó de ocurrir á muchos reflexivos, que anunciaban eſte riesgo. *Reflexion.*

Quien

Quien fué inſtrumento, y causa motiva de quitar al Rebelde la posesion, y dominio de tan vaſto, y fertil territorio, que le proporcionaba las providencias necesarias á su conservacion, y defensa, aunque fuese por mucho tiempo, parece, que lexos de baſtardas preocupaciones, manifeſtaba un gran servicio al Rey, á la Religion, y al pùblico. Queda dicho, que eſte gran Valle es confinante con Jajaguana, por que solo divide los dos partidos el Rio, cuya Puente aunque se cortase por los nueſtros, como se mandaba, no hacia falta á los Rebeldes, por que descendiendo para Tambo se eſtrecha en varias partes, y facilita á hacer muchas de madera sobre las Casas sólidas que le guarnecen. Pero antes de bosquexar las lamentables consecuencias resultivas de un transito tan natural, é indefectible de los Rebeldes á eſte territorio, es conducente hacer la sucinta descripcion geografica, que se apuntó para dar mas clara idéa de los conflictos que á la Ciudad se seguian. Eſte admirable terrazgo, corre Norte, Sur acia el Cuzco, siendo indispensable atravesarlo viniendo de Lima; aunque á primera viſta aparece quadrilongo, pero examinado quasi es rotundo; tendrá por un computo calculable (y no por mensura que se haya hecho) como seis leguas de diámetro, y diez y ocho de circunferencia; todo lo mas es cultivable, y comprehende muchas haciendas de Españoles, y tierras de Comunidad, que producen gran cantidad de granos, y legumbres, Ganado mayor, menor, y de cerda, mucha leña en sus quebradas, de cuyas abundantes providencias subsiſte la Ciudad del Cuzco, de suerte, que por eſta razon le llaman por antonomasia la despensa del Cuzco: encierra tambien siete, ù ocho Pueblos con gran numero de Indios. Pues ya eſtamos, en vista de lo dicho, en el punto mas grave de quantos se pueden tratar, y de donde resalta el mayor servicio, que produxo el citado oficio impeditivo del desamparo de Urubamba. Ocupado por los Rebeldes eſte ineſtimable territorio, se privava el Cuzco de sus abundantes providencias, las que se convertian de contado en sufragio de aquellos: era consecuente forzoso, que oprimiera la Ciudad aquel tan poderoso, como cruel enemigo del hambre, que tantas Ciudades ha obligado á entregarse con indecorosas capitulaciones, y á muchos en quienes desmaya el honor á pasarse al Enemigo, pensando hacer menos infeliz su suerte. Los Indios de los dichos Pueblos (cuya fé nunca se debe contar) aunque parecian neutrales, ó sometidos al partido del Rey, se hubieran contagiado luego al punto, por que eſta es una Nacion, que en tanto se mantiene indiferente, en quanto no tienen Caudillo que seguir, ó partido que resuelva su inconſtancia. Preguntase, pues; ¿qué haria el Cuzco sin viveres? ¿cómo soſtenia la guerra sin comer;? ¿cómo adormecia los lamentos de un tan gran Pueblo afligido? Parece, que se ha dado alguna idéa del valor del citado oficio; pues falta lo de mayor mèrito. Si eſtando á su devocion tan admirable territorio, todos los Indios de aquellos Pueblos, tan gran copia de comeſtibles, las tierras que los producen para resembrarlas en su eſtacion, tan dilatados pastos, y aguadas, se presenta el Rebelde en el alto, como sucedió, mirando de tan buen aspecto su fortuna, que le brindaba con tan abundantes recursos para mantener su Exército; considerandose dueño de las Provincias de Paucartambo (aunque no del Pueblo Ca-

pi-

pital) de la de Calca, y de esta parte tan preciosa, de la de Abancay ademas de las que poseia acia el Occidente, y Medio-Dia, todo lo qual le facilitaba el mantener el asedio mucho tiempo; pregunta-se, ¿si en el órden ordinario, y sin concurso de influxo Soberano hubiera levantado su Campo con tanta precipitacion, y desgreño.? Parece que se ha expuesto todo lo mas sustancial de los hechos, que se hubieran ido encadenando; pues falta una parte de mucho bulto: esta es, que estaba en su mano cortar el Puente de Apurima: que nos impedia la correspondencia con Lima privandonos de sus auxilios, y al Superior Govierno de las noticias directivas de sus órdenes. Nada se abultra en lo referido, que una comun reflexion no conozca que eran pasos consecuentes á los anteriores, y que se llamaba uno á otro, con tan precisa, y forzosa conexion, como tira un eslabon á otro en una cadena muy unida. *Reflexion.* Pero de tan visibles, incontrastables, y relevantes servicios, provenientes de aquel glorioso oficio, dexo que la haga el mas rígido, y prevenido Censór. El hecho notorio de pública voz, y fama, el donativo de quatro mil pesos con que V. Illma. socorrió el Real Erario, y el que el Estado Eclesiastico á su influxo, y exemplo contribuyó, que uno, y otro se dixo, que ascendia á treinta mil pesos, y en ocasion tan oportuna, que sostuvo por algun tiempo los gastos de la guerra por estar exhausto el Real Erario. *Reflexion.* Quien ayuda con servicios pecuniarios á su Soberano, le proporciona los medios de sostener su autoridad, destruyendo á sus Vasallos Rebeldes, De las públicas, y privadas Rogativas, y de las Misiones, que remataron en Procesion de penitencia, hechas de órden de V. Illma: hay tantos testigos, como individuos en la Ciudad. *Reflexion.* Quien ocurre por medio de la oracion, y penitencia al gran Dios de los Exércitos, pidiendo la victoria contra los Enemigos del Estado, á exemplo de Moysés, que oraba quando se peleaba contra los Amalecitas, parece que dá á su Rey una puntual prueba del deseo de sus victorias, exâltraciones, y triunfos. Hallandome cierto dia, que no puedo puntualizar, en el Atrio del Quartél vi marchar llevando á su frente al Sr. Dean Dr. D. Manuel de Mendieta, la Compania de Clerigos que V. Illma. levantó, le hizo instruir en el manejo de las armas para la defensa de la Ciudad en aquel caso fortuito, en que conforme al derecho natural es permitido el repeler la fuerza con la fuerza, y de que nos dan varios exemplares las historias. *Reflexion* Servicio hace al Monarca quien le aumenta sus Tropas sin el desembolso del prest, por que le dobla las fuerzas sin dispendio de la Caxa Militar. Fué notorio, y me consta el despacho de Misioneros, que hizo V. Illma. á las Provincias del Obispado para reducir al Rebaño de la Iglesia, y obediencia de nuestro Rey aquellas Ovejas declinantes á su perdicion. *Reflexion.* Es innegable, que esta providencia comprehendia dos notables servicios, uno á Dios ganandole almas, y otro al Rey, debilitando las Tropas del Traydor. Se decia de público en aquel tiempo, que V. Illma. escribia muchas cartas á Diego Tupa-Amaro, exhortandolo á que se rindiera, y admitiese el perdon que se le ofrecia á él, y sus partidarios, y que mediante un seguro, que pidió á V. Illma. refrendado por el Cabildo Eclesiastico en que se le afianzaba la vida, siendo V. Illma. el principal accedió al Indulto, de que hubiera gozado toda su vida a no haber reincidido alevosamente en sus primeras delinquentes idéas. *Reflexion.*

xion. Haber sido causa suficiente de reducir al Traydor á la obediencia de su legitimo Soberano, de que resultó la pacificacion del Reyno, parece servicio, que inclinaria la mas recta balanza de Astrea acia la parte de la gente, aunque esté en manos del mas corrompido Juez. Es cierto, y me consta, que en el tiempo mas rigoroso de las lluvias salió V. Illma. para Siquani, sufriendo las incomodidades que ofrecia la general intemperie de tan rígida estacion, y que se dixo, que á la inmunidad que concibió Diego en la presencia de V. Illma. y á sus repetidas persuasiones se debió su resolucion. *Reflexion.* Esta es univoca con la antecedente, por lo que se escusa repetirla, y por que el mas rudo, ó preocupado no la podrá desfigurar. Cuzco 13. de Mayo de 1784. = Miguél de Velasco.

Aunque ofrecimos solamente dos, las mas breves, por haber sido su Autor testigo ocular de lo que refiere, como que acompañó inseparablemente á S. Illma. en todas aquellas Expediciones, pondremos aqui la siguiente.

TESTIFICACION DEL R. P. M. Fr. PEDRO DE LA SOTA, Provincial en el Real Convento de la Merced del Cuzo.

Illmo. Sr. Debo decir: que fui testigo ocular de quanto su Illma. obró laudablemente á beneficio del Estado en la Rebelion pasada, y como que lo acompañé inseparablemente, frecuentando á todas horas su Palacio me consta todo lo que expondré, trayendo á la memoria una muy larga série de acciones, dignas de la gratitud comun á que su Illma. es legitimo acreedor.

Luego que se hizo pùblico en la Ciudad el execrable homicidio del Corregidor Don Antonio Arriaga, y llegó á saberlo su Illma. mandó aplicar Sufragios al Difunto, y aun él mismo celebró Misas por el, habiendo recibido con indignacion, y dolor la noticia del atentado. Mas declarada la Rebelion, trató de aplacar la Divina Justicia con una solemne Procesion, en que salieron los devotisimos Simulacros del Crucifixo, que llaman de los temblores, y el de Ntra. Señora de Belén; y concluida esta piadosa diligencia con demonstraciones muy edificantes del Secularismo, y ambos Cleros, que á exemplo del Prelado Diocesano, asistieron con insignias diversas de penitencia pùblica, se retiró su Illma. al Palacio lleno de confusion, y pesar á vista de la calamidad, que amenazaba al Reyno, y á la Iglesia. Tengo muy presente, que en aquella tarde lo visité, y entre varias expresiones, inspiradas del amor á su Grey, me dixo; que nunca habia creido mas que entonces la cercanía de su muerte, y que si ésta le sobreviniese, no lo estrañase yo; por que penetrado su corazon del clamor, y lagrimas del concurso, se habia ofrecido á la Magestad Divina por víctima de los pecados de su Pueblo, y que seria dichoso si el Señor le aceptaba el Sacrificio.

Continuando estos sentimientos de piedad ordenó, que se hiciesen Rogativas publicas con la Magestad descubierta, y que se dispusiesen Misiones, como en efecto se hicieron, y hallandome de Su-

pe-

perior Provincial mandé, que por dos Novenarios predicasen Religiosos idoneos en Castellano, y lengua de Indios. Los Templos estaban ocupados de gente que frecuentaba los Sacramentos, y su Illma. daba eficaz exemplo á los Sacerdotes, confesando en su Iglesia Catedrál. Este recurso al Cielo aprovechó mas de lo que se pensaba, pues fuera de haber atraido las Misericordias de Dios, á cuya bondad se atribuye peculiarmente la conservacion de esta Ciudad, (habiendo sido insuperables las dificultades que advertia la providencia humana) convenció á la Plebe Cristiana, que la causa era de Religion: importante doctrina para rebatir las cabilosas maximas del Insurgente, quien nada mas intentaba, que persuadir al Vulgo á la creencia de que lexos de ofender la moralidad, y Fé Católica, antes propendia á su conservacion, y reforma.

Para varias deliberaciones correspondientes á la urgencia, convocó, y celebró su Illma. distintas Asambléas de ambos Cleros. En una de ellas resolvió el gran arbitrio de la Censùra contra el Insurgente, y toda su perversa faccion. Me acuerdo, que alli se le presentó la prevencion del Concilio Limense para que no sean compelidos con Excomunion los Indios, pero su Illma. contextó en su Expediente con la excepcion legal de que eran diferentes los tiempos, y causas: que esa advertencia solo podia convenir á la mayor rudeza, y menor culpa, pero no al estado presente de los naturales, á quienes la misma gravedad de tan enormes crimenes, para cuya malicia tenian ojos, suponia dignos de este castigo; y que el primer Rebelde, su familja, y muchos de los complices, tenian bastantes luces para discernir este remedio de la Iglesia, en cuyos términos era comprobante la doctrina de los Autores Regnicolas para con los Indios menos irracionales, que llaman Ladinos. Asi se pusieron las declaratorias contra los Tupa-Amaros, y los demás que incurrieron en la Censùra, por el mismo hecho de incendiarios de Lugares Sagrados; y generalmente fueron conminados todos los Sediciosos con el mismo apremio de la Excomunion *latæ sententiæ*, para el caso de no separarse del Partido perversos bastando para ello una citacion por Monitorio publico respecto de ser la materia gravisima, y digna de los preservativos mas prontos. ¿Quántas utilidades no produxo esta diligencia? Fixados Cedulones en las Iglesias, ó puertas de ellas, vinieron á presentarse pidiendo el perdon del Rey, y absolucion de su Illma. muchos Mestizos de la Provincia de Livitaca, una de las obstinadas, y ellos nos sirvieron mucho en los primeros conflictos. Los Indios fieles de por acá se confortaron tanto, y tomaron tal horror á la Censùra, que aun siendo propensos al interés sin reparo del robo, no querian admitir los despojos de los Rebeldes que murieron en la derrota de Saylla, y Huayllabamba: los arrojaban como abominable contagio, diciendo, que habian llegado á cuerpos de unos Enemigos excomulgados, lo que se supo por publica voz de los que asistieron en aquellas Funciones.

En otra Junta exórtó su Illma. con fuertes invectivas del criminoso hecho del Insurgente, al cumplimiento de las obligaciones, que tiene todo Clerigo para unir su tal qual fuerza con la del gremio Secular, quando esta no es suficiente para la defensa de la Patria; como que en aquellos primeros meses no lo era por que no habia

Tro-

Tropa, ni prevencion capaz de asegurarnos. Concluyó su Illma. la proposicion, ofreciendo su misma Venerable Persona al mayor peligro, y en virtud del acuerdo, proveyó el Auto correspondiente, habiendose fundado en oportunos exemplares, y Leyes Reales con sus respectivas Glosas; la 32. tit. 6. de la part. 1 y la 3. tit. 19. de la part. 2. añadiendo por lo que toca al Derecho Canónico el Capitulo *pervenit* 3. *de immunitate Ecclesiarum*: expresion, que me ha parecido digna de no omitirse para que siempre conste, que su Illma. procedia arreglado á razon.

A consecuencia de lo resuelto en este Articulo, mandó su Illma. que se alistasen todos los Clerigos de la Ciudad, y que asistiesen todos los dias por la tarde al Exercicio; que se hacia en su Palacio con direccion de un Militar, que se pidió al Quartél. Asi lo executaron, y se formaron varias Compañias, que marchaban en orden quando el Comandante los pedia, como sucedió el veinte y uno de Diciembre del año de 80, en que ya se contemplò necesaria esta Tropa auxiliar, y la solicitó el Coronèl Don Manuel Villalta, quien hacia de Comandante. Oí decir á éste varias veces habia derramado lagrimas de ternura, y edificacion, quando se le presentó la Iglesia Militante, con su peculiar Vandera morada, que mandó hacer su Illma. con las Efigies Sagradas de su devocion, y la de nuestro Catolico Soberano Reynante. Este Cuerpo Eclesiastico hacia la guardia de noche, y circulaba la Ciudad, sirviendo asimismo de Centinelas en las Torres los Clerigos, que para ello se destinaban. Los Regulares fueron respectivamente asignados por su Illma, para custodia de los Monasterios.

No puedo separarme de este punto sin reproducir la reflexion comun, que ya tengo insinuada sobre la firmeza, que inspitó á esta Plebe el acierto de su Illma. en haberle persuadido ser la causa de Religion; en cuyo particular fué sobresaliente prueba el gratisimo espectaculo, que se ofreció al público en el Clero Militar.

Al paso que su Illma. prevenia los medios naturales, aun en las Armas, y municiones, que dispuso en su Palacio (donde acaso se hallarán todavia, los dos mil cartuchos de pólvora, que acopió su Mayordomo segun me consta) era incesante en sus votos al Señor, á fin de hacer exorable la Divina Clemencia, mediante la intercesion de los Santos, á cuyo efecto hizo jurár por Patron Municipal, con toda la solemnidad necesaria, al Glorioso Arcangel San Miguél, á quien le dá Culto dos veces al año, pontificando en la Iglesia Catedral.

Con igual zelo proporcionó su Illma. en otra concurrencia el considerable donativo de cerca de treinta mil pesos que dió el Clero, habiendo precedido para exemplo con los doce mil que ofreció, y exibió por sí, por los Monasterios, Seminario, y Fábrica. Posteriormente mandò, que se entregasen á la Comisaria de Guerra. suplidos, todos los depósitos Eclesiasticos. Este auxilio no solo fué útil, sino el mas necesario, y acaso el ùnico por la destitucion de la Caxa Militar. Despues de todo resignó todos sus haberes, ofreciendo hasta su Pontifical, si lo pedia la necesidad del tiempo.

Con todo lo dicho parece, que ya habia cumplido mi deber en esta contextacion al oficio, pero fuera injusto el descanso, y es pre-

preciso dar algunos pasos mas en aquello, que me acuerdo; obligó su Illma. á los Curas á su respectiva residencia, con alagos, con severidad, con reclusiones en Carcel, y Colegio; y por todos los medios posibles. Muchos clamaban representando el riesgo de sus vidas, y no eran oidos: algunos que eran de la familia empeñaban á sus Parientes, pero su Illma. se negaba á su carne, y sangre sin tropezar en los sentimientos que se hacian; entre varios obligó á su Sobrino Don Pedro Maldonado, y Peralta á que volviese á su Itinerario de Calca, siendo la Doctrina comprehendida en el Departamento mas feroz, y Rebelde.

A todos ligó para que no dexasen sus Iglesias, y lo que es mas, los precisó á fixar las declaratorias, sin auxilio enmedio de las lanzas, piedras, palos, y fusiles: puede decirse, que ellos no faltaron al martirio, sino el martirio á ellos. Ninguno lo padeció en la efectiva muerte, pero muchos lo sufrieron con el temor fundado en el animo, con el susto, y con la angustia. Quando su Illma. los obligó á vivir entre unos Enemigos barbaros, y enconados por las hostilidades, que les hacia la Iglesia, era mas probable, que pereciesen: con esta premisa los obligó su Prelado, y ellos obedecieron conformes, aunque por Divina Providencia salieron del peligro.

Quando alguno de ellos alegaba con razones dictadas del miedo se manifestaba su Illma. oportunamente cruel, y aspero, pero despedido el sugeto protestaba el dolor, y la compasion. Fluctuaba su corazon entre la ternura con un Párroco suplicante por su vida, y el zelo por la Grey, y el Estado, pero siempre vencia este. ¡ Qué fatigas las que sufrió en aquellos dias su Illma ! ¡ Qué conducta tan diferente, y pesada, la que pedian de su ministerio los sucesos! Ya rogaba, ya mandaba, acariciaba, y pensaba. Tenia el improbo trabajo de firmar, y dictar providencias á todas horas, acordarlas en dificultosisimos lances, y expedirlas prontamente. Llovian las Consultas, y las visitas; tenia acongojado el corazon, y estaba precisado á no descansar. Las noticias se repetian unas peores, que otras: tenia la muerte á los ojos, como todos, y mas que todos; y en un caos de confusiones no lograba mas desahogo que el de aquel rato en que asistia al Santo Sacrificio de la Misa, y rezaba sus preces acostumbradas para volver al Caliz de la amargura. Pero; ah Señor, ! ¡ qué corazon tan grande! Yo desde luego lo experimenté magnanimo, mas no por eso se le debe negar el mérito, como insensible al temor, al pesar, y otras pasiones de animo, comunes á la humanidad: antes ellas recomiendan mas la actividad, y presencia de animo con que se manejaba, cargando en el espiritu las obligaciones de muchos, además de las propias, con gigante fortaleza: solo podrá creerlo el que como yo lo hubiese visto.

Con esta infatigable vigilancia á pesar de los motivos, que hubieran entorpecido qualquiera otro animo menos robusto, era mucho lo que se abanzaba en favor de la causa publica. No solamente la promovia su Illma. con los medios relativos á su gobierno directo, sino tambien con oficios al Excmo. Sr. Virrey, y al Sr. Visitador General Don Josef Antonio de Areche, cuyas respuestas comprobarán lo que digo. ¿ De quántos elogios no han colmado á su Illma ? ¿ Quántos arbitrios suyos no adaptaron ? ¿ Por quién fué

propuesto el Indulto general? ¿ Y este no terminó la Rebelion en forma decente, y por el camino mas breve para evitar mayores gastos, y pérdida de gente?

No eran de menos importancia las inteligencias de su Illma. con la Junta de Guerra, que al principio mandaba; ¿ como hubiera podido ésta reglar sus disposiciones ofensivas, y defensivas, si su Illma. no la hubiese instruido por momentos de los movimientos, y designios del Rebelde? Los Curas, y demás Eclesiasticos de las Provincias alteradas, estuvieron prevenidos de su Prelado para que comunicasen quanto pasaba en sus Doctrinas, y Domicilios: ellos lo practicaban, y sus cartas dirigidas á la Junta, eran tan frecuentes, como útiles. Si eran necesarios espías se pedian Clerigos, por que no habia otros, que se atreviesen á internar en los Pueblos, y caminos donde ardia la Rebelion; y segun me acuerdo perecieron en este destino algunos Sacerdotes.

Desconfiando la Junta poder continuar la defensa del importantisimo terreno de Urubamba, mandó que cortasen aquellos Puentes, y que dentro de veinte y quatro horas se viniese todo el Vecindario á la Ciudad. En este caso eramos perdidos, por que los Rebeldes se apoderaban de los Lugares, que mas deseaban. Diego Tupa-Amaro era declarado pretendiente de todo este distrito, y quitada la comunicacion con la fuerza de la Ciudad, hubiera logrado su intento sin resistencia: tenia entonces por suyas las Provincias de Paucartambo, Calca, y parte de la de Quispicanche. Alli se hacia ya inexpugnable con el caudaloso Rio, que media: el asiento de Paucartambo, yá no hubiera sido capaz del auxilio, que lo sostuvo: á la faccion contraria le acrecia la gente, que perdió en aquella Rivera con la derrota de Calca, y Yucay: en las Haciendas de la otra vanda tenian los Rebeldes crecida porcion de granos, y otros víveres; y por ultimo, se atrincheraban, y se cerraban en el Castillo de Huilcabamba, donde con quatro familias eran capaces de hacer impenetrable aquel estrecho.

En este conflicto, y cúmulo de inconvenientes, que advirtió todo el público, no hubo mas remedio, que el respeto, y oposicion del Illmo. Sr. Obispo. A este asilo se acogieron los Vecinos de aquel Departamento, y no puedo olvidar el devoto arbitrio, que tomó una pobre viejezuela vecina de Urubamba, que se le presento con una Efigie del Glorioso San Miguél para moverle con el objeto, que mas lo podia interesar en beneficio de la Patria. Consideró su Illma. los daños que amenazaban, y representó á la Junta con suplicas, y razones, que convenia guardar, y no cortar el Puente. Hubo resistencia con inspeccion á otros perjuicios, que recelaban estos Señores: se repitieron las instancias fundadas, y duró la disputa hasta la media noche, en que la Junta cedió al dictamen de su Illma. cuya constancia llegó hasta ofrecer su Persona, con los Clerigos para la conservacion de los Puentes, y defensa de los Pueblos, que se iban á desamparar.

Quando el Rebelde Josef Gabriel Tupa-Amaro tuvo la osadía de acercarse á la Ciudad hizo esta en el Cerro de Picchu la resistencia que se sabe, y su Illma. la esforzó con heroicidad, dexandose ver en las Calles, y Plazas victoreando al Rey en voz alta; á que cor-

correspondian de los Balcones. Esto importó mucho para confortar el público, atemorizado con la mayor fuerza que tenia el Rebelde en quarenta mil Indios que traxo, á voz de todos. Pasó hasta el sitio en que lo vimos á riesgo de perder su vida baxo del Cañon de Tupa-Amaro, quien, segun se dixo publicamente, habia mandado que se le disparase, y no lo executó el Artillero; no sabemos con que pretexto. Toda la tarde estuvo animando con su presencia, y voz nuestra Tropas; y asi á la ida, como á la vuelta, no solo con expresiones compasivas, y limosnas á los heridos, que llevaban á los Hospitales. Tenia sobre si, á poca distancia en derechura de Puquin otro Exército auxiliar, en cuyo centro estaba, segun se dixo la Micaela Bastidas, Muger del Rebelde, y era de temer, que este baxase como un torrente, solo con que perdiesen algun terreno los que actualmente obraban de nuestra parte á un lado de Puquin. Todos admiraron el despecho laudable, y Tupa-Amaro atesoró mas indignacion de la que habia concebido con los antecedentes influxos de su Illma. contra sus idéas. Asi se hizo público por la noticia, que dieron prisioneros Españoles, y entre ellos un D. Fulano Ternero, que habia dicho el Rebelde, seria la Cabeza del Obispo la primera que cortase ganando la Ciudad. Pero ni era necesaria esta deposicion quando todos saben, que no habia de aprobar este Indio la Censúra, y demás hostilidades, con que su Illma. le salió al encuentro. Lo expuesto en órden á la conducta de su Illma. en la Batalla de Piccho acredita todo el resto de su valor, por las circunstancias que en parte refiero como testigo de vista, que lo acompañé desde que salió de su Palacio, hasta que volvió; aunque tengo por ociosa esta advertencia habiendo dicho, que lo acompañé inseparablemente en toda la Rebelion, hasta que concluyó la paz.

Con igual eficacia cooperó en quanto pudo á la Expedicion de Sangarará, que se perdió por demasiada confianza, y falta de disposicion en los Oficiales, que lastimosamente murieron en ella. El fidelisimo Indio Saguaragua, Cacique del Pueblo de Oropesa, que tambien pereció en aquella derrota, le protestó á su Illma. en carta que vi, iba á morir por su dictámen, y estímulo. Vivisimo lo tuvieron con estrechas órdenes de su Illma. los Curas de la Provincia de Cochabamba, que salieron formando Compañias de sus Feligreses, y con ellos se consiguió una victoria completa de las Tropas, que comandaban los famosos Rebeldes Bermudez, y Parvina, en quienes dixo Tupa-Amaro, que habia perdido el brazo el brazo derecho, y el izquierdo, como lo publicaron á su regreso los de nuestro Partido.

A los presentes movia su Illma. con la voz viva, y á los ausentes con vehementisimas cartas. Quando le parecia, que alguno hacia con tibieza el Servicio del Rey lo vitalizaba con acres invectivas; y si era Eclesiastico le hacia sufrir todo el peso de sus iras. Fué acusado el Cura de Asillo, por el Señor Visitador General Don Josef Antonio de Areche, y habiendosele remitido á su Illma. el proceso para que dispusiese lo conveniente, á presencia mia dictó su parecer, como podia pedir el mas inexorable, y zeloso Fiscal; y aun pensaba que debia procederse á la degradacion del Reo. Qualquier demóra en las diligencias, que pide la fidelidad inflamaba su corazon.

Quan-

Quando se supo la execrable maldad del Insurgente en el suplicio del Corregidor, estuvo acalorado contra el Cura de Pampamarca estrañando, que no le hubiese participado la novedad, y al punto libró un comparendo rigoroso, hasta que llegó el propio, que había tardado por que temio el rodeo de Velille, temiendo ser sorprehendido con la multitud de espias, que puso el Rebelde en los caminos derechos de Tinta, y Tongasuca á esta Ciudad.

Extinguido el Insurgente primero Josef Gabriel Tupa-Amaro, no dexó de perseguir al maldito fermento que dexó; y reproduxo á los Curas, y demás Eclesiasticos las prevenciones útiles que hizo desde el principio. Concedido el Indulto, promovió su aceptacion por Diego Tupa-Amaro con repetidas Pastorales muy persuasivas, y con órdenes á los D. D. Antonio Valdés, y D. Josef Gallegos, prisioneros, que fueron del Indio para que se las explicasen, y contribuyesen á la pacificacion de todos modos. El efecto que se logró costó á su Illma. imponderable constancia, y hasta los ultimos momentos de la rendicion protestó Diego, que solo fiado en la palabra del Obispo daba asenso al perdon. Hasta las cercanías de Siquani, donde fué su Illma. con el Señor Inspector, dudaba entregarse el Rebelde, y los suyos apuraban sugestiones para retraerlo. Su Illma. le escribió al Anexo de Marangani, resolviendolo á que se presentase al Sr. Inspector, y al fin lo hizo de un modo conveniente al vasallage, y á la Soberanía, sin condicion alguna de las que antes propuso en cartas; dió la obediencia, y la dieron todos los Pueblos que lo acompañaron. Hubo aquel dia Misa Pontifical en accion de gracias, y su Illma. brindó por la Magestad puesto en pié, con otras demostraciones de respeto, que imitaron todos los que asistian á la Mesa.

No fué poco el mérito de este Prelado en las circunstancias de este viage, en que tuve el honor de seguirlo. En la estrecha ladera de Quiquijana para adelante hubo de precipitarse al Rio, por que cayó la Mula en que iba, y á penas pudo librarse por la ligereza con que se apeó al lado derecho. En el mismo sitio cayó la que traia despues con las demás cargas las patacas de plata labrada, y con mucha dificultad la sacaron del Rio; tal es la angostura de aquel parage, que nos llenó de susto en el transito de su Illma. Por lo que respeta á los Indios no era mucha la seguridad, sin embargo de la Tropa que llevó el Señor Inspector, por que la de los Rebeldes era incomparablemente mayor, y como venian desconfiados estaban prevenidos para las emboscadas, y formar un cordon para cerrar los caminos por el alto de Yanaoca. El tiempo fué de aguas tan copiosas, como las que ha sufrido el Señor Obispo en su transporte á esa Capital. Los gastos importaron bastantes miles, por que fuera de costearse su Illma. con toda su familia, fué hospedando al Señor Inspector, y á toda la Oficialidad explendidamente; y en Siquani hizo el mismo obsequio diario á las mismas personas, sin declinar un solo dia por espacio de un mes poco mas, ó menos, en ocasion que los víveres valian mucho, y estaban escasos. Era necesario, que á cada paso hiciese propios la Mayordomía á diversos Pueblos, y á la Ciudad para surtir la Mesa de todo lo correspondiente á tan ilustres comensales.

En aquellos dias era continua la ocupacion de su Illma. A todas

das horas estaba recibiendo Indios, que venian á postrarsele. Las absoluciones de la Censùra se repetian, ya personalmente por su Illma. ya mediante los Comisionados, que fueron el Dr. D. Manuel Mendieta, Dean de esta Iglesia Catedrál, y el Penitenciario Dr. D. Josef Perez. Solicitaban con importunidad, y ansia este beneficio todos los Indios, por que llegaron á creer, que en el consistia la sinceridad del Indulto. Fueron innumerables las Confirmaciones, y acaso este remedio acabó de docilitar á los Rebeldes.

Solo una casualidad hubo de interrumpir el sosiego de los Indios. Por quexa de Diego Tupa-Amaro mandó el Señor Inspector con pena de la vida, que ningun Español sonrojase á los reconciliados con el nombre de alzados á que tenian horror, y llegó el caso de hacer el exemplar con un Harriero, que, ó por ignorancia del Vando, ó por embriaguéz usó de esta expresion odiosa con un Indio, á quien le imputaba el robo de una de sus Mulas. El que se juzgaba agraviado dió la noticia á Tupa-Amaro, y éste la pasó al Señor Inspector. El Gefe hizo prender al Mestizo, y mandó que lo dispusiesen para la horca, que se puso aquel dia, pero la misma satisfaccion llenó de recelos á Diego, pues pensó que ya iba al suplicio: se desaparecieron mas de mil de los Indios, que lo acompañaron, y hubo de tomar cuerpo el falso rumor, que se prepagó. Tupa-Amaro se echó á los pies del Señor Obispo, y vertiendo lagrimas implorò su proteccion, diciendo, que para que era engañarlo, y que se le hablase la verdad para disponerse á morir, pues ciertamente creia, que la horca era para el. Su Illma. lo consoló, y pasó un oficio al Sr. Inspector para que mandase quitar el Patibulo de la vista de los Indios, y en lo demás proporcionó las cosas de modo, que se aquietó el Pueblo, recobrando los Indios la confianza que era necesaria.

Concluida la pacificacion, no teniendo ya mas que hacer se retirò el Prelado á esta Capital, visitando á su regreso las Doctrinas intermedias, en que repitió la administracion del Santo Sacramento preciso para confirmar á los Indios en la Fé. Baxaban de los altos los Rebeldes, que habian faltado en Siquani por su difidencia, y pusilanimidad, y su Illma. los aseguraba con alhagos, exortaciones, y dinero.

Lo que tengo dicho hasta aquí recomienda en alto grado el mérito de su Illma., pero éste fuera grande aunque solo constara con la partida de haberse mantenido firme en esta Ciudad, y no haberla desamparado consultando su vida, y comodidades. Todos estaban pendientes del, y á qualquiera amago de salida, se hubiera visto una gran desercion del vecindario sin reserva de Monasterios, y Conventos. Un Sugeto de caracter le dixo, seria conveniente abrir una puerta secreta por el Jardin de Palacio para escapar en caso preciso de tomar el Rebelde la Ciudad; pero su Illma. respondió encendido, que á no haber conocido su familia lo tendria por el hombre mas vil, y baxo.

Muchos hechos podria alegar en favor de su exâctitud, nima verdaderamente en el honor del Servicio del Rey y de la Patria, si referirlos pudiera ser sin agraviar la memoria de Personas de condecoracion. Basle lo hasta aqui dicho para dar una idéa del mérito de su Illma.; pues solo me he propuesto decir algunas verdades sencilla-

cillamente, sin reparar ni aun en el orden de los sucesos. Así es, que se han producido á la pluma, como han ocurrido á la memoria. Cuzco y Mayo 1. de 1784. = Fr. Pedro de la Sota.

Son innumerables las Cartas del Virrey D. Agustin de Jauregui, que lo era del Reyno del Perú en las circunstancias de la Rebelion; y del Visitador, y Superintendente General, que con motivo de ella pasó desde la Ciudad de Lima á la del Cuzco, en donde presenció la mayor parte de las operaciones del Obispo. Todas contextan, que el infatigable heroyco zelo con que manejó asi la Espada, como la palabra, fué el Iris que serenó aquella tempestad, y unica base de la tranquilidad futura. El Excmo. Cavallero de Croix, sucesor inmediato del antedicho, que fué quien comunicó á S. Y. la Real Orden para que se trasladase á España, y en su ausencia practicó las mas exquisitas indagaciones sobre su conducta en los tiempos de la Sedicion, felicitandolo por su promocion á la Metropolitana Silla de la Santa Iglesia de Granada, con fecha de 20 de Octubre de 1789, despues de hacerlo con las expresiones mas significativas, concluye asi: „ este suceso me ha llena-„ do de la mayor complacencia por las veras con que lo amo, y por-„ que veo que este premio es muy debido, y compensativo á su honor, „ zelo, servicios, y trabajos que ha padecido V. Y.

Los Cabildos Eclesiastico y Secular, y la mayor parte de las Comunidades Religiosas de ambos sexos, para aliviar, digamoslo asi, de algun modo el dolor de la ausencia de su Pastor, tomaron á su cargo informar, y representar á S. M. y á su Virrey en aquellos Reynos, lo que les dictaba el evidente conocimiento que tenian de los hechos del Obispo; y el amor á un Prelado, que con tanto derecho se habia hecho acreedor al dulce título de Padre, asi por los muchos beneficios particulares, además del general de su acertado desempeño en el Govierno de la Diocesis, como por el comun que todo el Reyno habia recibido de su desvelo en la extincion de las turbaciones, que lo aproximaron tanto á su ruina. Para que el Publico no carezca enteramente de estos testimonios, vé aqui en extracto aquello en que todos convienen.

Desde luego se hace en ellos la mas religiosa protesta de no referir hecho que no estè calificado por una notoriedad publica, de que nadie puede dudar; y de que solo el amor á la verdad, y la obligacion en que reconocen estar aquellos respetables Cuerpos de hacer presentes al Soberano los gloriosos Servicios de su Prelado para que los considere su Real munificencia, que es lo que principalmente caracteriza la justicia de S. M. son los motivos que los determinan á informar, y representarle.

Despues ofrecen á la Soberana contemplacion el triste quadro de dilatadas, y fertiles Provincias entregadas al estrago y desolacion; de propiedades arruinadas, Templos profanados con las mas sacrilegas abominaciones, Sacerdotes atropellados, y aun las mismas Aras humeando de la sangre de victimas humanas: le hacen ver olvidada la creencia, desatendida la palabra, insultada toda Justicia, y Potestad, los Corregidores buscando en la fuga un asilo contra la barbarie que se habia encruelizado con la sangre vertida en el de Tinta, Arriaga; la propagacion acelerada de este incendio en todo el Reyno, la debilidad de los leales para apagarlo, los Españoles Europeos y Criollos sumergi-

gidos por la mayor parte en un abismo de temor, y confusiones; y para decirlo de una vez, un Reyno tocando su exterminio.

Pero al modo que entre los horrores de una deshecha tempestad, se deja ver con universal enagenamiento de alegria el Iris consolador, que arrolla la densa nube que rugia los estragos, en aquella triste pintura resalta la del Obispo, que respirando el fuego mas puro de amor, y fidelidad desembuelve todos los resortes de su zelo para las empresas mas arduas y gloriosas; en efecto, ya lo representa examinando activo y diligente por sí mismo, ó por medio de sus Curas, las idéas y operaciones del Rebelde para prevenirlas; ya anunciando á la Junta de Guerra las mas importantes noticias y resistiendo las providencias que ésta hubiera acordado con el mas doloroso suceso; ya excitando á los mayores esfuerzos por pateticas elocuentes Pastorales, que recomiendan, y persuaden la subordinacion, y amor debido al Monarca, por Edictos y otras providencias, para que los Curas, y demás Eclesiasticos la predíquen, aun á costa de los riesgos mas imminentes á los Rebelados; sin olvidar el terrible freno de la Censúra para contenerlos; ya presentandose él mismo en Calles y Plazas, vestido del austéro trage de la penitencia para juntar sus fervorosos votos á los de todo el Pueblo, é implorar como Moysés el triunfo y la misericordia; ya conociendo que estos medios, aunque eficaces, por nuestros pecados no eran suficientes, ofreciendo por sí, y á su exemplo todo el Clero donativos considerables; yá empuñando la cortante espada á la frente de un Exército, que compone de los mismos Eclesiásticos que sujetos á las mas rigorosas lecciones de la marcial disciplina, corren animados de su Caudillo á ofrecer sus pechos al furor de los iluses; yá debelado el primer Insurgente Josef Gabriel, doblando estos arbitrios para rendir á su Primo Diego Tupa-Amaro, que empezaba de nuevo los estragos; yá cerciorado de que el ultimo medio de evitar la efusion de sangre, y sofocar en su cuna la regeneracion del fatal fermento era indultar las Cabezas de la insurreccion, ofreciendose él mismo á pasar al Lugar destinado para realizar el Indulto, despues de preparados por freqüentes Pastorales los ánimos de los Sublevados; yá finalmente pasando en efecto al Pueblo de Siquani en la estacion mas rigorosa, á pesar de los mayores riesgos con que amenazaba la infidencia de los Indios y la fatalidad del Clima, rindiendo al Insurgente, y demás Caudillos, con lo que quedó extinguida la Sedicion, afianzada la tranquilidad, y restablecido un Reyno casi yá en ruinas.

De todos los quales hechos se supone á S. M. antes instruido por el general informe, que en los tiempos de la Rebolucion le dirigió el Cabildo Secular, con Relacion prolija de todo lo acaecido desde los principios, hasta el fin de ella; por lo que se remiten á él, y concluye así uno de aquellos Cuerpos: „ es de creer, que el Señor que pensó castigarnos con un azote jamas experimentado entre nosotros, nos preparó de antemano el remedio, moviendo el corazon de V. M. para que „ poco antes de estas turbaciones nos diese un Prelado, que juntaba á „ otras dotes dignas de su ministerio el amor, y zelo mas heroyco por los „ Reales intereses de V. M.: en cuya atencion no duda este Cuerpo re„ cibira con complacencia esta Relacion de los notorios servicios del Re„ verendo Obispo. „

Si-

Siguen algunas de las muchas Pastorales, que S.Y. expidió en los tiempos de la Rebelion, dirigidas á todos los Fieles de la Diócesis, y al Rebelde Diego Cristoval.

CARTA PASTORAL

DEL ILLMO. SEÑOR OBISPO DEL CUZCO AL Clero, y todos los demás Fieles de su Diócesis, con motivo de la maquinada Conspiracion de Lorenzo Farfán.

NOS EL DOCTOR D. JUAN MANUEL MOSCOSO y Peralta, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Obispo del Cuzco, del Consejo de S. M., &c. A nuestro Venerable Dean, y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedrál, nuestros Párrocos, y demás Eclesiasticos, y Diocesanos de ambos sexôs, estantes, y habitantes en el distrito de nuestro Obispado; salud, y gracia.

Quisieramos que al hablar en nuestros Edictos al Público, fuesen siempre los motivos de nuestras amonestaciones tan fundados como lo son, sin duda, los que tenemos para recomendar el amor de que somos deudores al Soberano; por que si el beneficio del Sol, que reciben todos los Sublunares, es tan notorio como la luz que nos alumbra, y tan general que no hay quien no disfrute de aquel calor que á todos abriga, no es menos constante, ni menos comun la benignidad del influxo que baxa del Cetro. Si viven los Vasallos, y en dichosa fecundidad, y reposo se miran los Padres rodeados de hijos en medio de una familia, agradable objeto de su ternura, es por que logtaron de las piedades del Cielo unos Reyes, que franqueandoles el terreno fertil que heredaron de sus gloriosos predecesores, quieren que la sujecion á su Corona, nos haga tambien participantes de sus Dominios, y que alimentandonos del Real Patrimonio, reconozcamos el Imperio, por que somos vivientes. Si descansamos en estos Paises á la sombra de una tranquilidad, que nos hace perfectamente felices (en quanto podemos serlo en el destierro de la Patria Celestial) es por que conmoramos baxo de la proteccion soberana de un Monarca, y un hombre solo cuya vida recopilando las fatigas de muchos, es una milicia continuada sobre la tierra, para hacer el descanso de los Vasallos. Nuestras Costas se guardan de los Enemigos: los insultos de las Potencias que nos buscan, por que habitamos Provincias ricas de tesoros, son rebatidos á

el

el Rey vela quando sus Vasallos duermen: el Rey apura sus cuidados quando sus Vasallos descuidan: todos viven para sí, pero el Rey vive para todos; y aun no dudaremos decir, que atendiendo á las fatigas con que nos escusa el cautiverio, el horror, la muerte, la miseria, y la desgracia, esa vida, no es vida para el, sino solo para nosotros; pero aunque sea tán escasa la respiracion del Principe, que nos lleva con todos nuestros trabajos sobre sus hombros, por eso mismo debemos nosotros corresponder con nuestra gratitud entera esa Real beneficencia, obedecer esa potestad en que tenemos libradas nuestras felicidades, y respetarla con la sumision mas profunda, dirigiendo al mismo tiempo nuestros votos al Cielo, para que prospere hasta la mas prolongada edad esta preciosa vida: *Vivat Rex in æternum.*

Tales son, amada Grey mia, los principios que nos executan por todo el corazon que debemos ofrecer en sacrificio de alabanza, y reconocimiento al poder que nos mueve en todos los pasos de provecho, y utilidad propia; y por mas que empeñaramos la expresion de nuestra debil facultad, siempre quedariamos inferiores al mérito de tan recomendable objeto, mayormente, si quisiesemos tocar otras particularidades con la extension digna, capáz de agotar los mayores elogios, á que nos obligan la verdad, y justicia. Por que si hemos de hacer una individual, y tierna memoria de las gracias que debemos al Trono, estos deberes tocan con inmediacion en nuestra persona distinguida, y exâltada por el Católico Monarca que felizmente reyna. Él es el que nos ha coronado de gloria, y honor desde nuestra menor graduacion, hasta la cumbre del Sacerdocio en que nos hallamos governando sin mérito esta Iglesia, solo por un efecto de su bondad suprema en la tierra; y no dariamos satisfaccion cabal á nuestro agradecimiento, si no tuviesemos á la mano aquella tan elegante, como justa produccion del amor de un Venerable Prelado (*a*) Trata sobre el origen del Vasallage, y contrayendose al intento que le inspiraba á lo mas intimo del corazon el beneficio, y la verdad, explica sus sentimientos en estas palabras: „ siendo nuestros Reyes Españoles la defensa, y muro de sus Vasallos, y comprando con su trabajo nuestro sosiego en que somos tan interesados los Obispos, habiamos de pretender serlo, quando no fueramos sus Vasallos. „ Elegantes expresiones, de que nos es licito servirnos oportunamente para desahogar los deseos que tenemos de hacer participantes á nuestros Diocesanos de nuestra fidelidad, y gratitud á nuestro Señor el gran Rey Carlos III.

(*a*) *El Sr. Villarroel en su Gobierno Eclesiastico, parte* 1. *q.* 1 *a.*° 8. *n.* 80.

Exortamos, pues, á todos los Estados, y personas de nuestra jurisdiccion, y territorio, para que uniendo sus corazones con el nuestro digamos á una voz; „ que si no fuesemos Vasallos de tan Augusto „ Príncipe, derramariamos la sangre por serlo. ¿ Acaso, será este espontaneo movimiento de la voluntad solo efecto de nuestro interés en la colocacion que gozamos? No permita Dios, que sean tan imperfectos los motivos que nos impelen á una tan justa confesion. Bien sabemos, que los beneficios demandan efectos de correspondencia; pero quando hay causas de naturaleza mas noble prefieren ellas; y es asi, que nuestro amor al Soberano Reynante reconoce origen mas puro en la misma razon, y conocimientos fundados en incon-

teſtables hechos; porque á la verdad ¿ habrá quien no eſté penetrado del mas vivo convencimiento, de que el Señor Don Carlos III. es un Príncipe juſto, amable, amante de sus Vasallos, tierno, y generoso con ellos? El es benigno sin exemplar, y sus Reales disposiciones, aunque á exemplo de las de Dios, son en cierto modo justificadas en sí mismas, despues de todo al publicarlas satisface al Reyno entero, por una condescendencia digna de sus incomparables talentos. Si se vé obligado á empeñar sus Armas, y la Nacion en guerra juſta contra la emulacion de una Potencia vecina, usurpadora inconſtante, y nada fiel en sus promesas, expide una Real Cédula, en que nos participa las causas que lo precisan al rompimiento de la Paz, que se le guardaba simulada: habla con sus Vasallos con tanta dulzura, benevolencia, y dignacion, que no dexa libertad á los Grandes, y pequeños, Seculares, y Eclesiasticos para reprimir las fervorosas ansias que ven nacer en sus animos, deseando todos coronar, con sus vidas, de Laureles á un Rey tan grande, y benéfico. ¡O Señor de las Batallas! conceded la victoria á un Monarca, que solo aspira á eſta gloria por ser la de vueſtro Pueblo. Vos, Señor, teneis en vueſtras manos los corazones de los Reyes, y los volveis adonde os place; asi habeis manejado el de nueſtro amado Príncipe encaminandolo al cumplimiento de vueſtros designios, y os habeis servido de el, para las acciones mas grandes, y magnificas empresas: derramad, pues, sobre ellas las mas copiosas bendiciones, añadiendo años á los mas dichosos dias, que habeis hecho amanecer á las Españas con la dadiva de un Rey, que debia ser eterno.

Pero dexando ya la digresion á que nos habia llevado el ardiente amor, y respeto al Príncipe que ha hecho nueſtra Era feliz, y nueſtro Siglo de Oro, será juſto volver nueſtros Silvos Paſtorales, á los demás vínculos de gratitud, que nos eſtrechan con la Cabeza de la Monarquía. Pero ¿ habrá gremio alguno, que no se vea indispensablemente obligado á confesar con nosotros los raudales de gracias, que sobre todos baxan del Trono? Bien sabeis vosotros, que sois la Tribu escogida de Dios, Vosotros digo, los Fieles Vasallos del Cuerpo Levitico, y Real Sacerdocio; bien sabeis quan atendido ha sido vueſtro linage Sagrado de la piedad, afecto, y Religion de nueſtros Católicos Reyes; de aquellos que iluſtrando su Real Sangre con hechos de valor, magnanimidad, y cristiandad, han dexado caer esas corrientes criſtalinas en la purpura, que oy es el honor de la Nacion. ¿ Quienes son los que han llenado de privilegios la Iglesia en que somos congregados? ¿ Quienes son los que la han enriquecido con dotaciones, que hacen la magnificencia de los Templos, y de sus Miniſtros? Reconoced, Eclesiaſticos de las Américas, el origen de vueſtra prosperidad, y hallareis que las fuentes no son otras, que las liberales manos de vueſtros Dueños, y Señores los Reyes Católicos. Advertid, Religiones Sagradas, con quanto agrado, y auxilio os recibieron nacientes los Monarcas que mereciſteis, al salir al mundo Cristiano para renovar la perfeccion: regiſtrad vueſtros antiguos monumentos, y preguntad á vueſtros Padres quienes fueron los que colmaron vueſtros Ordenes de tantas prerrogativas, franquezas, y caudales; y os responderán unanimes, que no debeis conocer otro Padre, ni otra Madre, que la insigne piedad de vueſtros Reyes.

Pero

Pero aun hay algo, y mucho mas que adelantar para vuestro reconocimiento, Eclesiasticos de ambos Cleros, y Fieles en general de toda nuestra Diócesis. ¿ Habeis sido siempre adictos á vuestra Religion, y Sagrados Ritos? ¿ Habeis estimado vuestra creencia, y dichosa suerte de Christianos? ¿ Os habeis gloriado alguna vez de haber nacido Católicos, y de mantener vuestra fé, pura de sentimientos impíos, y contagios de relaxacion? Bendito sea el Padre de las Misericordias, y Dios de toda consolacion, que nos ha entregado una Grey pronta, en todos sus estados, á confesar, que su mayor felicidad es reputarse fiel á su vocacion, y destino. Pero decidme; ¿ todos hubierais nacido á la vida de la gracia, reengendrados en Jesu-Cristo, si á vuestro Hemisferio no hubiesen enviado Ministros de Dios los Reyes? ¿ Se vieran practicadas las reglas de la disciplina, y sana moral, si los Reyes no fuesen Protectores de los Sagrados Cánones, encargados por un Concilio Ecuménico, que representa la Iglesia? ¿ Bastarian los Anathemas, y espirituales apremios de la Iglesia para contener los escandalos de los hombres carnales, insensibles á las leyes del espiritu, si nuestros Reyes no los refrenasen con los castigos corporales que previenen las Leyes? Sin el auxilio de éstas, ¿ no abundarian los supersticiosos, los blasfemos, los perjuros, y otros de iguales, ó semejantes vicios? ¿ Se mantendria la fé libre de raciocinios peligrosos, y errores, si no se prohibiese por el Derecho Municipal que nos rige, el comercio con los hereges, y el pasage de ellos á estos Reynos? Haced recuerdo, Diocesanos mios, de estas verdades que son palpables, y dareis gracias con justicia á vuestros Soberanos, conociendo al mismo tiempo la razon, y acuerdo con que los Sumos Pontifices han puesto en ellos toda su confianza, haciendolos Patrones de nuestra América Eclesiastica, y concediendoles los derechos Decimales, despues de haberles recomendado la introduccion y cultivo de la Fé, como lo acreditan los Diplomas Pontificios, (b) cuya amplitud, y tenor hicieron confesar a Sabios, y Religiosos Escritores, que nuestros Reyes tienen legacia, y comision del Papa con plenísima potestad para dispensar, y administrar en estos Reynos, no solamente lo temporal, sino tambien lo espiritual en el gobierno. (c)

Amad, pues todos á vuestro Rey por tan justos titulos; pero temedlo tambien, no con un temor servil, y baxo, sino filial, y puro, digno de vuestra nobleza. Temed caer en desgracia del Rey; y aunque os dexe por su piedad la vida, y bienes de fortuna, si acaso tuviereis la infeliz suerte de ofenderlo (lo que Dios no permita) sea el motivo de vuestro dolor, solo el haber contraido el reato de infieles. Esta es la mayor pena, y en las antiguas Reales Cédulas parecia suficiente conminar la generosa lealtad de los Vasallos con la nota de inobediencia, en calidad de suplicio, y castigo, como lo indican aquellas palabras de que usaban; „ de lo hacer asi „ me tendré de vos por bien servido, y de lo contrario por deservido.„ Este era el estilo, y esta la clausula penal de estos Reales Rescriptos, segun advierte el Sabio politico del Reyno; (d) ¿ y habrá mejor premio para un noble Vasallo Secular, ó Eclesiastico, que la gloria de haber servido á su Rey, ni mayor infamia, y pena que haberlo deservido?

(b) *Principalmente la Bula de Julio* II. *expedida el año de* 1500, *y la de su antecesor Alexandro* VI. *año de* 1493.

(c) *Fr. Manuel Rodriguez en sus qqs. de Reg. tit.* 1 *q.* 35. *aut.* 3. *Miranda en su manual de Prelados, q.* 52. *aut.* 3. *Juan Andres c.* 20. *de prebendis in sexto.*

Por

Por la bondad de Dios asi hemos pensado siempre desde que nos alumbró la luz de la razon en nueſtra mas tierna edad, y deseamos ardientemente, que los Fieles sugetos á nueſtra vigilancia Paſtoral, piensen del mismo modo. A eſte fin los exortamos, y amoneſtamos por las entrañas de Jesu-Chriſto, previniendoles que las obligaciones para con Dios, y el Rey son inseparables en conciencia, de suerte, que lo mismo es ser mal Vasallo, que mal Cristiano. Si esta Doctrina no fuese incontextable verdad, en vano encargaria Dios á la Nacion Hebréa el amor, respeto, y obediencia al primer Monarca que salió de sus manos para aquella gente indocil; en vano repetiria el Apoſtol la sujecion á las Poteſtades, aun quando éſtas se hallaban en manos de Emperadores Paganos. Notable es la reflexion de Tertuliano (e) que representando á un Soberano de aquellos la inocencia, y méritos de sus hermanos los Fieles, (que por entonces lo eran) no dudó asegurar, que los Militares señalados en fidelidad, y valor eran los Criſtianos de las Tropas de aquel Imperio. Tal es el zelo que la Religion inspira para el servicio de los Reyes; ¿ y quién ignora, que la divisa de los primitivos Criſtianos era eſta recomendable prenda? En aquellos Siglos eſtaba la Iglesia despreciada en su fé, y mortalmente herida en sus Martyres; perseguida en la Cabeza, y en sus miembros; despojada de sus bienes, y cruelmente negada á todo consuelo; sin embargo, ella era la primera que enseñaba el respeto, y la fidelidad á sus hijos; á unos hijos ultrajados, privados de su fortuna, y vendidos á la muerte: ahora, pues, ¿ qué deberá practicar con unos Reyes, que se lisongéan con el nombre, y realidad de Católicos? ¿ con unos Reyes que la honran, como á Madre, que la adoran, y enriquecen en sus Santas Casas, y en sus Miniſtros, respetando todo lo que tiene relacion á lo Sagrado? Permitidme, Señores, explicar mis sentimientos con asomos de ternura á mis ojos, que no será digna de eſtrañarse en un Prelado eſta sensible demonſtracion, si se considera la diferencia que hay de los primeros Obispos, tan ofendidos de la Poteſtad Secular, á los presentes tan honrados y beneficiados por ella. A nosotros nos toca mas admirar las providencias del Cielo, y celebrar la prosperidad que gozan nueſtras Esposas. Dexadme, pues, Diocesanos mios, desahogar el gozo de que se halla poseído mi corazon; y por lo que hace á lo demás, debeis ser obedientes á las Doctrinas, que voy á deducir como precisas consequencias de la obligacion en que nos tiene constituidos el respeto de Vasallos leales al Rey; pero despues de haberos pueſto á la viſta un corto diseño de los efectos que demanda la Real proteccion que merecemos, será preciso penetrar á fondo las consequencias de la principal obligacion, que nos executa por la correspondencia.

Amar, y obedecer al Rey, no son unos puntos imaginarios, y de pura especulacion, ó jactancia de palabras, sino deberes, que piden demonſtraciones practicas, y obras. Amar al Rey es ser juſto con el; ¿ y lo serán aquellos, que logrando alguna ocasion de impunidad á favor, y cubierto de ocultas diligencias, defraudan, ó dexan de pagar los Reales Derechos? Eſte será un hurto, tanto mas execrable, quanto enormes los robos que viſten la circunſtancia de sacrilegios; por que si los muros que guardaban las Ciudades en el Im-

pe-

[d] *Lib. 4 de Indiarum gubernatione cap. 12. n. 79*

(e) *En su Apologia por los Criſtianos que presentó al Emperador S. Severo.*

perio Romano se llamaban Santos, por que no era licito violarlos, ni traspasarlos; ¿ con quanta mayor razon tendrán cierta especie de Santidad los ramos que la Corona exige, y posee á nombre de la Nacion, cuyo beneficio ha consistido siempre en los fondos del Real Tesóro? Este es un Sagrado á que no deben atreverse las mayores urgencias de los particulares, ni las peligrosas, ni falsas opiniones, que pueden fomentar tan detestables latrocinios con el débil apoyo de que las Leyes que mandan algunas contribuciones al Estado, son penales; como si el añadirse algun castigo á los infractores de ellas, ó el apremiar con las multas, y comisos, no probara con mas fuerza, y vigor la justificacion con que intenta obligar el Supremo Legislador, cuya intencion al imponer las debidas pensiones, ó exigir las ya impuestas, es ligar de todos modos á sus Vasallos, corroborando sus ordenes con apercibimientos pecuniarios, ó penas corporales, para que á lo menos se contengan por el temor, los que no quieren arreglarse á razon por amor á la justicia. ¿ Y quién dudará, que además de la reflexîon antecedente, hay otras, que ponen claramente en un grado de certidumbre la obligacion de conciencia, que traen anexas las exâcciones del Soberano? Este fundamento se deriva de los mismos fines á que se halla destinado el Erario Real que es la causa comun, siendo ésta un motivo, que sin recelo alguno nos hace decir, que las Reales Alcavalas, los tributos, y demás pensiones sobre el Oro, y la Plata que deben quintarse, agregandose otras equivalentes Contribuciones, tienen objeto mas importante, y mas obligatorio á su cumplimiento, que las mutuas convenciones de persona á persona, por que estas son á favor de particulares, y aquellas ceden en beneficio comun de la Nacion, cuya estabilidad, buen orden, y honor prefieren á las utilidades privadas de los miembros. Esta causa pública es la que apoya el Dominio alto de los Reyes en los caudales de los Vasallos, para disponer de ellos aun en mayores cantidades de las que al presente se pagan, quando los necesita el comun de la Monarquía; al mismo tiempo justifica mas las imposiciones ordinarias, y antiguos derechos del Estado. Injusticia seria el negarse á una deuda, cuya retencion es un reato perpetuo sujeto siempre al mas rigoroso cargo de una legitima restitucion. ¿ Por ventura Jesu-Cristo predicó alguna Doctrina contraria en este articulo? ¿ No mandó que se diese á Dios, lo que era de Dios, y al Cesar lo que era del Cesar? Todos los bienes que hay en el Mundo son de Dios, y con todo, parece que en cierto sentido separó Dios lo temporal para concederle al Cesar: tanto quiso recomendar los derechos del Rey.

Pero seria necesario ocupar muchas páginas para demostrar segun todo su mérito este punto, y creceria notablemente este corto volumen de esta nuestra exôrtacion si empeñasemos la pluma en manifestar la razon, por que deben ser obedecidas, y acatadas las Reales Justicias, y los Subalternos del Gobierno; sin duda esta obligacion es un principio incontestable que no necesita de prueba; es conocido entre las Naciones mas barbaras, y debe serlo por mejores causas en un Reyno culto, y Christiano, que advierte la sujecion á los Magistrados, como fuente y origen del buen orden por que todos suspiran. La Magestad es en cierto modo inaccesible á nuestros ojos, y su governacion se nos intíma, y acerca en los Jueces inferiores,

Ella resplandece en estos Astros menores, á quienes comunica sus luces para que nos presenten en muchas parcialidades todo el golpe de la Soberanía. El que á esta obedece, y respeta, debe tambien obedecer, y respetar á los Ministros en quienes resplandece, y por lo contrario el que á estos desprecie, desprecia tambien al Rey, y debe ser castigado por aclamacion del Pueblo. Asi autorizó Dios á sus Profetas, y Apostoles recibiendo el honor que se les hacia, y los agravios que se les irrogaban. Protestar que nos someteremos á la voluntad del Soberano, y resistirla quando la comunican al Pueblo sus Comisionados, seria una contradiccion de nuestras obras con nuestras palabras, ó lo que es mas cierto, de nuestra conducta con nuestra fidelidad; y si la sujecion á los Ministros debe ser siempre la mas resignada, aun prescindiendo de la calidad de ellos, ¿ quál deberá ser, quando los que la comunican, han evidenciado la justificacion de sus personas, y ordenes? Los que merecemos en nuestros tiempos nos llenan de consuelo, y esperanzas útiles; y en consideracion de que toda esta felicidad redunda en beneficio de nuestra Grey Christiana, y en gloria de la Iglesia de Dios en nuestras Américas, demos al Cielo rendidos las gracias, sirviendonos de las Sagradas expresiones que engrandecen la mision de un Rey para el remedio de la Jerusalén perdida. „ *Benedictus Dominus Deus Patruum nostrorum , qui dedit* „ *hoc in corde Regis, ut glorificaret Domum Domini quæ est in Je-* „ *rusalem.* (*f*)

(f) *Lib. 1 Esdræ c. 7. n. 27.*

Amad, pues todos á estos Angeles de Paz; pero temedlos igualmente, por que ellos traen en sus manos la Espada del Rey para vindicarlo, y hacer guardar sus Leyes, que como os he dicho son de Dios. El amor paternal, y la caridad perpetua con que os tenemos vinculados á nuestro cariño, nos hace desear vuestra mejor reputacion, y preveniros para evitar á nuestras Ovejas la muerte, el destierro, la confiscacion de bienes, y las Cárceles: todas estas penas incurren los que se hacen delinquentes de inobediencia al Rey, y á los Ministros, que pueden, y deben executarlas: „ *Et omnis qui* „ *non fecerit legem Dei tui et legem Regis diligenter judicium erit* „ *de eo , sivè in mortem , sivè in exîlium, sivè in condemnationem subs-* „ *tantiæ ejus vel, certe in carcerem.* (*g*) Este es el sano consejo que debemos dar á nuestros Diocesanos ministrandoles el mas saludable pasto, y apartandoles del nocivo, y venenoso, y aunque hemos considerado que ellos convienen con Nosotros en la fidelidad, y obediencia que hemos persuadido en todas ocasiones, sin embargo, deseamos que los justos se justifiquen mas: y para ello siendo ya preciso concluir nuesrra intencion, y ordenes; para que estos tengan su debido efecto, y lleguen á noticia del Público por los conductos mas puros, y autorizados de la Iglesia: Mandamos á todos los Eclesiasticos residentes en esta Ciudad, que impuestos en el tenor de esta nuestra amonestacion propaguen su contenido al resto de los Fieles de este Vecindario, asi en las conversaciones privadas, como en los Púlpitos, y Confesonarios; para cuyo fin, y el de que se practique lo mismo en toda la Diócesis: Ordenamos, que se pasen Exemplares á todos los Vicarios de las Provincias, y que estos tengan cuidado de prevenir á los Curas de su distrito, que declamen contra la usurpacion de los intereses Reales, persuadiendo asimismo á sus Fe-

(g) *Vers. 26. de el lib. cit.*

li-

ligreses que obedezcan todo lo que se mandare en orden á este punto, embarazando de todos modos las inquietudes, y movimientos de los Pueblos; y de haberlo asi cumplido los Parrocos, nos darán parte los mismos Vicarios, á quienes de nuevo damos facultad para que hagan informaciones sobre los hechos de los Clerigos que embarazaren la recaudacion de los Ramos Reales en sus Provisiones, ó de qualquiera diligencia que hicieren para que otros oculten contrabandos de las especies que se venden de cuenta del Rey; instaurando, como instauramos por el presente el Auto circular, que con fecha de veinte y seis de Abril expedimos, recomendando el zelo con que deben mirar los Curas, y todo el Estado Eclesiastico los respetables intereses de S, M.; y porque seria proceder con demasiada prolixidad, repitiendo todo lo dicho: Mandamos tambien, que luego que llegue á manos de cada Vicario la copia que se ha de remitir de este nuestro Edicto, la pase succesivamente á los Curas, quienes firmarán su obedecimiento para que nos conste del, y cada uno lo copiará en el Libro de providencias, para que sirva de recuerdo entre las principales obligaciones del Ministerio Parroquial, y sepamos en las Visitas que hicieremos, si se ha cumplido este importante punto; á cuya observancia propenderemos siempre con el mayor vigor. Y por lo respectivo á los Regulares exêntos, los exôrtamos á que manden sus Prelados á todos sus Subditos hagan lo mismo que ordenamos á nuestros Clerigos Seculares para su manejo en la direccion de las conciencias, Confesonarios, y Púlpitos, pasandose por nuestro Notario á cada Convento el Exemplar correspondiente, despues de haberse leido en nuestra Catedral estas nuestras Letras Monitorias en algun dia solemne; lo que tambien se hará en las demás Iglesias de los Monasterios de esta Ciudad, y de las ocho Parroquias del Sagrario de los Curas Rectores, y en las de toda nuestra Diócesis, con el orden prevenido á los Vicarios de las catorce Provincias. Es fecho en el Cuzco á doce del mes de Mayo de mil setecientos ochenta años. = *Juan Manuel Obispo del Cuzco.* = Por mandado de S. S. Illma. el Obispo mi Señor. = *Dr. Josef de Moscoso.* Secretario.

OTRA

OTRA PASTORAL

DEL ILLMO. SEñOR OBISPO A LOS CACIQUES, Indios, y demás habitantes de la Diócesis del Cuzco.

NOS EL DOCTOR DON JUAN MANUEL DE Moscoso, y Peralta, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de esta Diócesis del Cuzco, del Consejo de S. M., &c. A los Caciques, Segundas, y demás Indios principales, y particulares de las Provincias sugetas á nuestra Diócesis.

EL Miniſterio Paſtoral que nos ha confiado el gran Padre de familias Jesu-Cristo Señor nueſtro, sin atender á nueſtros demeritos, nos ha pueſto en la obligacion de cuidar de nueſtra Grey, con todo el empeño, que demanda el ineſtimable Tesóro de unas Almas redimidas con la preciosa Sangre de nueſtro Redentór, y criadas á esmérro de la Omnipotencia, no menos que para glorificar á su Divino Autor, y gozar eternamente de las incomprehensibles delicias de la Bienaventuranza. Eſta consideracion nos hace amar á todos nueſtros Diocesanos con la misma ternura, que una Madre á los hijos de sus entrañas; pero aun siendo generales eſtas nueſtras caricias para con los Fieles de nueſtra Iglesia, tienen singular asiento en nueſtro corazon los infelices Indios, con quienes hablamos en eſte Monitorio. Ellos son acreedores á nueſtra conmiseracion por su débil naturaleza; por que son aquella porcion de Criſtianos, por cuya salud eterna baxó del Cielo la misma Madre de Dios, proporcionando los medios de confirmarlos en la Fé, con los Miniſtros embiados á eſte fin; y ultimamente, por que nueſtros Católicos Reyes de España nos los han encargado particularmente, como que desde los principios de la Conquiſta de eſtos Reynos los han recibido baxo de su Real, y Suprema proteccion, llenandolos de privilegios que no han merecido los Españoles.

Si, Hijos mios, nueſtros Inclitos Monarcas os han conservado con el amor de que vosotros mismos sois teſtigos: el que os ha ofendido, ha ofendido la niña de sus ojos; y eſta verdad la reconocereis en las fuentes de las Leyes, que tanto favorecen vueſtra Nacion, en los Despachos del Govierno, Reales Provisiones, sentencias, y demás providencias que han amparado en sus derechos á vueſtros Progenitores, y los han ennoblecido. Si alguna vez habeis sido gravados, no ha sido sino por culpa de algunos particulares en que no ha tenido influxo ni noticia la Mageſtad. Las mismas Cedu-

las

las Reales que en diversos tiempos han dimanado del Trono, demuestran, que la intencion de nueſtros piadosos Soberanos ha sido el que se os guarden vueſtras exênciones, y franquezas, corrigiendo qualesquiera agravios que no solo vosotros habeis padecido, por que en todo el Mundo suelen verse yerros, que no penden de la Soberanía, ni de los Tribunales que á su nombre adminiſtran juſticia, sino de otros que han delinquido, como hombres de la misma naturaleza que vosotros. ¡ O hijos mios ! si contemplaseis á buena luz vueſtros padecimientos, hallariais tambien, que los mas de ellos han nacido de vueſtros mismos Caciques, y Principales que por su mayor representacion, os han oprimido. Reconoced, si guſtais, los Archivos del Reyno, y encontrareis quexas, que vosotros, ó vueſtros Padres han presentado contra esos Mayores, á los Señores Virreyes, á las Reales Audiencias, y Corregidores. Pero acaso, volviendo los ojos á los mas obscuros dias en que reynaba la idolatria, ¿ era mejor la suerte de vueſtros Ascendientes infieles ? No hijos mios : eſtaban mas cargados de tributos, y pensiones: todo lo que trabajaban, ó lo mas, principalmente en el comun, era para los Incas : las obras públicas eran casi perpetuas, y en ellas se ocupaban los Vasallos infelices sin propia utilidad. Asi pasaban una vida laboriosa para descender despues de muertos al fuego eterno; por que sin el Bautismo, y sin la observancia de los Mandamientos de Dios, ni hay salvacion, ni puede haberla. Comparad, pues, Hijos mios, la suerte que habeis tenido baxo la suave dominacion de los Reyes de España, con la que tuvieron vueſtros Padres en la de los réprobos Gentiles, y vereis que ha sido infinitamente mas leve el yugo que habeis llevado; aun sin entrar la gracia que habeis merecido al nacer, vivir, y morir en el seno de la Iglesia. ¿ Qué cotejo puede haber entre los trabajos que se pasan en eſta vida con los de la eternidad, que nunca se acaban. ? ¿ Entre las felicidades pasageras, y caducas de eſte Mundo, con las que tiene prometidas nueſtro Señor á los que viven, y acaban en su gracia ? Pensad en esto, y advertireis que aunque fueran muy grandes vueſtras fatigas, trabajos, y miserias, debieran ser mas apreciables para vosotros que las mayores fortunas, si las llevaseis en paciencia sin los arbitrios violentos, é injuſtos que habeis tomado; por que al fin como el Mundo, y sus placeres pasan, asi tambien llegan á su término las penalidades; y sufridas éstas con resignacion preparan un eterno descanso, y una dicha que nadie os podrá quitar.

He dicho que son injuſtos, y violentos los medios que habeis emprendido para evitar vueſtros imaginados males, por que Dios reprueba, y caſtiga como á un delito gravísimo el que los Subditos, y Vasallos tomen por su mano la correccion del desorden; aun quando éste sea cierto; el mismo advierte que la venganza, y el premio le tocan. Todo lo demás es inquietar los Reynos, y Repúblicas con falsos pretextos, y arrojarse una autoridad que no nos pertenece : por mas que apureis vueſtra imaginacion ponderando males, jamás podreis decir con verdad que habeis padecido mas que los Martyres; á estos solo por que creyeron en Jesu-Criſto, y en los Myſterios de su Sagrada Pasion, y Muerte, como en todos los demás revelados á la Iglesia, los desterraban de sus Patrias, los despojaban de sus bienes, los entregaban á la muerte; ¿ y qué muerte ? la mas dolorosa que

pudiera sufrirse : los exponian á las bestias feroces para que los despedazasen vivos: los colgaban de cabeza para sofocarlos con el humo que les disponian debaxo : los arrojaban de altas peñas: los crucificaban : los descarnaban con garfios, y tenazas: los freian en azeyte y pez: los descoyuntaban á pausas : los ahogaban en Rios, y Lagos : les sacaban las entrañas con tornos : les cortaban manos, y pies: les molian los huesos; y no contentos con estos prolixos tormentos, inventaban cada dia otros por que padeciesen los justos: De estos, muchos se iban fugitivos á los montes, y desiertos, ó se mantenian escondidos en las cabernas y cuebas consumidos de la sed, y de la hambre. Asi padecieron aquellos hombres Christianos; pero aun siendo tan injustamente perseguidos ¿ levantaron alguna vez la voz contra los Emperadores tiranos que los afligian? De ningun modo; sin embargo de que no les faltaban fuerzas : eran innumerables los que profesaban nuestra Religion, y lo que es mas, estaban reputados por los mejores Soldados de aquellas Milicias; pero les era prohibido atentar contra el respeto de los Reyes, y contra la paz pùblica; por que los mismos Apostoles que fueron sus Maestros, como lo son de nosotros, mediante sus Doctrinas que nos dexaron, les habian ordenado una puntual obediencia á las Supremas Cabezas, y sus Magistrados, aunque recibiesen dé ellos injurias, perjuicios, y malos tratamientos. Si tanta sugecion tenian por órden de Dios aquellos hombres Santos á los Emperadores, y Reyes que los atormentaban sin culpa; ¿ quánta será la subordinacion que debemos tener á unos Reyes Catòlicos, amables y justos, como han sido, y son los de España? Avergonzaos de haber procedido tan ciegamente con el furor que os ha sugerido el Demonio : echad la vista á los estragos que habeis obrado, y ocasionado, y reconocereis, que solo nuestro comun Enemigo pudo haberos impelido á una Rebelion que tantos daños espirituales, y temporales ha traido; Pero podreis acordaros, sin caer muertos de terror, de las ruinas que habeis hecho padecer á mi Diócesis, y otras que han seguido vuestro escandalo, y consejos? Si considerais atentamente vuestros errores aborrecereis la vida, por no tener á los ojos tan espantosos monstruos, como son vuestros desordenes; y sino veis en estos su deformidad, estais ya con las conciencias dormidas en letargo, y vuestra condenacion eterna, está yá decretada por Dios para caer en ella, ò despertando en la eternidad la noche que mas segura os parece, ó cayendo muertos al golpe de la guerra, ó de vuestros mismos aliados á quienes tomará por instrumento la Divina justicia. ¡ Ah ! Hijos mios, esta vuestra ceguedad es la que me parte el corazon de dolor, y por no ver tan grandes lastimas, y desastres quisiera mas bien morir, que vivir anegado en congojas: ¡ Dichosos aquellos, que antes de llorar tan lamentables pasages han descansado en paz, muriendo á este Siglo! Pero aunque los tragicos sucesos que habeis causado son tan grandes que no se os pueden ocultar, y han pasado tan cerca de vosotros que vuestros ojos son testigos, y vuestras manos las factoras, yo los repetiré por alto, aunque me cueste lagrimas de sangre á la memoria : Habeis sacudido el suave yugo de la Santa Ley de Dios, por que ella prohibe el homicidio, el hurto, la discordia, el sacrilegio, y otros mil excesos que habeis cometido: la sangre de vuestros her-

manos ha corrido como agua, y clama de la tierra en que se ha derramado por venganza contra vueſtra crueldad: las mugeres han quedado sin maridos, desamparadas de todo auxilio, y los maridos sin mugeres: los Padres sin hijos, y los hijos sin Padres: los pequeños inocentes que no pecaron contra Dios, ni vosotros, han exálado sus almas en el seno de sus Madres: muchos de ellos han salido de este mundo sin Bautismo á privarse de la vista de Dios para siempre: las Iglesias han sido sacrilegamente profanadas con muertes perpetradas á presencia de la misma Mageſtad Sacramentada: por vueſtro amor se quedó Jesu-Chriſto encerrado en los Tabernaculos de los Templos, y aunque inſtituyo éstos para vosotros si fueseis delinquentes perseguidos de la justicia, no habeis perdonado á los que se acogieron á este Sagrado: habeis despreciado, y ultrajado la presencia adorable de vuestro Dios, y su santa morada, en que os admitió para perdonar vuestras culpas, y llenaros de consuelo. Los Sacerdotes han sacado á las plazas, y calles el Santísimo Sacramento para contener vuestros insultos; pero vosotros habeis arrancado del refugio de la Custodia á vuestros proximos para saciar la negra pasion del odio, y habeis perdido el respeto á los Ministros, que guardaban en su pecho la Hostia Sacrosanta, llevandolos con ella, y con vestiduras Sagradas cavalgados con indecencia, para que compareciesen ante vuestros Caudillos, ¡O ignominia sacrilega que jamas vieron los Siglos! Los Sacerdotes han sido presos, y sus bienes robados; por vueſtras tiranías estan cerradas las Iglesias, y los Pueblos sin Parrocos: ya Dios no recibe el culto que se le debe dar en ellas: los sacrificios han cesado: ya no se oyen las alabanzas del Señor: las solemnidades, que en otro tiempo eran vuestras castas delicias, han parado: la musica se ha convertido en llanto, y un obscuro luto se ha tendido sobre todos los Templos: vosotros eſtais errantes por los campos y cerros, sin Sacramentos, y sin Doctrina, y como éſtos son los conductos por donde Dios comunica á los hombres sus gracias y auxilios, eſtais separados de eſtos beneficios endureciendo cada dia mas vueſtros corazones, y aumentando la ceguedad de vueſtras almas; pues en eſte eſtado han muerto innumerables de vosotros sin Confesion, ni otro socorro espiritual. Habeis dexado las familias pereciendo al filo de la hambre: los Conventos, y Monaſterios han perdido sus Haciendas de que subsiſtian para Dios: se han turbado, aterrado, y espantado con vueſtros asaltos: han visto las Virgenes muy cerca su profanacion, y la han llorado, elevando al Trono de su Esposo sus lagrimas y voces: los Oficios Divinos se han interrumpido en los dias mas feſtivos: muchos de vosotros han eſtupado Doncellas, y despues las han quitado la vida, y algunos han usado torpemente de los mismos Cadáveres, cuya palidéz no les ha conciliado respeto, ni temor: las que habeis dexado Viudas, y las casadas cautivas, han sido víctima de vueſtra torpe pasion: en fin, por vosotros se ha traſtornado todo el orden de las cosas, y el Reyno padece en sus Comercios, en sus correspondencias, y en quanto contribuye á la humana sociedad: los sobresaltos, y temores han hecho enfermar á los sanos, y morir á los enfermos.

Tales son los daños que vueſtra Sedicion ha causado, y si algun bien conſigniereis, logrados vueſtros temerarios intentos; ¿se-

ria

ría por ventura comparable con tan espantosos males espirituales, y temporales, y con un incomprehensible numero de pecados mortales que habeis cometido, y estais cometiendo contra la ley natural, Divina, Eclesiastica y Civil? Grande dicha fuera la conversion del Mundo entero á Dios, y la salvacion de quantos hombres han nacido; pero si ella pendiera de las abominaciones que habeis executado, de ningun modo fuera licito intentarla por tales medios. Ved, pues, si para conseguir la libertad de la justa Dominacion de los Reyes de España, á quienes el mismo Dios os entregó con milagros, y visibles prodigios, habreis podido proceder á tan feos, y detestables excesos. Acaso direis, que todos vosotros no habeis hecho los desacatos, y crimenes con que os doy en rostro, sino algunos que no fueron mandados para los mayores delitos; y que tambien los Soldados Españoles han quitado la vida á muchos Indios; sea desde luego asi; pero no podreis negar, que todos los yerros que tengo referidos se han cometido por los de vuestra Nacion, y que los malhechores son de vuestra faccion, como tambien el que á lo menos vuestra Rebeldia obstinada es la que ha dado anza para tanta maldad; por que si vosotros os hubieseis ya rendido al perdon que se ha ofrecido, se hubiera pacificado toda la Diócesis, y no se lamentaran las desgracias que se lamentan; ni los Españoles tuvieran motivo para la justa defensa que han hecho á favor del público, de la Iglesia, y de la Corona. Asi es cierto que vosotros sois los causadores aun de los males que otros han hecho; y de vuestras manos buscará Dios tantas almas que se han perdido. Sino haceis penitencia, y os apartais de la Rebelion, podrá permitir Dios que esta mi amonestacion sea para vosotros el ultimo auxilio, y que si os negais á ella se llene ya la medida de vuestras culpas, que os llevarán sin remedio á un eterno suplicio.

Pero por mas pecadores, y delinquentes que hayais sido; ¿podré olvidarme de vosotros, ni dexar de amaros eternamente? ¡Ah hijos mios! Vosotros acaso ignorais los suspiros, lágrimas, y desvelos, que me habeis costado. Como nuestro Señor no baxó al Mundo por los Justos, sino por los pecadores, asi no me deben mayor cuidado los buenos hijos, que los malos; no, no; yo no quiero que mueran mis Indios, ni en el ardor de la guerra, ni en el patíbulo de justicia, sino que se conviertan y vivan. ¿Quántas veces he derramado para este fin mi corazon en la presencia de Dios? ¿Quántas veces he ofrecido al Señor mi vida por la vuestra? ¿Que sacrificios, que oraciones, y rogativas he perdonado? Puedo decir con el Apostol, que mi corazon se halla poseido de una grande tristeza, y penetrado del mas vivo dolor por mis amados hijos los Indios, expuestos á tanto peligro espiritual y temporal. En la abundancia de mis penas he dicho á Dios que, ó perdone vuestras culpas, y sosiegue vuestra inquietud, ó me borre del libro de la vida. Cada noticia que llega á mis oidos de los que mueren de vosotros, es un dardo que me atraviesa el Alma, y siempre que hay ajusticiados en esta Plaza pierdo con ellos el aliento; y la vida que me queda solo es para morir cada dia con vosotros. Confieso que para contener vuestros precipicios fulminé una Excomunion mayor, en que estais comprehendidos mientras no deteстais vuestros intentos, sin em-

bar-

bargo de ser Indios, por que quien tiene advertencia para tan execrables culpas, es por consiguiente capaz de la pena, y decir que los Indios no pueden contraer la Censúra en estos casos, es un error en que os han puesto vuestros engañadores por sus fines particulares, nada útiles para vosotros; pero, hijos mios muy amados, yo no he puesto ese freno á vuestra temeridad para vuestra destruccion, sino antes para vuestro bien, y provecho, considerando que como Christianos habiais de sentir la separacion de vuestra Madre la Iglesia, y del gremio de los Fieles. Pues é, que os apartaseis de la Sedicion al punto para conciliaros con Dios, con el Rey, y conmigo, y para evitar tantos trabajos que habiais sufrido, y estais sufriendo. Asi, hijos mios lo que ha parecido rigor, es caridad á vuestros cuerpos y almas. Rendios, pues, á los amorosos silvos de este vuestro Pastor compadecido de vuestras fatigas. Yo debo dar mi vida por la vuestra, como Jesu-Christo la dió por los hombres: yo os buscaré por esos Desiertos como á Ovejas perdidas, y aun por una sola caminaré estampando sobre la tierra huellas con mi sangre, y luego que la encuentre la echaré gustoso sobre mis hombros para reducirla á mi aprisco. Convertios hijos mios; ¿hasta quando habeis de andar vagos, y errantes por esos desamparos, retirados de vuestras casas, viendo padecer, ó morir á vuestros hijos, mugeres, parientes, y amigos, y esto sin fruto alguno, por que todos fallecen para condenarse, y ultimamente despues de tantas incomodidades, y peligros? Como vuestras armas no lo son, respecto de las de nuestro Rey, algun dia os habeis de sugetar, y es preciso hacerlo, de modo que vuestra obediencia sea un obsequio racional, y noble por libre. La piedad del Excmo. Sr. Virrey presente Don Agustin de Jauregui, y del Sr. Visitador General Don Josef Antonio Areche ha extinguido los repartimientos, y exêntos de esta pension, estareis desembarazados para el corto tributo que siempre habeis pagado á nuestro Católico Soberano por las tierras, y demás beneficios que su bondad os concede. Recogidos en vuestras casas vivireis en tranquilidad, cuidando á vuestras familias, y gozando de aquella felicidad que la paz desea, despues de una deshecha tormenta, como la que habeis padecido. No remais el castigo de las inconsideraciones en que habeis incurrido, ya por ignorancia, ya por temor de los que os han forzado á tomar las Armas por la Sedicion, para adelantar sus torcidas intenciones á costa de vuestra sangre, intereses, y conveniencias tales, quales gozabais en vuestras pobres habitaciones. Todo lo habeis sacrificado, y con tanto sudor, angustias y zozobras habeis sembrado mucho, para coger poco, ó lo que es mas cierto, nada. El Excmo. Sr. Virrey ha puesto en mi mano vuestra suerte, y mostrandose sensible al dolor con que imploro por vosotros el perdon, se halla resignado á lo justo que yo dispusiere de vosotros, protestandome que pasará por todo lo que yo hiciere; para ello me ha conferido todas sus facultades en dos cartas que me ha escrito con fechas de diez de Agosto del año que corre, por noticia que tuvo de que habiendo llegado á mis oidos el mudo clamor de vuestra infeliz situacion, deseaba visitar las Doctrinas desordenadas para curar mi Grey enferma, fortalecer la parte débil, y acoger amoroso la errante; ¿y no usaré yo de la potestad que se me ha cometido para vuestro con-

suelo? Si, hijos: yo concederé el perdon á todos los que lo pidan arrepentidos de veras, y apartandose del partido del Rebelde; y por la Cruz de mi Pectorál os prometo, que vivireis, ó moriremos juntos. Ya les tengo comunicada esta mi resolucion á los Curas por un Auto separado que acompaña á esta Pastoral, y ellos recibirán á nombre mio vuestra obediencia, mientras logro el consuelo de veros. Los Corregidores no harán sino lo que yo les previniese, y se conformarán con la gracia que yo os hiciere, por que asi les tiene mandado su Excelencia, y les voy á requerir con esta mismo fecha para que dén salvoconducto á los Caciques, Segundas, principales, Alcaldes, ó qualesquier particulares, que inspirados de Dios quieran hablar proposiciones de paz, sin estrépito, ni comitiva sospechosa, ó numerosa, ya con anticipacion á mi, y á los Curas cercanos, interin se restituyen los de las Doctrinas mas distantes, que se han venido por temor de vuestros desacatos, ya á los mismos Corregidores, ó sus Tenientes. Os doy, pues, hijos mios la paz, no como el Mundo la dá, sino firme, y constante, apoyada en la Religion del juramento que os tengo hecho, y en la Real palabra del Rey nuestro Señor, cuya Persona representa el Excmo. Sr. Virrey. Solo resta el que vosotros cumplais la voluntad Divina que quiere, y manda sean creidos, y obedecidos, sin dudas ni sospechas vuestros Pastores, por que ellos son el depòsito de la Santa Doctrina, y de la verdad. Vosotros no sois capaces de caminar sin esta direccion solo con las cortas, ó ningunas luces que os puedan ministrar vuestra debilidad en puntos tan arduos, y dificiles, como él presente. Asi, debeis seguir seguros en mi consejo la estrella, que os conducirá al puerto de vuestra salvacion. Es fecha en esta Ciudad del Cuzco en catorce dias del mes de Septiembre de mil setecientos ochenta y un años. = *Juan Manuel Obispo del Cuzco.* = Por mandado de S. S. Y. el Obispo mi Sr. = *Dr. Antonio Bustamante.* Secretario.

CAR-

CARTA DEL ILLMO.

SEñOR OBISPO A DIEGO, Y MARIANO Tupa-Amaro.

Diego y Mariano Tupa-Amaro. Hijos mios, aunque parece que desmereciais este título, desde el punto que negandoos á todo lo que la naturaleza, la razon, la justicia, y la Religion prescriben, rompisteis el freno de la sugecion debida al Rey, á las leyes, y á Dios; mis paternales entrañas no permiten que yo dexe de apellidaros con el, ni que llamando á vuestra consideracion los empeños en que os ha puesto la condicion de vuestro nacimiento, y la profesion de Cristianos, no os excite á que oigais la voz de este Pastor, que llora sin cesar los descarrios escandalosos en que hasta el dia os hallais. ¿Quién creyera que despues de dos Siglos y medio en que veíamos en la mas firme subordinacion á estas Provincias, baxo del suave yugo de una dominacion, que Dios por un efecto de su benéfica misericordia, las destinó, llegasen al rompimiento de la obediencia, que con tanto daño de los que la pensaron sacudir, experimentamos oy? Solo el Infierno pudiera sugerir al principal Autor de este desconcierto un pensamiento que le atraxo su entera perdicion, el inevitable exterminio de su familia, y la turbacion de un Reyno tan florecien-te, y sola la terquedad de los conatos del Demonio de la obstinacion, podia sostener una Rebelion, que si la providencia no lo remedia, verá la ruina de tantos infelices que cierran los oidos á quanto puede dictar la razon.

¿Qué es esto, hijos mios? ¿Podeis, por ventura, persuadiros que hay en vosotros fuerza para resistir á todo el invencible poder de un Monarca tan respetable, como el que Dios nos dió? ¿No veis que conspiran contra vosotros el Cielo, y la tierra; ésta esforzando sus armas con certidumbre de acabaros, y aquél lloviendo sobre vosotros esas maldiciones, que descargan sobre quien descompone la hermosa disposicion en que quiso viviesen todos adorando á estos Soberanos, que son los Delegados del mismo Dios? ¿Qué habeis experimentado hasta aqui, sino una miserable vida, errante, obscura, fugitiva, que os llena de todas las amarguras que trae consigo una conducta criminal, hasta el extremo de romper quanto tiene de mas Sagrado la Religion? Comparad esta vida desasosegada con la que antes teniais en la quietud de vuestros lugares, y ved si esta tranquilidad que gozabais puede entrar á consideracion con las miserias á que os reduce vuestra temeridad. No os queda asilo alguno á que os podais acoger: todo el Mundo va yá á hacer el ultimo esfuerzo para destruiros ¿De quienes podeis esperar auxilio? Esos mismos en quienes confiais, y que abultan vuestras tropas, no dudeis que sean vuestros implacables enemigos. Son infinitos los exemplares que tenemos de Rebeldes, entregados por aquellas mismas manos que ántes hacian todo su apoyo. En las Escrituras tenemos las perfidias que

se

se intentaron contra el gran Caudillo de los Macabéos Simon : en la Hiſtoria profana las que toleró con notoria desventaja suya Julio Cesar : en las de la Conquiſta de eſtos Reynos, las de los Almagros, las de Don Sebaſtian de Caſtilla, y en vueſtra misma rebolucion veis ya á los Cataris en Chuquisaca arreſtados por sus mismos complices, comprando con la muerte de ellos sus vidas, como á vuestro Primo, y Padre Josef Gabriel Tupa-Amaro entregado en uno de aquellos mismos Pueblos, que contaba declaradamente de su faccion. ¿Qué privilegio teneis vosotros para no experimentar eſtas mismas influencias?

Oid, pues, hijos mios, el silvo de eſte Paſtor que os buscá, y solicita, no para exponeros al cuchillo; no para derramar vueſtra sangre; no con el designio de que se os caſtigue, sino con la lenidad y dulzura, que es tan propia del caracter Eclesiaſtico. Oidme, pues, Hijos, y creed que eſte Indulto que os ofrezco, es el mismo que yo he solicitado con el Excmo. Sr. Virrey Don Aguſtin de Jauregui. Mis entrañas se conmovieron de ternura al veros fuera de la concordia que se observa en el Reyno, al veros fuera del recinto de la sumision Divina á vueſtros Soberanos, que el Cielo preparó á estos Dominios, mas para felicidad suya, y de sus Naturales, que para grandeza, y amplitud de la Monarquía Española. Podeis ver facilmente un brote de la dulzura con que el Rey nueſtro Señor os trata en eſte Edicto, é Indulto general para todos, y particular para vosotros, por medio del Superior Organo del que hoy en el Perú tan dignamente lo representa. No permitais que se me fruſtren los arbitrios que mi corazon me ha inspirado, para reduciros; volved á la antigua concordia en que viviais: volved á juntaros conmigo, que os hablo mas con la ternura de mis afectos, que con la expresion de mis palabras. Yo os oiré con guſto qualesquiera derechos que podais exîgir: yo los representaré con toda la juſticia que tuvieren, y los e forzaré con toda la eficacia que les pueda dar mi caracter. Hablaré con un Rey, que es la equidad, y la clemencia misma; que pone todo su honor en el bien de sus Vasallos; en ver como propios aun los menores intereses de los mas desvalidos. Eſtoy cierto, y lo debeis eſtar vosotros, de que no despreciará vueſtras prerrogativas, y que esa sangre que proclamais animar con tanto luſtre en vueſtras venas, será vista por el legitimo dueño, que debeis venerar con todas las atenciones que ella pidiere. Bien sabeis el reciente exemplar de Don Carlos Bustamante, que con el nombre de Carlos Inca fué tratado en la explendida, y mágnifica Corte del Rey con toda la distincion que aun no fué el anhelo de sus pretensiones, sino superior á quanto podia esperar, haciendolo el Monarca tan espectable entre los que mas se distinguian, que fué la admiracion de los que lo conocieron en su primera baxa fortuna. Vá empeñada en esta promesa toda la Real palabra que nunca os puede faltar. Vá empeñada toda la eminente tepresentacion de un Virrey tan condecorado como el de estos Reynos. Vá enfin empeñada la mia con todo el brillo, que la debe dar un Ministro de Jesu-Cristo, caracterizado con la plenitud del Sacerdocio. Os incluyo esa Carta Paſtoral, que tengo dirigida tambien á todas las Provincias de mi Diócesis. Escuchad su lenguage, y reputad, que os digo á vosotros muy

en

en particular lo que alli expongo á todos los que habeis con vueſtra insurgencia dementado. No perdais la oportunidad que se os brinda. No dexeis escapar la ocasion de reponeros en la situacion en que antes viviais. Sino atendeis ahora eſte ultimo llamamiento, yo os aseguro que vueſtro deſtino, no es sino perecer al rigor de las armas, que de todas partes van á decretar vueſtra ruina. Despues ya no será tiempo de conmiseracion, y os vereis en la dura necesidad de perder vueſtras vidas en un infame suplicio con vueſtro Primo, y Padre, y con los demás que lo acompañaron, ò morir sacrilegamente excomulgados, y sin recurso á la misericordia de Dios, como tan indigno de ella, baxo de las armas que van á desvanecer las vueſtras, y á dar al Mundo un público escarmiento en el infauſtisimo deſtino que se os previene. Si os mantuvieseis Rebeldes, eſtad en inteligencia que Dios ha de soſtener su juſta causa, y que un Reyno que hizo propio de los Reyes de España, á coſta de tantos milagros con que desabrochó los tesóros de su Omnipotencia, no lo ha de desmembrar de sus Eſtados prosperando vueſtros atrevidos proyectos. Yo me vuelvo ahora á eſte Señor, y con aquella confianza, que me dá la representacion de que el ha querido reveſtirme para con vosotros, le pido os inspire esos pensamientos de subordinacion, que son propios de los Vasallos acia su Rey; esos dictámenes de Religion que son fruto de la fé que quiso plantar entre vosotros por medio de la Nacion mas Católica, y esos arbitrios de docilidad que se os piden, por miembros de eſta porcion tan recomendable de su Iglesia, á que su Providencia sin mérito propio mio me deſtinó. Quiera su benignidad que yo aparezca en su Tribunal con la gloria de haberos pacificado, y vosotros con la complacencia de haber deferido á mi exortacion. Me prometo, que ella surta en vosotros todos los efectos, que mi tierno, y Paſtoral amor os desea, y que en su fuerza hagais, que asimismo se retracten los infelices sequaces de vueſtros engañados designios, trayendolos todos á la Dominacion juſta de nueſtro amable Soberano, á cuyo fin les darán los Curas de los respectivos Departamentos en que eſtán situados, los pasaportes con los nombres, y demás circunſtancias, para que se les franquee el transito sin riesgo alguno haſta sus propios domicilios, y que no los ofendan las Armas del Rey; que se dirigen, tanto á escarmentar á los que se mantengan obſtinados, y no quieran abrazar eſtos saludables consejos, como á poner á cubierto á los que se acojan á nueſtras Vanderas de las invasiones de los Enemigos, sabiendo que á muchos ha arrastrado el temor, á seguir el fanatismo. Y para mejor aseguraros he dado órden al Cura de Macarí Dr. D. Juan Antonio del Pino, conductor de ésta, os acompañe con un Sacerdote mas. Yo quedo pidiendo al Señor os alumbre. Cuzco tres de Octubre de mil setecientos ochenta y uno. *Juan Manuel Obispo del Cuzco.*

CARTA DEL ILLMO.

SEÑOR OBISPO A DIEGO TUPA-AMARO, EN contextacion á otra en que éste se ofrece á pasar al Pueblo de Siquani, á recibir la gracia del Real Indulto, pero acompañado de sus Tropas, y con otras seguridades.

Hijo amado en Jesu-Christo Diego Tupa-Amaro: he recibido vuestra Carta de veinte nueve de Noviembre proximo pasado, y al reconocer las christianas proteſtas que habeis ratificado en obediencia de Dios, y del Rey, su Vicario en el dominio temporal de la Monarquia, sigo viviendo de la esperanza que me ha fundado el Cielo en vueſtra palabra firmada con inspiracion superior, á la que solo puedo referir una obra tan importante, como es la reduccion de los Naturales á los caminos de su salvacion, y felicidad perdida. Deseo explicarme en eſtos términos, pues aunque ellos han querido mejorar de suerte, la han encontrado adversa. Buscaron el descanso, y como erraron las sendas fueron hallados de la tribulacion, y anguſtia por un deſtino inevitable á los que huyen de la verdad. Si la muerte se contemplaba por ellos mejor que la vida, ya pasaron al Abismo muchos por ella, cuyos cuerpos cubre oy la tierra, ó el depósito de las Aves, ó Perros, que los han devorado, hallandolos insepultos en los Campos. Si el despecho les pareció remedio, ya reconocen que éſte ha sido peor que el mal. Si antes eran gravados, hoy á sí mismos se han hecho pesados, de modo que no se pueden sufiir, por que se han llenado de miserias que no admiten cotejos: su vida eſtará pendiente de sus ojos: temerán de dia, y de noche, y aun no creerán que viven. Eſta es la maldicion de un Profeta, cuyas funeſtas circunſtancias llevan sobre si esos infelices engañados. Mucho es lo que tengo ya predicado en orden á eſte punto. Mi pecho ha enronquecido á fuerza de tantos clamores; y como yo lograse fruto, daria por bien empleadas, eſtas, y mayores fatigas, alabando al Señor, como un San Pedro Crisologo, por haber perdido el aliento al restituir un pecador á la gracia; pero como eſta merced no es impetrable sin mucho coſto, parece que Dios me alarga la esperanza para mortificar con ella la viveza de mis deseos, que se van en pos de vueſtra conversion, como el Ciervo sediento en solicitud de las aguas: con vueſtras promesas me hallaba ya sobre las fuentes; pero ya las veo de lexos sin poderlas guſtar, por que las induſtrias del comun Enemigo se apuran para retirarme todo consuelo. Asi veo, que despues de haber asegurado el Indulto del Excmo. Señor Virrey, aun eſtando afianzado en el honor del mismo Trono, se trepída en mi palabra. En todos tiempos se ha viſto respetada la fé de los Obispos; ellos son sucesores de los Apostoles, y como sobre éſe

tos

tos se fundó la Iglesia se tienen por fundamento de tan Santo Edificio. Por esto seria impiedad persuadirse á que cooperasen à la destruccion de los Fieles. No hablo, hijo mio, de la ruina de vuestra vida corporal, y caduca; si la expusiese yo al riesgo, aun seria cruel, sanguinario: hablo de vuestro establecimiento eterno. Promoviendo yo el exterminio repentino de vuestra familia, y demás Indios fuera Reo de su condenacion, siendo verosimil que quantos perecen de vosotros en las acciones militares, se despiden del Mundo, pero Dios no los recibe en paz, por que no la quisieron en la tierra. ¿ Donde hay gracia, ni tiempo para la contricion en tanto ardor, en tanta inconsideracion, y furia ? ¿ Qué memoria de los sentimientos de piedad, despues de una vida tan distraida ? ¿ Qué Ministros que absuelvan, y exorten ? ¿ Qué preparacion para morir bien en una guerra donde se lleva tan mala causa, y en que se han mezclado infinitos desordenes de muertes, robos, odios, rencores, &c. contra los preceptos mas claros, cuyas infracciones vosotros mismos no podreis negar, son otros tantos delitos enormes?

Dispensad, hijo mio, esta digresion, que ya tantas veces os he repetido; no quisiera que se me estrechasen los plazos de escribir para produciros mas, y mas mi corazon tiernamente compadecido de vosotros. El es muy limitado, pero los senos de la caridad, son inmensos; no sabeis quanta es su capacidad para abrigar, y asegurar no solo á vos, sino á toda vuestra Nacion, aunque fuera un Pueblo tan innumerable, como las arenas del Mar, pero tambien hay un tesóro inagotable de reflexiones christianas con que hacer perpetuas amonestaciones, y justas reconvenciones sobre vuestra incredulidad. Vosotros vereis, y tocareis los efectos del perdon, y los creereis para siempre; pero ¿ que digo ? ¿ No los habeis visto ya ? ¿ No se han contenido las Tropas ? ¿ Han dado un paso adelante las de Chumbivilcas, ni las de aqui, ni las de Arequipa, en vuestro perjuicio ? ¿ No os ha dado pasaportes los mas autorizados el Señor Inspector General ? ¿ Los Curas no han ido como precursores de vuestra dicha ? ¿ No se ha empeñado la Real palabra, obligandose á no retractar lo prometido, con la misma publicacion solemne, no solo en esta Ciudad, sino en la Capital de Lima ? ¿ Y qué mas pruebas que estas ? ¿ No se ha interpuesto vuestro Obispo con tanta franqueza, obligandose á caminar en la estacion mas rigorosa de aguas, y con notorias indisposiciones de salud ? ¿ No ha jurado por su Pectoral vuestra vida, aun allanandose á tamaña condescendencia, debiendo ser creido sin ese nuevo vínculo, solo por su Dignidad, y caracter? No habeis correspondido á mi compasion: yo he sido el defensor de vuestra ingenuidad asi con el Señor Virrey, como con el Señor Inspector. Han recelado de vuestra conducta y seguridad, por que desde que se publicó el Vando del perdon general inclusa vuestra persona, y familia, se han repetido hostilidades de parte de los Indios; han corrido papelones traidos desde Arequipa, en que convocais gente de siete años para arriba, con expresiones nada convenientes á la gratitud que demandaba el Indulto: con todo, he promovido vuestra defensa, y todavia subsiste la gracia, como tambien el benigno concepto que se habia formado de vuestro arrepentimiento.

Mas sin embargo de unos oficios tan estimables aun os arre-

veis

veis á dudar de mi verdad. ¡ O hombres desconfiados, y tardos en creer los anuncios felices de los Minístros de Dios ! Habeis pedido todavia otras señales, despues del supremo consentimiento dimanado del Superior Govierno para vuestro consuelo. Despues de reiterados juramentos de vuestro Pastor, y Prelado ; habeis juzgado mayor firmeza la de mi Clero, y Regulares. Aí vá ese instrumento solemne que habeis solicitado ; en el vereis la seguridad que os dán mi Cabildo, y todos los Ordenes Religiosos que hay en la Ciudad. Estos Gremios han tenido la bondad de prometeros, que en todo tiempo se os guardará la inmunidad que ha promulgado el Excmo. Sr. Virrey Don Agustin de Jauregui en su Vando impreso, cuyo exemplar tengo remitido ; asi condesciendo á vuestro débil modo de pensar ; y quando por lo que mira á la Iglesia era mi Dignidad suficiente resguardo, me pongo á solicitar otras recomendaciones, y por mucho mas pasaria solo á fin de lograros para Dios y el Rey : pero ya es tiempo de dar contextacion á vuestra carta.

Hallandome resuelto á derramar la sangre por vuestra redencion espiritual, y temporal, era indiferente para mi entrar en Siquani sin el concierto de esas Provincias, ó con todas ellas, y otras mas, siendo mis armas la palabra de Dios, el zelo, la caridad, y servicio de ambas Magestades. Por lo que toca al brazo militar, seria tambien preciso en tal caso, que el Señor Inspector abocase toda la fuerza para que los partidos no fueran desiguales ; pero ¿ qué confusion, y desorden no seria este ? Si en el propio Campo hay disensiones entre los Soldados de una misma Vandera sobre intereses particulares ; y muchas veces ocupados los Gefes en inteligencias mas graves se exceden los militares á operaciones violentas, como lo habeis escrito en orden á lo acaecido en Langui, Layo, Yanaoca, y otras partes, ¿ quánto no se podrá rezelar de estos, ó de otros inconvenientes en dos Exércitos afrontados ? ¿ Cómo quedarian los Pueblos intermedios, y el de Siquani con tantas Tropas que habian de entrar en ellos, ò pasar por sus cercanias ? ¿ Seria justo que tuviesemos á cada momento impertinentes articulos de Indios, y Mestizos, que decidir, ocupando el tiempo en ellos, y perdiendole para tratar lo principal ? ¿ Seria de razon, que estando evaquados los principales objetos del Indulto se disputasen asuntos de individuos inferiores, tal vez con riesgo de alguna desavenencia por causas de ningun valor en si ; y que se diese lugar á los muchos desordenes que trae, como consecuencia precisa, la tumultuaria voz de la multitud, y los indiscretos empeños en que entran estas gentes por incultas, y las mas veces enardecidos con los humos de la embriaguéz ? Vos mejor lo sabeis, pues habeis asegurado no ser culpable en los ultimos excesos de los Naturales por la falta de subordinacion que en ellos se observa, y su propension al robo ; haced conmigo esta reflexîon : entre las causas que alegais para que no internen en esas Provincias las Tropas de Arequipa, es la mas principal el perjuicio que padecerian las Haciendas con el consumo del Ganado mayor ; y sin duda seria éste causado, tanto por el crecido numero de Indios que marcharán en vuestra compañia, quanto éstos exceden á las enunciadas Tropas. En otra antecedente escrita al Señor Inspector, con fecha de veinte y cinco del pasado reparais, que si entraba aquella expedicion

se

se alterarian los Pueblos, no obstante de haberos asegurado sobre las ordenes estrechas que llevaba para su tratamiento, y no hacerles agravio alguno, con graves penas; por que (y son las razones que dais) su ingreso seria promover los animos á nuevas quimeras, y disturbios con resultas que no quisierais ni aun oir; y pues se trata de la paz os parece superflua esta conducion de Tropas con gravamen de la Real Hacienda. Los mismos disturbios, y disensiones es preciso se sigan si quereis internar hasta Siquani, con la gente de esas Provincias, que expresais no os quieren dexar. El Excmo. Sr. Virrey en la gracia del Indulto quiere que en prueba del arrepentimiento de los Naturales, y verdadero proposito de apartarse de todo acto de hostilidad, se retiren libremente á sus casas á cuidar de sus familias, y Haciendas; esto es á lo que se os ha invitado, y lo que debeis persuadir á todos, para que poniendo en practica esta calidad entren á gozar los admirables frutos que trae consigo la sociedad, el cultivo de la tierra, y el libre comercio; por esto lo que conviene es cerrar los ojos sobre mi conciencia, la de todo este Clero, y quanto hay de sagrado, y venirse solo con los Cabildos, y principales de cada Pueblo, que yo os recibiré baxo de mi proteccion, y todo se hará con acierto: por que á la verdad, si es por representar estos Cabildos, sus respectivos Cuerpos Eclesiastico, y Politico, por lo que solicitais ratifiquen en la mas solemne forma, á su nombre vuestra seguridad; ¿por qué representando los que se denominan Cabildos en cada Pueblo, sus Comunidades, no serán bastantes para intervenir, y ser testigos de la benignidad, con que se os reciba, y de la, con que serán tratados ellos mismos? Si os parece que venga solo Mariano con instrucciones para asegurarosmas en la promesa del Indulto, por el trato que se le diere echareis de ver, la ingenuidad con que se obra, y desean vuestra felicidad los Gefes que goviernan. El regresará, y entonces os podeis venir con igual seguro, no siendo presumible que uno, ú otro sea sorprehendido, pues con ello nada se conseguia, quando se quisiese proceder de mala fé, quedando alguno de la familia. Ni hace exemplar lo executado con vuestro deudo Josef Gabriel, asi por haber sido el primer movil de la Rebelion, y aprehendido por las armas del Rey, como por que ahora solo se trata del arbitrio de clemencia, que á el no se le prometió. Con fecha de diez y siete del anterior en que os ofrecí pasaria personalmente á Quiquijana, ó Siquani, solo á afirmaros mas á viva voz sobre vuestra inmunidad, y el seguro del Indulto, os expresé, que para que la cosa se hiciese con la formalidad correspondiente, podriais venir con vuestro Sobrino Mariano, y con los Principales, y Segundas de los Pueblos, para cuyo fin se librò por el Señor Inspector General el pasaporte: siendo en estos términos la verificacion de mi promesa, pende mi partida de que sea conforme á ella vuestra ultima deliberacion: pero si se insiste en querer venir con toda esa comitiva de gente de las Provincias, desde ahora para entonces tenedme por separado de mi concurrencia á Siquani, y de lo que es garantia en vuestro favor, por que no quiero sea mi condescendencia responsable de las indicadas malas resultas, dexando obrar á los que mandan las armas, como lo pidiesen las circunstancias, y aunque me sea muy doloroso poderos decir alguna vez: „ hemos curado á Babilonia, y no quiso sanar; de-

„ samparamosla „ y en consideracion á ello respondedme categoricamente.

Como la subrogacion de otros en lugar de los Corregidores que resiſten esos Pueblos, es privativa del Superior Govierno, queda á mi cuidado introducir allá vueſtra representacion, y creo sereis atendido en quanto permitan las leyes; pero siempre con Gefes que goviernen las Provincias á nombre de S. M., sin repartos, que ya sabeis que eſtán extinguidos; entretanto eſtá mandado suspender su regreso por el Señor Inspector. Las tropas de Arequipa, como ya tengo dicho, salieron en auxilio de la paz sitiada por Tupa-Catari, de quien aseguraſteis era de diverso Tronco, independente del vueſtro. Asi no hay que recelar, pues igualmente se hallan prevenidos con graves penas para no tocar á Indio alguno, á menos de haber accion ofensiva, sobre que debeis tener presente, que lleva los víveres necesarios con Caxa militar para comprar sin vejaciones lo preciso; y por consiguiente reflexionad tambien, que vueſtra suspension, y falta de ultimo acuerdo puede ocasionar, eſtas, y otras precauciones, siendo natural que mientras los Indios anden inquietos, y no se reſtituyan á sus Casas baxo de su respectiva obediencia espiritual, y temporal, eſtén las armas levantadas, pues no se han de abandonar los Españoles al descuido, quando los Enemigos se mantienen aquartelados, ó destacados, haciendo irrupciones; por lo que conviene resolverse de una vez á la quietud, dando intergiversables, y evidentes mueſtras de fidelidad. El exemplar de los que tocan al Obispado de la Paz, no tiene apoyo cierto, y como poſteriormente se opusieſen á las armas del Rey, parece se hacian indignos del perdon, advirtiendo que por acá se han tomado otras medidas todas de piedad, como lo eſtais experimentando. En esta inteligencia apresuraros, Hijo mio, á lograr las piedades de S. M.: caminad mientras dura la luz no sea que os comprehendan las tinieblas, y que apurada la paciencia de Dios á quien debeis referir vuestra fortuna, caiga sobre vosotros todo el golpe de su indignacion; Ignorais acaso, que la misma benignidad con que se os ha mostrado el Señor debe conduciros á la penitencia? Si andais burlando los influxos de su bondad, no haceis otra cosa que atesorar sus iras para el dia de la venganza. Yo me he servido de las ocasiones favorables para interceder por vosotros; por que aun los Santos ruegan á Dios por los pecadores en tiempo oportuno: pasado éſte, ya no resta mas que sufrir el rigor de la justicia, que caerá inexôrable sobre vosotros, á costa de mi dolor. No hay que dar oidos á chismes, y espiritus engañadores que os quieran lisongear, figurando fuerzas para resistir las de vuestro Soberano, que aun en la Europa son respetadas de Potencias vigorosas, y Tropas tan valerosas, como disciplinadas, incomparables con las que pueden formar los pobres Indios. ¡ Ah, hijo mio! si contemplaseis lo que os espera, y levantaseis los ojos, para ver los rayos que os amenazan en caso de obstinaros en la Sedicion, bastaria este terrible objeto, aun visto de lexos, á confundir vuestra inconsideracion reprehensible. Huid, pues, de la justicia á la misericordia, y asegurad con tiempo vuestra vida. Yo os doy mi Bendicion, y nuestro Señor os dispense su gracia para una resolucion firme, y pronta. Cuzco diez de Diciembre de mil setecientos. ochenta y uno. = *Juan Manuel Obispo del Cuzco.*

RES-

RESPUESTA DE

S. S. ILLMA. A OTRA CARTA DE DIEGO TUPA-Amaro, en la que insiste sobre el objeto de la antecedente.

Hijo Diego Tupa-Amaro: vueſtra carta de veinte y quatro de Diciembre proximo pasado, me ha implicado en dos contrarios pensamientos. Por una parte, eſtoy para resolver separarme de toda intervencion en vueſtra causa; y por otra reconviene á mi corazon la tierna compasion, que demanda de mi Paſtoral oficio el infeliz estrado de tantas vidas, que además de hallarse condenadas á todo el rigor de la mas adversa suerte, se miran como otras tantas victímas de la Divina Juſticia, con respecto al fallo que tiene decidido, si vueſtra conducta no hace firmes las proteſtas de fidelidad. Yo no soy, hijo mio, participante de los arcanos reservados al supremo conocimiento de Dios, ni pienso internar en el sagrado secreto de sus incomprehensibles juicios. Todos caminamos entre la obscuridad de la fé, y los crepusculos de la esperanza, aterrandonos con la juſticia, y consolandonos con la misericordia en una incertidumbre, que funda mas temores que satisfacciones, atendiendo en los juſtos á la inconstancia de nueſtra fragil condicion, y al reato en los pecadores, que mientras lo son ya eſtán juzgados. Despues de todo si hay señales ciertas de reprobacion, ninguna lo es mas, que la ceguedad enmedio de las mismas luces que nos alumbran, y nos hacen ser agradecidos al que nos dá la mano para salir del peligro; sea eſto en lo temporal, ó sea en lo espiritual, ó en uno, y otro. Advertireis que habla eſta Doctrina con la Grey de mis amados Naturales, y principalmente con vueſtra persona, y familia, á cuyo favor se han diſtinguido las misericordias de Dios, y las del Rey, tanto quanto sobresalen vueſtros yerros pasados, en el monſtruoso cúmulo de lamentables resultas que han traido eſtos movimientos. En una de vueſtras cartas me habeis dicho, que el perdon publicado ha de ser correspondiente á la magnificencia del Soberano, á cuyo nombre se os ofrece; y de aqui reconocereis, que el Indulto, asi como se contiene en el Vando impreso del Excmo. Sr. Virrey D. Aguſtin de Jauregui, es una gracia de tan superior orden, que excede á toda vueſtra esperanza.

He dicho, que vueſtra respueſta me ofreció motivos de suspender mi proteccion, por que despues de haberos persuadido la baxada al Pueblo de Siquani sin eſtrépito de gente, y eſto de un modo capaz de convencer la razon mas preocupada, habeis reproducido la instancia de venir con quatro, ó cinco mil Indios. Aunque las personas del mayor caracter, que han intervenido en la condonacion de vueſtras inadvertencias no fueran baſtantes para afirmar la confianza: aunque el honor del mismo Cetro Real (que es el mayor del Mundo) dexara todavia margen para el recelo, se habian cerrado todas las puertas á eſta débil excepcion del temor, con lo acaecido en el Cam-

pa-

pamento de la Tropa de Arequipa. Alli fuisteis recibido de paz, y con unos comedimientos sobresalientes, que no podiais esperar. ¿Pues qué? aquel Comandante govierna Milicias de distinta Potencia que no sea la ofendida? ¿Son otros los intereses de este Sr. Inspector General, que los de aquel Oficial, que solo es Subalterno suyo? ¿Faltaban alli fuerzas para efectuar los designios que habeis sospechado sin fundamento alguno? ¿El Indulto que valió en Lampa. no ha de valer en el Cuzco? Si este resguardo solamente presentado en el campo, y á primera vista del Gefe, que alli lo leyó, fué obedecido, y respetado con puntualidad; ¿cómo es posible que en esta no sea cumplido por el mismo General, que lo ha hecho publicar, y por el Obispo, que con suplicas lo ha impetrado de la notoria piedad del Señor Virrey? Pasaron por la gracia los que la encontraron en el camino ya concedida; y la tomarán por capa de vuestra ruina, los que fueron Autores de ella? Pero adonde voy con estas reflexiones, quando la verdad es tan clara, que ella es la luz de si misma. Ni los Indios, á quienes imputan la determinacion de venir con escolta podrán pensar de otro modo: ellos fueron testigos del afable trato, que os dió Don Ramon de Arias, y para que os obligasen á mayores precauciones era preciso, que no tuviesen ojos para ver, ni manos para tocar.

Esta es la razon que me puso en términos de un justo despecho, al experimentar vuestra constancia en traer comitiva numerosa: sin embargo, como yo estoy llamado de Dios para vuestra quietud y salvacion, paso por todo, y condesciendo con vuestra debilidad, teniendo para ello el exemplar de Moysés, que conduciendo por el Desierto á un Pueblo incredulo, alternaba afectos de justa indignacion, y compasion, estrechado de intereses, que angustiaban su espiritu dividido en contrarios sentimientos; provocado con desconfianzas de aquella gente, á cuyo favor habia hecho comunes los milagros. Unas veces queria dexar el ministerio de mediador con Dios, viendo que la mala correspondencia podia exponer al desayre sus oficios, y otras miraba con inflexible conducta por el aspecto acreedor á la lastima, y rerractaba sus iras: habia llegado á su noble corazon la caridad, y ésta volvia á detener el brazo, á quien le reconocia derecho para el castigo, si atendia á la causa de Dios ofendido con la ingratitud, quando mas indulgente ardia su zelo; pero si se acordaba de aquella pobre incauta Grey, que guiaba, era tocado de la ternura, y del dolor. Entonces la disculpaba con Dios, y endurecido su corazon á los repetidos golpes de tantas fatigas, llenó sus dias de pesares saliendo de este Mundo, sin entrar en la tierra prometida, y sin disfrutar de ella mas consuelo que verla distante: acaso por que el demasiado amor á su Pueblo le hizo caer en alguna condescencia, cuya imperfeccion pagó con la muerte anticipada á la felicidad agena, por que tanto trabajó. Conozco, hijo mio, que mucho tiempo he detenido los efectos de la justicia, que tenia merecida vuestra Nacion en sus miembros inobedientes: pudo haber tocado mi conmiseracion en el estremo de nimia, y esto puede traerme algun reato para con Dios, si comparo vuestra tibieza en caminar acia la dicha, donde os llaman Dios, y el Rey. No dista mucho vuestra indocilidad de la que os traigo por exemplo; pero si se cotejan mis trabajos

con

con el mérito de ese Santo Caudillo, me averguenzo de la comparacion, y me confunde el propio conocimiento; mas si Dios quiere mortificar mis ansias en orden á vueſtra felicidad, llevandome para sí antes de veros redimidos, me serviria de consuelo haber puesto todos los medios para traeros á vueſtros juſtos deberes. Entre tanto mantengo la vida no cesaré de daros los documentos, que me parezcan oportunos, para que vueſtra fortuna salga bien de eſtos ultimos momentos decisivos de vueſtro deſtino. Nada menos se os promete por su Excelencia á nombre del Soberano, que la vida, que vueſtra casa, y vueſtros bienes. La palabra es muy segura, y pronta, quando al contrario qualquiera otro designio es demasiado contingente, ó lo que es mas cierto, claramente falible. Conviene, pues, poner en una balanza eſtos objetos, y preferir desde luego el mas util, honeſto, y seguro. Concluyo, diciendo, que además de ser vueſtros rezelos indecorosos á la Mageſtad, que os llama para cubrir con su Real Manto vueſtros deslizes pasados, harán un nuevo delito circunstanciado con la reflexion de que los encogimientos, y zozobras despues de tan franco perdon, tal vez transpiran resabios, aun de un animo nada puro, y muy reservado. Debeis entregar toda especie de armas, y municiones de guerra con ambas manos al Sr. Inspector, por que eſta es una condicion absolutamente necesaria, para que se crea, y se concluya la paz. Asi lo manda el Señor Virrey, y lo previenen las leyes, la practica general, observada en tales casos, y aun la misma razon natural: ellas fueron los inſtrumentos de la guerra que habeis hecho, y tan preciso es sacrificarlas á la satisfaccion, que si os quereis quedar con ellas, será indicio de que os agrade el empleo que han tenido, y pensais continuar en su mal uso. Tan debida es eſta diligencia, que fué la primera que practicaron los que se rindieron en fuerza del Indulto consabido en las inmediaciones de la paz; del que no supo aprovecharse Tupa-Catari, Autor de las horrorosas muertes, y sacrilegios, que conſternaron aquella Ciudad. ¿Pero qué fin podia tener eſte cruel, y sangriento Rebelde?

No, yo no soy capaz de persuadirme os comprehenda semejante desgracia, pues os advierto con unas disposiciones muy diversas, y que especialmente auxiliado de la Divina gracia habeis logrado mejor suerte, abrazando la beneficencia que os dispensa su Excelencia en el Indulto, y esperando el fruto de vueſtros deseos; y con el que me asiſte de poneries la ultima mano, atropellando por todas las dificultades, y obſtaculos con que me retraía la eſtacion presente, voy á salir de eſta Ciudad con el Sr. Inspector General para Siquani, donde eſtaremos sin faltar el dia veinte y quatro del que corre; lo que os servirá de govierno para que proporcioneis vueſtro arribo el propio dia, con prevencion, que habrán de venir precisamente en vueſtra compañia vueſtros Sobrinos Mariano Tupa-Amaro, y Andrés Noguera, alias Mendiguri, para que igualmente se hagan participes de la gracia, que comprehenderá del mismo modo á los Caciques, Segundas, y principales, que se hicieren presentes por sí, y á nombre de todas sus Comunidades, y Pueblos. Yo os doy mi Bendicion, y pido á Ntro. Señor os comunique su gracia. Cuzco y Enero ocho de mil setecientos ochenta y dos. *Juan Manuel Obispo del Cuzco.*

CARTA PASTORAL

DEL ILLMO. SEñOR OBISPO A DIEGO Tupa-Amaro.

Querido hijo Diego Criſtoval Tupa-Amaro: como el fin que he llevado á llamaros con tan amorosas incesantes, y eficaces instancias á la obediencia del Soberano, no solo ha sido salvar vueſtra vida temporal, y la de toda esa familia, sino la eterna, que es el término de la conducta Criſtiana, no dexo de continuar mis Paſtorales silvos, haſta poner en toda su perfeccion la gran obra de vueſtra penitencia, que ya veo en sus mejores progresos, admirandola como una de las mas prodigiosas, que ha salido de la mano del Todo-Poderoso. El solo domina en los corazones, y suya es la gloria que habeis conseguido alegrando el Cielo, y la Tierra con vueſtra criſtiana, y debida sujecion á la poteſtad de nueſtro legitimo Soberano; siendo el presente digno de ser servido por Supremo Dueño, y por amable mas que quantos dominan hoy en el Mundo, y han dominado en la Monarquía Católica.

Mis fatigas ya logradas, y mis desvelos continuos por vueſtra felicidad, me hacen esperar mayores, y mas colmados frutos de vueſtra docilidad. Poco me serviria haceros dichoso despues de tantos riesgos, en que os puso la seduccion de vueſtro difunto hermano, si eſte gran bien no se dirigiese á la juſtificacion de vueſtra alma: eſte es el fin de toda la ley, ó su cumplimiento. El Rey debe ser obedecido, y reconocido por Señor; porque Dios lo manda, siendo en ello servido: eſto es lo que debemos hacer, pues asi solo se merece la salvacion; pero es preciso advertir, que la plana de todos los preceptos es indivisible para con Dios, quiero decir, que no basta cumplir algunos, ó los mas para satisfacer la conciencia, por que un solo mandamiento que se quebrante cierra la entrada en el Reyno de los Cielos, y es como si todos se violasen, ó que nos hiciesemos Reos por entero. Por eſto, hijo mio, hablandoos con la pureza que habeis palpado en mi desde que tratamos con el motivo de la reduccion, os digo abiertamente, que asi para cumplir con Dios, como con el Publico, y el Rey, debeis añadir á las pruebas que habeis dado de convencion la que os resta en sanear los perjuicios causados, tanto por vuestra familia, y persona, como por los Indios que han hecho agravios con vueſtro exemplo, y proteccion.

En Sorata hubo un gran tesóro, asi en oro, como en plata: en las otras Provincias del Collao, ha sido á proporcion notorio el daño que se ha causado, y este pide satisfaccion en lo posible, de modo que sin ella no hay que esperar misericordia, por que siendo de esta clase de injusticia, el pecado no se perdona, menos que se restituya lo que se quitó Yo he observado en vuestro modo de pensar, que propendeis á que se forme de vuestros procederes el mejor concepto, que corresponde á un Vasallo, que tiernamente debe

amar

amar á su Rey con la notable obligacion de agradecido, por la vida, y libertad otorgada, sin confiscacion de bienes; y de tan justos principios, espero tener una condescendencia tan racional, y debida, que para producirla basta ser hombre. Mi hijo Diego, hoy no solo es hombre, y muy de bien, sino Christiano Católico de los mas rendidos que tengo en mi Grey: asi lo conozco, y este consuelo es el que me conserva la vida, que á tantos peligros puso el cuidado que me habeis costado. Vuestra Madre os pariria para el Mundo, que solamente os esperó, y recibió con trabajos, pero yo despues de haveros parido para Dios, y en Jesu-Christo, como se explica el Apostol con los Fieles de su cargo, os doy un gozo eterno, y vida sin fin, preparandoos una felicidad incomparable con las de la tierra; por ella debeis suspirar desengañado de los falsos ofrecimientos del Mundo; y siendo necesario para no perderla, purificar quanto antes la conciencia por el Santo Sarramento de la Penitencia, no es de omitir la esencial disposicion de satisfacer al proximo, dando á cada uno lo que es suyo debido.

Ya en otra ocasion os he dicho, que conviene negar los oidos, á todos los que con pretexto de amistad, y fines particulares, quieran perder vuestra Casa con errados consejos, y perversas doctrinas; solamente las que ministra vuestro Pastor deben ser atendidas, por que el es quien ha de dar cuenta á Dios por sus Ovejas, y el que esta puesto en la Iglesia que govierna, como el contraste de la verdad, lo que no me cansaré de repetiros, y mas ahora que toco un punto tan importante á vuestra justificacion, que sino le resolveis, como debe ser, y os enseño, no habrá Sacerdote que os absuelva ¿ Pero qué habreis abanzado, aunque os absuelvan, sino lo hacen con aquella disposicion, que es necesaria para lograr el fruto del Sacramento? ¿ De qué os servirá, que os absuelvan en la Tierra, si en el Cielo no se os absuelve? ¿ Qué os importa parecer desatado de vuestros pecados en la Tierra, si para con Dios quedais ligado? Eso seria contraer una nueva culpa con la horrenda circunstancia de sacrilegio, y mancharse mas con el mismo Sacramento de remision, que debia limpiar.

No sea, pues, asi, hijo mio; haced de los bienes terrenos, y eternos el justo cotejo que merece, y si estimais los primeros, solo sea quando no sirven para perder los segundos ¿ Qué le importa al hombre poseer el Mundo, y sus riquezas, si ha de ser detrimento, y pérdida del alma? ¿ Podrá darse por ésta precio equivalente, que no sea la Sangre de Cristo? Este Señor por nuestras almas nació, y vivió pobre, despreciando todos los haberes de la tierra, aun siendo suya y quanto hay en ella, ¿ y nosotros hemos de vender una alhaja tan preciosa por el vilísimo interés de unos metales corruptibles, como son el oro, y plata? Pero ya parece, que me alexa esta digresion del objeto que os iba tocando. Hijo mio, no faltarán torpes aduladores, que os digan, no están obligados los Naturales á restituir lo que han logrado en los movimientos pasados, por haberlo tomado en guerra: esta es una proposicion temeraria, que por lo que suena es preciso explicaros, lo que es justo, ó injusto. Todo lo que se toma por despojos en guerra justa funda título, como quando una Potencia disputa con otra algun derecho, y aunque en este caso pueda quedar muchas veces sentida la conciencia de algunos Monarcas, que toman las armas, porque las razones en que se fundó para ofender al otro no son muy só-

li-

lidas, y seguras, pero esto no tiene que ver con una Rebelion como la pasada, á que os induxo con violencia vuestro hermano Josef Gabriel, segun lo habeis protestado. Esta es una guerra injusta de todos modos, por que se dirige á negar la obediencia al Rey legitimo de estos Dominios, ó á corregir los desordenes que se reputaron por tales, sin tener para ello facultad los Vasallos: en esta accion han sido ofendidos muchisimos particulares, Pueblos, y Ciudades: sin culpa han perdido sus caudales, y vidas hallandose inocentes: la sangre que se ha derramado ha corrido como agua. Pero ya han sido perdonados los agresores, mediante las piedades del Rey, y tambien en el Tribunal de Dios pasará esta remision, si la penitencia, es como debe ser, satisfechas las partes agraviadas en todo aquello que se pueda.

El Erario Real no ha sido menos perjudicado, por que además de los tributos, alcabalas, y otros derechos, que no se han podido reintegrar á causa de la Rebelion, ha sido inmensa la salida, que ha tenido, y todavia tiene con los gastos precisos de las resultas, á que no se puede negar; y como tan acreedor es el Rey á sus intereses, como los particulares, y aun mucho mas, por que el Patrimonio Real es bien comun, y sagrado, por que de el subsisten las Iglesias, sus Ministros, y aun la misma Fé, que se corrompiera si el respeto de un Soberano Católico no la preservara con las armas, es demasiado notoria la obligacion que hay sobre la restitucion, ó compensacion por esta parte. Los discursos que pueda formar la ignorancia, ó ambicion no pueden dexar la mas leve opinion contra el Rey, y el unico medio, que resta para no gravarse los que han intervenido en las substracciones, es arreglarse al dictamen de sus Pastores, y Prelados: todo lo demás lleva un camino muy ancho para el engaño, y condenacion eterna. Bien considerado tenia yo este artículo, quando resistí en el Pueblo de Siquani, en presencia del Dr. D. Antonio Valdés recibiros el obsequio de dos mil Carneros, que con repetida instancia me ofrecisteis agradecido á mis oficios, aun despues de haber rechazado vuestro intento mi Mayordomo. Como yo habia procedido conducido solo de la caridad, y zelo por la Religion, y Estado, os dixe: que habia rehusado siempre semejantes gratificaciones, asi con los Españoles, como con los Indios, á cuyo favor habia exterminado en las visitas muchas imposiciones obencionales; y con esta ocasion os di el sano consejo á que esta se dirige, explayandome al explicaros los daños que habian padecido las Iglesias, Monasterios, y Conventos, con muchos particulares, en sus Haciendas, como tambien el Rey en todos los Ramos que tengo expresados. Entonces con mas difusion que ahora os persuadi á devolucion de todo lo que tuvieseis habido con motivo de la turbacion pasada, decidiendo como cierto, que no solo estabais obligado por aquello que hubiese entrado en vuestro poder, sino por todos los perjuicios de otros en que hubieseis consentido, ó por vuestra causa se hubiesen ocasionado; y que esta satisfaccion la hicieseis, poniendo todo lo adquirido en manos del Sr. Inspector General. Este mismo pensamiento me ha hecho donar á la Real Caxa las mil cabezas que me remitisteis con Juan Josef Sesenarro: haciendome cargo de que siendo responsable á ella qualquier especie adquirida en las ocurrencias pasadas, no debia quedar esta sin reato de conciencia; y aun prescindiendo de semejantes miras, desearia mayores caudales para ponerlos á los pies del

Rey,

Rey, que nuuca serian mas bien empleados. Sin embargo de esta resolucion que tomé no habeis perdido conmigo el mérito de vuestro comedimiento, que os agradezco por lo que demuestra de buena voluntad, y reconocimiento. Yo purifiqué mas vuestra obligacion, y sacrificio, entregando los mil Carneros al Administrador de la Real Hacienda para que vendidos á su satisfaccion, se incorporase el precio en el Real Patrimonio, para ayuda de la guerra presente, que se trae con el Inglés. Esta pureza con que procedo, os hará ver, que solo pido de mis trabajos por premio vuestra salvacion, y docilidad á mis sanos consejos: ellos han puesto ya vuestra familia, y reito de Naturales, en el Puerto de la tranquilidad, y es muy natural que acabeis de creer, que quien os ha sido Padre hasta oy, lo será en adelante. Con esta satisfaccion haced hijo mio, lo que os tengo prevenido, manifestandoos con limpieza, y sinceridad en este punto de restituciones, hablando con el Excmo. Sr. Virrey, y con el Sr. Inspector, de un modo, que no dexe duda sobre vuestra conciencia, y honor.

Su Excelencia me participa que sacó de la prision á vuestro Sobrino Fernando, y lo ha llevado á su Palacio para ponerlo en un Colegio donde se instruya, y adquiera las luces mas puras, que en adelante lo dirijan. Este es un beneficio digno de eterna memoria, y que no solo debe haceros Vasallo mas fiel del Rey, sino esclavizar toda vuestra estirpe á la Magestad, que os mira con una benignidad sin exemplo, y que nunca podeis admirar, y agradecer en el grado que merece. Igualmente me avisa, que atendiendo á vuestras representaciones, sobre no tener con que subsistir con vuestros Sobrinos Mariano, y Andrés, y á las pruebas de fidelidad, que comenzasteis á dar desde que llegó á vuestras manos el Indulto, haciendolo publicar en Azangaro, y en otras Provincias como el efectivo cumplimiento de vuestras promesas con la humillacion propia de un Vasallo, que pide perdon de sus delitos, y quiere ser en adelante fiel á su legitimo Soberano, os ha señalado mil pesos anuales, y seiscientos á cada uno de vuestros Sobrinos, los que han comenzado á correr desde el dia de la gracia; debiendo satisfacerse mensualmente en las Caxas Reales de esta Ciudad.

Veis aqui hijo, una merced, que en su especie no tiene semejante, atendiendo á las circunstancias que han ocurrido. Los mil pesos anuales de vuestra subsistencia suponen un fondo de veinte mil pesos de principal, y los seiscientos de cada uno de los Sobrinos de veinte y quatro mil pesos, de modo, que toda la suerte principal situada en el Real Erario á favor de vuestra Casa, compone la cantidad de quarenta y quatro mil pesos con que se ha enriquecido vuestra familia. Tal es el Rey á quien servimos: con esto ya no hay recelos de que sea verdadero el Indulto, ni de quedar en mendicidad. La dotacion es muy pingue, y es un sueldo de honor, que os dexara ennoblecido para siempre. Asi, ya no hay mas que pensar, que en complacer á un Soberano tan digno de nuestros corazones, y postrarse sobre la tierra á derramar lagrimas de reconocimiento al gran Dios, que os llena de favores espirituales, y temporales; ofreciendo por víctima vuestra total resignacion, para el cumplimiento de vuestros ultimos deberes, en orden á las satisfacciones, que os he persuadido. Habeis visto ya hasta el dia el trato que habeis merecido: se os ha perdonado la vida con la libertad,

y bienes, de que habeis tomado posesion en Tungasuca, y si os parecia esto poco, se os ha añadido una crecida porcion de dinero perpetuo, impuesto sobre el fondo mas firme de la Real Hacienda. ¿ Hay mas que desear, hijo mio ? Dios os conceda gozar en paz, de tanta felicidad, y teniendo por reproducido mil veces todo el contexo de esta Pastoral, recibid mi Bendicion Episcopal que os doy gustoso, rogando á nuestro Señor, que os guarde muchos años. Cuzco, y Abril seis de mil setecientos ochenta y dos. = *Juan Manuel Obispo del Cuzco.*

OTRA PASTORAL

DEL ILUSTRISIMO SEñOR OBISPO.

NOS EL DOCTOR DON JUAN MANUEL Moscoso y Peralta, del Consejo de S. M. por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica Obispo del Cuzco. A todos nuestros amados hijos los Naturales, estantes, y habitantes en esta Ciudad, y el distrito de todo nuestro Obispado: salud en nuestro Señor Jesu-Cristo.

Despues que os hemos hablado tantas veces de la sumision, y obediencia debida al amabilisimo Soberano que nos rige, la situacion presente nos induce á repetiros nuestros nunca bien quietos deseos de que formeis allá en lo interior de vuestros espiritus la idéa justa de un Rey. En verdad, que si Dios quiso hacersenos visible en todas las obras naturales, morales, ó politicas del Universo, parece que reservó para la Sagrada persona de los Reyes el mas natural retrato, que copiase perfectamente esa Magestad, que es como el caracter singular de la Divinidad misma.

No debemos solamente considerar en estos supremos Delegados de la grandeza de Dios, lo particular de sus personas, sino tambien la pública representacion, con que por cierta admirable transfusion la voluntad de todo un Reyno está, como clausulada en su Príncipe, y como engastado en él todo el poder de los particulares; de modo, que ya el Estado está menos en sí, que en el Soberano. Considerad, pues, á un Pueblo inmenso reunido en una sola persona: todo el poder sagrado paterno, absoluto, como compendiado en una sola mano: toda la razon de los particulares, como elevada á una solamente: considerad, como efectos de esta grandeza esa prontitud con que los Reyes se hacen en un momento obedecer en toda la amplitud de sus Estados: ellos no dexan el recinto de sus Gavinetes, pero desde este centro parten las disposiciones que hacen el concierto de las Provincias, y de los Exércitos, del Soldado, y del Ciudadano, del Capitan, y del Magistrado. En esta consi-

sideracion exponiendo S. Aguſtin el Salmo 148. hablaba asi de un Soberano : *movet solum ille labia cum loquitur & movetur omnis Provintia cum ſit quod loquitur* : asi pues, ni por un inſtante se pueden separar los intereses del Principe, de los intereses del Eſtado. El buen Vasallo ama á su Principe, como al bien pùblico, como á la salud de todo el Eſtado, como al ayre que respira, como á su vida misma, y aun mas que á su vida.

No penseis, hijos mios, que eſte sea un favor particular que los Pueblos hacen á los Reyes, despojandose de su poder para depositarlo en su mano. Es disposicion, que viene enteramente de la sabidutia con que Dios modera el Universo. Ella ordena haya uno, que sea el dispensador de toda la autoridad, para que lo sea asimismo de la beneficencia : de manera, que de todo, es en lo que principalmente reluce la vivalmagen de Dios, en los Soberanos. Por que asi como si Dios retirara de nosotros su mano, volveriamos al punto á esa nada, que es todo el fondo de nuestro ser, asi si en un Reyno cesara esa autoridad suprema que ha confiado Dios á los Reyes, todo el Eſtado, seria confusion; no habria mas ley, que la del mas fuerte, mas derecho, que el de la violencia, mas razon, que la preocupacion, ni mas juſticia, que el despotismo. Es, pues, mas beneficio nuestro que del Rey mismo esa soberana independencia, á que debemos todos inclinar nueſtras cabezas; y asi como Dios ocupa en beneficio del Mundo su inefable poder, y el Mundo todo sirve á eſte mismo poder, tambien los Reyes autorizados de una poteſtad, que no es menos que Divina, la impenden en utilidad de sus Eſtados, sirviendo eſtos mismos Eſtados de tal modo á aquella suprema autoridad, que se puede con verdad decir, que ella obra por las manos de todos, entiende, conoce, y vé por las mentes, y los ojos de sus Vasallos.

La Escritura se explica enérgicamente en eſta parte asegurando, que las Aves del Cielo, quando vuelan, son las que llevan á los oidos de los Reyes, quanto contra ellos se trama, se maquina, ó dice. Es decir, que como el Eſtado tiene transferidos al Rey sus derechos, sus razones, sus provechos, haciendo bien público el bien del Soberano, corre al cargo de los que eſtán desprendidos de los intereses privados, como á las Aves del Cielo de las cosas de la tierra, informarse de todo lo que tira á invertir el buen orden de los Reynos, y al punto delatarlo al Soberano, para que se ministren remedios oportunos. Veis aqui, amados hijos mios, la situacion en que nos hallamos.

Diego Criſtoval Tupa-Amaro, desconocido, ingrato, pérfido, desleal y traidor, conservaba allá en el interior de su vil pecho aquellas venenosas simientes, que no ha mucho corrompieron á tantos de vosotros, y eſtuvieron á punto de viciar á todos. Saboreose eſte infidente con esa engañosa dulzura, que le hizo guſtar el poder arbitrario, despotico, y sin límites en que lo puso vueſtra dementacion, agitada por ese otro infelíz Rebelde, que os avanderizó contra Dios, y contra el Rey: viose en una elevacion de que lo hacia muy diſtante su extraccion, su persona, su ineptitud, su suerte, y deslumbrado de aquel brillo, fué dificil, que volviese en si para reducirse á la infima clase en que la naturaleza lo colocó. Sabeis todos quanto intervino de parte del Excmo. Sr. Virrey, y de la nueſtra para que se desarmasen los Pueblos, se abatiesen las armas, se sujetasen los indociles, y entre ellos principalmente eſte osado, que despues que el otro pagó debidamente su insurgencia, queria persiſtir reveſtido de aquellos mismos falaces derechos, que la preocupacion, y el engaño hicieron valer para un general eſtrago. Rindiose, ó simuló rendirse al perdon, con que á nombre del Rey Ntro. Sr. se le brindó, y vino con los suyos á aprovechar eſta

no

no merecida indulgencia. Tratósele en términos que su insolencia no debia esperar. Asignaronse pensiones de mil pesos para el , y de seiscientos á cada uno de aquellos dos perversos Sobrinos, que fueron instrumentos de las execuciones mas sangrientas, de que hasta el dia no es facil convalecer. Hemos exhortado repetidas veces, á este mal aconsejado Rebelde, de palabra, y por escrito, y aun valiendonos de su Madre, Muger, y hermana, para que supiese sacar de esta tan noble gracia todo el fruto que le podia producir; es decir, que le hemos dicho frequentemente, que el partido que le convenia, era desprenderse de estas Provincias , y Lugares, y pensar situarse en Lima, donde jamas habria ocasion de recelar, que su lealtad no fuese constante; quando permaneciendo, por acá no habria inquietud alguna en el Pueblo, que no se sospechase nacer de donde una vez nació. Hicimosle particularmente este encargo al Dr. D. Antonio Lopez de Sosa , Cura de Pampamarca, quando se nos despidió para su Doctrina, ordenandole repitiese á Tupa-Amaro, que no podia serle ventajosa su estacion en estos Paises, como este mismo Cura lo ha testificado al Corregidor de Quispicanche en la ocasion misma en que le hizo preso con toda su familia.

Mas hé aqui, que siempre se mostró sordo á tan paternales exhortaciones, sin duda, por que fomentaba los negros designios de volver al error. En el dia se han hecho éstos clarisimos; se ha descubierto hasta el punto de no poderse dudar, que el ha agitado por medio de Emisarios destinados á este fin , la reciente sublevacion de Marcapata: que Mariano Tupa-Amaro á su transito á Lima, remitió, de los primeros confines de la Provincia de Abancay, una Vanda de terciopelo negra bordada de plata, como insignia que debian distinguir entre los Indios al Gefe designado por este vil joven para el proyecto de alteracion que meditaba; condecorando asi á Condorpuse, que fué el que halló proporcionado para promoverlo.

Son otros comprobantes de estas maquinaciones, las cartas halladas á Condorpuse, en que baxo del enigma de que tenia Ingleses la Costa, se le encarga esté prevenido: otras halladas en poder de Diego Tupa-Amaro, en que se le dice quedar en inteligencia de que las cartas se recibieron , y que se puntualizará lo que se previene, con la extraordinaria fecha *de miercoles de esta semana de* 1782: otra desde Lima de Andrés Mendiguri á su Tio Diego, en que le asegura llegó el propio, que alli tiene al Cacique, y que es necesario socorra al Apoderado del difunto Josef Gabriel, por que ha padecido inocente. El obstinado Diego ha seguido firmando unas veces *Inca*, otras *Governador*, contra la prohibicion, que se le hizo, quando se indultó; y junto todo á la renuencia, que hicieron antes para entregar las Haciendas, que usurpaban á los Españoles propietarios, la de sus armas, que han conservado, y los caudales robados, que aun retienen, y gastan profusamente en sus pasiones, y al fin el sacrilego atrevimiento con que el mozo Mariano arrancó de los Claustros Religiosos del Monasterio de Sta. Catalina de esta Ciudad á la mozuela, complice de su ilicito comercio , que alli se tenia depositada, escoltado para este atentado de varios enmascarados para esta empresa, parece que seria cegar en la mayor luz del dia , no reconocer nuevos brotes, y estragos de Rebelion en estos insolentes, que ó nunca desterraron de sus infames corazones la aficion á sus iniquidades, ó la hicieron revivir al punto que les permitió respirar libertad la Real generosidad, que tan mal han merecido, y correspondido.

Todo lo expuesto aqui á vuestra consideracion manifiesta, hijos, queridos mios, que estos infidentes se han hecho yá absolutamente indignos del perdon, que se les concedió. La palabra del Rey, que se interponia en

todo acaecimiento debe tenerse en la mayor veneracion: ella es de calidad, que proferida sobre negocios, es decreto, sobre delitos es sentencia, y sobre promesas es obligacion: lo seria, pues, sin la menor duda sobre la promesa pronunciada á nombre suyo de conservar la vida, y libertad á aquellos Rebeldes, y S. M. ratificaba con la mayor complacencia este Indulto, concedido por el que tiene en estos Reynos su mas decorosa representacion: ¿pero quién puede dudar, que la nueva maquinacion reproduce todo aquel reato, que infeccionó, y contaminó á estos perversos en la primera Rebolucion? por que quién es capaz de persuadirse que aquel Indulto daba salvo-conducto para hacer Rebelde al que una vez lo fué, y se le perdona. No resalta mas nunca la ingratitud, que quando se vuelve á lo mismo que por gracia no se castigó; ¿y no se hace indigno ya de quanto favor respiraba, el que abusa de este mismo favor? Quien ignora, que Dios castiga con mayor rigor los delitos de reincidencia, y que aviva mas el Infierno sus ardores para los que habiendo ya tenido remitidos sus delitos desprecian esta misma remision? por que, qué cosa es abusar del perdon, sino hacer, y templar nuevas armas con lo mismo que franquéa la nobleza del que perdonó: esto es combatirlo con su misma generosidad, y ser iniquo en sumo grado por lo mismo que el que perdona, es benigno.

Reconoced, pues, hijos mios, la justicia con que hoy se procede contra estos tantas veces atrevidos: complaceos de que se arranque de vosotros esta levadura funesta, que corromperia toda la pura masa, que aun persevera en vuestra fidelidad, bien podeis advertir vosotros los que fuisteis de aquellos, que esos infaustos influxos persuadieron, quanta fué la calamidad á que os visteis expuestos: decid, si es facil restableceros en el primer feliz estado en que antes vivias, quietos, pacificos, sin zozobra, cada uno baxo de su higuera, y de su vid, por explicarme mejor con la frase, que usa la Escritura quando declara la tranquilidad, que tiene un particular en el seno de su familia; gozando de lo que el Cielo con bendiciones le concede para una vida, que es toda prosperidad y sosiego? Decid, si no deteстais mil veces de nuevo esas malignas sugestiones, que os extrageron de la docilidad en que estabais baxo la proteccion de un Rey, que jamas se olvidó de vuestra suerte, que os recomendó en sus leyes, os protegió en vuestra orfandad, os defendió de vuestros enemigos, os hizo instruir en vuestra ignorancia, os proveyó de Ministros, y Sacerdotes, que allanasen los caminos que llevan á la presencia de Dios, y os situó en una felicidad, que jamás hubierais merecido quando obedeciais á vuestros primeros Monarcas, que nunca os podian hacer felices, mas allá del corto plazo de una vida, que por momentos se acaba.

Temed, pues, hijos mios, que vuelvan sobre vuestras cabezas unas armas que son el esfuerzo de un poder, que hoy no tiene igual en la tierra. No os engañeis; vuestras infidencias jamás podrán quedar ocultas. Ya os hemos dicho; que las mismas Aves se interesan en descubrirlas. Nada hay oculto; todo se manifiesta aquí; pero temed, que se os manifieste allá, quando en presencia del Mundo fuereis juzgados por aquel Sr. que escudriña los retretes mas ocultos del corazon, y extrae de alli lo mas escondido para publicarlo con eterna infamia en el dia de su furor. Nosotros, hijos mios, os cargamos en el corazon, como una porcion recomendable de esta parte de su Grey, que Jesu-Cristo nos ha destinado. Lloraremos sin cesar, si acaso la suerte vuelve á ofrecernos frutos semejantes, á los que han agotado nuestras lagrimas, desde que pisamos esta combatida Diócesis. Caminemos á iguales pasos, á ese término, que nadie puede decir que está lexos, y seamos fieles al Rey, y al Sr. que nos lo concedió en la abundancia de sus misericordias Dada en el Cuzco á 20. de Marzo de 1783. *Juan Manuel Obispo del Cuzco.*

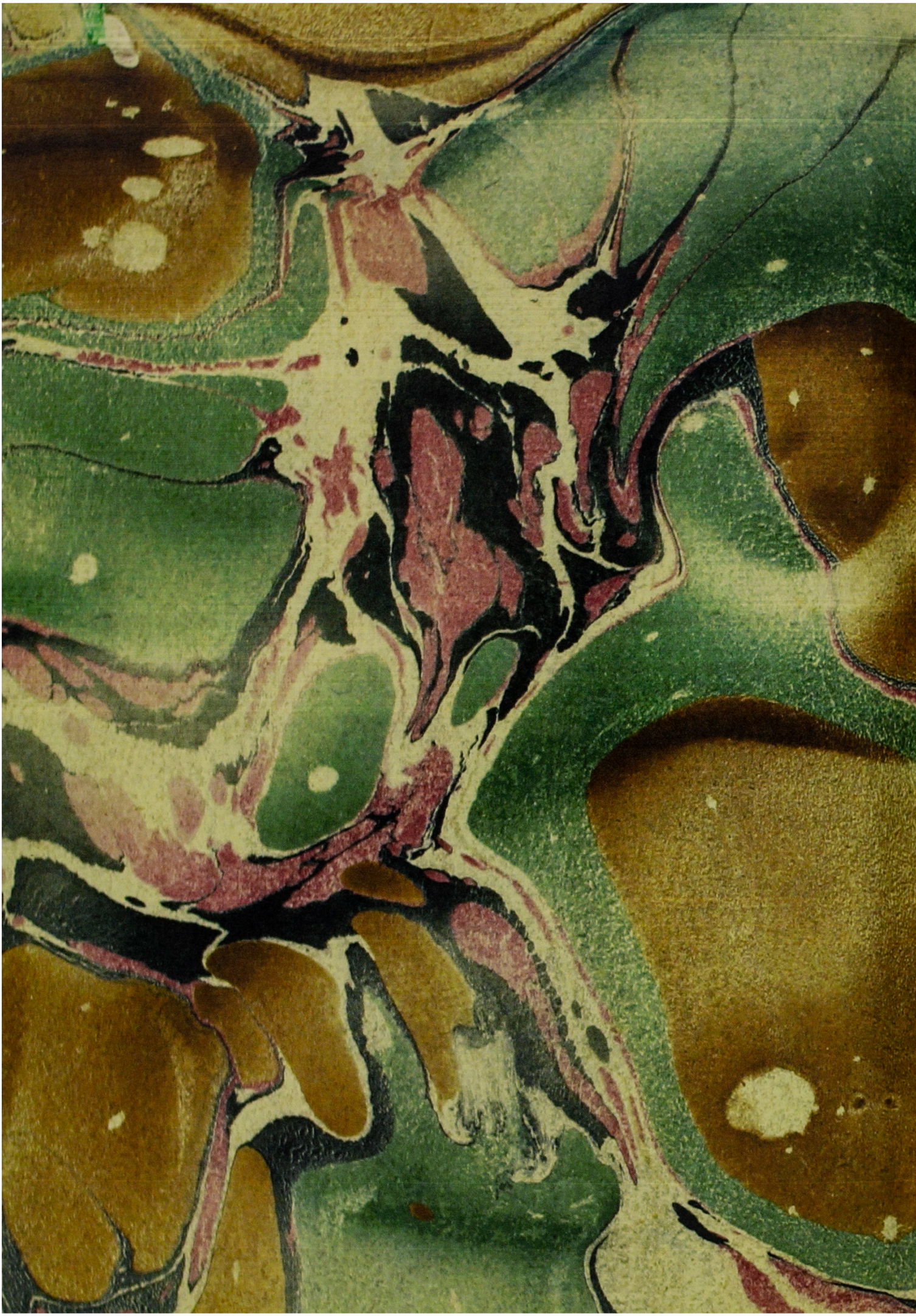
INOCÉNCIA
JUSTIFICADA CONTRA LOS ARTIFICIOS DE LA CALUMNIA.

Se imprimió en el mes de noviembre
de 2013 en la imprenta Antonio Ricardo
de la Biblioteca Nacional del Perú.

GLV

HFN = 457373

985.033
M87





biblioteca nacional del Perú
0000803463
BNPCBN

"Colección libros y manuscritos raros del Perú"

bnp biblioteca nacional del perú
Fondo Editorial

PERÚ Ministerio de Cultura